

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 2008

VIERNES 18 DE ENERO

NÚM. 15

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Concurso de méritos

- Orden 3767/2007, de 13 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería 5

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nombramientos funcionarios

- Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios 6

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aspirantes pruebas selectivas

- Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos, y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa convocada por Resolución de 25 de junio de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de agosto) 7

Nombramiento funcionarios

- Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede al nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad 9

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Regulación cartones de bingo

- Orden de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el contenido que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones utilizados en los juegos del bingo y del bingo simultáneo y se dictan normas en relación con la fabricación y comercialización de los cartones empleados para el juego del bingo simultáneo en la Comunidad de Madrid 10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Conciertos educativos

- Orden 6127/2007, de 12 de diciembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2007-2008, aprobados por la Orden 3231/2007, de 13 de junio, de la Consejería de Educación 12

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Contrataciones centralizadas

- Orden 15/2008, de 14 de enero, del Consejero de Sanidad, por la que se acuerda la uniformidad de determinados medicamentos y se declara de gestión centralizada su contratación 14

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Convocatoria ayudas

- Orden 2598/2007, de 21 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2008 de ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y reinserción social de los Servicios de Salud Mental de Distrito 14

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social

Convocatoria premio

- Resolución 4606/2007, de 12 de diciembre, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca la cuarta edición del “Premio a la Mejora de la Calidad y la Innovación” en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social, adscrito a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid .. 24

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Canal de Isabel II

Convocatoria contrato

- Concurso de 21 de diciembre de 2007, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de instalación de sistemas de seguridad en las dependencias del nudo y depósito del Olivar, en Fuencarral (Madrid) 27

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Notificaciones

- Resolución de 11 de diciembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de caducidad del procedimiento de revocación del establecimiento de hostelería denominado “Martínez” 28
- Resolución de 11 de diciembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Martínez” 28

ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S. A.

Convocatoria contrato

- Resolución de 4 de enero de 2008, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra 28

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Autorizaciones instalaciones eléctricas

- Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de paso a subterráneo de una línea aérea a 66 kV, con un tramo aéreo y otro subterráneo, a instalar en Área Residencial “Nuevo Tres Cantos”, del término municipal de Tres Cantos (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 29
- Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en sector Oeste (PAU-2), polígono PPI, parcela CE-1.8, en el término municipal de Leganés (28919 Leganés), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 29

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)

Adjudicación contrato

- Resolución de 14 de diciembre de 2007, del Director Gerente del IMIDRA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: “Suministro de 135 TM de nitrógeno líquido y arrendamiento de un depósito criogénico para el Censyra durante el año 2008” . . 30

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Convocatorias contratos

- Resolución de 14 de enero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de ampliación de un tercer carril en la A-42, entre los puntos kilométricos 25 y 26,600 para el trenzado entre los enlaces con las carreteras M-410 y M-404 30

- Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de refuerzo de firme de la carretera M-206. Tramo: Punto kilométrico del 7,500 al 9 31

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Expropiación

- Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación del Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y proyecto de expropiación del Plan Especial de Infraestructuras Externas en Getafe (Madrid) (Ac. 251/07) 32

Convocatorias contratos

- Resolución de 8 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: “Realización de acciones encaminadas a la promoción de la reserva de la biosfera Sierra del Rincón. Año 2008” . . 42
- Resolución de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de “Asistencia técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud de determinadas obras de la Dirección General del Medio Natural para el año 2008” 43
- Resolución de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de “Realización de tomas de muestras y determinaciones analíticas en el medio ambiente atmosférico. Años 2008-2009” 44
- Resolución de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de “Acciones educativas y de sensibilización preventiva de incendios forestales en la Comunidad de Madrid para 2008” 45

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Área 9 Atención Primaria

Convocatorias contratos

- Resolución de 11 de enero de 2008, de la Directora Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso C. SER 01/2008 para la licitación al concurso de servicios denominado: “Servicio de mantenimiento integral, conservación y reparación de los equipos e instalaciones de climatización de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria” 46
- Resolución de 11 de enero de 2008, de la Directora Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso C. SER 02/2008 para la licitación al concurso de servicios denominado: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas automáticas de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria” 47

- Resolución de 11 de enero de 2008, de la Directora-
Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio
Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso
C. SUM 04/2008 para la licitación al concurso de sumi-
nistradores de botellas de oxígeno y nitrógeno líquido de los
centros de salud del Área 9 de Atención Primaria 47

Hospital Universitario “La Paz”

Adjudicación contrato

- Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre
de 2007, del Director-Gerente del Hospital Universitario
“La Paz”, por la que se hace pública la siguiente adjudica-
ción definitiva: CA 22/07, para la adquisición de respi-
radores, fotoforo y ecocardiógrafos 48

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Notificación

- Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Registro ter-
ritorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de
Madrid, por la que se publican las Resoluciones acordando
comunicar a los posibles interesados la presentación de
determinadas solicitudes de inscripción de derechos 48

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación

- Aviso de notificación a los solicitantes de la ayuda eco-
nómica de pago único por nacimiento de hijo o adopción
de menores a las familias de la Comunidad de Madrid 49

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convenios colectivos

- Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección
General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer,
sobre registro, depósito y publicación del convenio colec-
tivo del sector de Aparcamientos y Garajes, suscrito por
ASESGA, UGT y CC OO (código número 2804365) 51
- Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección
General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer,
sobre registro, depósito y publicación del convenio colec-
tivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación,
suscrito por la Asociación de Empresarios Auxiliares de
Comercio Exterior, UGT y CC OO (código núme-
ro 2802995) 58

CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Convocatorias contratos

- Resolución de 11 de enero de 2008, del Secretario Gene-
ral Técnico de la Consejería de Vivienda, por la que se
hace pública convocatoria de concurso por procedimiento
abierto para la adjudicación del contrato de servicio de:
“Planificación y ejecución de un plan de medios para el
desarrollo de acciones de información y divulgación para
dar a conocer los planes y actuaciones de la Comunidad
de Madrid en materia de rehabilitación de la vivienda, de
la arquitectura y de los espacios urbanos” 66
- Resolución de 11 de enero de 2008, del Secretario Gene-
ral Técnico de la Consejería de Vivienda, por la que se
hace pública convocatoria de concurso por procedimiento
abierto para la adjudicación del contrato de servicio de:
“Stand de información y divulgación de las actuaciones
integradas de rehabilitación de barrios o áreas urbanas en
la Comunidad de Madrid, y celebración de jornadas sobre
arquitectura y sostenibilidad” 67

- Resolución de 11 de enero de 2008, del Secretario Gene-
ral Técnico de la Consejería de Vivienda, por la que se
hace pública convocatoria de concurso por procedimien-
to abierto para la adjudicación del contrato de servicio de:
“Creatividad, diseño y producción de una campaña de in-
formación y divulgación para dar a conocer los planes y
actuaciones de la Comunidad de Madrid en materia de
rehabilitación de la vivienda, de la arquitectura y de los
espacios urbanos” 68

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Adjudicación contrato

- Resolución de 10 de diciembre de 2007, del Director-
Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que
se hace pública la adjudicación del contrato denominado:
«Ejecución de 28 viviendas VPP, local terciario y garaje en
las parcelas U.14, U.15, U.16 y T.1, de Fuencarral “A”
(Madrid)» 69

Notificaciones

- Resolución 976/AG/07, del Director-Gerente del Instituto
de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anulan y
compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita
en la calle Núñez de Guzmán, número 92, segundo B (Al-
calá de Henares), cuyo titular es don Francisco Teodoro 69
- Resolución 929/AG/07, del Director-Gerente del Instituto
de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anulan y
compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita
en la calle Cuevas de Almanzora, número 80, tercero A
(Madrid), cuya titularidad corresponde a los herederos de
don José Cañedo Cuevas 69
- Resolución 931/AG/07, del Director-Gerente del Institu-
to de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anu-
lan y compensan los recibos correspondientes a la vivien-
da sita en la calle Vélez Rubio, número 8, quinto C
(Madrid), cuyo titular es doña Adela Recio Pérez 70
- Resolución 973/AG/07, del Director-Gerente del Institu-
to de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se anu-
lan y compensan los recibos correspondientes a la vivien-
da sita en la calle Núñez de Guzmán, número 136, terce-
ro A (Alcalá de Henares), cuyo titular es don Antonio
Martínez García 70
- Resolución 975/AG/07, del Director-Gerente del Instituto
de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anulan y
compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita
en la calle Núñez de Guzmán, número 138, cuarto A (Al-
calá de Henares), cuyo titular es doña Concepción Martí-
nez Tejero 70
- Notificación de Resolución número 533/06/AG, del
Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid,
por la que se acuerda denegar la pretensión de legaliza-
ción formulada en relación con la vivienda sita en la calle
Rafael Fernández Hijicos, número 21, primero A, de Ma-
drid, y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Re-
solución administrativa 71

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 72

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Organización y funcionamiento) 80
- Madrid (Urbanismo) 80
- Alcalá de Henares (Ofertas de empleo) 81
- Alcobendas (Contratación) 81
- Alcorcón (Licencias) 81
- Aldea del Fresno (Régimen económico) 82

— Alpedrete (Contratación)	82
— Arganda del Rey (Ofertas de empleo)	83
— Arganda del Rey (Licencias)	83
— Arganda del Rey (Contratación)	83
— Buitrago del Lozoya (Régimen económico)	83
— Buitrago del Lozoya (Otros anuncios)	88
— Campo Real (Licencias)	89
— Casarrubuelos (Licencias)	89
— Chapinería (Régimen económico)	89
— Ciempozuelos (Urbanismo)	90
— Coslada (Régimen económico)	90
— Cubas de la Sagra (Otros anuncios)	94
— Fuenlabrada (Contratación)	95
— Garganta de los Montes (Régimen económico)	95
— Getafe (Licencias)	96
— Horcajuelo de la Sierra (Régimen económico)	96
— Humanes de Madrid (Urbanismo)	96
— Moraleja de Enmedio (Organización y funcionamiento)	96
— Morata de Tajuña (Licencias)	97
— Navalcarnero (Licencias)	97
— Navas del Rey (Licencias)	98
— Paracuellos de Jarama (Urbanismo)	98
— Patones (Régimen económico)	98
— Perales de Tajuña (Urbanismo)	98
— Pinilla del Valle (Régimen económico)	98
— Pinto (Régimen económico)	99
— Pinto (Licencias)	99
— Pozuelo de Alarcón (Licencias)	99
— San Lorenzo de El Escorial (Régimen económico)	99
— San Lorenzo de El Escorial (Licencias)	101
— San Martín de la Vega (Ofertas de empleo)	101
— San Martín de la Vega (Licencias)	101
— Soto del Real (Personal)	102
— Talamanca de Jarama (Contratación)	102
— Torrejón de la Calzada (Régimen económico)	102
— Torrelorones (Contratación)	102
— Torres de la Alameda (Organización y funcionamiento)	103
— Torres de la Alameda (Régimen económico)	103

— Tres Cantos (Licencias)	103
— Valdemaqueda (Organización y funcionamiento)	103
— Valdemoro (Contratación)	104
— Venturada (Contratación)	106
— Villalbilla (Contratación)	106
— Villalbilla (Otros anuncios)	106
— Villarejo de Salvanés (Urbanismo)	107
— Villaviciosa de Odón (Licencias)	107
— Zarzalejo (Urbanismo)	107
— Mancomunidad de Servicios Sociales “2016” (Contratación)	107

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Audiencia Provincial de Madrid	109
— Juzgados de Primera Instancia	109
— Juzgados de Instrucción	111
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	111
— Juzgados de lo Social	112

V. OTROS ANUNCIOS

— Notaría de don Daniel Agúndez Leal	128
— Consorcio Red Local	128

Suplemento al número 15, correspondiente al día 18 de enero de 2008

Fascículo I

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Régimen económico)	1
--	---

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Empleo y Mujer

194 *ORDEN 3767/2007, de 13 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30; o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 2007.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre), la Secretaria General, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49613 SECRETARÍA/O J.S.	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL ECONOMICO-PRESUPUESTARIA ÁREA OFICINA PRESUPUESTARIA	C/D 15 6.768,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
				EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	: 2.00 Puntos
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SILEX	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIEF	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35063 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL MUJER SUBDIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ÁREA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SERVICIO ATENCIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y COOPERACIÓN	D 12 5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 3.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	: 3.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS	: 2.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
45938 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL TRABAJO SUBDIRECCIÓN GENERAL TRABAJO ÁREA DE RELACIONES LABORALES SERVICIO RELACIONES LABORALES	D 12 5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
				EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DEL PLAN OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN	: 2.00 Puntos
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	: 2.00 Puntos

(03/1.235/08)

Universidad Complutense de Madrid

195 RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 2007), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de diciembre de 2007.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Nº Concurso	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Código de Plaza
07098	MARTÍNEZ, PARICIO, JESÚS IGNACIO	50017530M	Catedrático de Universidad	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA II	01-891
07103	RODAO GARCÍA, FLORENTINO	5245057E	Profesor Titular de Universidad	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	03-1649
07106	EGIDO GÁLVEZ, MARÍA INMACULADA	11788586M	Profesor Titular de Universidad	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	03-1184
07107	BELANDO MONTORO, MARÍA REMEDIOS	22129654C	Profesor Titular de Universidad	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	03-1758

(03/916/08)

Universidad de Alcalá

196 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos, y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa convocada por Resolución de 25 de junio de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de agosto).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2003), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base cuarta de la Resolución de la Gerencia de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de noviembre de 2004),

HA RESUELTO

Primero

Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. La primera se encuentra publicada en la página web de la Universidad (<http://www.uah.es>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Planificación y Gestión de PAS (Colegio de “San Pedro y San Pablo”, plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares). La segunda figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de diez días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Para ello, podrán dirigirse al Servicio de Planificación y Gestión de PAS de la Universidad de Alcalá (Colegio “San Pedro y San Pablo”, plaza de San Diego, sin número). Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2008, a las once horas, en la Facultad de Derecho (calle Libreros, número 17, Alcalá de Henares). La distribución por aula de los aspirantes se podrá consultar próximamente en la página web de la Universidad.

Los aspirantes deberán venir provistos de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento de identidad de extranjeros y su ejemplar de modelo de solicitud.

Para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán llevar consigo lápiz del número 2 y goma de borrar.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2007.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Julio Rodríguez López.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

N.I.F.	Nombre completo	Causa de Exclusión
08990114N	Aguado Fernández, M ^a Belén	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09032572N	Barrado Herranz, Mercedes	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI. No cumple requisito de más de un mes como demandante de empleo
70160888D	Berlinches Pérez, M ^a Soledad	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
02705060F	Calero Ferrero, Paloma	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
46832927M	Camacho Prieto, Juan Carlos	Haber abonado importe incorrecto de derechos de examen
09029520L	Cañeque Rubio, Roberto	No haber abonado derechos de examen

N.I.F.	Nombre completo	Causa de Exclusión
09031711W	Carmona Calderón, Gaspar	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
08957561G	Carreño Torres, Carmen	No haber abonado derechos de examen
08991152S	Cervigón Cuadrado, Clara M ^a	No cumple requisito de más de un mes como demandante de empleo
09002844T	Díaz Expósito, Silvia	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
03087875X	Díaz Requena, Carmen	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09724171R	Diego García, M ^a Angeles	No acredita fecha de nacimiento
49000139L	Galisteo Torres, Nuria	No cumple requisito de más de un mes como demandante de empleo
09045056F	García López, Tatiana	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09021435F	García Montalbán, M ^a Isabel	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09027493Q	Gómez López, Cristina	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
08983346Y	López Bueno, M ^a Esperanza	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
00809513M	Manjón Martín, Rosa	No haber abonado derechos de examen
08986718C	Manzanera Bailón, Margarita	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09046030S	Martínez Bello, Soraya	No cumple requisito de más de un mes como demandante de empleo. Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
00642208W	Mazarico Gimeno, M ^a Isabel	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
08962159W	Minondo Rodríguez, Rosa	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
09009625L	Mota Domínguez, Esther	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
08970938H	Mur Dongil, M ^a Josefa	No haber abonado derechos de examen
08992338M	Nicolás Ramos, M ^a José	No cumple requisito de más de un mes como demandante de empleo
08989980Q	Ortega García, M ^a Teresa	No acredita fecha de nacimiento
07230134S	Pérez Cáceres, Rocío	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria Falta declaración jurada de rentas superior a SMI
09033755E	Pérez Martín, M ^a Jesús	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
X6810599T	Pintea, Adriana	Falta titulación mínima homologada exigida en la convocatoria
73011831X	Reyes Sánchez, José	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI. No acredita haber rechazado oferta de empleo adecuado y que no se ha negado a participar en acciones de formación (base 3.4.2 b)
X2438184T	Rocco, Marisa Silvia Catalina	Falta titulación mínima homologada exigida en la convocatoria
09020025T	Rodríguez García, Irene M.	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria No haber abonado derechos de examen.

N.I.F.	Nombre completo	Causa de Exclusión
09018341H	Rodríguez Jiménez, Rosa Mª	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
X6636820D	Rodríguez Vázquez, Ricardo	Falta titulación mínima homologada exigida en la convocatoria
08974251L	Romero de Avila Romero de Avila, José	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
03123743K	Sánchez Clemente, Vanessa	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09022892S	Sánchez López, Mª Elena	Falta declaración jurada de rentas superiores a SMI
09037272C	Silvia Conde, Esther	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09035422X	Tomeo Amate, Javier	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
53673256L	Vivar Castillo, Katty Lorena	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria
09017354C	Yebra Redondo, Ana Belén	Falta titulación mínima exigida en la convocatoria

(03/1.069/08)

Universidad de Alcalá

197 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede al nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31 de octubre), y en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

HA RESUELTO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 3 de julio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de agosto de 2006), incluidos en el Anexo, con expresión de los destinos que se adjudican.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero

Al tomar posesión los nuevos funcionarios deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Cuarto

La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2007.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Julio Rodríguez López.

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Nº Orden Proceso Selectivo	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puesto Adjudicado (Unidad/Subunidad)
1	08957877K	Bachiller Márquez, Francisco	Negociado de Gestión-Departamentos (FAAD19) Departamentos Universitarios/Departamentos Ciudad
2	04199582N	León Molinet, José Mª de	Negociado de Gestión (F00069) Servicio de Planificación y Gestión de PAS/Vicegerencia de Recursos Humanos

Nº Orden Proceso Selectivo	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puesto Adjudicado (Unidad/Subunidad)
3	02523757J	Bias Catalán, M ^a Teresa	Negociado de Gestión (FJNIF1) Servicio de Promo.Orient.Prof.y RR./Servicio de Promo.Orient.Prof.y RR
4	08954875D	Gómez Serrano, M. Dolores	Negociado de Gestión (FJNGN1) Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Gestión de la Investigación
5	28437708W	Lara Castizo, Francisca de	Negociado de Gestión-Departamentos (FAXD96) Departamentos Universitarios/Departamentos Campus
6	05241321N	Polo González, M ^a Cruz	Negociado de Gestión (FJNR01) Archivo Universitario y Registro/Secretaría General
7	22555635H	Sierra Fernández, M. Teresa	Negociado de Gestión (FAX053) Servicio de Administración de Centros/Administración Centros Alcalá Ciudad
8	08955190W	Santiago Sánchez, M. Soledad	Secretario/a Dirección (FSVG01)Vicegerencia de Asuntos Económicos/Vicegerencia de Asuntos Económicos
9	08958992D	Díez Calvo, M. Antonia	Negociado de Gestión (F00007) Servicios Centrales de Biblioteca/Biblioteca Universitaria
10	05165018T	Piqueras Cuartero, M. Dolores	Negociado de Gestión-Departamentos (FAAD22) Departamentos Universitarios/Departamentos Ciudad
11	08964283X	Domingo del Río, Ángel	Negociado de Gestión(FJNUE1) Secretaría General/Secretaría General
12	50291829Y	Ortega Alonso, Rosalía	Negociado de Gestión (F00021) Servicio de Administración de Centros/Administración Centros Campus
13	08981462P	Tomás López, M. Victoria	Negociado de Gestión (FAX095) Gabinete y Secretaría del Rector/Gabinete y Secretaría del Rector

(03/1.071/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

198 *ORDEN de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el contenido que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones utilizados en los juegos del bingo y del bingo simultáneo y se dictan normas en relación con la fabricación y comercialización de los cartones empleados para el juego del bingo simultáneo en la Comunidad de Madrid.*

La cuantía de los premios del juego del bingo y del bingo simultáneo correspondientes a las combinaciones de línea y bingo ha sido modificada mediante la disposición final segunda de la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. En dicha Ley se han introducido, asimismo, modificaciones sobre la tributación que recae en los citados juegos, que afectan a la supresión de los impuestos sobre los premios del bingo y sobre la modalidad de juegos colectivos de dinero y azar simultáneos, así como a la variación del tipo tributario aplicable a los juegos del bingo, del bingo interconectado y del bingo simultáneo.

Estos cambios deben recogerse en los textos que figuren en el reverso de los cartones empleados en los juegos, conforme disponen los artículos 28.1 y 40.1.a) del Reglamento de los Juegos Colectivos

de Dinero y Azar en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 105/2004, de 24 de junio, del Consejo de Gobierno, con la finalidad de garantizar la transparencia en el desarrollo de los juegos y al objeto de que los participantes en los mismos obtengan la información debida.

Por otro lado, por razones de técnica jurídica, simplificación normativa y seguridad jurídica, resulta necesario refundir en una sola disposición la regulación relativa a la fabricación y comercialización de los cartones empleados en el bingo simultáneo y al contenido que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones utilizados en los juegos del bingo y del bingo simultáneo.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración, y 2.2.e) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego y de la Dirección General de Tributos,

DISPONE

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer el texto que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones de los juegos del bingo y del bingo simultáneo, así como dictar normas en relación con la fa-

bricación y comercialización de los cartones empleados para el juego del bingo simultáneo en la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Contenido del anverso y reverso de los cartones utilizados en el juego del bingo

1. En el anverso de los cartones simples y dobles empleados para el juego del bingo figurará la serie a la que pertenecen, el número de cartones que integran la serie y el número de orden del cartón dentro de la serie.

2. En el reverso del cartón simple, cualquiera que sea la serie a que pertenezca, deberá figurar el texto que, con cuerpo de letra adecuado al tamaño del cartón y dispuesta en la forma que se indica, a continuación se recoge:

“Comunidad de Madrid.

Los cartones oficiales para el juego del bingo tienen la consideración de efectos estancados cuya venta solo se podrá realizar en el interior de la sala en que se desarrolle el juego.

Los cartones usados no se podrán retener por el jugador una vez terminada la partida, debiendo entregarlos al personal del juego para su recogida y destrucción.

Porcentaje del valor facial del cartón que se destinará a premios:

- En establecimientos de categoría A: Bingo, 54 por 100; línea, 8 por 100, y prima, 3 por 100.
- En establecimientos de categoría B: Bingo, 53 por 100; línea, 8 por 100, y prima, 3 por 100.
- Los premios de línea, bingo y prima se abonarán en dinero efectivo o mediante cheque, previa solicitud del jugador, quedando prohibida su sustitución total o parcial por premios en especie.

Tasa fiscal sobre el juego: 22 por 100 del valor facial del cartón.

En todos los establecimientos de juegos colectivos de dinero existirán varios ejemplares del Reglamento que regula dichos juegos y hojas de reclamación según modelo oficial, a disposición de los jugadores.

Valor facial de este cartón: ... euros.”

3. En el reverso del cartón doble, además del texto establecido en el apartado anterior, deberá figurar la advertencia de que la división de las dos combinaciones del cartón inutilizará este a efectos de premios.

Artículo 3

Contenido del anverso y reverso de los cartones utilizados en el juego del bingo simultáneo

1. En el anverso de los cartones utilizados para el juego del bingo simultáneo deberá figurar para cada unidad de venta el contenido de las casillas, la serie a la que pertenece, el rango de número de cartones dentro de cada serie asignado al establecimiento y el número de orden y número de cartones que integran la serie, así como el valor facial de la unidad de venta.

2. En el reverso de los cartones deberá figurar para cada unidad de venta, con el cuerpo de letra adecuado al tamaño de dicha unidad, el siguiente texto:

“Comunidad de Madrid.

Los cartones oficiales para el juego del bingo simultáneo tienen la consideración de efectos estancados, cuya venta solo se podrá realizar en el interior de la sala en la que se desarrolle el juego.

La unidad de venta mínima será un conjunto de dos cartones distintos que se comercializará bajo un valor facial a determinar para cada partida por la red de distribución dentro de los valores de 1 a 10 euros, ambos inclusive, por unidad de venta. Los cartones usados no se podrán retener por el jugador una vez terminada la partida, debiendo entregarlos al personal del juego para su recogida y destrucción.

La división de los dos cartones de la unidad de venta, así como las marcas o tachaduras que impidan la lectura de los elementos identificativos del cartón, inutilizarán este a efectos del premio.

Tasa fiscal sobre el juego: 22 por 100 del valor facial del cartón.

Premios del bingo simultáneo: La retribución de los premios será el 60 por 100 del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos para la partida en el conjunto de las salas participantes con inde-

pendencia de los premios que se otorguen en cada partida. El reparto de dicho porcentaje entre las distintas clases de premios se determinará por la red de distribución, debiendo anunciarse por la mesa en la totalidad de los establecimientos participantes previamente al inicio de cada partida.

Se premiarán las siguientes combinaciones:

- Pleno: Corresponderá al cartón o cartones que contengan la combinación de números que, por primera vez en una partida, hayan resultados extraídos en su totalidad.
- Bingo de sala: Corresponderá al cartón o cartones que, en cada uno de los establecimientos participantes en la partida, contengan la combinación de números que, por primera vez en la partida, resulten extraídos en su totalidad.
- Superpleno: Corresponderá al cartón o cartones que hayan obtenido el premio de Pleno antes de que se haya producido un número de extracciones establecido previamente por la red de distribución y siempre que se haya acumulado la cuantía fijada previamente por la citada red.

El premio de bingo de sala se abonará en el propio establecimiento en dinero efectivo o mediante cheque. La obtención de los premios de pleno y superpleno se acreditará mediante certificación librada a nombre de cada jugador premiado por el jefe de mesa o responsable del establecimiento y se abonarán mediante dinero efectivo, cheque o transferencia bancaria, a elección del jugador.

Valor facial de la unidad de venta: ... euros.”

Artículo 4

Normas sobre fabricación y distribución de los cartones utilizados en el juego del bingo simultáneo

1. El juego del bingo simultáneo solo se podrá practicar con cartones que tengan la consideración jurídica de efectos estancados.

2. Los cartones serán fabricados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, u órgano estatal competente para ello, y distribuidos por la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

3. Los cartones serán fabricados utilizando material adecuado para facilitar que puedan ser marcados por los jugadores.

4. Los cartones se confeccionarán en pliegos que contendrán 12 cartones cada uno, agrupados en seis unidades de venta compuestas por dos cartones cada una de ellas y troquelados de forma tal que se puedan separar para su venta únicamente en unidades de dos cartones.

5. El anverso de cada cartón llevará impreso 27 casillas, sin contenido alguno, distribuidas en tres filas horizontales y nueve columnas verticales.

6. En el reverso de los cartones se consignará para cada unidad de venta el texto que se recoge en el artículo 3.2.

7. Cada unidad de venta se deberá numerar con una secuencia alfanumérica, que constará de una letra identificativa del orden de la unidad de venta en el pliego y de seis dígitos numéricos y dos letras, iguales para todas las unidades de venta contenidas en cada pliego y que identifican el mismo.

La descripción de esta secuencia alfanumérica será la siguiente:

- A, B, C, D, E, F: Dígitos de identificación del orden de la unidad de venta en el pliego del efecto estancado para el bingo simultáneo. El orden de identificación será de arriba hacia abajo empezando por la unidad de venta situada en la derecha del anverso del pliego.
- 000000: Secuencia numérica. Se numerarán del 1 al 999.999.
- AA: Secuencia alfabética. Una vez finalizada la serie AA se continuará por la AB, y así sucesivamente.

Artículo 5

Normas sobre la comercialización de los cartones utilizados en el juego del bingo simultáneo.

1. Los cartones serán solamente válidos y únicamente se podrán comercializar en el establecimiento para el que hayan sido adquiridos, estando prohibido su uso en cualquier otro establecimiento diferente, aun en el caso de que sean de titularidad de la misma empresa comercializadora de juegos colectivos de dinero y azar.

2. La impresión del contenido a que se refiere el artículo 3.1 que debe figurar en el anverso de los cartones adquiridos para cada establecimiento se realizará por la empresa titular de la correspondiente

autorización para la comercialización de juegos colectivos de dinero y azar.

Artículo 6

Circulación de cartones

1. La circulación de los cartones estará amparada por las correspondientes guías, que servirán de justificante de su tenencia y destino.
2. Toda fabricación, circulación o tenencia de cartones distintos de los indicados en esta Orden será perseguida con arreglo a la legislación de contrabando.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Suministro y comercialización de las existencias de cartones de juego

1. Los cartones de juego del bingo y del bingo simultáneo que contengan en su reverso los textos establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se podrán suministrar y comercializar hasta que se agoten las existencias fabricadas, sin perjuicio de que la cuantía de los premios en cada juego sea la establecida en la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
2. Mientras se comercialicen dichos cartones, deberá existir una copia de la presente Orden en el Área de Admisión de los Establecimientos de Juegos Colectivos de Dinero y Azar.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, las siguientes:

- a) La Orden de 20 de diciembre de 2002, de los Consejeros de Presidencia y Hacienda, por la que se dictan normas en relación con la fabricación y comercialización de los cartones empleados para el juego del bingo simultáneo en la Comunidad de Madrid.
- b) La Orden de 20 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se modifica el texto que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones utilizados en el juego del bingo y en el juego del bingo simultáneo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de enero de 2008.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA
(03/1.495/08)

Consejería de Educación

199 *ORDEN 6127/2007, de 12 de diciembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2007-2008, aprobados por la Orden 3231/2007, de 13 de junio, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 3231/2007, de 13 de junio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de agosto), fueron modificados los conciertos educativos y los nuevos accesos al régimen de conciertos de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2007-2008.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o en situación de desventaja por factores de origen social, económico, cultural, geográfico o étnico, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones de los conciertos educativos aprobadas por esta Orden se formalizarán mediante diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)		EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					BACHILLERATO	OBSERVACIONES					
		UNIDADES	APOYOS		UNIDADES	APOYOS			UNIDADES		APOYOS			UNIDADES				
			INT.	MÓD.		INT.	MÓD.	COMP.ED.	1º c	2º c	INT.	MÓD.			COMP.ED.	AULAS		
28001046	CENTRO EDUCATIVO VILLA DE ALCORCÓN Madrid, 12 ALCORCÓN ALCORCÓN	6			12						4	4	1					(1)
28064172	FUENLLANA Travesía de Fuente Cisneros, 1 ALCORCÓN ALCORCÓN	12			12	1					2	1						(1)(2)(3)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)			EDUCACIÓN PRIMARIA				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					BACHILLERATO	OBSERVACIONES	
		UNIDADES	APOYOS		UNIDADES	APOYOS			UNIDADES		APOYOS			UNIDADES		
			INT.	MÓD.		INT.	MÓD.	COMP.ED	1º c	2º c	INT.	MÓD.	COMP.ED			AULAS
28026420	LOS ANGELES Prado de Acedinos, s/n GETAFE GETAFE	12			24	2			8	8	1	1				(1)
28008107	BLANCA DE CASTILLA Pº de Eduardo Dato, 2 triplicado MADRID MADRID	9			18	0,5			6	6						(1)
28034891	JAVIER GARCÍA PITA Humanes, 14 MADRID MADRID	4	0,5													(2)
28021665	LA ANUNCIATA Camarena, 55 MADRID MADRID	9	1													
28013772	SAGRADO CORAZÓN Pº Santa María de la Cabeza, 115 MADRID MADRID	9			18	0,5			6	6						(1)(2)
28027931	SAN JUAN GARCÍA Camarena, 57 MADRID MADRID				12	1			4	4	1					
28019725	SAN RAMÓN Y SAN ANTONIO Rodríguez Marín, 57 MADRID MADRID	6			6	1	2		4	5	1	4			6	(1)
28014296	SAN VICENTE DE PAUL Elvas, 2 MADRID MADRID	3			6	1	1									(1)
28014417	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI Santa Francisca Javier Cabrini, 2 MADRID MADRID	9			18	1			6	6						(1)
28009793	SANTÍSIMO SACRAMENTO Arturo Soria, 208 MADRID MADRID	6			12	1			6	6	2					(1)
28011908	TAJAMAR Pío Felipe, 12 MADRID MADRID	9	0,5		24				8	10	1	1				(3)
28065784	COLEGIO CAUDE Velero, 1 MAJADAHONDA MAJADAHONDA	7			12	1			4	4						(1)
28023935	INSTITUTO VERITAS Ctra. Carabanchel -Aravaca, Km. 5,500 POZUELO DE ALARCÓN POZUELO DE ALARCÓN	9	1		19	1	1		6	6	1					(4)
28065759	MONTE TABOR Pº de la Casa de Campo, 2 POZUELO DE ALARCÓN POZUELO DE ALARCÓN	8			12	4	4		4	4	1	1				(4)
28024812	EL PILAR Real, 21 SOTO DEL REAL SOTO DEL REAL	6			12	1,5			6	6	0,5					(3)
28044331	ARCADIA Cetrería, 2-A VILLANUEVA DE LA CAÑADA VILLANUEVA DE LA CAÑADA	9			17	1			4	4						(5)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)			EDUCACIÓN PRIMARIA				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					BACHILLERATO	OBSERVACIONES		
		UNIDADES	APOYOS		UNIDADES	APOYOS			UNIDADES		APOYOS			UNIDADES			
			INT.	MÓD.		INT.	MÓD.	COMP.ED.	1º c	2º c	INT.	MÓD.	COMP.ED.			AULAS	
28064196	COLEGIO VALLMONT Mallorca, 2 VILLANUEVA DEL PARDILLO VILLANUEVA DEL PARDILLO	10		1	18					4	4						(6)

Nota: Las llamadas entre paréntesis que figuran en la casilla de Observaciones indican el fundamento de la resolución:

- (1) El número de alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad y/o de compensación educativa, justifica concierto para el/los apoyo/s que se recoge/n en la Orden para atender a todos los alumnos de estas características escolarizados en el centro en los niveles concertados.
- (2) Deberá contratar a un especialista en Pedagogía Terapéutica, a media jornada.
- (3) Deberá contratar a un especialista en Audición y Lenguaje, a media jornada.
- (4) Incremento de un módulo "Otros" para la contratación de un Diplomado Universitario de Enfermería.
- (5) Unidades no puestas en funcionamiento. La matrícula justifica las unidades propuestas.
- (6) Un módulo "Motóricos" para contratación de un Auxiliar Técnico Educativo.

(03/813/08)

Consejería de Sanidad

200 *ORDEN 15/2008, de 14 de enero, del Consejero de Sanidad, por la que se acuerda la uniformidad de determinados medicamentos y se declara de gestión centralizada su contratación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), podrán ser objeto de contratación centralizada aquellos bienes cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad.

El apartado segundo del citado artículo dispone que cuando se trate de bienes y servicios de utilización específica por los órganos, centros o servicios de una determinada Consejería, o adscritos a la misma, compete al Consejero respectivo declarar la uniformidad, previo informe de la Dirección General de Patrimonio.

En este sentido, la Consejería de Sanidad dada la contratación generalizada y con características esencialmente homogéneas y atendiendo a una mayor optimización de los recursos en el proceso de adquisición de los medicamentos que se declaran uniformes y para aprovechar las economías de escala derivada de la contratación centralizada, considera necesario declarar de uniformidad los siguientes medicamentos:

- Antivirales sistémicos excluidos antirretrovirales.
- Fluidoterapia.
- Productos para nutrición parenteral y enteral.
- Antimicrobianos: Antibióticos y antifúngicos.
- Antiagregantes plaquetarios excluido heparina y derivados.
- Enzimas fibrinolíticas.
- Inmunosupresores.
- Anticuerpos monoclonales incluidos en los subgrupos ATC L01XC (anticuerpos monoclonales), LO1XE (inhibidores de la proteinkinasa) y SO1LA (agentes antineovascularización).

El artículo 33.3 del Reglamento General de Contratación antes citado establece que el órgano centralizador determinará en la declaración de uniformidad los procedimientos o sistemas que se utilizarán en cada clase o categoría de bienes y servicios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5 del mismo Reglamento, la competencia para celebrar los contratos corresponde al titular de la Consejería o al órgano que determine en la declaración de uniformidad.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 33 y 34 del citado Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, visto el informe favorable de la Dirección

General de Patrimonio, y a propuesta de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios,

DISPONGO

Primero

Declarar la uniformidad para su utilización común en los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud los siguientes medicamentos:

- Antivirales sistémicos excluidos antirretrovirales.
- Fluidoterapia.
- Productos para nutrición parenteral y enteral.
- Antimicrobianos: Antibióticos y antifúngicos.
- Antiagregantes plaquetarios excluido heparina y derivados.
- Enzimas fibrinolíticas.
- Inmunosupresores.
- Anticuerpos monoclonales incluidos en los subgrupos ATC L01XC (anticuerpos monoclonales), LO1XE (inhibidores de la proteinkinasa) y SO1LA (agentes antineovascularización).

Segundo

Designar como órgano de contratación a la Directora General del Servicio Madrileño de Salud.

Tercero

La contratación de los medicamentos objeto de declaración de uniformidad se llevará a cabo, a través de un contrato marco.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.

(03/1.487/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

201 *ORDEN 2598/2007, de 21 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2008 de ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y reinserción social de los Servicios de Salud Mental de Distrito.*

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece entre las funciones de los servicios sociales el desarrollo de actuaciones para combatir la exclusión, la discriminación y promover la inclusión social, favoreciendo así la cohesión de la sociedad.

La concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar algunos gastos derivados de la inclusión de las personas en el programa de rehabilitación y reinserción social, es un medio adecuado y útil

que favorece la integración social de las mismas, evitando que determinadas circunstancias socioeconómicas desfavorables de estas puedan hacer inviable su acceso a las actividades de dichos programas.

El artículo 4 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las subvenciones que se concedan por la Comunidad de Madrid lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reconoce en su Título Preliminar la importancia de las subvenciones como medida de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de las personas y de las entidades públicas y privadas, siendo el objeto de la misma la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, entendiéndose como tal, a los efectos de la citada Ley, la Administración de las Comunidades Autónomas, y establece en su Disposición Final Primera los preceptos que constituyen legislación básica.

Igualmente dispone que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación en cuanto a normativa básica del Estado.

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, que desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece el contenido que deben tener las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas.

El Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, recoge, entre otros extremos, el procedimiento que ha de seguirse en la concesión de ayudas y subvenciones públicas por la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el artículo 18 del Decreto 2/1990, de 26 de enero, regulador del régimen jurídico aplicable a los conciertos, subvenciones y ayudas en materia de servicios sociales, autoriza la concesión de ayudas económicas como medida de apoyo a la integración social de los ciudadanos.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2004, en su artículo 4 bis, introduce el elemento de la planificación en la actividad subvencional, recogiendo la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones, un Plan Estratégico que fije, entre otros extremos, los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación. En función de esta obligación, la Consejería ha aprobado el Plan Estratégico correspondiente a esta línea de subvención.

La gestión realizada de estas ayudas en años anteriores ha puesto de manifiesto su naturaleza dinámica y cambiante, lo que implica la necesidad de mantener la convocatoria abierta durante un plazo amplio, así como a contemplar la posibilidad de redistribuir el crédito disponible resultante de renuncia o revocación de ayudas concedidas, a fin de aplicarlo a nuevas concesiones durante todo el ejercicio económico.

La Orden 2345/2006, de 29 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 19, de 23 de enero de 2007, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y inserción social de los Servicios de Salud Mental de Distrito.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, al amparo del artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, según desarrollo efectuado por el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, y atendiendo a lo estableci-

do en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y finalidad de la convocatoria

1. Se convocan las ayudas económicas individuales que, con cargo al ejercicio de 2008, se concedan a personas incluidas en el programa de rehabilitación y inserción social de los Servicios de Salud Mental de Distrito del Servicio Madrileño de Salud, para sufragar los gastos derivados de su participación en el desarrollo de actividades contempladas en su plan de rehabilitación individual.

2. Las bases reguladoras que han de regir esta convocatoria son las contenidas en el Título I de la Orden 2345/2006, de 29 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 19, de 23 de enero de 2007.

3. Las actuaciones subvencionables con cargo a la presente convocatoria tendrán las siguientes finalidades:

A) Alojamiento.

Objeto: Ayuda para financiar los gastos derivados del pago de un alojamiento estable que posibilite el arraigo indispensable de la persona en el entorno comunitario en el que van a desarrollarse las actividades de rehabilitación.

B) Manutención.

Objeto: Ayuda para financiar los gastos derivados del mantenimiento de la vivienda, excluidos aquellos contemplados en el apartado 3.A) de este artículo.

C) Transporte.

Objeto: Abono de los gastos de transporte público para acudir a los centros o dispositivos de rehabilitación, de titularidad pública, que estén coordinados con el programa de rehabilitación y inserción social del distrito.

4. Las actuaciones subvencionables deberán referirse al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2

Naturaleza e imputación presupuestaria

1. Las ayudas contempladas en esta convocatoria tienen la naturaleza de subvención, no generando su concesión derecho de continuidad para futuros ejercicios.

2. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán a la partida 48390 del programa 901 del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales correspondiente a 2008. El crédito máximo destinado a la misma es de 298.000 euros.

Artículo 3

Requisitos de los beneficiarios

1. Los requisitos que han de cumplir los solicitantes, así como la forma de acreditación de los mismos, serán los contenidos en las bases reguladoras y que se recogen en los artículos 3 y 4 de la Orden 2345/2006, de 29 de diciembre.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 4.D) de dichas bases reguladoras, a efectos de esta convocatoria, los ingresos íntegros del beneficiario o, en su caso, por unidad familiar no podrán exceder de los siguientes:

2.1. Cuando la ayuda solicitada lo sea en la modalidad de alojamiento:

Tener ingresos personales íntegros no superiores a la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2008.

2.2. Cuando la ayuda solicitada lo sea en la modalidad de manutención:

Si el solicitante vive solo o convive con otras personas con enfermedad mental en vivienda propia o piso protegido por los que no abonen contraprestación alguna, tener ingresos no superiores a la cuantía de la pensión no contributiva vigente en el año 2008. En caso de que conviva con hijos me-

nores de edad que no perciban ingresos, sus ingresos no podrán superar la cuantía de dicha pensión, incrementada en su caso por la prestación complementaria de la Renta Mínima de Inserción.

- 2.3. Cuando la ayuda solicitada lo sea en la modalidad de transporte:
- 2.3.1. Si el solicitante vive solo, que los ingresos personales íntegros no superen la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2008.
- 2.3.2. Aquellos solicitantes que convivan con otras personas con enfermedad mental, no existiendo vínculo familiar entre ellas, en vivienda propia o piso protegido, por el que no abonan contraprestación alguna, tener ingresos no superiores al IPREM vigente en 2008.
- 2.3.3. En el caso de que el solicitante conviva con la familia, y esta esté compuesta por:
- Dos miembros en total, los ingresos de ambos no podrán superar el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2008, más un incremento de 329,94 euros/mes.
 - Tres o más miembros, sus ingresos no podrán superar la cantidad anteriormente contemplada para dos miembros (el IPREM más 329,94 euros/mes), más un incremento de 99,08 euros/mes por cada uno de los restantes miembros de la unidad familiar.

Artículo 4

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán en los Anexos I, II, III y, en su caso, IV, a esta Orden de convocatoria, debidamente cumplimentados. Junto a los mencionados Anexos se adjuntará la documentación que corresponda según se establece en las bases reguladoras y que se recoge en el artículo 8 de la Orden 2345/2006.

2. Dichas solicitudes serán facilitadas por la Subdirección General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, calle Alcalá, número 63, de Madrid, por los Centros de Salud Mental correspondientes al domicilio del solicitante, por el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, calle Pedro Muñoz Seca, número 2, de Madrid, y por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3, de Madrid.

3. Plazo de presentación:
- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día 2 de enero del 2008 o, si la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fuera posterior a dicha fecha, desde el día siguiente de su publicación, hasta el 30 de septiembre de 2008.
- 3.2. Los beneficiarios que vinieran disfrutando de ayuda a 31 de diciembre de 2007, de conformidad con la Orden 2345/2006, de 29 de diciembre, podrán solicitar su renovación para el año 2008, debiendo presentar en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 2 de enero de 2007 o, en caso de que la publicación de esta Orden sea posterior a dicha fecha, desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la correspondiente solicitud acompañada de toda la documentación requerida y en la forma prevista en esta Orden, teniendo las ayudas la cuantía que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la misma.

Artículo 5

Procedimiento de tramitación

Estas ayudas se tramitarán conforme al procedimiento establecido en las bases reguladoras y que se recoge en el artículo 9 de la Orden 2345/2006.

Artículo 6

Criterios de concesión

1. Las ayudas se concederán, hasta el agotamiento de los créditos disponibles para esta convocatoria, en función del cumplimiento de los criterios que se regulan a continuación:
- A) Cronológico: La concesión de ayudas se realizará en función del orden de recepción de las solicitudes contado en meses naturales.
- B) Prioridad: La concesión de ayudas se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:
1. Ayudas cuya finalidad sea el alojamiento estable.
 2. Ayudas cuya finalidad sea la manutención.
 3. Ayudas cuya finalidad sea el abono de los gastos de transporte público para acudir a los Centros o Dispositivos de Rehabilitación.
- C) Duración: La concesión de estas ayudas se realizará atendiendo a la duración, en meses naturales, de la acción a la que sirvan de apoyo, a propuesta del Coordinador de Cuidados responsable del programa de rehabilitación y reinserción social.
- D) Incompatibilidad: Solo podrá concederse ayuda para una única finalidad de las contempladas en el artículo 1 de esta Orden.

Artículo 7

Cuantía de la ayuda

1. El importe máximo mensual en concepto de alojamiento estable será del 100 por 100 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el año 2008, teniendo en cuenta que la totalidad de los ingresos personales del solicitante, más la ayuda, no podrá superar el 100 por 100 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples en el año 2008.

2. El importe máximo a percibir, en concepto de manutención, será de 132,10 euros mensuales, siempre y cuando los ingresos del solicitante sean iguales a la pensión no contributiva vigente en el 2008. Se asimila a esta situación el caso de convivencia con hijos menores carentes de ingresos, en el que la pensión no contributiva se complementa con la Renta Mínima de Inserción.

Si sus ingresos son inferiores a la pensión no contributiva vigente en el año 2008, la cuantía máxima a percibir sería la resultante de completar los ingresos hasta alcanzar la cuantía de dicha pensión y añadir 132,10 euros mensuales en concepto de manutención.

3. La cuantía a conceder en concepto de transporte no podrá superar el coste del abono de transporte de la zona del Consorcio de Transportes de Madrid que corresponda teniendo en cuenta la residencia del solicitante y la ubicación del dispositivo donde se desarrollen las actividades contempladas en su plan de rehabilitación individualizado.

Artículo 8

Propuesta de concesión o denegación de subvenciones

Según se establece en las bases reguladoras y se recoge en el artículo 10 de la Orden 2345/2006, la propuesta de concesión o denegación de subvenciones se realizará al órgano concedente por una Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se indican a continuación:

- La Subdirectora General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad, que actuará como Presidenta.
- Dos Técnicos de la Subdirección General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para personas con discapacidad.
- Un técnico de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, designado por dicha Oficina.
- La Jefe de Sección de Gestión de Prestaciones Técnicas de la Subdirección General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad, que actuará como Secretaria.

Artículo 9*Justificación y pago de las subvenciones*

El pago y justificación de las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria se efectuará en la forma establecida en las bases reguladoras y que se recoge en el artículo 14 de la Orden 2345/2006.

Artículo 10*Resolución y notificación a los interesados*

1. Las solicitudes se resolverán a medida que se reciban, en función de los criterios establecidos en el artículo 6 de esta Orden, hasta el agotamiento del correspondiente crédito.

2. El plazo de resolución y notificación a los interesados será de tres meses, contados desde el día siguiente al de presentación de la solicitud. No obstante, en caso de producirse revocación, renuncia a la ayuda concedida, modificación de cuantía de la ayuda en función de cambios en la situación del perceptor u otras circunstancias, el crédito disponible liberado se utilizará para la concesión de nuevas ayudas, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en cada convocatoria anual.

3. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver y notificar expresamente.

Artículo 11*Delegación*

Conforme lo establecido en el artículo 20 de esta Orden, se delega en la Directora General de Servicios Sociales la resolución de la presente convocatoria y de cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de la misma.

Artículo 12*Interposición de recursos*

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvención tramitados al amparo de esta Orden, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que las dictó en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución expresa, o del vencimiento del plazo previsto para que deba entenderse desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de diciembre de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
MARÍA GÁDOR ONGIL CORES

DATOS ECONÓMICOS

	Tipo de ingresos	Cantidad mensual	Nº de meses al año
Solicitante			
Unidad de convivencia:			
1			
2			
3			
4			
....			
TOTAL			

DATOS BANCARIOS (debe adjuntarse fotocopia)

Banco/ Caja de Ahorros			
Nº de cuenta (20 dígitos)			
ENTIDAD (4)	AGENCIA (4)	CONTROL (2)	Nº C/C (10)
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Declaro que son ciertos los datos consignados en la solicitud y solicito ayuda económica individual, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid cualquier variación en los datos declarados, destinar la ayuda a la finalidad prevista y devolver las cantidades percibidas indebidamente.

En....., a..... de..... de

FIRMA DEL SOLICITANTE/TUTOR

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES.		
Subdirección General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad		
Alcalá, 63, 28014 Madrid	Fax 91 420 70 01	Teléfono 91 420 69 10

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas individuales de apoyo social", cuya finalidad es la gestión de la convocatoria anual de ayudas individuales de apoyo social de la Dirección General de Servicios Sociales, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Está prevista la cesión de datos a la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, así como a los Servicios de Salud Mental de Distrito.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, 2ª planta, 28014 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO II

Comunidad de Madrid**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos		
DNI/NIF/Tarjeta de residencia		
Domicilio		
C/	piso	puerta
Localidad		código postal
Teléfono		

AYUDA SOLICITADA

ALOJAMIENTO <input type="checkbox"/>	MANUTENCIÓN <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

INFORME TÉCNICO

Servicio de Salud Mental del Distrito
Responsable del Plan de Rehabilitación Individualizado
Actividades del Plan de Rehabilitación Individualizado que justifican explícitamente la petición de la ayuda

Observaciones de interés

En....., a..... de..... de

Profesional Responsable del Plan
de Rehabilitación Individualizado
(con pie de firma)

Autorización y Vº Bº del Jefe
de Salud Mental del Distrito
(con pie de firma)

Fdo.

Fdo.

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Subdirección General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad
Alcalá, 63, 28014 Madrid Fax 91 420 70 01 Teléfono 91 420 69 10

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas individuales de apoyo social" cuya finalidad es la gestión de la convocatoria anual de ayudas individuales de apoyo social de la Dirección General de Servicios Sociales, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Está prevista la cesión de datos a la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, así como a los Servicios de Salud Mental de Distrito.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, 2ª planta, 28014 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO III



Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.
con DNI nº con domicilio en

DECLARA BAJO SU REponsABILIDAD

Que no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 13, punto 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, y se una al expediente de solicitud de ayuda individual de apoyo social de personas integradas en programas de rehabilitación y reinserción social de los Servicios de Salud Mental de Distrito

En, a de de 200.....

Fdo.

A RELLENAR SOLO EN LOS CASOS DE ACTUACIÓN POR REPRESENTANTE:

D/Dña.
con DNI nº con domicilio en

DECLARA BAJO SU REponsABILIDAD

Que su representado D/Dña. no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), f), g) y h) del artículo 13, punto 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y se una al expediente de solicitud de ayuda individual de apoyo social de personas integradas en programas de rehabilitación y reinserción social de los Servicios de Salud Mental de Distrito

En....., a..... de..... de

Fdo.

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES		
Subdirección General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad		
Alcalá, 63, 28014 Madrid	Fax 91 420 70 01	Teléfono 91 420 69 10

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas individuales de apoyo social" cuya finalidad es la gestión de la convocatoria anual de ayudas individuales de apoyo social de la Dirección General de Servicios Sociales, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Está prevista la cesión de datos a la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, así como a los Servicios de Salud Mental de Distrito.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, 2ª planta, 28014 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO IV



CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

AUTORIZACIÓN DE LOS INTERESADOS/AS PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS ECONÓMICOS QUE OBREN EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Las personas abajo firmantes **AUTORIZAN** a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a solicitar de otras Administraciones Públicas, información de naturaleza económica para la gestión, seguimiento y control de la convocatoria de ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de Salud Mental de Distrito.

A) DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E.
---------------------------	------------------------

B) DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (mayores de 18 años y menores emancipados).

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F. / N.I.E.	FIRMA

En....., a..... de..... de

Fdo.:..... FIRMA DEL SOLICITANTE/TUTOR

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Subdirección General de Asistencia Técnica y Coordinación del Plan para Personas con Discapacidad
Alcalá, 63, 28014 Madrid Fax 91 420 70 01 Teléfono 91 420 69 10

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas individuales de apoyo social" cuya finalidad es la gestión de la convocatoria anual de ayudas individuales de apoyo social de la Dirección General de Servicios Sociales, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Está prevista la cesión de datos a la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental así como a los Servicios de Salud Mental de Distrito.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, 2ª planta, 28014 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

202 *RESOLUCIÓN 4606/2007, de 12 de diciembre, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca la cuarta edición del “Premio a la Mejora de la Calidad y la Innovación” en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social, adscrito a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.*

Inspirado en el Decreto 27/1997, de 6 de marzo, por el que se regulan las Cartas de Servicios, y los Premios anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, se han convocado hasta la fecha tres ediciones del “Premio a la Mejora de la Calidad y la Innovación en el Servicio Regional de Bienestar Social”. Este premio pretende reconocer el esfuerzo de los trabajadores protagonistas de las mejoras emprendidas y premiar los resultados alcanzados en la implantación de iniciativas de calidad que redunden en la mejora de los servicios que presta el Servicio Regional de Bienestar Social a sus usuarios.

Dada la excelente acogida y los resultados obtenidos en las tres primeras ediciones, procede convocar la cuarta edición del Premio a la “Mejora de la Calidad y la Innovación” en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social adscrito a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid 2007-2008.

La presente Resolución de convocatoria introduce como novedad la modalidad de mejores prácticas, con la que se pretende reconocer aquellos proyectos que hayan implantado cualquier tipo de mejora en sus procesos de gestión o en sus resultados y servicio al ciudadano y puedan implantarse en otros centros similares.

Al igual que en las convocatorias anteriores, las candidaturas presentadas serán valoradas en base a los criterios del Modelo Europeo de Excelencia, por un Jurado constituido al efecto, integrado por representantes de nuestra organización, un representante de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al ciudadano, y otro/s miembro/s experto/s en Calidad, bajo la presidencia del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social.

Por parte de “Calidad y Comunicación Interna” del Servicio Regional de Bienestar Social, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales se prestará el asesoramiento técnico que necesiten los centros o personas candidatas al Premio para su presentación.

Por todo ello, la finalidad manifiesta de la convocatoria a la Cuarta Edición del Premio a la Mejora de la Calidad e Innovación del 2007-2008 es:

1. Reconocer, recompensar y compartir la mejora efectiva y comprobada en la prestación de los servicios al usuario o la introducción de mejoras innovadoras en las prácticas cotidianas de trabajo, en cualquiera de los centros o unidades que componen el Servicio Regional de Bienestar Social.

2. Fomentar la implantación de proyectos de mejora cuyo beneficio redunde, en primer lugar, en la satisfacción de los clientes (usuarios y familias), en segundo lugar, en la satisfacción de las personas que trabajan para la organización y mejora del clima laboral, en tercer lugar, en la proyección de una imagen positiva del Servicio Regional de Bienestar Social en la sociedad.

Las bases se adjuntan como Anexo I.

La ficha de solicitud como Anexo II.

La memoria como Anexo III.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Carlos E. Pérez Sánchez.

ANEXO I

BASES

Primera

El premio se dirige a los integrantes de equipos de mejora o personas individuales del Servicio Regional de Bienestar Social, tanto de servicios centrales como de sus centros dependientes: residencias para personas mayores, centros para mayores y comedores y centros de atención a personas con discapacidad intelectual “No gravemen-

te afectadas” y “Gravemente afectadas”, que hayan llevado a cabo acciones de mejora, conforme queda manifiesto en la Resolución, y ajustado al mayor número de criterios del modelo EFQM.

Segunda

1. El premio consistirá en trofeo y certificado firmado por el Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, y menciones al segundo y tercer clasificados.

2. Se otorgarán menciones especiales a las mejores prácticas.

3. Se podrán otorgar otros reconocimientos a propuesta del Jurado.

Tercera

1. La ficha de solicitud como candidatas al premio deberá ser dirigida a la Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social y podrán ser presentadas en el Registro del Servicio Regional de Bienestar Social (calle Agustín de Foxá, número 31) o en la Administración de su propio centro de trabajo (Anexo II y Anexo III).

2. El plazo de presentación de candidaturas (Anexo II) y la documentación que las sustente (Anexo III), finalizará el 30 de septiembre de 2008.

Cuarta

1. Las candidaturas deberán presentar una Memoria según el modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución y deberán ir firmadas por el responsable del Departamento o del Centro del que dependa el profesional o la unidad candidata al premio, así como ir acompañada de la relación del personal participante de la candidatura.

2. Por parte de las unidades interesadas en ser candidatas al premio, podrá solicitarse, con carácter previo a la presentación al mismo, el asesoramiento de la Coordinación de Calidad y Comunicación Interna del Servicio Regional de Bienestar Social, a fin de poder cumplimentar los puntos que serán objeto de consideración para la concesión del premio.

3. Si las solicitudes no vinieran acompañadas de la documentación prevista en la presente Resolución se requerirá a los solicitantes para que, dentro del plazo de presentación, o si este hubiese finalizado, en el plazo máximo de veinte días hábiles, se proceda a subsanar los defectos observados, apercibiéndoles de que, de no hacerlo así, se procederá a su exclusión como candidatas.

Quinta

Se establecen dos fases para la concesión del premio: Una primera de preselección de unidades candidatas, la cual será realizada por la Coordinación de Calidad y Comunicación Interna del Servicio Regional de Bienestar Social, y una segunda de valoración de las candidaturas preseleccionadas y de concesión del premio, la cual será realizada por el Jurado, el cual se reserva la posibilidad de llamar a los responsables directos de los proyectos para que hagan una defensa pública de su proyecto, antes de dar el fallo definitivo.

Sexta

Dentro de la fase de valoración de las candidaturas preseleccionadas y de concesión del premio, el Jurado tendrá en cuenta los proyectos de mejora implantados por las unidades candidatas, haciendo referencia, como mínimo, a uno de los nueve criterios que se relacionan a continuación, dentro del marco de la adaptación a la Comunidad de Madrid del Modelo Europeo de Excelencia de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad.

Los proyectos de mejora y sus resultados se presentarán en una memoria suscrita por el Responsable del Departamento o del Centro de la unidad candidata al premio, cuya extensión máxima será de diez páginas, a doble espacio, y cuya estructura contendrá únicamente los apartados referidos al proyecto de mejora presentado (Anexo III: Memoria):

- Descripción del centro.
- Colaboradores o participantes involucrados en la implementación de la mejora o innovación, internos y externos.
- Descripción del problema al que se ha puesto solución o la situación mejorada.

- Iniciativas de mejora (objetivos propuestos, acciones, medios utilizados, tiempos).
- Resultados obtenidos: Mejoras, costes..., sobre criterios EFQM afectados (aportar evidencias).

Las propuestas de personas individuales, las pueden presentar los equipos directivos de los Centros, sus Directores o compañeros de trabajo con un "visé" de conocimiento por parte de la autoridad del Centro o Unidad Administrativa.

Criterios del modelo EFQM

Criterio 1. Liderazgo

Subcriterios

- 1.a) Desarrollo de la misión, visión y valores por parte de los directivos, que actúan como modelo de referencia dentro de una cultura de Excelencia.
- 1.b) Implicación personal de los directivos para garantizar el desarrollo, implantación y mejora continua del sistema de gestión de la organización/unidad administrativa.
- 1.c) Implicación de los directivos con ciudadanos, colaboradores y representantes de la sociedad.
- 1.d) Motivación, apoyo y reconocimiento de las personas de la organización/unidad administrativa por parte de los directivos.

Criterio 2. Estrategia

Subcriterios

- 2.a) Las necesidades y expectativas actuales y futuras de los grupos de interés son el fundamento de la estrategia.
- 2.b) La información procedente de las actividades relacionadas con la medición del rendimiento, investigación, aprendizaje y creatividad son fundamento de la estrategia.
- 2.c) Desarrollo, revisión y actualización de la estrategia.
- 2.d) Despliegue de la estrategia mediante un esquema de procesos clave.
- 2.e) Comunicación e implantación de la estrategia.

Criterio 3. Personas

Subcriterios

- 3.a) Planificación, gestión y mejora de los recursos humanos.
- 3.b) Identificación, desarrollo y mantenimiento del conocimiento y la capacidad de las personas de la organización/unidad administrativa.
- 3.c) Implicación y asunción de responsabilidades por parte de las personas de la organización/unidad administrativa.
- 3.d) Existencia de un diálogo entre las personas y la organización/unidad administrativa.
- 3.e) Recompensa, reconocimiento y atención a las personas de la organización/unidad administrativa.

Criterio 4. Alianzas y recursos

Subcriterios

- 4.a) Gestión de las alianzas externas.
- 4.b) Gestión de los recursos económicos y financieros.
- 4.c) Gestión de los locales, dependencias, equipos y materiales.
- 4.d) Gestión de la tecnología.
- 4.e) Gestión de la información y del conocimiento.

Criterio 5. Procesos

Subcriterios

- 5.a) Diseño y gestión sistemática de los procesos.
- 5.b) Introducción de las mejoras necesarias en los procesos mediante la innovación, a fin de satisfacer plenamente a los ciudadanos y a otros grupos de interés, generando cada vez mayor valor.
- 5.c) Diseño y desarrollo de los servicios y productos basándose en las necesidades y expectativas de los ciudadanos.
- 5.d) Prestación de servicio al ciudadano.
- 5.e) Gestión y mejora de las relaciones con el ciudadano.

Criterio 6. Resultados en los clientes

Subcriterios:

- 6.a) Medidas de percepción
- 6.b) Indicadores de rendimiento

Criterio 7. Resultados en las personas

Subcriterios

- 7.a) Medidas de percepción
- 7.b) Indicadores de rendimiento

Criterio 8. Resultados en la sociedad

Subcriterios

- 8.a) Medidas de percepción
- 8.b) Indicadores de rendimiento

Criterio 9. Resultados clave de la organización

Subcriterios

- 9.a) Resultados clave del rendimiento de la organización/unidad administrativa
- 9.b) Indicadores clave del rendimiento de la organización/unidad administrativa

Séptima

Conformación del Jurado.

El Jurado de la presente convocatoria será presidido por el Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, y se hallará integrado en cuanto a sus restantes miembros por cinco vocales y una Secretaria, que será la Coordinadora de Calidad y Comunicación Interna del Servicio Regional de Bienestar Social. La designación de los restantes miembros del Jurado será hecha pública en los tabloneros de anuncios de los distintos centros del Servicio Regional de Bienestar Social.

Octava

El fallo será inapelable y se dará a conocer mediante resolución del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, publicada en los tabloneros de anuncios de los distintos Centros del Servicio Regional de Bienestar Social. La entrega de premios se realizará en la fecha y lugar que en su momento se dé a conocer.

Si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes para ser galardonada con el Premio, este será declarado desierto.

Novena

La presentación de propuestas supone la aceptación de las presentes bases.

ANEXO III:

MEMORIA ²

<p>Descripción del centro/Departamento/Área:</p> <p>1. Principales funciones.</p> <p>2. Número de trabajadores totales.</p> <p>3. Número de usuarios (para el caso de los centros).</p> <p>Espacio máximo ½ página.</p>
<p>Colaboradores o participantes involucrados en la implementación de la mejora o innovación, internos y externos.</p> <p>Espacio máximo ½ página.</p>
<p>Descripción del problema al que se ha puesto solución o la situación mejorada.</p> <p>Espacio máximo 1 página.</p>
<p>Iniciativas de mejora (objetivos propuestos, acciones, medios utilizados, tiempos).</p> <p>Espacio máximo 5 páginas.</p>
<p>Resultados obtenidos : Mejoras, costes... sobre criterios EFQM. afectados (aportar evidencias).</p> <p>Espacio máximo 3 páginas.</p>

² La información contenida en esta memoria podrá ser objeto de comprobación y/o aclaración por parte de la Coordinación de Calidad y Comunicación Interna.

(03/1.076/08)

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Concurso de 21 de diciembre de 2007, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de instalación de sistemas de seguridad en las dependencias del nudo y depósito del Olivar, en Fuencarral (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 616/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de instalación de sistemas de seguridad en las dependencias del nudo y depósito del Olivar, en Fuencarral (Madrid).
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Trece semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 255.625,95 euros, importe total, incluido IVA.
5. Garantías:
 - Provisional: 5.112,52 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Dirección de Seguridad. División de Sistemas y Mantenimiento.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio número 2.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1086.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo I, subgrupo 8, categoría d.
 - b) Los licitadores deberán presentar, asimismo, como requisito imprescindible, certificado de la empresa inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, en la Dirección General de la Policía, en la actividad "Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad", de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.3.f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en el apartado 2.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso. En estos casos, la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.c) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En estos mismos supuestos, la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Contra-

tos de las Administraciones Públicas y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.3.m) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de febrero de 2008, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
 - 2.º Domicilio: Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 15 de febrero de 2008.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante certificaciones/facturas mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano. Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados con las letras A (Propuesta económica), B (Documentación administrativa) y C (Referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente, y el título del concurso. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 21 de diciembre de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/121/08)

Consejería de Hacienda

Resolución de 11 de diciembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de caducidad del procedimiento de revocación del establecimiento de hostelería denominado "Martínez".

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda ha dictado Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento de revocación citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se publica la citada indicación de notificación. Se pone en conocimiento del interesado que se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, planta baja), la citada comunicación, la cual deberá ser retirada por el mismo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se le informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/1.643/08)

Consejería de Hacienda

Resolución de 11 de diciembre de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "Martínez".

Por la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Hacienda se ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de revocación a la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se publica la indicación de notificación. Se pone en conocimiento del interesado que se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, planta baja), la citada notificación, la cual deberá ser retirada por el mismo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se le informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/1.645/08)

Consejería de Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

Resolución de 4 de enero de 2008, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima. Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid. Teléfono: 915 240 436. Fax: 915 240 437.
Número de expediente: 01/2008.
2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de la Escuela-Parque de Bomberos de la Comunidad de Madrid (Escuela Reginal de Emergencias).
Lugar de ejecución: Calle del Oro, número 55, con vuelta a calle del Plomo, número 18, polígono industrial "Sur". Colmenar Viejo (Madrid).
División por lotes y número: No se admite.
Plazo de ejecución: Treinta meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 21.198.515,68 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de información y documentación:
- Información:
- 6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.
Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid.
Teléfono: 915 240 436.
Telefax: 915 240 437.
- 6.2. Página web: <http://www.madrid.org>
- Documentación:
- 6.3. “Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada”.
Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid.
Teléfono: 915 347 321.
7. Requisitos específicos del contratista:
Clasificación: Grupo C, subgrupo todos, categoría f.
8. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de marzo de 2008.
Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.
Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.
Localidad y código postal: 28014 Madrid.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.
Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.
Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.
Localidad: Madrid.
Fecha: 25 de marzo de 2008.
Hora: A las once.
10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de enero de 2008.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.
Madrid, a 4 de enero de 2008.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.
(01/86/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de paso a subterráneo de una línea aérea a 66 kV, con un tramo aéreo y otro subterráneo, a instalar en Área Residencial “Nuevo Tres Cantos”, del término municipal de Tres Cantos (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de paso a subterráneo de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

2007P2006

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: En Área Residencial “Nuevo Tres Cantos”, del término municipal de Tres Cantos.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.

- d) Características principales:

- Paso a subterráneo de una línea aérea (2007P2006 ILE1437) de doble circuito, a 66 kV, de 2.269 metros de longitud, con un tramo aéreo de 149 metros de longitud y conductores LA-180 y un tramo subterráneo de 2.120 metros de longitud constituido con conductores HEPRZ1-36/66 kV, de 500 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en pósito a 66 kV en ST “Tres Cantos”, coordenadas X = 440395 e Y = 4496693, y final en empalme con línea aérea existente, coordenadas X = 439928 e Y = 4498048.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 716.987,38 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/18.225/07)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en sector Oeste (PAU-2), polígono PP1, parcela CE-1.8, en el término municipal de Leganés (28919 Leganés), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2007P1797

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- b) Ubicación de la instalación: Sector Oeste (PAU-2), polígono PP1, parcela CE-1.8, en el término municipal de Leganés.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2007P1797 ILE1490		436971	446728	49
Nueva		436971	446728	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

- e) Presupuesto total: 68.418,65 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/18.815/07)

Consejería de Economía y Consumo

INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

Resolución de 14 de diciembre de 2007, del Director-Gerente del IMIDRA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: "Suministro de 135 TM de nitrógeno líquido y arrendamiento de un depósito criogénico para el Censyra durante el año 2008".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: IMIDRA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa y Contabilidad.
 - c) Número de expediente: 04-SU-00017.1/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Suministro de 135 TM de nitrógeno líquido y arrendamiento de un depósito criogénico para el Censyra durante el año 2008".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 90.660 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: "SE de Carbuos Metálicos, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.660 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente del IMIDRA, Juan de Mata Urbano López de Meneses.

(03/31.099/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de enero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de ampliación de un tercer carril en la A-42, entre los puntos kilométricos 25 y 26,600 para el trenzado entre los enlaces con las carreteras M-410 y M-404.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00057.2/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ampliación de un tercer carril en la A-42, entre los puntos kilométricos 25 y 26,600 para el trenzado entre los enlaces con las carreteras M-410 y M-404.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 5.415.727,93 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 108.314,56 euros.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras (Oficina de Consultas y Proyectos).
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 183.
 - e) Telefax: 915 803 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo día contado desde la publicación de la presente Resolución.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

- A) Clasificación:
 - Grupo A. Subgrupo 1. Categoría f.
 - Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
 - Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.
- B) Otros requisitos:
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Apartado a) del artículo 16:
 - a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterio de selección: Se exigirá justificante de seguro de riesgos profesionales que cubran el presupuesto de la obra y el plazo del proyecto.
 - Acreditación de la solvencia técnica: Apartados a) y b) del artículo 17:
 - a) Titulaciones académicas: Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas del empresario y de los cuadros de empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
Criterio de selección: Se valorará al personal titulado experto en el objeto del contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:
 - Un Titulado Superior por cada 300.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato y un Titulado Medio por cada 600.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato.
De los anteriores el 50 por 100, como mínimo, serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, respectivamente.
 - b) Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
Criterio de selección: Haber ejecutado, en los cinco últimos años, un contrato en el mismo sector, de cuantía equivalente al 75 por 100 del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 75 por 100 del presupuesto de licitación.
En las UTE se contabilizarán las diferentes aportaciones como las sumas de las aportaciones de cada una de las empresas componentes.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de febrero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - 4.º Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a quince.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructura.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 21 de febrero de 2008.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Orden de 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Contratación Adjunta, Carmen González de la Rivera Grandal.

(01/123/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de refuerzo de firme de la carretera M-206. Tramo: Punto kilométrico del 7,500 al 9.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00051.5/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-206. Tramo: Punto kilométrico de 7,500 al 9.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.347.208,86 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 26.944,18 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras (Oficina de Consultas y Proyectos).
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 183.
 - e) Telefax: 915 803 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo día contado desde la publicación de la presente Resolución.
 - g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

A) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

B) Otros requisitos:

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

— Acreditación de la solvencia económica y financiera: Apartado a) del artículo 16:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterio de selección: Su cobertura debe alcanzar o superar el importe del contrato así como su plazo de ejecución.

— Acreditación de la solvencia técnica: Apartados a) y b) del artículo 17:

- a) Titulaciones académicas: Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

Criterio de selección: Se valorará al personal titulado experto en el objeto del contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:

— Un Titulado Superior por cada 300.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato y un Titulado Medio por cada 600.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato.

De los anteriores el 50 por 100, como mínimo, serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, respectivamente.

- b) Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

Criterio de selección: Haber ejecutado, en los cinco últimos años, un contrato en el mismo sector, de cuantía equivalente al 75 por 100 del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 75 por 100 del presupuesto de licitación.

En las UTE se contabilizarán las diferentes aportaciones como las sumas de las aportaciones de cada una de las empresas componentes.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras (Registro General).
- 2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.
- 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- 4.º Horario: De ocho y treinta a quince.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Transportes e Infraestructura.

b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: 21 de febrero de 2008.

e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y, a continuación, a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Contratación Adjunta, Carmen González de la Rivera Grandal.

(01/124/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación del Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y proyecto de expropiación del Plan Especial de Infraestructuras Externas en Getafe (Madrid). (Ac: 251/07).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, examinó el expediente relativo a la aprobación definitiva del denominado «Proyecto de Expropiación del Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y Proyecto de Expropiación del Plan Especial de Infraestructuras Externas en Getafe», en el término municipal de Getafe.

En virtud del contenido del informe emitido por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 14 de noviembre de 2007, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I.—El expediente consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1. En cumplimiento de las determinaciones la modificación decimotercera del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, se aprobó definitivamente, con fecha 4 de diciembre de 2003, el Plan Parcial del Sector UP-C “Los Gavilanes”. Para la más exacta definición de los accesos a “Los Gavilanes” se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Getafe, con fecha 1 de julio de 2004, el Plan Especial de Accesos Exteriores al Sector.

Tanto en la modificación decimotercera del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe como en el Plan Parcial del Sector UP-C “Los Gavilanes”, se define como sistema de actuación el de expropiación.

2. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getafe, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el «Proyecto de Expropiación del Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y Proyecto de Expropiación del Plan Especial de Infraestructuras Externas en Getafe», así como someterlo a información pública por el plazo de un mes, junto con la relación de bienes, derechos y titulares afectados.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se insertaron los oportunos anuncios en el “Boletín Oficial del Estado” número 265 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, ambos de fecha 6 de noviembre de 2006. Asimismo, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe por el período de un mes. Igualmente, se procedió a la notificación personal a los interesados, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a los titulares desconocidos y a aquellos a los que no se les pudo notificar personalmente.

Las alegaciones presentadas, así como el informe de contestación a las mismas, obran en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Getafe.

II.—Examinada la documentación del Proyecto de Expropiación de referencia, la Dirección General de Suelo de la Consejería de Me-

dio Ambiente y Ordenación del Territorio informa favorablemente la aprobación definitiva, con fecha 14 de noviembre de 2007, haciendo constar cuanto sigue:

1. La aprobación del Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y del Plan Especial de Infraestructuras externas en Getafe, con su determinación de desarrollar la Unidad de Ejecución por iniciativa pública mediante la aplicación del sistema de expropiación, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con los artículos 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y 183 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley del Suelo.
2. El Sector UPC “Los Gavilanes” se encuentra situado en el límite Sur del término municipal de Getafe, al Este de la carretera A-4 y al Sur de las vías del ferrocarril de Alta Velocidad, colindante con el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y con los desarrollos urbanísticos de Arroyo Culebro. Comprende una superficie de 2.120.233,47 metros cuadrados, de los cuales 2.068.107,57 metros cuadrados corresponden al ámbito del Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y 52.125,90 metros cuadrados al Plan Especial de Infraestructuras. Dentro del ámbito total afectado se encuentran unos enclaves excluidos de la expropiación por ser bienes de dominio público que continúan afectos a tal fin, con una superficie de 205.691,43 metros cuadrados.
3. La presente expropiación tiene por objeto la obtención por la Administración expropiante de los terrenos incluidos en los ámbitos definidos en el Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y Plan Especial de Infraestructuras.

Por lo que se refiere al cauce expropiatorio a utilizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y en el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Administración expropiante ha optado por el procedimiento de tasación conjunta, regulado en los artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. El proyecto contiene la documentación y las determinaciones que el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística exige para el sistema de tasación conjunta, habiéndose seguido para su tramitación el procedimiento que el mismo establece. Para la determinación del justiprecio se han aplicado las reglas previstas en el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley.

5. El ejercicio de la potestad expropiatoria corresponderá al Ayuntamiento de Getafe como Administración expropiante. La gestión de la expropiación se lleva a cabo por concesionario, para lo cual el Ayuntamiento de Getafe, con fecha 2 de agosto de 2004, convocó concurso para su contratación. El 14 de marzo de 2006 se suscribió convenio urbanístico con las empresas integrantes de la UTE formada por “Posmocan, Sociedad Limitada”, “Proyectos Factor Humano, AEIE”, “Grupo Empresarial Galco, Sociedad Limitada”, y “Estructuras Galco, Sociedad Limitada”, que resultó adjudicataria del concurso.

6. Por otra parte, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para la aprobación definitiva del presente Proyecto de Expropiación, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 202 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación del Plan Parcial Sector UPC “Los Gavilanes” y Proyecto de Expropiación

del Plan Especial de Infraestructuras Externas en Getafe», con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que figuran en los informes de contestación a las mismas obrantes en el expediente, siendo el Ayuntamiento de Getafe la Administración expropiante, y la UTE formada por “Posmocan, Sociedad Limitada”, “Proyectos Factor Humano, AEIE”, “Grupo Empresarial Galco, Sociedad Limitada”, y “Estructuras Galco, Sociedad Limitada”, la concesionaria, beneficiaria de la expropiación.

Segundo

Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado de 93.714.756,72 euros.

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo preceptuado en el artículo 202 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y las valoraciones individualizadas del proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos afectados existentes en el proyecto, así como sus titularidades, como consecuencia de la ulterior comprobación de los documentos justificativos aportados.

Tercero

La aprobación del presente Proyecto de Expropiación conlleva los efectos y la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme señalan los artículos 183 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y, asimismo, tendrá

los efectos previstos en el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los titulares de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación, confiriéndoles un plazo de veinte días hábiles durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado ante el Ayuntamiento de Getafe, quien remitirá los expedientes individualizados a la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Igualmente, la presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos respectivos, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el supuesto de que resulte imposible la notificación individualizada a diversas personas afectadas por el procedimiento expropiatorio de referencia. Se incorpora como Anexo la relación de bienes y derechos afectados por dicho procedimiento.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR U.P.C. “LOS GAVILANES” Y PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS EXTERNAS EN GETAFE (MADRID) (AC. 251/07)

Nº Finca	Catastro		Registro	Titular	Sup. Afectada (m2)	Otros Bienes y Derechos (Observaciones)
	Polígono	Parcela	Nº Finca			
01	21	139	28.965	Serrano Alarnes, Angel Serrano Alarnes, Juan Ignacio	9.972,58	
02 ^a	21	234-p	4.311 4.314 4.315	Butragueño Bravo, Francisco Javier Butragueño Bravo, Jose Luis Butragueño Bravo, M ^a Victoria Butragueño Bravo, Miguel Angel Butragueño Gabin, M ^a Luisa Butragueño Gabin, M ^a Rosa Butragueño Gabin, Susana Butragueño Martin, Angeles Butragueño Martin, Carlos Butragueño Martin, Carmen Butragueño Martin, Ignacio Gabin Castro, Rosa	47.936,00	
02 ^b	21	234-p		Butragueño Bravo, Francisco Javier Butragueño Bravo, Jose Luis Butragueño Bravo, M ^a Victoria Butragueño Bravo, Miguel Angel Butragueño Gabin, M ^a Luisa Butragueño Gabin, M ^a Rosa Butragueño Gabin, Susana Butragueño Martin, Angeles Butragueño Martin, Carlos Butragueño Martin, Carmen Butragueño Martin, Ignacio Gabin Castro, Rosa	27.964,00	

Nº Finca	Catastro		Registro	Titular	Sup. Afectada (m2)	Otros Bienes y Derechos (Observaciones)
	Polígono	Parcela	Nº Finca			
03	21	235	8.134	Cervera Daviña, Jose Antonio	7.020,00	
04	21	--	3.720	Díaz Quiroga, S.L.,	3.423,00	
05	21	237	6.921	Cabañas Ortiz, Julio	2.220,55	
06	21	238	41.040	Núñez Portales, Isabelo y Díaz Leon, Adoracion	21.264,55	
07	21	239		Sanchez Hidalgo, Lázaro	6.420,00	
08	21	240	14.003	Constelar Inversiones y Servicios, S.L.,	18.944,00	Vivienda y 4 naves de una planta; Vallado, alberca, árboles de distinto porte y 1 pozo
09	21	245	28.957	Serrano Alarnes, Angel Serrano Alarnes, Juan Ignacio	15.493,20	
10	21	246	38.237	Inversiones y Desarrollos Hermanos Pérez S.L.,	12.022,47	
11ª	21	248-p	47.647	CASA 2030, S.A.,	2.611,63	
11b	21	248-p	47.647	CASA 2030, S.A.,	1.688,37	
12	21	250	40.317	ASTRON INICIATIVAS, S.L., Joma Sport, S.A., Soto e Hijos S.A.,	7.294,00	
13	21	252-p	45.576	Martín García, Pablo y Gordo Pérez, Mª Carmen	2.749,00	
14	21	257	45.816	Gallego García, Marcelino Sacristan Serrano, Mª Concepcion Sacristan Serrano, Mª del Carmen Sacristan Serrano, Migue Angel	3.500,00	
15	21	258	25788 25789 25790 25791 25793 25796	Sacristan Serrano, Mª Concepcion Sacristan Serrano, Mª del Carmen Sacristan Serrano, Migue Angel	97.295,15	Caseta auxiliar, Vallado Tela Gallinero, 2 pozos y tierras cultivadas
16	21	270	32.948	Cervera Serrano, Angeles Escalante Gallegos, Manuel y Cervera Serrano, Angeles	13.591,00	
17	21	271	3.719	Díaz Quiroga, S.L.,	2.849,00	
18	21	272	6.498	García García, Encarnación Muñoz García, Angel Muñoz García, Encarnación	7.953,00	
19	21	273	6.498	Cifuentes Arias, Antonio	6.846,00	
20	21	274	37.154	Construcciones Toledo 28 S.L., H. Palomo Laguna, S.A.,	3.424,00	
21	21	275	4.590	Martinez Zamora, Pablo y Álvarez Pérez, Olegaria	3.709,00	
22	21	276	13.196	Cifuentes Martín, Angel Cifuentes Martín, María Cifuentes Martín, Pilar Cifuentes Serrano, Mª Victoria Cifuentes Serrano, Mª Angeles Serrano Benavente, Juana Mª Angeles	8.844,00	
23	21	277	39.369	Arroyo Serrano, Mª Pilar Arroyo Serrano, Pedro Cifuentes Serrano, Mª Victoria Cifuentes Serrano, Mª Angeles Serrano Benavente, Juana Mª Angeles Serrano Benavente, Pilar	8.102,80	

Nº Finca	Catastro		Registro	Titular	Sup. Afectada (m2)	Otros Bienes y Derechos (Observaciones)
	Polígono	Parcela	Nº Finca			
24	21	278		Desconocido,	4.530,00	
25	21	279	24.841	MAINA S.A.,	24.294,37	
26	21	281	12.841	Cifuentes Bravo, Ana M ^a INVERSIONES MARPICABE S.L.,	11.020,00	
27	21	282	3.869	Cervera Serrano, Rafael	3.013,00	Construccion Auxiliar, Vallado Tela Gallinero y pozo
			3.868	ADIF,	3.013,00	
28	21	283	22.779	Cifuentes Díaz, M ^a Esperanza Gómez Cifuentes, David Manuel Gómez Cifuentes, Ignacio Lorenzo	1.730,00	
29	21	288	13.129	ADIF, Francisco Vergara, Carmen	970,00	
30	21	289		Cervera Cifuentes, Emilio	11.060,00	
31	21	295	40.650	Inversiones y Desarrollos Hermanos Pérez S.L.,	6.145,00	
32	21	296	40.689	Serrano de Francisco, Gregorio Serrano de Francisco, Julia Serrano de Francisco, Luis Serrano de Francisco, Teresa	1.029,00	
33	21	297	46.604	Núñez Portales, Isabelo y Díaz Leon, Adoracion	2.069,00	
34	21	299	36.317	Herranz Benavente, Cecilia Herranz Benavente, Juan	3.546,00	
35	21	300	22.229	Campillo Pingarron, Rafael	1.850,00	
36	21	301	11.173	Vergara Carrion, Luis Antonio Vergara Carrion, M ^a Mercedes Vergara Carrion, Mario Fco.	6.987,23	
37	22	1p	42.882	MAINA S.A.,	10.270,00	
38	22	1p	2085	Serrano Manso, Isabel	12.704,00	
			2086 6434	Serrano Morales, Teodoro		
39	22	4	13.213	Cifuentes Martín, Angel Cifuentes Martín, María Cifuentes Martín, Pilar Cifuentes Serrano, M ^a Victoria Cifuentes Serrano, M ^a Angeles Serrano Benavente, Juana M ^a Angeles	27.622,00	
40	22	11p	35.915	Cuesta Veguilla S.A.,	5.136,00	
41	22	11p	45.900	Cuesta Veguilla S.A.,	3.356,00	
42	22	11p	47.649	CASA 2030, S.A.,	8.722,83	
43	22	11p	47.650	CASA 2030, S.A.,	6.714,51	
44	22	11p	38.395	Nuevos Espacios Industriales, S.A., RIOFISA, S.A.,	7.011,00	
45	22	11p	38.394	Nuevos Espacios Industriales, S.A., RIOFISA, S.A.,	4.645,00	
46	22	18	47.651	CASA 2030, S.A.,	1.295,72	
47	22	19	6.911	Cabañas Ortiz, Engracia	1.576,00	
48	22	20	5.685	Benavente Serrano, Isabel Benavente Serrano, Luisa	1.797,00	
49	22	21		Fernandez Muñoz, Antonio	1.980,00	

Nº Finca	Catastro		Registro	Titular	Sup. Afectada (m2)	Otros Bienes y Derechos (Observaciones)
	Polígono	Parcela	Nº Finca			
50	22	26	236	Calle Capilla, Miguel Angel Calle Capilla, Pedro Luis Calle Capilla, Ramiro Antonio	16.963,73	
51	22	29	45.540	Construcciones Toledo 28 S.L., H. Palomo Laguna, S.A., Urvico Gestión S.L.,	2.585,00	
52a 1	22	27	45541 45559	Construcciones Toledo 28 S.L., H. Palomo Laguna, S.A., Urvico Gestión S.L.,	13.124,00	
52a 2	22	27-p	472	Borjabad Martínez, Eugenio y Rubio García, Mª Rosario	6.848,00	
52b	22	27		Borjabad Martínez, Eugenio y Rubio García, Mª Rosario Construcciones Toledo 28 S.L., H. Palomo Laguna, S.A., Urvico Gestión S.L.,	2.907,00	
53	22	31	40.211	Díaz Quiroga, S.L.,	23.114,00	
54	22	32	37.621	Bankinter S.A., Imasa Empresa Constructora S.A., Navarro Francisco, Daniel	4.600,00	
55a	22	33-p	14.435	Griñan Soria, Recesvinto Antonio Ortiz España, Joaquin María Ortiz España, Pablo María Silter Berte, S.L.,	5.136,00	
55b	22	33-p		Griñan Soria, Recesvinto Antonio Ortiz España, Joaquin María Ortiz España, Pablo María Silter Berte, S.L.,	984,00	
56	22	35	21.112	Rojas Castaño, Angel Rojas Castaño, Angela Rojas Castaño, José Luis Rojas Fernández, Francisco Rojas Fernandez, Jose Miguel	5.477,00	
57	22	36	28.961	Serrano Alarnes, Angel Serrano Alarnes, Juan Ignacio	5.349,00	
58	22	37	874	ASTRON INICIATIVAS, S.L.,	6.920,00	
59	22	41	11.290	Cifuentes Muñoz, Mª Estrella Cifuentes Muñoz, Pedro Cifuentes Muñoz, Vicente Enrique Muñoz Benavente, Pilar	7.112,00	
60	22	44	11.293	Cifuentes Muñoz, Mª Estrella Cifuentes Muñoz, Pedro Cifuentes Muñoz, Vicente Enrique Muñoz Benavente, Pilar	7.696,00	
61a	22	51-p	28.586	Cabañas Aranda, Cesar Salvador Cabañas Aranda, Francisca Cabañas Aranda, Mª Oliva	9.520,84	
61b	22	51-p		Cabañas Aranda, Cesar Salvador Cabañas Aranda, Francisca Cabañas Aranda, Mª Oliva	1.799,16	
62	22	53	25.781	Transix, S.A.,	7.133,00	

Nº Finca	Catastro		Registro	Titular	Sup. Afectada (m2)	Otros Bienes y Derechos (Observaciones)
	Polígono	Parcela	Nº Finca			
63	22	54	40.622	Benavente Castro, M ^a Angeles Benavente Castro, M ^a Carmen Benavente Castro, M ^a Luisa Benavente Castro, Rosario	5.136,00	
64	22	63	48.015	Cifuentes Bravo, Ana M ^a INVERSIONES MARPICABE S.L.,	4.480,00	
65a	22	65-p	22.031	ARCELOR MADRID, S.L., Siderurgia Aristrain Madrid, S.L.,	25.080,00	
65b	22	65-p		Siderurgia Aristrain Madrid, S.L.,	8.960,00	
66	22	68	13.555	Butragueño Cervera, José Antonio	9.480,00	
67	21	138	6.589	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	3.440,00	Derecho Hipotecario
68	21	236	6.592	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	4.680,00	Derecho Hipotecario
69	21	242	8.128	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	14.980,00	Derecho Hipotecario
70	21	280	6.594	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	6.900,00	Derecho Hipotecario
71	21	321	10.812	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	16.460,00	Derecho Hipotecario
72	22	3	8.923	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	8.320,00	Derecho Hipotecario
73	22 (*)	11 (*)	6.586	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	996.704,11	Derecho Hipotecario
74	22	16	8.924	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	6.960,00	Derecho Hipotecario
75	22	22	8.925	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	6.848,00	Derecho Hipotecario
76	22	34	36.819	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	4.100,00	Derecho Hipotecario
77	22	40	8.132	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	9.600,00	Derecho Hipotecario
78	22	49	24.500	Ayto de Getafe,	10.413,00	
79	22	52	6.588	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	10.200,00	Derecho Hipotecario
80	22	62	10.135	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	6.960,00	Derecho Hipotecario

Nº Finca	Catastro		Registro	Titular	Sup. Afectada (m2)	Otros Bienes y Derechos (Observaciones)
	Polígono	Parcela	Nº Finca			
81	22	66	38.318	Ayto de Getafe,	23.968,00	
82	22	67	6.593	Ayto de Getafe, Banco Santander S.A.,	3.854,00	Derecho Hipotecario
83	21	9009		Ayto de Getafe,	16.270,00	
84	22	11p		Ayto de Getafe,	8.112,00	
85	22	9002		Ayto de Getafe,	7.518,00	
86	22	9003		Ayto de Getafe,	8.960,00	
87	22	11p	6.746	Benavente Serrano, Isabel Benavente Serrano, Luisa	5.888,00	
88	22	11p	36.078	Benavente Sacristán, Angel Benavente Sacristán, Ascensión Benavente Sacristán, M ^a Carmen Benavente Sacristán, M ^a Jesús Benavente Sacristán, Valentín Martínez Seijo, M ^a Antonia y Sacristán Muñoz, Andrés Sacristán Muñoz, Andrés y Martínez Seijo, M ^a Antonia Sacristán Muñoz, Ascensión Sacristán Muñoz, Aurelia Sacristán Muñoz, María Sacristán Torrejón, José Sacristán Torrejón, Juan Antonio Torrejón Alonso, Antonia	5.136,00	
SG-01	21	217		Benavente Ortega, Hros	3.005,09	
SG-02	21	218	28.966	Serrano Alarnes, Angel Serrano Alarnes, Juan Ignacio	10.028,70	
SG-03	21	219		Alcañiz Rivera, Gonzalo Cañadas Alcolado, Juan José Castro González, Julia Horcajuelo Magán, Jesús Inmoprocla S.L., Martín Castro, Esther Gema Martín Castro, Jesús PLANIFICACIÓN GESTIÓN URBANÍSTICA PLAGESUR S.L., Povedano Yerro, Bernardino Saturnino	5.620,62	
SG-04	21	220	13.022	Galicia Alonso, Carlos Galicia Alonso, M ^a Luz Martín Castro, Jesús Martín Díaz, María Luisa Rodríguez Galicia, Noemi Rodríguez Pascual, José Luis	5.651,01	
SG-05	21	221	18.858	Martínez Alvarez, Julián	4.301,78	
SG-06	21	222		Desconocido,	556,95	
SG-07	21	223		Francisco Herreros, Dolores	407,67	

Nº Finca	Catastro		Registro	Titular	Sup. Afectada (m2)	Otros Bienes y Derechos (Observaciones)
	Polígono	Parcela	Nº Finca			
SG-08	21	260	40.517	Alonso Cuadrado, Hilario Alonso Cuadrado, Julio Alonso Cuadrado, Mª Pilar Alonso Martín, Mª Carmen Alonso Martín, Mª Jesús Alonso Ponce, Angeles Alonso Ponce, Carmen Alonso Ponce, Emiliana Alonso Ponce, Julia Cuadrado Simón, Cecilia Valtierra Alonso, Isabel Valtierra Alonso, Mª Mercedes Valtierra Alonso, Maria Luisa Valtierra Alonso, Mª Carmen Valtierra Alonso, Rosario Valtierra Sainero, Luis	3.971,11	
SG-09	21	332		Sacristan Serrano, Angeles	112,32	

RELACION DE ALEGANTES EN EL PROYECTO DE PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR U.P.C. "LOS GAVILANES" Y PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS EXTERNAS EN GETAFE (MADRID) (AC. 251/07)

Nº Finca	Catastro		Registro	Alegante
	Polígono	Parcela	Nº Entrada Ayto. Getafe	
04	21	--	2006060497	Díaz Quiroga, S.L.
08	21	240	2006059799	Constelar Inversiones y Servicios, S.L.
10	21	246	2006056946	Inversiones y Desarrollos Hermanos Pérez S.L.
11a	21	248-p	2007012265	CASA 2030, S.A.
11b	21	248-p	2007012265	CASA 2030, S.A.
12	21	250	2006063245	Cuesta Veguilla S.A. Soto e Hijos S.A.
13	21	252-p	2006057613 2006057615	Martín García, Pablo Martín García, Pablo
14	21	257	2006058615	Sacristan Serrano, Mª Concepcion Sacristan Serrano, Mª del Carmen Sacristan Serrano, Migue Angel
15	21	258	2006058615	Sacristan Serrano, Mª Concepcion Sacristan Serrano, Mª del Carmen Sacristan Serrano, Migue Angel
			2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
16	21	270	2006057437	Escalante Gallegos, Manuel
			2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
17	21	271	2006060497	Díaz Quiroga, S.L.
			2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
18	21	272	2006059135	García García, Encarnación Muñoz García, Angel Muñoz García, Encarnación
			2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
20	21	274	2006058323	Construcciones Toledo 28 S.L. H. Palomo Laguna, S.A.

Nº Finca	Catastro		Registro	Alegante
	Polígono	Parcela	Nº Entrada Ayto. Getafe	
22	21	276	2006062768	Cifuentes Martín, Angel Cifuentes Martín, María Cifuentes Martín, Pilar Cifuentes Serrano, M ^a Victoria Cifuentes Serrano, M ^a Angeles Serrano Benavente, Juana M ^a Angeles
			2007004583	Cifuentes Martín, Angel Cifuentes Martín, María Cifuentes Martín, Pilar Cifuentes Serrano, M ^a Victoria Cifuentes Serrano, M ^a Angeles Serrano Benavente, Juana M ^a Angeles
23	21	277	2006062774	Arroyo Serrano, M ^a Pilar Arroyo Serrano, Pedro Cifuentes Serrano, M ^a Victoria Cifuentes Serrano, M ^a Angeles Serrano Benavente, Juana M ^a Angeles Serrano Benavente, Pilar
25	21	279	2006059824	Maroto López, Candido
			2006064734	Maroto López, Candido
26	21	281	2006070131	Cifuentes Bravo, Ana M ^a Cifuentes Bravo, Pilar Cifuentes Bravo, Rafael
27	21	282	2006065614	ADIF
29	21	288	2006065614	ADIF
31	21	295	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
32	21	296	2006070439	Serrano de Francisco, Gregorio Serrano de Francisco, Julia Serrano de Francisco, Luis Serrano de Francisco, Teresa
			2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
			2007003969	Serrano de Francisco, Gregorio
33	21	297	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
34	21	299	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
35	21	300	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
36	21	301	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
37	22	1p	2006059824	Maroto López, Candido
			2006064734	Maroto López, Candido
39	22	4	2006062770	Arroyo Serrano, M ^a Pilar Arroyo Serrano, Pedro Cifuentes Serrano, M ^a Victoria Cifuentes Serrano, M ^a Angeles Serrano Benavente, Juana M ^a Angeles Serrano Benavente, Pilar
40	22	11p	2006063245	Cuesta Veguilla S.A. Soto e Hijos S.A.
41	22	11p	2006063245	Cuesta Veguilla S.A. Soto e Hijos S.A.
42	22	11p	2007012265	CASA 2030, S.A.
43	22	11p	2007012265	CASA 2030, S.A.

Nº Finca	Catastro		Registro	Alegante
	Polígono	Parcela	Nº Entrada Ayto. Getafe	
44	22	11p	2006067059	RIOFISA, S.A.
45	22	11p	2006067059	RIOFISA, S.A.
46	22	18	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
			2007012265	CASA 2030, S.A.
47	22	19	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
48	22	20	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
50	22	26	2007008345	Calle Capilla, Miguel Angel Calle Capilla, Pedro Luis Calle Capilla, Ramiro Antonio
51	22	29	2006058322	Construcciones Toledo 28 S.L.
			2006058323	Construcciones Toledo 28 S.L. H. Palomo Laguna, S.A.
			2006074069	Urvico Gestión S.L.
			2007014305	Rodriguez Quesada, Luis
52ª 1	22	27	2006058322	Construcciones Toledo 28 S.L.
			2006058323	Construcciones Toledo 28 S.L. H. Palomo Laguna, S.A.
			2006074069 2006074072 2007014305	Urvico Gestión S.L. Urvico Gestión S.L. Rodriguez Quesada, Luis
52ª 2	22	27-p	2006056321	Borjabad Martínez, Eugenio
			2006060160	Borjabad Martínez, Eugenio Rubio García, Mª del Rosario
			2006064881	Borjabad Martínez, Eugenio Rubio García, Mª del Rosario
			2006071066	Borjabad Martínez, Eugenio Rubio García, Mª del Rosario
			2007000328	Borjabad Martínez, Eugenio Rubio García, Mª del Rosario
			2007001173	Borjabad Martínez, Eugenio
			2007014014	Borjabad Martínez, Eugenio
52b	22	27	2006058322	Construcciones Toledo 28 S.L.
			2006074072	Urvico Gestión S.L.
			2007014305	Rodriguez Quesada, Luis
53	22	31	2006060497	Díaz Quiroga, S.L.
55a	22	33-p	2006063953	Silte Berte, S.L.
55b	22	33-p	2006063953	Silte Berte, S.L.
64	22	63	2006070131	Cifuentes Bravo, Ana Mª Cifuentes Bravo, Pilar Cifuentes Bravo, Rafael
65b	22	65-p	2006062886	ARCELOR MADRID, S.L.
69	21	242	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
73	22 (*)	11 (*)	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
74	22	16	2007003707	Autopistas Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A.
75	22	22	2006057746	García Deleyto, Ana Mª
87	22	11p	2006065802	Benavente Serrano, Isabel
				Benavente Serrano, Luisa

Nº Finca	Catastro		Registro	Alegante
	Polígono	Parcela	Nº Entrada Ayto. Getafe	
88	22	11p	2007012321	Benavente Sacristán, Angel Benavente Sacristán, Ascensión Benavente Sacristán, Mª Carmen Benavente Sacristán, Mª Jesús Benavente Sacristán, Valentín Sacristán Martínez, Andrés Sacristán Martínez, Miguel Angel Sacristán Muñoz, Andrés Sacristán Muñoz, Ascensión Sacristán Muñoz, Aurelia Sacristán Muñoz, María Sacristán Torrejón, José Sacristán Torrejón, Juan Antonio Torrejón Alonso, Antonia
GRAL-1			2006065281	Canal de Isabel II
GRAL-2			2006065614	ADIF
GRAL-3			2007009880	MINISTERIO DE FOMENTO
SG-03	21	219	2006058428	Martín Castro, Jesús
			2006060448	Martín Castro, Jesús
SG-04	21	220	2006058428	Martín Castro, Jesús
SG-05	21	221	2006068512	Martínez Alvarez, Julián
			2007003176	Martínez Rubio, Ana María
SG-08	21	260	2006058626	Valtierra Alonso, Maria Luisa
			2006073455	Alonso Ponce, Carmen
SG-09	21	332	2006058615	Sacristan Serrano, Mª Concepcion
				Sacristan Serrano, Mª del Carmen
				Sacristan Serrano, Migue Angel

Madrid, a 18 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/82/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de: "Realización de acciones encaminadas a la promoción de la reserva de la biosfera Sierra del Rincón. Año 2008".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- Número de expediente: 10-AT-00121.7/2007 (10-C/08).

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Realización de acciones encaminadas a la promoción de la reserva de la biosfera Sierra del Rincón. Año 2008".
- División por lotes y número: ...
- Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, 360.767,05 euros.
 - Garantía provisional: 7.215,34 euros.
 - Obtención de información:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - Teléfono: 915 801 624.
 - Telefax: 915 803 993.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de terminar el plazo de presentación de ofertas.
 - Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 16, apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros o trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.
- Criterios de selección: Se tendrá en cuenta a partir de una cifra de, como mínimo, 250.000 euros ejecutada en el conjunto de dichos tres ejercicios.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

— Artículo 19, apartado a): Las titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: Se considerará a este respecto imprescindible la presentación de los currículos de todos los técnicos. Para considerar a la empresa solvente el personal presentado por la empresa será como mínimo:

- Un titulado universitario superior.
- Cinco técnicos especialistas.
- Un peón.

Deberán acreditarse los conocimientos y la experiencia recogidos en el punto 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Artículo 19 apartado b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Se tendrá en cuenta la mención expresa de al menos dos o más trabajos similares al objeto del presente contrato.

Artículo 19 apartado e): Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Criterios de selección: Corresponderá el mínimo a los señalados en el punto 8.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.º Domicilio: Calle Princesa, número, 3, décima planta.

3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce y quince.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Para obtención de información. Teléfono 915 801 624. Telefax: 915 803 993.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(01/97/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de "Asistencia técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud de determinadas obras de la Dirección General del Medio Natural para el año 2008".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 10-AT-00101.3/2007 (7-C/08).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Asistencia técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud de determinadas obras de la Dirección General del Medio Natural para el año 2008".

b) División por lotes y número: ...

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 183.952,80 euros.

5. Garantía provisional: 3.679,06 euros.

6. Obtención de información:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Teléfono: 915 801 624.

c) Telefax: 915 803 993.

d) Fecha límite de obtención de información: Un día antes de terminar el plazo de presentación de ofertas.

e) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica y financiera:

— Artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: La cifra de negocios global, durante los tres últimos años, debe superar el importe de 150.000 euros anuales.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

— Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Apartado a): Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: La empresa adjudicataria deberá tener entre su personal, al menos, tres ingenieros de la rama agrónomo-forestal (Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero Técnico Agrícola), y un licenciado en Derecho para proporcionar asistencia jurídica especializada en temas de seguridad y salud laboral.

Los tres ingenieros deberán tener además el título de "Técnico Superior en prevención de riesgos laborales" o el de "Diplomado en prevención de riesgos laborales".

— Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Apartado b): Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de los mismos.

Criterios de selección: Los trabajos deben tener relación con el sector agronómico-forestal.

— Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Apartado e): Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Criterios de selección: La empresa debe aportar el compromiso de disponer al menos de tres vehículos todo terreno para la realización de la asistencia.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce y quince.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Para obtención de información:

Teléfono 915 801 624. Telefax: 915 803 993.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(01/99/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de "Realización de tomas de muestras y determinaciones analíticas en el medio ambiente atmosférico. Años 2008-2009".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- Número de expediente: 10-AT-00127.4/2007 (13-B/08).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Toma de muestras y análisis de emisiones e inmisiones en el medio ambiente atmosférico, así como la emisión del correspondiente informe.

b) División por lotes y número: ...

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Será de veintidós meses, contados a partir del 2 de marzo de 2008, o en su caso, de la constitución de la garantía definitiva, o hasta que se agote el importe total del contrato, desarrollándose de forma continuada a lo largo de toda la duración de este, según necesidades y sistemática de actuación a definir por la Administración.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 170.043,07 euros.

5. Garantía provisional: 3.400,86 euros.

6. Obtención de información:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.

d) Teléfono: 915 803 810.

e) Telefax: 915 803 993.

f) Fecha límite de obtención de información: Hasta un día antes del plazo de finalización de presentación de plicas, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica y financiera, según el artículo 16, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará mediante:

— Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: El licitador del concurso objeto del presente Pliego deberá acreditar la solvencia económica y financiera mediante la declaración de la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años.

La cifra media para los últimos tres años deberá superar los 500.000 euros.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional, según el artículo 19, apartados b), c), e) y g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará mediante:

— Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: En dicha relación deberán especificarse los trabajos referidos a toma de muestras y determinaciones analíticas en el medio atmosférico, contemplándose al menos veinte trabajos en los últimos tres años.

— Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Criterios de selección: A tal efecto el licitador deberá contar entre su personal con, al menos, un técnico con titulación superior, relacionada con el objeto de la asistencia técnica, que desempeñará las tareas de Director del Contrato, y cuatro personas dedicadas a las tomas de muestras, con experiencia acreditada mínima de un año, cualificados en atmósfera.

— Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato. Criterios de selección: El licitador deberá declarar la disponibilidad, bien por pertenecer a la propia empresa, o bien a em-

presas colaboradoras que se presenten en la oferta técnica, de los siguientes equipos como mínimo:

- Dos vehículos de transporte.
 - Una sonda isocinética.
 - Una bomba opacimétrica.
 - Un analizador automático de gases: CO, SO₂, NO_x, opacidad, COT.
 - Los siguientes equipos de espectroscopia: Uno de UV-VIS, uno de IR, uno de absorción atómica (generación de hidruros y cámara de grafito).
 - Equipo de cromatografía de gases con detectores de ionización de llama FID, captura de electrones ECD y selectivo de masas MS, u otro de similares prestaciones analíticas.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de este por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad. Criterios de selección: A tal efecto, y mediante fotocopia compulsada, el licitador deberá presentar la siguiente documentación, referida al o los titulares de la oferta y empresas que, en régimen de subcontratación, intervengan o puedan intervenir en los trabajos a realizar:

Para la empresa licitante:

- Acreditación de estar en posesión del título de Organismo de Control Autorizado para actuar en la Comunidad de Madrid, en el campo reglamentario de "Calidad Ambiental. Área Atmósfera".
- Acreditación por ENAC u otro organismo de acreditación, según Norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004 (CGA-ENAC-EI), para la realización de inspecciones en el Área Medioambiental, en el ámbito de emisiones para:
 - La toma de muestras y la comprobación de conformidad en función de la concentración de contaminantes medidos "in situ" (CO, SO₂, NO_x, opacidad, COT).
 - La comprobación de conformidad en función de la concentración de partículas y metales particulados (Cd, Cr, Co, Cu, Pb y Ni).

Para las empresas subcontratistas:

- Para las empresas que se subcontraten para la realización de inspecciones en el Área Medioambiental, acreditación por ENAC u otro organismo de acreditación según Norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004 (CGA-ENAC-EI), para la realización de inspecciones en el Área Medioambiental, en el ámbito de los trabajos que se subcontraten.
 - Para las empresas que se subcontraten para la realización de ensayos de soportes de muestreo, acreditación, según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2000 (CGA-ENAC-LEC), en el ámbito de los trabajos que se subcontraten.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Para obtención de información:

Teléfono 915 803 810. Telefax: 915 803 993.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(01/96/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de "Acciones educativas y de sensibilización preventiva de incendios forestales en la Comunidad de Madrid para 2008".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-AT-00116.1/2007 (10-B/08).

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Acciones educativas y de sensibilización preventiva de incendios forestales en la Comunidad de Madrid para 2008".
- b) División por lotes y número: ...
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 900.000 euros.
 5. Garantía provisional: 18.000 euros.
 6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 803 810.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de información: Hasta un día antes del plazo de finalización de presentación de plicas, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo T, subgrupo 1, categoría D.
- b) Otros requisitos: Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

— Artículo 16, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Se presentará declaración relativa a la cifra de negocios global en el curso de los tres últimos ejercicios, relativa a servicios y trabajos similares al objeto del contrato, con un importe anual igual o superior a 1.000.000 de euros.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

— Artículo 19, apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Se presentará una relación de los principales trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con mención expresa a dos o más trabajos similares al objeto del presente contrato.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad: 28008 Madrid.
 - d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Para obtención de información:

Teléfono 915 803 810. Fax: 915 803 993.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(01/98/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 9 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso C. SER 01/2008 para la licitación al concurso de servicios denominado: "Servicio de mantenimiento integral, conservación y reparación de los equipos e instalaciones de climatización de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Servicios.
- c) Número de expediente: C. SER 01/2008.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Mantenimiento integral, conservación y reparación de los equipos e instalaciones de climatización de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria".
- b) Lugar de ejecución: Centros ubicados en los municipios de Fuenlabrada, Leganés, Humanes y Moraleja de Enmedio.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Presupuesto base de licitación: Importe total estimado, 130.000 euros.
- e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.

3. Garantías:

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4. Obtención de documentación e información:

- a) Departamento de Compras y Servicios.
- b) Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número, segunda planta.
- c) Localidad y código postal: 28914 Leganés.
- d) Teléfono: 916 935 772.
- e) Fax: 916 930 252.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica-financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
6. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que rigen el expediente que se convoca.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General (primera planta) de la Gerencia del Área 9 de Atención Primaria.
 - 2.º Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28914 Leganés.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de la oferta.
- e) Admisión de variantes: No.
- 7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Sala reuniones de la Gerencia del Área 9 de Atención Primaria.
 - b) Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número (segunda planta).
 - c) Localidad: Leganés (Madrid).
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2008.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
- 8. Gastos del anuncio: Los gastos de licitación serán por cuenta de los adjudicatarios.
- 9. Otras informaciones: La apertura de documentación general tendrá lugar el día 27 de febrero de 2008, a las nueve y treinta horas, en acto no público.

Leganés, a 11 de enero de 2007.—La Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, María Luisa Illescas Sánchez.

(01/138/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 9 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso C. SER 02/2008 para la licitación al concurso de servicios denominado: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas automáticas de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Servicios.
 - c) Número de expediente: C. SER 02/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas automáticas de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria".
 - b) Lugar de ejecución: Centros ubicados en los municipios de Fuenlabrada, Leganés, Humanes y Moraleja de Enmedio.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - d) Presupuesto base de licitación: Importe total estimado, 69.000 euros.
 - e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
3. Garantías:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
4. Obtención de documentación e información:
 - a) Departamento de Compras y Servicios.
 - b) Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28914 Leganés.
 - d) Teléfono: 916 935 772.
 - e) Fax: 916 930 252.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

5. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica-financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
6. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que rigen el expediente que se convoca.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad; Registro General (primera planta) de la Gerencia del Área 9 de Atención Primaria.
 - 2.º Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28914 Leganés.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de la oferta.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Sala reuniones de la Gerencia del Área 9 de Atención Primaria.
 - b) Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número (segunda planta).
 - c) Localidad: Leganés (Madrid).
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2008.
 - e) Hora: A las diez.
 - 8. Gastos del anuncio: Los gastos de licitación serán por cuenta de los adjudicatarios.
 - 9. Otras informaciones: La apertura de documentación general tendrá lugar el día 27 de febrero de 2008, a las nueve y treinta horas, en acto no público.

Leganés, a 11 de enero de 2007.—La Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, María Luisa Illescas Sánchez.

(01/137/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 9 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso C. SUM 04/2008 para la licitación al concurso de suministros de botellas de oxígeno y nitrógeno líquido de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Servicios.
 - c) Número de expediente: C. SUM 04/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Suministros de botellas de oxígeno y nitrógeno líquido de los centros de salud del Área 9 de Atención Primaria".
 - b) Lugar de ejecución: Centros ubicados en los municipios de Fuenlabrada, Leganés, Humanes y Moraleja de Enmedio.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
 - d) Presupuesto base de licitación: Importe total estimado, 85.500 euros.
 - e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.

3. Garantías:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
4. Obtención de documentación e información:
 - a) Departamento de Compras y Servicios.
 - b) Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28914 Leganés.
 - d) Teléfono: 916 935 772.
 - e) Fax: 916 930 252.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.
5. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica-financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
 - b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
6. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente que se convoca.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General (primera planta) de la Gerencia del Área 9 de Atención Primaria.
 - 2.º Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28914 Leganés.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de la oferta.
 - e) Admisión de variantes: No.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Sala reuniones de la Gerencia del Área 9 de Atención Primaria.
 - b) Domicilio: Avenida de los Pinos, sin número (segunda planta).
 - c) Localidad: Leganés (Madrid).
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2008.
 - e) Hora: A las once.
8. Gastos del anuncio: Los gastos de licitación serán por cuenta de los adjudicatarios.
9. Otras informaciones: La apertura de documentación general tendrá lugar el día 27 de febrero de 2008, a las nueve y treinta horas, en acto no público.

Leganés, a 11 de enero de 2007.—La Directora-Gerente del Área 9 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, María Luisa Illescas Sánchez.

(01/139/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: CA 22/07, para la adquisición de respiradores, fotoforo y ecocardiografos.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 6, correspondiente al día 8 de enero de 2008, página 54 (número de inserción 03/30.935/07), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado 5. “Adjudicación”:

Donde dice:

«b) Contratistas:

— “Com Medcor, Sociedad Limitada”, por importe de 75.037 euros.»

Debe decir:

«b) Contratistas:

— “Com Medcor, Sociedad Limitada”, por importe de 16.692 euros.»

(03/1.590/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Registro territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se publican las Resoluciones acordando comunicar a los posibles interesados la presentación de determinadas solicitudes de inscripción de derechos.

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo y examinada la documentación aportada, se observa que en ellas se hace referencia a terceros, posibles interesados en dichos expedientes.

Dado que la inscripción en el Registro crea una presunción “uris tantum” de autoría y titularidad de derechos a favor de quien inscribe, relevándole de la carga de la prueba, el Registro, antes de resolver sobre estas solicitudes de inscripción, debe adoptar las cautelas necesarias para no perjudicar derechos de terceros.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —en adelante LRJPAC—, en relación con el artículo 21 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo —en adelante RRGPI—, se dictan las correspondientes Resoluciones acordando comunicar a los posibles interesados, la presentación de las referidas solicitudes de inscripción, concediéndoles un plazo de diez días para que, en caso de ser titulares de derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por las resoluciones que se dicten, puedan comparecer en el expediente, alegar y aportar los documentos que estimen convenientes, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia, se declarará que ha decaído su derecho al trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LRJPAC.

En dichas Resoluciones se indica a los posibles interesados que, en el supuesto de que fueran titulares de algún derecho sobre la obra de referencia será necesario justificar dicha titularidad en los términos establecidos en los Títulos V y VI del Libro Primero (artículos 42 y siguientes) del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril —en adelante TRLPI—, y artículos 10 y 23 del RRGPI.

Un caso especial, contemplado por los artículos 51 y 97 del TRLPI, es la transmisión de los derechos de explotación cuando el autor ha realizado la obra en virtud de una relación laboral. En tal caso, la transmisión se regirá por lo pactado en el contrato, debiendo este estar formalizado por escrito, y a falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva al empresario.

Finalmente, se indica que para la aplicación de la presunción establecida en los referidos artículos 51 y 97 del TRLPI, habrá de acreditarse documentalmente la existencia de la relación laboral invocada, mediante los correspondientes contratos de trabajo y certificado de cotización a la Seguridad Social.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación al solicitante y/o a los posibles interesados en el expediente de las Resoluciones de este Registro Territorial, por las que se comunica a los posibles interesados la presentación de las solicitudes de inscripción de derechos que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la LRJPAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reenumerado por el artículo 68.2 de Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Por ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro que se relacionan en el Anexo, acordando comunicar a los posibles interesados la presentación de las solicitudes de inscripción de derechos que se detallan, por si fueran titulares de derechos o intereses legítimos y directos

que puedan resultar afectados por la resolución que se dicte, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que puedan comparecer en el expediente, alegar y presentar los documentos que consideren pertinentes; con la advertencia de que, en caso de no comparecer en el plazo concedido, se entenderá que ha decaído su derecho al trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LRJPAC.

Contra las citadas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—La Registradora Territorial, PDF (Resolución de 18 de mayo de 2007), el Jefe de Servicio de Atención al Público, José Miguel Latasa Juan.

ANEXO

Nº SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	POSIBLE INTERESADO EN EL EXPEDIENTE Y/O SOLICITANTE
M-6876-04	24/09/2004	Tesabius	15/10/2007	ABIUS, MULTIMEDIA JURÍDICA, SL
M-6876-04	24/09/2004	Tesabius	15/10/2007	COSCULLUELA PUEYO, Fernando
M-8866-06	24/11/2006	Maqueta 2006 MVBMT	27/09/2007	COSAS SERIAS PRODUCCIONES
M-9224-06	07/12/2006	Punto y cruz	23/10/2007	HIDRÁULICA DECO, SL
M-9227-06	07/12/2006	Mejillones	23/10/2007	HIDRÁULICA DECO, SL
M-9228-06	07/12/2006	Cuadros cruzados	23/10/2007	HIDRÁULICA DECO, SL
M-9231-06	07/12/2006	Cut - out	23/10/2007	HIDRÁULICA DECO, SL
M-9234-06	07/12/2006	Cenefa	23/10/2007	HIDRÁULICA DECO, SL
M-9236-06	07/12/2006	Esquina	23/10/2007	HIDRÁULICA DECO, SL

(03/13.598/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Aviso de notificación a los solicitantes de la ayuda económica de pago único por nacimiento de hijo o adopción de menores a las familias de la Comunidad de Madrid.

Intentadas las notificaciones sin haber podido ser practicadas a los solicitantes que a continuación se relacionan en el Anexo I, y cuyos datos de identificación se especifican, se procede a su publicación, conforme establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los solicitantes incluidos en el Anexo I adjunto podrán recabar información sobre el estado de su solicitud con objeto de subsanar las faltas de que adolezca, o de adjuntar la documentación que les falte, en la Dirección General de Familia de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Espartinas, número 10, quinta planta, o en el teléfono 914 208 276, para poder continuar la tramitación de su solicitud.

En el caso de no subsanar las faltas o no remitir la documentación requerida en el plazo de diez días desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se entenderá que desiste de su solicitud y se archivará sin más trámite.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.—La Directora General de Familia (firmado).

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LA AYUDA ECONÓMICA DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN DE MENORES A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MUNICIPIO
08-ANAC-22218.3/2007	AGHMIR , SAID	X3178344C	Valdemaqueda
08-ANAC-35627.6/2007	AGUILERA CALAFAT, NEOS	43089660B	Leganés
08-ANAC-27105.6/2007	AIDA MORAGON FERNÁNDEZ	47026426M	Madrid
08-ANAC-35093.7/2007	AKOUNI , FATIMA	00T458234	Madrid
08-ANAC-22527.4/2007	ALBAREZ PARADA, FRANCY	004627989	Madrid
08-ANAC-21326.2/2007	ALONSO TRIGUERO, MARIA JESUS	50962565Q	Rivas-Vaciamadrid
08-ANAC-27728.4/2007	ALUISA FONSECA, ANDREA PAULINA	X5008106V	Alcorcón
08-ANAC-26527.2/2007	ARAUCO VILLCA, KATHIA ALINA	004644606	Madrid
08-ANAC-26573.8/2007	ARKIK , MARIAM	004657245	Madrid
08-ANAC-35557.0/2007	AVRAM , DANIELA	007069377	Madrid
08-ANAC-24066.4/2007	BAGDASAROVA , TAMARA	ANAC25765	Madrid
08-ANAC-30344.5/2007	BELHADI , NABILA	X2656214J	Moralzarzal
08-ANAC-31696.3/2007	BENALI MASRINE, NASRINE	X8685603K	Alcorcón
08-ANAC-30220.3/2007	CAMPOVERDE FARIÑO, JANETH KATHERIN	X6660009Z	Alcobendas
08-ANAC-30232.7/2007	CARDENAS RAMIREZ, KARLA MILAGROS	X5356505N	Madrid
08-ANAC-22558.2/2007	CASSIO DE OLIVEIRA, RONALDO	X6692955R	Majadahonda
08-ANAC-38528.7/2007	CHICAIZA OÑA, CARMEN MERCEDES	171022535	Madrid
08-ANAC-25724.1/2007	CHOUIRDI , IMANE	X7656322J	Alcorcón
08-ANAC-25365.7/2007	CLAROS FLORES, NANCY	004424691	Getafe
08-ANAC-35605.0/2007	CLEMENTE CROVETTO, LIDYA ALLISON	X3819557Q	Collado Villalba
08-ANAC-32924.0/2007	CORTEZ CANDIA, PATRICIA	X6375482C	Madrid
08-ANAC-16623.5/2007	COTOS , CONSTANTIN	X5397050P	Brunete
08-ANAC-09242.3/2007	CRUCES RIQUELME, ROXANA NINET	X6943920J	Torres de la Alameda
08-ANAC-04793.0/2007	DAVILA GUZMAN, TATIANA	X6122341V	Alcalá de Henares
08-ANAC-27607.5/2007	DEBBAGH , NAYMA	X7392868R	Galapagar
08-ANAC-36672.6/2007	DIACONEASA , ROXANA NICOLITA	010149461	Madrid
08-ANAC-31042.7/2007	DIAZ DIAZ, ZUAL SURIMA	X4008206L	Getafe
08-ANAC-30289.6/2007	DOUA , MOUNA	000110942	Madrid
08-ANAC-27653.2/2007	EACHEVERRY OSPINO, ELIANA	X6076363Q	Alcalá de Henares

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MUNICIPIO
08-ANAC-33051.7/2007	EL ALLOUCHI , RAHMA	X3880746W	Leganés
08-ANAC-10120.8/2007	EL GOZZOUR , SFIA	X1417404Y	Collado Villalba
08-ANAC-42634.7/2007	EL KHAASSOUMI , MERIEME	X6677650Z	Madrid
08-ANAC-35065.3/2007	EL MARINI , FATIMA ZOHRA	X6380316R	Parla
08-ANAC-40802.6/2007	ERAZO CASTILLO, MAIRA	X4013936E	Madrid
08-ANAC-32573.6/2007	FALALEYEVA , ELENA VLADIMIROVNA	005450005	Madrid
08-ANAC-12030.6/2007	FAMILIA PEÑA, SIMONET RAFAELA	ANAC24886	Alcobendas
08-ANAC-40756.8/2007	FELIZ FLORIAN, DORIS ANNY	50761419M	Alcorcón
08-ANAC-36197.0/2007	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	03857065B	Alcalá de Henares
08-ANAC-27614.4/2007	FERNANDEZ LÓPEZ, LAURA	53137568R	Griñón
08-ANAC-31850.4/2007	GARCIA DE OLIVEIRA, ADRIANA	920151	Getafe
08-ANAC-32491.5/2007	GARCIA NAVARRO, VERONICA	52378897P	Leganés
08-ANAC-19941.1/2007	GARCIA SANCHEZ, MARIA TERESA	46707101N	Madrid
08-ANAC-33450.0/2007	GERMAN JIMENEZ, DALKY ESTER	X2535422V	Alcobendas
08-ANAC-12692.2/2007	GERONIMO DASSILVA, SANDRA	X3912494X	Madrid
08-ANAC-09787.4/2007	GÓMEZ BALLESTEROS, NOELIA	51469933G	Alcobendas
08-ANAC-24077.7/2007	GOMEZ DIAZ, NANCY JASSMIN	X6352481L	Alcobendas
08-ANAC-19512.2/2007	GONZALEZ RELAÑO, VIRGINIA	50966077D	Arroyomolinos
08-ANAC-27609.7/2007	GUADALUPE LANDIS, CLARISA	X6628689C	Madrid
08-ANAC-38481.0/2007	HERRANZ RODRIGUEZ, CARLOS	50735321N	Moralzarzal
08-ANAC-30248.6/2007	HIDALGO PEÑA, IRIS CORINA	X3747034N	Madrid
08-ANAC-28136.8/2007	HONCZ , BOZENA	AF2604922	Galapagar
08-ANAC-18308.5/2007	HUANG , WEIZHU	X7541732D	Madrid
08-ANAC-31779.5/2007	JIMENEZ HERNANDEZ, SULAMITA	02291457J	Madrid
08-ANAC-26782.6/2007	KHATOON , HALIMA	X5573686G	Madrid
08-ANAC-30946.7/2007	KINDRIS , AURICA IONELA	X8712046Z	Móstoles
08-ANAC-33384.7/2007	LADRON DE GUEVARA DOMENECH, TATIANA	07506440E	Alcobendas
08-ANAC-35109.7/2007	LAMBAOUI , FATIMA	X3675287W	Leganés
08-ANAC-40754.6/2007	LOPEZ AVISBAL, NATALIA	50864151L	San Sebastián de los Reyes
08-ANAC-33444.2/2007	LORENSU MELGUIZO, RAQUEL	53403917X	Alcobendas
08-ANAC-31366.6/2007	MAKRINI , IKRAM	X6634681D	Torrejón de Ardoz
08-ANAC-31039.3/2007	MANUELO HINOSTROZA, VILMA	X4854906C	Madrid
08-ANAC-40712.5/2007	MARINACHE , CRISTINA	012367478	Madrid
08-ANAC-35721.3/2007	MARTINEZ RAMIREZ, ANGELA ELIZABETH	02727048F	Alcorcón
08-ANAC-10663.7/2007	MASABI CUELLAR, MIRTHA	X6633861V	Madrid
08-ANAC-30378.6/2007	MAZZI SHAW, MICHELLE ANDREA	003329084	Madrid
08-ANAC-18231.1/2007	MC NAMARA , MARY	X1917688V	Torrelorones
08-ANAC-25924.7/2007	MEAKOPE ECHUAKA, MATILDE	47462474L	Alcorcón
08-ANAC-26418.7/2007	MEDINA SOTO, PATRICIA DAPHNE	5639589	Leganés
08-ANAC-36214.2/2007	MEJIA HERAZO, DINA LUZ	X4950434Y	Madrid
08-ANAC-11038.1/2007	MERCHAN PEÑA, OLGA LUCIA	X3718237B	Madrid
08-ANAC-42553.7/2007	MIHAI , ANA	007859552	Getafe
08-ANAC-03138.7/2007	MIHAI , MARCELA	11740238	Madrid
08-ANAC-20725.0/2007	MORALES TRUEBA, MARIA DEL CARMEN	32678926C	Villanueva de la Cañada
08-ANAC-24768.0/2007	NITA , ELENA ALEXANDRA	X6205121C	Alcalá de Henares
08-ANAC-32157.3/2007	NUÑEZ MARTIN, VIRGINIA	53406411C	Madrid
08-ANAC-30325.2/2007	OFKIR , BOUCHRA	X7512953A	Rozas de Madrid, Las
08-ANAC-36871.2/2007	ORDOÑEZ BERMUDEZ, ADORACION	02297564W	Madrid
08-ANAC-42643.8/2007	ORIAKHI , EGHOSA	X3364726X	Fuenlabrada
08-ANAC-32577.1/2007	OROZCO OROZCO, BEATRIZ ELENA	X5099565M	Valdemoro
08-ANAC-44514.8/2007	OSARO ONAGMISE, SANDRA	X5518440G	Leganés
08-ANAC-19923.8/2007	OTOMEGA , ANISOARA-CELARINA	010052004	Torrejón de Ardoz
08-ANAC-28224.7/2007	PACALEAHU , RUXANDRA VOICHITA	011385378	Ciempozuelos
08-ANAC-42627.8/2007	PEREZ GIL, MARIA ARANZAZU	52866547N	Madrid
08-ANAC-36174.2/2007	POLONIO MARCOS, LORENA	51994222P	Madrid
08-ANAC-36709.2/2007	POSO RAMOS, NARCISA CONSUELITO	X4195565C	Madrid
08-ANAC-10285.1/2007	RADU , MIHAELA	08925566	Parla
08-ANAC-27497.8/2007	RASOGA , FLORINA	008996062	Villa del Prado
08-ANAC-12667.1/2007	RIOS CALISAYA, MONICA PATRICIA	X2535842T	Majadahonda
08-ANAC-43161.8/2007	RIVERO HURTADO, JESUS DULFREDO	X5142812N	Alcobendas
08-ANAC-36178.6/2007	ROBLES GAVILANES, JUDITH GIMABEL	X3974465L	Rivas-Vaciamadrid
08-ANAC-08977.4/2007	RODRIGUEZ SANCHO, ANA	53009169B	Madrid
08-ANAC-36874.5/2007	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, LORENA MABEL	X5275799J	Madrid
08-ANAC-42504.7/2007	ROMITAN , MAGDALENA CERASELA	X8905968T	Morata de Tajuña
08-ANAC-38548.2/2007	RUIZ SANCHEZ, GRETA	05303501T	Ranqueles
08-ANAC-20742.1/2007	SABOYA ARMENGOL, ESTER	07472536C	Alcobendas
08-ANAC-20027.8/2007	SALAZAR , Mª BELEN	X7312914H	Alcobendas
08-ANAC-18310.8/2007	SMETANCA , MARIA	001046064	Madrid
08-ANAC-31747.6/2007	SUAREZ VALDES GONZALEZ, PALOMA	52478309Z	Pozuelo de Alarcón
08-ANAC-35718.8/2007	SUN , GAOFEN	X2743411V	Madrid
08-ANAC-31041.6/2007	TOMESCU , MONICA	008497248	Coslada
08-ANAC-27587.0/2007	VILLACIS VILLALTA, JOHANNA	X4152359P	Getafe
08-ANAC-09037.0/2007	VILLAVERDE VELAZQUEZ, ASCENSION	53104286T	Alcorcón
08-ANAC-31052.0/2007	YORDANOVA , EMILIYA	X8573315L	Madrid
08-ANAC-35534.2/2007	ZHU , CHUN CHUN	X7036876A	Valdemoro
08-ANAC-10356.8/2007	ZHU , XIAO YAN	X7330773Y	Madrid

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del sector de Aparcamientos y Garajes, suscrito por ASESGA, UGT y CC OO (código número 2804365).

Examinado el texto del convenio colectivo del sector de Aparcamientos y Garajes, suscrito por ASESGA, UGT y CC OO, el día 26 de marzo de 2007, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de noviembre de 2007.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010

Artículo 1. *Ámbito territorial, funcional y personal.*—El presente convenio colectivo, suscrito entre la Asociación Española de Aparcamientos y Garajes (ASESGA) y las centrales sindicales Comisiones Obreras (CC OO) y Unión General de Trabajadores (UGT), es de obligada observancia para todas las empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid, cuya actividad principal consista en la explotación de garajes y aparcamientos de vehículos automóviles, bien de concesión, bien mediante cesión por cualquier título, bien de propiedad.

Las empresas de la actividad de garajes adscritas a AMEGA seguirán rigiéndose por su convenio específico, salvo adhesión expresa en los términos previstos legalmente.

Se excluye del ámbito del presente convenio al personal directivo. Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y/o por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Art. 2. *Vigencia y duración.*—El presente convenio colectivo, con independencia de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo registro en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor a todos los efectos y tendrá fuerza obligatoria para las partes desde el 1 de enero del año 2007.

Su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2010.

La denuncia del presente convenio deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, con una antelación no inferior a un mes antes de su término, contándose el plazo de la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

Art. 3. *Tablas salariales.*—Los salarios acordados para toda la vigencia del presente convenio figuran en los Anexos siguientes:

- Salarios año 2007: Anexos I y II.
- Salarios año 2008: Anexos III y IV.
- Salarios año 2009: Anexos V y VI.
- Salarios año 2010: Anexos VII y VIII.

Art. 4. *Garantías.*—Se respetarán íntegramente los derechos salariales y sociales superiores a los aquí pactados, estableciéndose que los incrementos de las tablas salariales no podrán ser objeto de absorción y compensación durante la vigencia del presente convenio.

Art. 5. *Derecho supletorio.*—El presente convenio está redactado conforme a los principios de jerarquía y complementariedad del IV convenio colectivo de ámbito nacional para el sector de Apar-

camientos y Garajes (RCL 2007,539) (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de marzo de 2007), y sin invadir las materias reservadas a dicho convenio, por lo que será supletorio y complementario respecto de lo no previsto en el presente, en tanto no quede sustituido por otro convenio posterior del mismo ámbito.

En lo sucesivo, dicho convenio o el que le sustituya, en su caso, se identificará como «convenio nacional».

Art. 6. *Contratos de trabajo y períodos de prueba.*—A todas las personas que les es de aplicación el presente convenio se les presupondrá que están contratadas por tiempo indefinido, a menos que estén sujetas a una relación temporal por haber pactado con la empresa alguna modalidad de contrato laboral de tal naturaleza.

Así, todo ingreso laboral se considerará efectuado a título de prueba, de acuerdo con la siguiente escala máxima, correspondiente a la clasificación del personal efectuada en distintos grupos profesionales:

- Personal superior y técnico: Seis meses.
- Personal administrativo y de explotación: Dos meses en contratos de duración igual o superior a un año, siendo de un mes para contratos de duración inferior.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción y acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen, durante el tiempo que dura la suspensión del contrato, el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Art. 7. *Clasificación profesional.*—La clasificación profesional del personal consignado en el presente convenio colectivo es meramente enunciativa y no implica que se hayan de tener previstos todos los grupos profesionales, y dentro de ellos las divisiones orgánicas y funcionales, ni que se hayan de tener previstas estas si las necesidades y el volumen de las empresas no lo requiere.

Art. 8. *Grupos profesionales.*—El personal incluido en el ámbito de este convenio colectivo se estructura sobre la base de los siguientes grupos profesionales, en atención a las funciones primordiales que realizan:

- a) Personal superior y técnico.
- b) Personal administrativo e informático.
- c) Personal de explotación.

El encuadramiento de los trabajadores incluidos en el ámbito de este convenio, dentro de esta estructura profesional y, por tanto, la asignación a cada uno de ellos de un determinado grupo profesional, así como de una división orgánica o funcional, será el resultado de la conjunta ponderación de los siguientes factores: Conocimientos, experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

Dentro de los grupos profesionales y de sus divisiones orgánica y funcional se ubicarán las comúnmente denominadas categorías profesionales de técnicos, administrativos, empleados, operarios y subalternos.

Art. 9. *Definición del grupo profesional superior y técnico y de sus categorías profesionales*

- a) El grupo profesional del personal Superior y Técnico comprende quien, en posesión de Titulación Superior, de Grado Medio, con Diplomaturas de centros docentes de enseñanza laboral o profesional homologados, o faltos de titulación que acreditan preparación derivada de la práctica continuada, han estado contratados para ejercer funciones y responsabilidades sobre la organización, explotación, administración, etcétera, en el ámbito de la empresa. Lo constituyen las siguientes categorías profesionales:
 - a-1) Técnico superior. Es aquel personal que estando en posesión de un título expedido por una Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria ejerce dentro de la empresa, con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, con independencia de que tenga o no personal subordinado y efectúe o no, de forma habitual, funciones directivas.
 - a-2) Técnico medio. Es aquel personal que teniendo la posesión de un título expedido por una Escuela Técnica de Grado Medio ejerce dentro de la empresa, con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, independientemente de que tenga o no personal a su cargo y ejerza o no funciones directivas.

- a-3) Diplomado/a. Es aquel personal que poseyendo un diploma expedido por centros docentes oficialmente reconocidos u homologados, que no requieren las condiciones exigidas, bien por las Escuelas Técnicas, bien por las Facultades Universitarias, llevan a término, dentro de las empresas, funciones técnicas y específicas para las que ha estado contratado en virtud de su diploma, concurra o no personal bajo su dependencia.

Art. 10. *Definición del grupo profesional Administrativo Informativo y de sus categorías profesionales*

- I.b) El subgrupo profesional del personal administrativo comprende quien, bajo las directrices de la dirección de la empresa y utilizando los medios operativos e informáticos que aquella asigne, ejecuta de forma habitual las funciones propias de la administración de la empresa, en su ámbito. Lo componen las siguientes categorías profesionales:

- I.b-1) Jefe de servicios. Es quien bajo las instrucciones de la Dirección se responsabiliza de la organización, gestión y funcionamiento de los diversos departamentos o servicios en que se estructura la empresa y tiene a su cargo y da órdenes al personal que requieren estos departamentos o servicios.
- I.b-2) Jefe de sección. Es quien a las órdenes del jefe de servicios, si existe, se encarga de la organización, gestión y dirección de una o varias secciones de las que se componen los departamentos o servicios en que se estructura la empresa, coordinando el trabajo y el personal que dependen de él.
- I.b-3) Oficial administrativo. Es aquel personal que tiene a su cargo y desarrolla con adecuada preparación profesional, tareas administrativas de los departamentos, servicios o secciones de la administración de la empresa, ejercitándolas con iniciativa y responsabilidad, y que puede tener o no personal bajo su supervisión.
- I.b-4) Auxiliar administrativo. Es aquel personal que realiza operaciones administrativas elementales, un poco complejas y, en general, aquellas funciones fundamentalmente mecánicas y con poca iniciativa.
- I.b-5) Aspirante administrativo. Es aquel personal de dieciséis años, y que sin formación profesional, dentro de los plazos legalmente establecidos, compatibilizando trabajo y estudios o formación específica, adquiere los necesarios conocimientos para el desarrollo de un oficio o puesto de trabajo del grupo profesional administrativo.
- I.b-6) Telefonista. Es quien tiene a su cargo el manejo de una central telefónica, con o sin fax, télex o teletipo, que procura la comunicación entre los diversos puestos de trabajo de las empresas, entre sí y con el exterior.
- I.b-7) Ordenanza. Es aquel personal cuya misión consiste en efectuar encargos de todo tipo que se le hagan, como distribuir correspondencia, realizar tareas de mensajería, etcétera, bien por parte de la dirección de la empresa, bien por los jefes administrativos y encargados operativos, y en colaborar en funciones auxiliares, administrativas principalmente, como archivo de documentos, en la medida que se le encargue.

- II.b) El subgrupo profesional del personal de Informática comprende quien ejecuta de forma habitual las funciones propias de sistemas operativos y organización:

- II.b-1) Analista de procesos de datos. Es aquel personal que verifica los análisis orgánicos de operaciones complejas para obtener la solución mecanizada de las mismas en cuanto se refiere a cadenas de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseño de los mismos, ficheros a tratar y definición de su tratamiento y elaboración completa hasta su finalización, de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.
- II.b-2) Programador/a. Es aquel personal que estudia los procesos complejos predefinidos, confecciona or-

ganigramas detallados de los tratamientos, redacta programas en el lenguaje de programación que se le indica y confecciona pruebas de ensayo, pone a punto los programas, completa expedientes técnicos de los mismos y documenta el manual de consola.

- II.b-3) Operador/a. Es quien manipula y controla los ordenadores dotados de sistemas operativos capaces de trabajar en multiprogramación, principalmente equipos y programas de naturaleza compleja. Han de saber detectar y resolver problemas operativos, definiéndolos como error de operación o de máquina.

Art. 11. *Definición del grupo profesional de explotación y de sus categorías profesionales*

- c) El grupo profesional de explotación se compone de quien, bajo la concreta dirección del personal superior y técnico, ejecuta los diversos trabajos y tareas propios de la explotación y correcto funcionamiento de los establecimientos o centros de trabajo de las empresas, que le son encargados en consonancia con su oficio o conocimientos específicos. Está formado por las siguientes categorías profesionales:

- c-1) Encargado/a. Es quien tiene a sus órdenes el personal de uno o más establecimientos o centros de trabajo, así como el cuidado directo y la conservación de las instalaciones, estudiando y proponiendo a sus superiores las medidas convenientes para el mejor mantenimiento de estas, poseyendo los conocimientos precisos para el asentamiento y control de las operaciones de cobro que se realicen por los servicios prestados, revisando diariamente la cinta y los tiques cobrados durante el día. Tiene la responsabilidad del trabajo, disciplina, seguridad y salud laboral del personal a su servicio y ha de poseer los conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encargue su superior. Confeccionará el cuadro de turnos de servicios del personal a sus órdenes, teniendo cuidado de los releos, enfermedades, etcétera. Atenderá e informará a los clientes sobre peticiones, reclamaciones, sugerencias, etcétera que le manifiesten. Habrá de verificar diariamente el control de caja y la recaudación.

Dada la especial responsabilidad de su función, podrá ser requerida su presencia en el puesto de trabajo por parte de la dirección o de los representantes de la empresa, fuera del horario habitual, en caso de emergencia y por el tiempo mínimo imprescindible. Si así ocurriera, se reducirán las horas de trabajo de los días laborales inmediatamente siguientes, de manera que el cómputo de horas de trabajo semanales no exceda de cuarenta y cuatro horas.

- c-2) Agente. Es el personal que con iniciativa y responsabilidad, bajo la supervisión del encargado o superior jerárquico, ejecuta las funciones propias del centro de trabajo o establecimiento al que está adscrito, siendo de estas las principales:

— La recogida, valoración y cobro de tiques, el cobro de los diversos servicios, la verificación y el control de caja, la práctica de liquidaciones y cuadros dinerarios, la entrega, custodia e ingreso de las recaudaciones y efectos de todo tipo, la venta de productos o servicios de la empresa y el cobro de recibos.

— El control de accesos al centro de trabajo o establecimiento, la atención de todas las instalaciones del mismo y su mantenimiento en perfecto estado de utilización para el público, efectuando la limpieza, la puesta en marcha o cierre de motores, cuadros eléctricos, instalaciones de alumbrado, ascensores, cajeros y demás aparatos mecánicos o electrónicos, así como su primario mantenimiento.

— La atención a los clientes del establecimiento que pidan información, en relación con los servicios o productos que tenga la empresa a disposición del público en general e informará de sus condiciones

y precios, tomará nota de los encargos y los trasladará a su superior jerárquico.

Para todo ello, utilizará las herramientas, maquinaria, ordenadores y demás aparatos o instalaciones que la empresa ponga a su disposición y controlará y supervisará la realización de las funciones o tareas que la empresa decida contratar externamente.

c-3) Oficial mantenimiento. Es aquel personal con conocimientos sobre mecánica, electricidad, electrónica y demás oficios relacionados con las instalaciones y máquinas de los centros de trabajo o establecimientos de la empresa, que tiene a su cargo su mantenimiento, cuidado y reparación. Vigilará en todo momento su correcto funcionamiento y perfecto estado de conservación, efectuando estas tareas él mismo o mediante sus ayudantes, tanto los necesarios controles y pruebas rutinarios como las operaciones que sean necesarias para la buena marcha de estas instalaciones.

c-4) Ayudante de mantenimiento. Es el trabajador que bajo la supervisión del oficial de mantenimiento controla o repara las máquinas e instalaciones de los diversos centros de trabajo o establecimientos, ejecutando tareas relacionadas con sus conocimientos profesionales u oficio específico.

c-5) Taquillero/a. Es aquel personal que está capacitado para hacerse cargo del cobro de todos los servicios que la empresa presta en el centro de trabajo o establecimiento al cual se encuentra adscrito.

Recoge, valora y cobra toda clase de tiques, vales o abonos, mediante el manejo de ordenadores, cajeros automáticos y otras máquinas que la empresa ponga en o a su servicio y cuida de su mantenimiento elemental.

Atiende las llamadas telefónicas del centro de trabajo o establecimiento y los requerimientos de información de los clientes y del público en general. Mantiene el buen estado y decoro de la taquilla, caja o cajero, efectuando su carga y recarga de cambio cuando proceda.

Verifica el control y cuadre de caja, entrega la recaudación o efectúa su ingreso, siguiendo las instrucciones superiores recibidas, y elabora cuanta documentación sea precisa para el control y funcionamiento de la empresa.

Controla y supervisa accesos, tanto de peatones como de vehículos, mediante los monitores que, en su caso, tenga instalados, dando aviso, siguiendo las instrucciones que haya recibido, de los incidentes que detecte, de forma inmediata.

c-6) Auxiliar de aparcamiento. Es aquel trabajador cuya misión consiste en el control de accesos, de entradas y salidas de vehículos y de dispositivos automáticos instalados para el control de entradas y salidas, uso de la maquinaria de que disponga el centro de trabajo y procurar el correcto funcionamiento de todo ello. Conocerá la utilización de los mandos de fuerza y luz, de tal forma que mantendrá en todo momento el nivel necesario de luz y ventilación en el centro de trabajo.

Habrà de atender el teléfono y el cobro de los servicios prestados, sustituirá en sus ausencias a agentes y taquilleros y efectuará la limpieza normal de los locales, a menos que haya establecido otras condiciones, individualmente.

c-7) Trabajador en formación. Es aquel personal de dieciséis años y menor de veintiuno, que sin formación profesional específica, dentro de los plazos y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, compatibilizando trabajo y estudio o formación específica, adquiere los necesarios conocimientos para el desarrollo de un oficio o puesto de trabajo del grupo profesional de explotación.

De superar el período de formación y continuar en la empresa, este personal ostentará la categoría profesional de ayudante de mantenimiento, agente o taquillero/a.

c-8) Personal de limpieza. Es aquel personal mayor de dieciocho años encargado de la limpieza general del centro de trabajo o establecimiento, así como del mantenimiento de la higiene y salubridad de las instalaciones y servicios de uso público.

Art. 12. *Facultades organizativas del trabajo.*—La organización del trabajo en los establecimientos, centros de trabajo o dependencias de las empresas es facultad de la dirección de las mismas, de acuerdo con lo previsto legal y convencionalmente.

Consecuentemente, y a título meramente enunciativo, la dirección de las empresas ejercerá cuando proceda, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos, las siguientes facultades organizativas:

- Abrir, ampliar o disminuir capacidades, trasladar o cerrar establecimientos, centros de trabajo o dependencias de los mismos, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos.
- Adscribir y encuadrar trabajadores en las tareas, turnos y centros de trabajo o dependencias que estime necesarios en cada momento, de acuerdo con su categoría y grupo profesional.
- Determinar y fijar normas e instrucciones para la correcta prestación del trabajo en todos sus aspectos, principalmente en relación con la clientela y buscando la óptima explotación de las instalaciones productivas, procurando su efectiva y máxima funcionalidad.
- Fijar, cuando proceda, los rendimientos exigibles, tanto de los centros de trabajo o establecimientos como de los puestos de trabajo que los constituyan, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 64 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.
- Cualquier otra facultad necesaria para el buen funcionamiento del servicio que se presta en los centros de trabajo y establecimientos de las empresas del sector ejercitada con arreglo a las leyes vigentes.

Art. 13. *Rendimientos productivos.*—De conformidad con lo previsto en los artículos 5.a) y 20.2 del Estatuto de los Trabajadores, estos realizarán la prestación de sus tareas o servicios concertados con las empresas, de conformidad con los principios de buena fe y diligencia aplicados a sus puestos de trabajo.

Las empresas podrán, consecuentemente, implantar los sistemas de medición del trabajo y de los niveles de rendimiento y productividad de sus trabajadores que estimen convenientes, de conformidad con los métodos objetivos internacionalmente admitidos, previa negociación con los representantes de los trabajadores de las empresas. En tales casos, los trabajadores deberán adaptarse a la productividad establecida objetivamente.

En relación con la calidad del servicio prestado, el trabajador se ajustará igualmente a las instrucciones que la empresa indique en el ejercicio regular de sus facultades directivas, considerándose que el tipo de actividad que se desarrolla en el sector y en sus empresas depende en gran medida de la captación y mantenimiento del mayor número de clientes posible. A estos efectos se fomentará la formación en técnicas de calidad por parte de las empresas.

Por tanto, el sostener los niveles de empleo adquiridos, dependerá del cumplimiento de tales instrucciones en relación con la prestación del servicio y de la plena satisfacción del cliente.

La conducta laboral de los trabajadores tiene la exigencia impuesta de una correcta relación con el cliente y destinatario del servicio, por tanto, se evitará cualquier tipo de conducta o comportamiento que pueda redundar negativamente en la continuidad y satisfacción del cliente.

Art. 14. *Movilidad funcional.*—Al objeto de que los trabajadores mantengan la ocupación efectiva durante toda su jornada laboral, la dirección, en méritos de la movilidad funcional, podrá adjudicar al personal otras tareas o funciones acordes con su grupo profesional, aunque no sean encuadrables dentro de la categoría que ostente el trabajador.

En razón del mismo principio de movilidad, las empresas, en o dentro de su jornada habitual, podrán cambiar a sus trabajadores de centro de trabajo cuando estos se encuentren en el mismo municipio.

En aquellas ciudades en las que exista área metropolitana de influencia, en relación con un municipio, dicha movilidad podrá comportar que el trabajador sea destinado a prestar servicio en o dentro de su jornada laboral habitual, en su establecimiento o centro de trabajo de adscripción o en otro y otros centros de trabajo sitos en mu-

nicipios limítrofes que compongan dicha área metropolitana de influencia.

Salvo que las partes acuerden otra cosa, el tiempo invertido en el desplazamiento se considerará como trabajo efectivo, si coincide con el de su jornada habitual, debiéndose abonar siempre los gastos ocasionados por el desplazamiento.

Art. 15. *Trabajos de categoría profesional superior.*—En razón de una mejor organización, las empresas podrán destinar a los trabajadores a realizar cometidos y tareas propios de una categoría profesional superior del mismo grupo profesional.

La realización de funciones o tareas superiores a las que ostente el trabajador, por un período de seis meses durante un año y ocho meses durante dos, permitirá al trabajador solicitar el ascenso o la cobertura de la vacante correspondiente a tales funciones y tareas desarrolladas, si a ello no obsta lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación. La diferencia salarial correspondiente se abonará desde el primer día.

Art. 16. *Trabajos de categoría profesional inferior.*—Si por necesidades perentorias o urgentes de la actividad, la empresa precisa destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría profesional inferior a la suya, solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole, en todo caso, la retribución y demás derechos inherentes a su categoría profesional y comunicándolo, cuando proceda, a la representación legal de los trabajadores en la empresa.

Art. 17. *Polivalencia funcional.*—Existirá polivalencia funcional cuando un trabajador desempeñe un puesto de trabajo que comporte funciones y tareas propias de más de una categoría profesional.

En tales casos, corresponderá otorgarle al trabajador la categoría profesional y retribuciones cuyas funciones sean prevalentes en relación a las restantes funciones complementarias concurrentes en su puesto de trabajo, con independencia de que pertenezcan a categorías profesionales distintas a la suya.

Art. 18. *Interrupción temporal de actividad.*—Se entenderán como interrupciones temporales del trabajo aquellas transitorias, ajenas a la voluntad de las empresas y de sus trabajadores, que impidan el normal desarrollo de la actividad de los centros de trabajo, dependencias o establecimientos de las empresas, tales como situaciones catastróficas, cortes prolongados de suministros básicos, obras de viabilidad y otras análogas.

En tales casos, las empresas podrán o bien mantener a sus trabajadores en sus centros de trabajo o en otros establecimientos o dependencias de la empresa ubicados en el mismo municipio o de municipio colindante, dedicándolos a sus tareas habituales u otras similares que les permitan tener ocupación efectiva, ya sean de superior o inferior nivel al de su categoría o grupo profesional, con derecho a su retribución salarial mensual habitual, o bien relevar de la obligación de acudir o permanecer al o en el centro de trabajo durante determinado período de tiempo, en cuyo caso los trabajadores tendrán derecho a percibir mientras dure dicha interrupción el salario convenio correspondiente a su categoría profesional, si se obligan a recuperar las horas o días de ausencia cuando la dirección lo indique.

Art. 19. *Movilidad geográfica.*—Se entiende por movilidad geográfica, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, tanto el desplazamiento como el traslado del trabajador del lugar habitual donde presta sus servicios a otro donde la dirección de la empresa interese su prestación laboral.

En el supuesto de traslado de un establecimiento o centro de trabajo de la empresa a otro, que exija un cambio de residencia del trabajador, este tendrá derecho a la compensación económica de los gastos que ello ocasione, de conformidad todo ello al referido artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de desplazamientos se estará igualmente a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En ambos supuestos, y de existir kilometraje a cargo del trabajador, se le abonará a un precio por kilómetro de igual cuantía que la vigente y computable para cada año, según la normativa fiscal del Ministerio de Economía y Hacienda. De derogarse esta normativa, la comisión paritaria arbitrará su sustitución.

Art. 20. *Sueldo base.*—Será el que se establece para las distintas categorías en las tablas salariales que figuran como Anexos I, III, V y VII del presente convenio.

Se establece como módulo de pago para todas las categorías un valor mensual equivalente a treinta días, con independencia de los que tenga el mes.

Art. 21. *Pagas extraordinarias.*—Se establecen tres pagas extraordinarias anuales, que se abonarán a razón de treinta días de sueldo base, más antigüedad, más diferencia personal de antigüedad. Dichas pagas, que se harán efectivas en los meses de marzo (antes del día 15), en la nómina de junio y diciembre (tres días anteriores al día 22), se devengarán en los plazos siguientes:

- Paga de marzo: A lo largo del año natural, y con arreglo a los salarios vigentes a 31 de diciembre del año natural anterior.
- Paga de verano: Del 1 de enero al 30 de junio de cada año, y con arreglo a los salarios vigentes a 30 de junio.
- Paga de Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre, y con arreglo a los salarios vigentes a diciembre del año en curso.

Se permiten los acuerdos internos de empresa para prorratear todas o algunas de las pagas extraordinarias entre los meses del año.

Art. 22. *Antigüedad.*—El complemento personal de antigüedad de acuerdo con el artículo 53 del convenio nacional se regirá por las siguientes normas:

1. Se abonará un porcentaje, no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:

- A los cinco años de antigüedad, se percibirá el 5 por 100 sobre el salario base.
- A los diez años de antigüedad, se percibirá el 10 por 100 sobre el salario base.
- A los quince años de antigüedad, se percibirá el 15 por 100 sobre el salario base.
- A los veinte años de antigüedad, se percibirá el 20 por 100 sobre el salario base.

2. Con independencia de lo anterior, se mantienen los antiguos tramos de tres años y de veinticinco años, con derecho al correspondiente complemento del 3 por 100 y del 25 por 100 del salario base, respectivamente, para los trabajadores que cumplan dichos tramos de antigüedad hasta el día 31 de diciembre de 2007, inclusive, fecha a partir de la cual, ya no accederán más trabajadores a dichos complementos.

3. El abono se efectuará en el recibo mensual del mes en el que se cumpla la antigüedad de que se trate.

4. Los trabajadores que a la entrada en vigor del presente convenio estén percibiendo por el complemento de antigüedad cantidades superiores a las que resulten de lo aquí pactado, continuarán cobrando la diferencia a su favor como complemento personal no absorbible y consolidable, actualizable en el mismo porcentaje que lo haga el salario base del trabajador, llevando el resto al complemento personal de antigüedad definido en este convenio, que quedará sometido a lo determinado en el mismo.

5. En los Anexos II, IV, VI y VIII figuran los importes de los complementos de antigüedad para todos los años de vigencia del presente convenio.

6. Los trabajadores que vienen percibiendo el complemento llamado “diferencia personal de antigüedad” seguirán manteniéndolo.

Art. 23. *Plus de transporte.*—Todo el personal afectado por este convenio percibirá un plus de transportes de naturaleza extrasalarial por los importes reseñados en los Anexos I, III, V y VII para todos los años de vigencia del presente convenio.

Dicho plus se percibirá por día efectivo de trabajo.

Art. 24. *Quebranto de moneda.*—Al personal que preste sus servicios en caja o a quien se exija responsabilidad en orden al arqueo de caja, se abonará, en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 2,60 euros por día efectivamente trabajado, durante toda la vigencia del presente convenio.

Estas cantidades no podrán ser detraídas de ningún concepto económico de los que constituyen la nómina.

Art. 25. *Plus de idiomas.*—Los trabajadores afectados por este convenio que utilicen sus conocimientos de idiomas a requerimiento de la empresa percibirán un plus de 21,04 euros mensuales por el primer idioma que se les exija, incrementadas en otros 12,02 euros por cada idioma que venga obligadas a ejercer.

Art. 26. *Plus de nocturnidad.*—Se percibirá el 25 por 100 sobre el salario base del convenio.

Art. 27. *Horas extraordinarias.*—Salvo pacto en contrario, el 50 por 100 de las horas extraordinarias que se realicen se compensarán por su equivalente en tiempo de descanso dentro de los tres meses siguientes a su realización, pudiendo acumularse a cualquiera de los descansos semanales del trabajador.

En los Anexos I, III, V y VII se determina el valor de las horas extraordinarias que hayan de ser retribuidas a tenor del párrafo anterior.

Art. 28. *Días 24 y 31 de diciembre.*—Quienes presten sus servicios en jornada ordinaria entre las veintiuna y las seis horas de los citados días percibirán una gratificación de importe equivalente al número de horas trabajadas multiplicadas por su valor como hora extraordinaria.

Art. 29. *Utilización de garaje y aparcamientos por los trabajadores.*—Los trabajadores podrán utilizar gratuitamente los servicios de aparcamientos de los centros de trabajo donde presten sus servicios durante el tiempo de duración de los mismos.

Esta autorización se extiende a ocho horas adicionales al mes fuera de la jornada laboral en todos los centros de trabajo de la empresa.

Art. 30. *Ropa de trabajo.*—Las empresas facilitarán a los trabajadores a partir del sexto mes de alta la siguiente ropa de trabajo:

A las mujeres:

- a) Cada dos años: Dos faldas o dos pantalones de entretiempo, dos camisas de invierno y dos blusas de verano, dos pares de medias y/o de calcetines, un par de zapatos, una cazadora o una chaqueta de punto.
- b) Cada tres años: Un anorak.

A los hombres:

- a) Cada dos años: Dos pantalones de entretiempo, dos camisas de invierno y otras dos de verano, dos pares de calcetines, un par de zapatos y una cazadora.
- b) Cada tres años: Un anorak.

El personal de mantenimiento y limpieza recibirá la ropa adecuada para sus tareas, por lo que las empresas facilitarán al año un mono o una bata, en su caso, un jersey y un par de botas de agua.

Art. 31. *Complemento en caso de hospitalización e inicio de incapacidad temporal.*—Con independencia de las prestaciones de la entidad gestora por incapacidad temporal, debida a enfermedad común o profesional, accidente laboral o accidente no laboral, y solo para casos en que sea necesaria la hospitalización, las empresas abonarán un complemento que, sumándolo a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100 por 100 del salario base, plus de antigüedad y diferencia personal de antigüedad durante la aludida hospitalización y los treinta días siguientes, siempre que continúe la situación de incapacidad temporal.

En los casos de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador tendrá derecho a percibir el 75 por 100 de su salario base, antigüedad y diferencia personal de antigüedad, sin que este beneficio pueda exceder de cuatro días en cada año.

A partir del trigésimo primer día de incapacidad temporal, el complemento llegará al 100 por 100.

Art. 32. *Trabajos a turnos y trabajo nocturno.*—En aquellas empresas, establecimientos o centros de trabajo en que se trabaje a turnos de jornada continuada, con el descanso reglamentario de quince minutos, se fijarán tres turnos, uno de mañana, otro de tarde y el de noche, de forma que determinados trabajadores ocuparán sucesivamente el mismo puesto de trabajo, dentro de una jornada, debiéndose tener en cuenta la rotación entre los turnos y con la garantía de que ningún trabajador, salvo adscripción voluntaria, permanecerá más de dos semanas continuadas en el turno de noche.

Tendrá la consideración de horario nocturno aquel que abarque de las veintidós a las seis horas de la madrugada.

El trabajador menor de dieciocho años no podrá ser adscrito al turno o jornada nocturna ni realizar horas extraordinarias hasta la mayoría de edad.

Art. 33. *Vacaciones.*—Todo el personal afectado por este convenio, sin distinción de categoría, disfrutará de un período anual de treinta y dos días naturales de vacaciones retribuidas. Éstas estarán comprendidas entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive.

Los trabajadores tendrán derecho a utilizar dos de los treinta y dos días dentro o fuera del período vacacional, debiendo notificarlo a la empresa al momento de elaborarse el cuadro de vacaciones.

La fecha que escoja para el disfrute de los citados dos días fuera del período vacacional deberá comunicarla a la empresa con una antelación no inferior a tres días laborables.

Cuando la coincidencia en las fechas elegidas haga imposible su disfrute a todos los peticionarios, tendrán preferencia los primeros en haberlo notificado a la empresa.

Art. 34. *Permisos.*—Los trabajadores afectados por este convenio, previo aviso a la empresa y posterior justificación, podrán ausentarse o faltar al trabajo con derecho a seguir manteniendo su remuneración como si prestase servicio, únicamente por alguno de los motivos y durante los períodos siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio, no acumulables al período vacacional, salvo acuerdo expreso entre las partes.
- b) Un día por traslado de su domicilio habitual.
- c) Dos días por el nacimiento de un hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.
- d) Por la boda de un pariente de primer grado, un día. Serán dos si la boda tiene lugar a más de 200 kilómetros de distancia del domicilio del trabajador.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) A los trabajadores que ostenten cargo de representación sindical, se les concederá el permiso horario que legalmente esté establecido.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario, respetando, en su caso, lo establecido en aquélla. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados g) y h) de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria. Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados g) y h) de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

i) Las horas de asistencia a los ambulatorios médicos, centros mutuales y hospitales durante la jornada de trabajo, siempre que el trabajador no pueda asistir fuera de su jornada de trabajo.

El trabajador no podrá hacer uso de este derecho por un período superior a veinticuatro horas por año. Se exceptúan de

esta limitación los casos de asistencia a centros médicos que vengan determinados por prescripción facultativa.

Art. 35. *Jubilación.*—Los trabajadores que se jubilen anticipadamente en la empresa, con una antigüedad de quince años, como mínimo, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones retribuidas de acuerdo con la escala definida en este artículo. El disfrute de estas vacaciones podrá hacerse efectivo, a opción del trabajador, antes o después de su cese, debiendo comunicar su decisión a la empresa de forma fehaciente. La empresa hará entrega al trabajador que solicite el premio de vacaciones de un certificado acreditativo de su disfrute, en el que constará el número de meses a que tiene derecho.

La escala es:

- A los sesenta años: Cuatro meses de vacaciones.
- A los sesenta y un años: Tres meses de vacaciones.
- A los sesenta y dos años: Dos meses y medio de vacaciones.
- A los sesenta y tres años: Dos meses de vacaciones.
- A los sesenta y cuatro años: Mes y medio de vacaciones.

Art. 36. *Finiquitos.*—Todos los recibos que tengan carácter de finiquitos se firmarán en presencia de un representante de los trabajadores, si lo hubiere.

En dicho documento constará expresamente el nombre y la firma del representante de los trabajadores que actúe como tal o, a la inversa, la renuncia expresa de dicha facultad por parte del trabajador que no desee que le asista ningún representante.

Art. 37. *Seguro de muerte e invalidez por accidente laboral.*—Las empresas están obligadas a tener concertado un seguro para todos los trabajadores que les cubra el riesgo de muerte o invalidez permanente absoluta, derivadas ambas de accidente de trabajo, con unos capitales de 18.000 euros en caso de fallecimiento y/o invalidez permanente absoluta. Este beneficio es independiente de las percepciones que por el mismo motivo concede la Seguridad Social o mutuas de accidentes.

Art. 38. *Derechos y garantías sindicales.*—Las empresas aplicarán la legislación vigente en la materia.

Los representantes de los trabajadores podrán acumular las horas sindicales en cómputo trimestral.

Art. 39. *Adhesión al Instituto Laboral de Madrid.*—Las partes signatarias del presente convenio asumen en su integridad el espíritu del artículo 23 del IV convenio nacional, adhiriéndose al Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

Art. 40. *Vigilancia de salud laboral.*—Las empresas del sector, salvo que su infraestructura les permita dedicar servicios propios, se obligan de forma especial a concertar con empresas especializadas las evaluaciones de riesgos y planes de prevención, comprometiéndose a cumplir estrictamente las recomendaciones que en aquellas y estos se formulen.

En igual forma, adquieren el compromiso de velar por la formalización y actualización de los nombramientos de los delegados de prevención y/o comités de seguridad y salud a que estén obligadas.

Art. 41. *Parejas de hecho.*—Las partes negociadoras delegan en la comisión mixta la incorporación de las parejas de hecho en los artículos del presente convenio que reconozcan derechos derivados de la relación matrimonial, en el caso de que, en virtud de normas de general aplicación, ya sean estatales o de la Comunidad de Madrid, equiparen ambos tipos de vínculos durante su vigencia.

Art. 42. *Cláusula de descuelgue.*—Aquellas empresas que por razones económico-financieras no puedan hacer frente en todo o en parte a los incrementos pactados en este convenio colectivo, podrán acogerse a la no aplicación de la totalidad o parte de los mismos, cuando así lo acuerde la comisión paritaria.

La empresa que pretenda acogerse al presente artículo habrá de iniciar el correspondiente expediente de solicitud dirigido a la comisión paritaria.

La comisión paritaria solicitará a la empresa la documentación que considere necesaria y la someterá a estudio y comprobación.

La comisión paritaria podrá acordar la no aplicación en todo o en parte del incremento salarial previsto en este convenio y en qué período y en qué condiciones se vuelve a producir la aplicación en su totalidad del mismo.

La comisión paritaria habrá de emitir informe en el plazo máximo de treinta días desde el momento en que la empresa aporte la documentación solicitada.

En caso de no existir acuerdo en la comisión paritaria, las partes se someterán a los mecanismos procedimentales que establezca el Instituto Laboral de Madrid.

Se guardará total sigilo sobre la información y/o documentación que se aporte por la empresa.

El incumplimiento de lo previsto en este artículo, o la ausencia de acuerdo, determinará la obligación de la empresa de cumplir escrupulosamente el contenido íntegro del presente convenio colectivo.

CLÁUSULA FINAL

Comisión paritaria.—Ambas partes nombran en este convenio una comisión paritaria compuesta por dos miembros de ASESGA, así como por dos trabajadores (uno por Comisiones Obreras y uno de la Unión General de Trabajadores), que actuarán en forma conjunta.

Ambas partes podrán llevar asesores a las reuniones. Serán facultades de la comisión:

- La interpretación de la aplicación del presente convenio.
- Cuantas actividades tiendan a dar mayor eficacia práctica al convenio.
- La vigilancia y control del cumplimiento de lo pactado.
- Otras funciones que decidan asumir ambas partes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, y caso de empate, se emplazarán las partes para examinar de nuevo el asunto sometido a la comisión, reunión que habrá de celebrarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Si en esta segunda reunión subsistiera el empate, las partes solicitarán la designación de un árbitro, a cuyo laudo se someterán.

Estas facultades se entienden sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción social para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de los convenios colectivos.

La sede de la comisión residirá, por parte empresarial, en: Asociación Española de Aparcamientos y Garajes (ASESGA), plaza de Santo Domingo, número 1, primero A, de Madrid.

Por parte de los trabajadores en:

- Comisiones Obreras, Federación de Comunicación y Transportes de Madrid Región, calle Lope de Vega, número 38, piso cuarto, de Madrid.
- Unión General de Trabajadores, Federación Regional de Transportes, Telecomunicaciones y Mar de Madrid, avenida de América, número 25, piso séptimo, de Madrid.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente convenio y sus anexos sustituyen en su totalidad los convenios y Anexos anteriores, que quedan expresamente derogados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2007

Grupo Profesional Categorías	Salario Base Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Anual	Valor Hora Extraordinaria
SUPERIOR Y TÉCNICOS				
Técnico Sup. Licenciado	998,724	101,087	16092,817	9,318
Técnico Medio	958,622	101,087	15491,287	9,318
Diplomado/a	958,622	101,087	15491,287	9,318
ADMIN. E INFORMÁT.				
Jefe de Servicio	918,517	101,087	14889,712	9,318
Jefe de Sección	895,722	101,087	14547,787	9,318
Oficial 1ª Administrativo	854,686	101,087	13932,247	9,318
Oficial 2ª Administrativo	826,924	101,087	13515,817	9,318
Auxiliar Administrativo	813,078	101,087	13308,127	9,318
Aspirante Administrativo	764,956	101,087	12586,297	9,318
Telefonista	805,062	101,087	13187,887	9,318
Ordenanza	801,041	101,087	13127,572	9,318
Analista Proceso Datos	895,722	101,087	14547,787	9,318
Programador/a	854,686	101,087	13932,247	9,318
Operador/a	813,078	101,087	13308,127	9,318

Grupo Profesional Categorías	Salario Base Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Anual	Valor Hora Extraordinaria
EXPLOTACIÓN				
Encargado/a	895,722	101,087	14547,787	9,318
Agente Aparcamiento	848,261	101,087	13835,872	9,318
Taquillero/a	840,664	101,087	13721,917	9,318
Auxiliar Aparcamiento	793,217	101,087	13010,212	9,318
Limpiador/a	764,675	101,087	12582,082	9,318
Oficial Mantenimiento	848,261	101,087	13835,872	9,318
Ayudante Mantenimiento	793,217	101,087	13010,212	9,318
Aparcador Jefe de Turno*	868,188	101,087	14134,777	9,318

*Categoría a extinguir.

ANEXO II

ANTIGÜEDAD PARA EL AÑO 2007

Grupo profesional Categoría	**3 años 3% Euros	5 años 5% Euros	10 años 10% Euros	15 años 15% Euros	20 años 20% Euros	**25 años 25% Euros
SUPERIOR Y TÉCNICOS						
Técnico Superior y Licenciado	29,962	49,936	99,872	149,809	199,745	249,681
Técnico Medio	28,759	47,931	95,862	143,793	191,724	239,656
Diplomado/a	28,759	47,931	95,862	143,793	191,724	239,656
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO						
Jefe de Servicio	27,556	45,926	91,852	137,778	183,703	229,629
Jefe de Sección	26,872	44,786	89,572	134,358	179,144	223,931
Oficial 1ª Administrativo	25,641	42,734	85,469	128,203	170,937	213,672
Oficial 2ª Administrativo	24,808	41,346	82,692	124,039	165,385	206,731
Auxiliar Administrativo	24,392	40,654	81,308	121,962	162,616	203,270
Aspirante Administrativo	22,949	38,248	76,496	114,743	152,991	191,239
Telefonista	24,152	40,253	80,506	120,759	161,012	201,266
Ordenanza	24,031	40,052	80,104	120,156	160,208	200,260
Analista Proceso de Datos	26,872	44,786	89,572	134,358	179,144	223,931
Programador/a	25,641	42,734	85,469	128,203	170,937	213,672
Operador/a	24,392	40,654	81,308	121,962	162,616	203,270
EXPLOTACIÓN						
Encargado	26,872	44,786	89,572	134,358	179,144	223,931
Agente Aparcamiento	25,448	42,413	84,826	127,239	169,652	212,065
Taquillero/a	25,220	42,033	84,066	126,100	168,133	210,166
Auxiliar Aparcamiento	23,797	39,661	79,322	118,983	158,643	198,304
Limpiador/a	22,940	38,234	76,468	114,701	152,935	191,169
Oficial Mantenimiento	25,448	42,413	84,826	127,239	169,652	212,065
Ayudante Mantenimiento	23,797	39,661	79,322	118,983	158,643	198,304
Aparcador Jefe de Turno*	26,046	43,409	86,819	130,228	173,638	217,047

*Categoría a extinguir.

**Para quienes accedan a esta antigüedad hasta el 31/12/2007.

ANEXO III

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2008

Grupo Profesional Categorías	Salario Base Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Anual	Valor Hora Extraordinaria
SUPERIOR Y TÉCNICOS				
Técnico Sup. Licenciado	1048,724	101,087	16842,817	9,318
Técnico Medio	1008,622	101,087	16241,287	9,318
Diplomado/a	1008,622	101,087	16241,287	9,318
ADMIN. E INFORMÁT.				
Jefe de Servicio	968,517	101,087	15639,712	9,318
Jefe de Sección	945,722	101,087	15297,787	9,318
Oficial 1ª Administrativo	904,686	101,087	14682,247	9,318
Oficial 2ª Administrativo	876,924	101,087	14265,817	9,318
Auxiliar Administrativo	863,078	101,087	14058,127	9,318
Aspirante Administrativo	814,956	101,087	13336,297	9,318
Telefonista	855,062	101,087	13937,887	9,318
Ordenanza	851,041	101,087	13877,572	9,318
Analista Proceso Datos	945,722	101,087	15297,787	9,318
Programador/a	904,686	101,087	14682,247	9,318
Operador/a	863,078	101,087	14058,127	9,318
EXPLOTACIÓN				
Encargado/a	945,722	101,087	15297,787	9,318

Grupo Profesional Categorías	Salario Base Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Anual	Valor Hora Extraordinaria
Agente Aparcamiento	898,261	101,087	14585,872	9,318
Taquillero/a	890,664	101,087	14471,917	9,318
Auxiliar Aparcamiento	843,217	101,087	13760,212	9,318
Limpiador/a	814,675	101,087	13332,082	9,318
Oficial Mantenimiento	898,261	101,087	14585,872	9,318
Ayudante Mantenimiento	843,217	101,087	13760,212	9,318
Aparcador Jefe de Turno*	918,188	101,087	14884,777	9,318

*Categoría a extinguir.

ANEXO IV

ANTIGÜEDAD PARA EL AÑO 2008

Grupo profesional Categoría	5 años 5% Euros	10 años 10% Euros	15 años 15% Euros	20 años 20% Euros
SUPERIOR Y TÉCNICOS				
Técnico Superior y Licenciado	52,436	104,872	157,309	209,745
Técnico Medio	50,431	100,862	151,293	201,724
Diplomado/a	50,431	100,862	151,293	201,724
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO				
Jefe de Servicio	48,426	96,852	145,278	193,703
Jefe de Sección	47,286	94,572	141,858	189,144
Oficial 1ª Administrativo	45,234	90,469	135,703	180,937
Oficial 2ª Administrativo	43,846	87,692	131,539	175,385
Auxiliar Administrativo	43,154	86,308	129,462	172,616
Aspirante Administrativo	40,748	81,496	122,243	162,991
Telefonista	42,753	85,506	128,259	171,012
Ordenanza	42,552	85,104	127,656	170,208
Analista Proceso de Datos	47,286	94,572	141,858	189,144
Programador/a	45,234	90,469	135,703	180,937
Operador/a	43,154	86,308	129,462	172,616
EXPLOTACIÓN				
Encargado	47,286	94,572	141,858	189,144
Agente Aparcamiento	44,913	89,826	134,739	179,652
Taquillero/a	44,533	89,066	133,600	178,133
Auxiliar Aparcamiento	42,161	84,322	126,483	168,643
Limpiador/a	40,734	81,468	122,201	162,935
Oficial Mantenimiento	44,913	89,826	134,739	179,652
Ayudante Mantenimiento	42,161	84,322	126,483	168,643
Aparcador Jefe de Turno*	45,909	91,819	137,728	183,638

*Categoría a extinguir.

ANEXO V

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2009

Grupo Profesional Categorías	Salario Base Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Anual	Valor Hora Extraordinaria
SUPERIOR Y TÉCNICOS				
Técnico Sup. Licenciado	1088,724	101,087	17442,817	9,318
Técnico Medio	1048,622	101,087	16841,287	9,318
Diplomado/a	1048,622	101,087	16841,287	9,318
ADMIN. E INFORMÁT.				
Jefe de Servicio	1008,517	101,087	16239,712	9,318
Jefe de Sección	985,722	101,087	15897,787	9,318
Oficial 1ª Administrativo	944,686	101,087	15282,247	9,318
Oficial 2ª Administrativo	916,924	101,087	14865,817	9,318
Auxiliar Administrativo	903,078	101,087	14658,127	9,318
Aspirante Administrativo	854,956	101,087	13936,297	9,318
Telefonista	895,062	101,087	14537,887	9,318
Ordenanza	891,041	101,087	14477,572	9,318
Analista Proceso Datos	985,722	101,087	15897,787	9,318
Programador/a	944,686	101,087	15282,247	9,318
Operador/a	903,078	101,087	14658,127	9,318
EXPLOTACIÓN				
Encargado/a	985,722	101,087	15897,787	9,318
Agente Aparcamiento	938,261	101,087	15185,872	9,318
Taquillero/a	930,664	101,087	15071,917	9,318
Auxiliar Aparcamiento	883,217	101,087	14360,212	9,318
Limpiador/a	854,675	101,087	13932,082	9,318
Oficial Mantenimiento	938,261	101,087	15185,872	9,318

Grupo Profesional Categorías	Salario Base Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Anual	Valor Hora Extraordinaria
Ayudante Mantenimiento	883,217	101,087	14360,212	9,318
Aparcador Jefe de Turno*	958,188	101,087	15484,777	9,318

*Categoría a extinguir.

ANEXO VI ANTIGÜEDAD PARA EL AÑO 2009

Grupo profesional Categoría	5 años 5% Euros	10 años 10% Euros	15 años 15% Euros	20 años 20% Euros
SUPERIOR Y TÉCNICOS				
Técnico Superior y Licenciado	54,436	108,872	163,309	217,745
Técnico Medio	52,431	104,862	157,293	209,724
Diplomado/a	52,431	104,862	157,293	209,724
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO				
Jefe de Servicio	50,426	100,852	151,278	201,703
Jefe de Sección	49,286	98,572	147,858	197,144
Oficial 1º Administrativo	47,234	94,469	141,703	188,937
Oficial 2º Administrativo	45,846	91,692	137,539	183,385
Auxiliar Administrativo	45,154	90,308	135,462	180,616
Aspirante Administrativo	42,748	85,496	128,243	170,991
Telefonista	44,753	89,506	134,259	179,012
Ordenanza	44,552	89,104	133,656	178,208
Analista Proceso de Datos	49,286	98,572	147,858	197,144
Programador/a	47,234	94,469	141,703	188,937
Operador/a	45,154	90,308	135,462	180,616
EXPLOTACIÓN				
Encargado	49,286	98,572	147,858	197,144
Agente Aparcamiento	46,913	93,826	140,739	187,652
Taquillero/a	46,533	93,066	139,600	186,133
Auxiliar Aparcamiento	44,161	88,322	132,483	176,643
Limpiador/a	42,734	85,468	128,201	170,935
Oficial Mantenimiento	46,913	93,826	140,739	187,652
Ayudante Mantenimiento	44,161	88,322	132,483	176,643
Aparcador Jefe de Turno*	47,909	95,819	143,728	191,638

*Categoría a extinguir.

ANEXO VII TABLA SALARIAL DEL AÑO 2010

Grupo Profesional Categorías	Salario Base Mensual	Plus Transporte Mensual	Total Anual	Valor Hora Extraordinaria
SUPERIOR Y TÉCNICOS				
Técnico Sup. Licenciado	1128,724	101,087	18042,817	9,318
Técnico Medio	1088,622	101,087	17441,287	9,318
Diplomado/a	1088,622	101,087	17441,287	9,318
ADMIN. E INFORMÁT.				
Jefe de Servicio	1048,517	101,087	16839,712	9,318
Jefe de Sección	1025,722	101,087	16497,787	9,318
Oficial 1º Administrativo	984,686	101,087	15882,247	9,318
Oficial 2º Administrativo	956,924	101,087	15465,817	9,318
Auxiliar Administrativo	943,078	101,087	15258,127	9,318
Aspirante Administrativo	894,956	101,087	14536,297	9,318
Telefonista	935,062	101,087	15137,887	9,318
Ordenanza	931,041	101,087	15077,572	9,318
Analista Proceso Datos	1025,722	101,087	16497,787	9,318
Programador/a	984,686	101,087	15882,247	9,318
Operador/a	943,078	101,087	15258,127	9,318
EXPLOTACIÓN				
Encargado/a	1025,722	101,087	16497,787	9,318
Agente Aparcamiento	978,261	101,087	15785,872	9,318
Taquillero/a	970,664	101,087	15671,917	9,318
Auxiliar Aparcamiento	923,217	101,087	14960,212	9,318
Limpiador/a	894,675	101,087	14532,082	9,318
Oficial Mantenimiento	978,261	101,087	15785,872	9,318
Ayudante Mantenimiento	923,217	101,087	14960,212	9,318
Aparcador Jefe de Turno*	998,188	101,087	16084,777	9,318

*Categoría a extinguir.

ANEXO VIII ANTIGÜEDAD PARA EL AÑO 2010

Grupo profesional Categoría	5 años 5% Euros	10 años 10% Euros	15 años 15% Euros	20 años 20% Euros
SUPERIOR Y TÉCNICOS				
Técnico Superior y Licenciado	56,436	112,872	169,309	225,745
Técnico Medio	54,431	108,862	163,293	217,724
Diplomado/a	54,431	108,862	163,293	217,724
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO				
Jefe de Servicio	52,426	104,852	157,278	209,703
Jefe de Sección	51,286	102,572	153,858	205,144
Oficial 1º Administrativo	49,234	98,469	147,703	196,937
Oficial 2º Administrativo	47,846	95,692	143,539	191,385
Auxiliar Administrativo	47,154	94,308	141,462	188,616
Aspirante Administrativo	44,748	89,496	134,243	178,991
Telefonista	46,753	93,506	140,259	187,012
Ordenanza	46,552	93,104	139,656	186,208
Analista Proceso de Datos	51,286	102,572	153,858	205,144
Programador/a	49,234	98,469	147,703	196,937
Operador/a	47,154	94,308	141,462	188,616
EXPLOTACIÓN				
Encargado	51,286	102,572	153,858	205,144
Agente Aparcamiento	48,913	97,826	146,739	195,652
Taquillero/a	48,533	97,066	145,600	194,133
Auxiliar Aparcamiento	46,161	92,322	138,483	184,643
Limpiador/a	44,734	89,468	134,201	178,935
Oficial Mantenimiento	48,913	97,826	146,739	195,652
Ayudante Mantenimiento	46,161	92,322	138,483	184,643
Aparcador Jefe de Turno*	49,909	99,819	149,728	199,638

*Categoría a extinguir.

(03/31.566/07)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrito por la Asociación de Empresarios Auxiliares de Comercio Exterior, UGT y CC OO (código número 2802995).

Examinado el texto del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrito por la Asociación de Empresarios Auxiliares de Comercio Exterior, UGT y CC OO, el día 13 de agosto de 2007, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de noviembre de 2007.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA 2007

PREÁMBULO

El presente Convenio Colectivo de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad Autónoma de Madrid, se otorga por las centrales sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y la Asociación de Empresarios Auxiliares de Comercio Exterior de Madrid y su provincia.

Capítulo I

Ámbito del convenio

Artículo 1. *Ámbito territorial.*—El presente convenio colectivo será de aplicación a todas las empresas de la Comunidad de Madrid encuadradas en el ámbito funcional y personal a que se alude en los artículos siguientes, establecidas o que se establezcan, durante su vigencia, en esta Comunidad.

Art. 2. *Ámbito personal.*—Afecta este convenio a todas las personas que prestan sus servicios en las empresas dedicadas a la actividad de “Oficinas de Importación y Exportación”, excepto aquellas que por ocupar cargo directivo pactan expresamente con la empresa su exclusión del convenio. Estas personas una vez que cesen en el puesto de dirección se reintegrarán a un puesto de categoría profesional que ocuparan anteriormente, pasando a regirse de nuevo por el convenio.

Art. 3. *Denuncia y ámbito temporal.*—El presente convenio colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de enero de 2007, para los trabajadores que en la fecha de su publicación esté en vigor su contrato de trabajo. Para aquellos trabajadores que en aquella fecha hubiesen causado baja en la misma, se les abonará por la empresa en la que prestaron sus servicios una indemnización alzada, de carácter no salarial, igual a la revisión que les pudiera corresponder por la aplicación de la subida pactada en este convenio. El trabajador que firme el finiquito debe hacer constar que queda pendiente de pago esta indemnización. En caso de no hacer esta salvedad el finiquito surtirá efectos liberatorios.

La duración del presente convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2007.

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan dar por denunciado este convenio y por solicitada su revisión.

Art. 4. *Vinculación a la totalidad.*—En el supuesto de que la Jurisdicción Social declare la nulidad de alguno de los artículos de este convenio, quedará sin efecto la totalidad del mismo, debiendo ser negociado íntegramente.

Art. 5. *Principios generales.*—1. La organización práctica del trabajo, con sujeción a este convenio colectivo y a la legislación social vigente, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

2. Sin merma de la autoridad que corresponde a la dirección de la empresa o a sus representantes legales, los órganos de representación legal y sindical de los trabajadores tendrán las funciones que les reconoce el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales.

Art. 6. *Ingresos y períodos de prueba.*—1. La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación. En la admisión de personal, las empresas podrán exigir las pruebas de aptitud o titulación para asegurar la capacidad profesional y las condiciones físicas y psicológicas necesarias.

2. Se establecen los siguientes períodos de prueba:

- a) Personal titulado: Seis meses.
- b) Restante personal, excepto el no cualificado: Dos meses.
- c) Personal no cualificado: Un mes.

3. Los períodos de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, no serán computables en el período de prueba, siempre que así se pacte por escrito en el contrato de trabajo.

4. Durante el período de prueba, tanto la empresa como el trabajador podrán desistir del contrato, sin ninguna necesidad de pre-

viso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización.

5. En todo caso, el trabajador percibirá durante el período de prueba la remuneración correspondiente a la labor realizada.

6. Transcurrido el período de prueba sin desistimiento; quedará formalizada la admisión con arreglo a la naturaleza de la contratación, siéndole contado al trabajador, a efectos de antigüedad y trienios, el tiempo invertido en el período de prueba.

7. Es potestativo para las empresas el renunciar al período de prueba así como también reducir su duración.

Capítulo II

Ascensos y asimilaciones

Art. 7. *Subalternos.*—Se concede preferencia al personal subalterno al servicio de las empresas dedicadas a esta actividad, para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que tengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque a tal fin.

Art. 8. *Auxiliares administrativos.*—Los auxiliares administrativos con tres años de servicios ininterrumpidos en la categoría ascenderán a la categoría de oficial de 3.^a.

Los oficiales de 3.^a con dos años de permanencia efectiva en la categoría, pasarán automáticamente a oficiales de 2.^a.

Art. 9. *Oficiales administrativos.*—Para los oficiales de 2.^a y los oficiales de 1.^a que tengan al servicio de la empresa cuatro años de forma ininterrumpida, sin haber variado la categoría, percibirán automáticamente el sueldo de la categoría superior, pero sin variar aquella.

Art. 10. *Taquígrafos.*—Los taquígrafos en idioma extranjero y los taquígrafos que tomen y traduzcan más de 100 palabras por minuto serán asimilados a oficiales de 1.^a.

Los taquígrafos que tomen y traduzcan hasta 100 palabras por minuto serán asimilados a oficiales de 2.^a.

Esta clasificación de los taquígrafos solamente, será aplicable al personal cuyo ingreso en dicha categoría fuera posterior a agosto de 1973.

Art. 11. *Mecanógrafos y sanitarios.*—Los mecanógrafos serán asimilados a auxiliares administrativos; y los diplomados en enfermería (DUE), así como los ayudantes técnicos sanitarios (ATS) a Titulados de Grado Medio.

Capítulo III

Jornada y vacaciones

Art. 12. *Jornada.*—La jornada semanal para todos los trabajadores afectados por el presente convenio será de cuarenta horas.

Por acuerdo entre la empresa y sus trabajadores podrá establecerse la jornada de lunes a viernes.

En el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre se establece con carácter obligatorio la jornada de treinta y cinco horas semanales o aquella más beneficiosa que los trabajadores vinieran realizando. Aquellas empresas que por tener almacenes, departamento o servicios que por necesidades de las prácticas o usos comerciales o por imperativo legal hayan de tener un horario especial de trabajo, salvo que ya tuvieran concedida la jornada intensiva, podrán mantener la jornada establecida en el párrafo primero pero abonando la diferencia entre treinta y cinco y cuarenta horas como horas extraordinarias, aunque sin tener la condición legal de tales, siendo, por tanto, obligatoria su realización y no computándose para el máximo de horas extraordinarias fijado por el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo número 1/1995, de 24 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores.

Esta jornada de treinta y cinco horas semanales, con las particularidades expuestas en el párrafo anterior se realizará también entre el 20 de diciembre y el 8 de enero y durante una única semana con motivo de las fiestas patronales.

Art. 13. *Vacaciones.*—El número de días de vacaciones se establece en treinta días naturales.

El calendario de vacaciones se elabora de común acuerdo entre empresario y trabajador, en los términos que previene el citado artículo del Estatuto de los Trabajadores, y deberá estar confeccionado necesariamente antes del 31 de enero de cada año.

Las vacaciones no comenzarán en día no laborable, salvo pacto individual en contrario entre empresario y trabajador.

Capítulo IV

Retribuciones

Art. 14. *Salario*.—1. La subida salarial para el año 2007 se establece en el 3,20 por 100 sobre todos los conceptos, recogiendo en el punto 1 de la tabla económica aneja a este convenio los salarios de dicho año. En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 2007 experimente un incremento superior al 3,20 por 100, con relación al IPC al 31 de diciembre de 2006, se revisarán los salarios por la diferencia con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2007, actualizándose salarios y tablas para posteriores subidas salariales.

2. Dicha revisión se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del año 2008.

Art. 15. *Revisión salarial*.—A partir del primero de enero de cada año en los que se produzca la prórroga del presente convenio, por no haber existido denuncia por alguna de las partes firmantes o negarse a constituir la comisión negociadora, los aspectos económicos señalados en el capítulo IV, se incrementarán en el porcentaje que el Instituto Nacional de Estadística señale como aumento del índice de coste de vida en el año anterior.

Art. 16. *Forma de pago*.—Las mensualidades naturales serán abonadas por las empresas en el penúltimo día hábil de cada mes. Las pagas extraordinarias de julio y Navidad deberán satisfacerse entre los días 15 y 20, ambos inclusive, de los respectivos meses.

Las pagas de julio y Navidad comprenderán el sueldo base de la categoría más la retribución por antigüedad. Si estas se viniesen abonando por más conceptos se respetarán a los trabajadores que las vengán disfrutando como derecho adquirido.

Art. 17. *Antigüedad*.—Los trabajadores percibirán en concepto de premio por antigüedad trienios al 7 por 100 del sueldo base de su categoría.

La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá, en ningún caso, suponer más del 10 por 100; a los cinco años; del 25 por 100 a los quince años; del 40 por 100, a los veinte años; y del 60 por 100, como máximo, a los veinticinco o más años.

Art. 18. *Plus de nocturnidad*.—1. Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós horas y las seis de la mañana; tendrán una retribución específica incrementada en un 20 por 100 sobre el sueldo base.

2. Este plus no afectará al personal que hubiere sido contratado para un horario nocturno fijo, como guardas, vigilantes, serenos, porteros de noche, etcétera y a aquellos que no les corresponda, con arreglo a lo señalado en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 19. *Gratificaciones*:

- Por matrimonio: El personal de uno u otro sexo que contraiga matrimonio y tenga tres años cumplidos de antigüedad en la empresa, percibirá una gratificación consistente en una mensualidad de su sueldo base incrementada con la antigüedad.
- Premio de jubilación: Las empresas abonarán al personal que se jubile en la edad reglamentaria una indemnización consistente en cuatro mensualidades del sueldo base y la antigüedad. Los trabajadores que se jubilen anticipadamente de forma voluntaria entre los sesenta y sesenta y cuatro años, percibirán un premio de seis mensualidades de su sueldo base incrementados con la antigüedad.
- Subsidio por defunción: En caso de fallecimiento de trabajadores casados, viudos o divorciados, que estuviesen en activo en la empresa, esta satisfará, en el primer supuesto al cónyuge viudo, y en el segundo y tercero a los hijos menores de edad o mayores incapacitados, una indemnización de dos mensualidades del sueldo base del trabajador incrementadas con la antigüedad. Este subsidio deberá satisfacerse en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha en que se produjo el óbito.

En caso de fallecimiento de trabajadores solteros, percibirán el subsidio los descendientes o ascendientes que estuvieran a su cargo.

- Ayuda de estudios: Para todos los trabajadores afectados por este convenio, se establece una única ayuda de estudios para sus hijos de acuerdo con la escala que figura en la siguiente escala:

- De 1.º a 6.º de Primaria: 38,61 euros.
- De 1.º a 4.º curso de Educación General Básica: 38,61 euros.
- De 5.º a 8.º curso de Educación General Básica: 55,16 euros.
- De 1.º a 4.º de Educación Secundaria Obligatoria: 55,16 euros.
- De 1.º y 2.º de Bachillerato: 55,16 euros.
- Formación Profesional de 1.º y 2.º: 71,69 euros.

Entendiéndose estas cantidades por cada curso e hijos, previa justificación de que los hijos cursan estudios para los que se conceden ayuda. El derecho a la presente ayuda se perderá si no se aprueba el curso completo, es decir, no se abonará dos veces la ayuda por el mismo curso, recuperándose el derecho posteriormente.

Para tener derecho a su percepción, el trabajador deberá tener una antigüedad mínima en la empresa de un año, abonándose durante el mes de septiembre o bien el 50 por 100 en el mes de septiembre y el otro 50 por 100 en el mes de febrero siguiente, a elección de la empresa. Caso de que el trabajador cese en la empresa, dichas ayudas serán prorrateables por semestre del año en que se otorguen computándose por semanas vencidas.

Art. 20. *Dietsas y kilometraje*.—Cuando el trabajador como consecuencia de su trabajo se traslade fuera de la plaza habitual en que se encuentra su centro de trabajo, percibirá una dieta por valor de 52,17 euros. El disfrute de esta dieta se entiende distribuida en los conceptos siguientes:

- 30 por 100 por comida.
- 30 por 100 por cena.
- 40 por 100 pernoctación.

En los desplazamientos como consecuencia del desempeño del trabajo, si estos se realizan con coche propio, las empresas abonarán a los trabajadores, por kilómetro realizado: 0,25 euros.

Capítulo V

Mejoras sociales y derechos sindicales

Art. 21. *Prestaciones por enfermedad, accidentes de trabajo y revisión médica*.

Incapacidad temporal.—Como complemento a las prestaciones establecidas en la ley de Seguridad Social se tendrán en cuenta las siguientes mejoras:

- En las enfermedades sin baja con aviso al empresario, el trabajador percibirá el 100 por 100 de su salario, sin que ese beneficio pueda exceder de cuatro días al año. Lo señalado en este punto será computable a los efectos establecidos en el punto dos de este precepto para las enfermedades o accidentes a que se refieren los apartados a), b) y c).
- Las empresas complementarán las prestaciones por incapacidad temporal de la Seguridad Social, en los casos y porcentajes que a continuación se expresan:

- Enfermedades o accidentes de duración inferior a cuatro días: En caso de enfermedad justificada, con aviso al empresario, y sin perjuicio de los derechos que por las disposiciones legales se le reconozcan, el trabajador percibirá el 100 por 100 de su salario, sin que este beneficio pueda exceder de cuatro días por año. A efectos del cómputo del plazo de los cuatro días deberán tenerse en cuenta los que se hubiesen disfrutado con arreglo al punto 1.
- Enfermedades o accidentes de duración de hasta treinta días desde la fecha de la baja y por una duración máxima anual de cuarenta y cinco días en cada año natural:
 - Durante los cuatro primeros días:
 - En el caso de que el trabajador con anterioridad a esta baja hubiese tenido otras bajas en las que hubiera agotado los cuatro días a que se refiere el punto 1 y el apartado a) de este punto, la empresa no abonará nada.

2. En el caso de que el trabajador con anterioridad a esta baja hubiese tenido otras bajas en las que no hubiese agotado los cuatro días a que se refiere el punto 1 y el apartado a) de este punto 2. En este caso la empresa solo pagará con el 100 por 100 del salario los días que resten para completar los cuatro.
3. En el caso de que el trabajador con anterioridad a esta baja no hubiese tenido otras bajas, la empresa abonará estos cuatro días con el 100 por 100 del salario.

— Durante los días cinco al treinta inclusive:

1. La empresa abonará al trabajador hasta el día quince de la baja el 60 por 100 de su base de cotización a la Seguridad Social en el mes anterior a la baja.
2. Desde el día dieciséis hasta el veinte, el 35 por 100 de dicha base. Y desde el veintiún hasta el día veintinueve complementará la prestación de Seguridad Social con el 25 por 100 de dicha base.

- c) Enfermedades o accidentes no laborales de más de treinta días.

Durante los treinta primeros días se aplicará lo dispuesto en el apartado b) de este punto 2.

Desde el día 31 hasta el 270 la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social en un 25 por 100. Desde el 271 en adelante, solo se cobrará la prestación de la Seguridad Social.

- d) En caso de varias enfermedades o accidentes no laborales de más de treinta días.

Solo abonará los complementos de los puntos uno y dos durante un máximo de nueve meses al año.

Las empresas tienen la obligación de proceder a un reconocimiento médico anual a todos los trabajadores de su empresa dentro de la jornada laboral.

Art. 22. *Seguro complementario de accidente de trabajo.*—Para prevenir los riesgos de los viajes de servicios, de común acuerdo entre empresa y trabajador tratará de establecerse un seguro de accidente suplementario del obligatorio, siempre que no exista algún otro seguro de más amplia cobertura. El coste del nuevo seguro se distribuirá por mitad entre empresa y trabajador.

Art. 23. *Derechos de reunión y libre sindicación.*—1. Las empresas afectadas por el presente convenio, dentro siempre de las normas establecidas por la legislación vigente en cada momento, facilitarán a sus trabajadores el ejercicio del derecho de reunión en sus locales, si las condiciones de los mismos lo permiten, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

2. Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Art. 24. *Derechos y obligaciones de los sindicatos.*—Las empresas admitirán que los trabajadores afiliados a los sindicatos firmantes del presente convenio en representación de los trabajadores del Sector puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de la jornada laboral.

En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a quince trabajadores de la misma empresa, existirán tableros de anuncios en los que los sindicatos a que este artículo se refiere, cuando estos debidamente implantados en el centro, y a través de uno de los trabajadores, a cuyo efecto dirigirán previamente copias de las mismas a la dirección o titularidad del centro de trabajo.

Se reconocen en este convenio todos los derechos y garantías que se recogen en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Art. 25. *Comités de empresa y delegados de personal.*—El comité de empresa y los delegados de personal tendrán las facultades que concreta el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Además de las competencias que se establecen en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, y siempre con la observancia del sigilo profesional previsto en el artículo 65 del mismo, los comités de empresa y delegados de personal, tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser informados trimestralmente sobre la evolución de los negocios de la empresa.
- b) Anualmente tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados y la memoria de la entidad.

- c) Con carácter previo a su ejercicio por el empresario, ser informado sobre los cierres totales o parciales de la empresa o centro de trabajo.
- d) Ser informado del movimiento de ingresos y ceses, así como sobre los ascensos.
- e) Ejercer una labor de vigilancia sobre la calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación, que en su caso, tuviera la empresa.
- f) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento de la productividad de la empresa.
- g) En los procesos de selección de personal, velará no solo por el cumplimiento de la normativa vigente o paccionada, sino también por la observancia de los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

Art. 26. *Garantías de los representantes de los trabajadores.*—Los miembros del comité de empresa y los delegados de personal, tendrán las garantías que se establecen en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Se permite la acumulación del crédito de horas sindicales.

Capítulo VI

Otras disposiciones

Art. 27. *Condiciones más beneficiosas.*—Las condiciones pactadas en el presente convenio se entienden con carácter de mínimas por lo que los pactos, acuerdos individuales o de empresa, cláusulas, usos y costumbres existentes en el seno de las empresas a la entrada en vigor de este convenio, y que impliquen situaciones más beneficiosas, quedarán subsistentes.

Art. 28. *Salario hora profesional.*—Para el cálculo del salario hora profesional se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{SC \times 12 + \text{Grat.}}{(365 - D - V) \times J}$$

Explicación de los signos:

- SC: Salario convenio.
- Grat.: Paga de julio, Navidad, antigüedad, etcétera.
- D: Domingos.
- V: Viernes.
- J: Jornada diaria: 1/6 jornada semanal.

Art. 29. *Comité paritario de vigilancia e interpretación.*—1. Queda encomendada la vigilancia e interpretación de los pactos contenidos en el presente convenio a un comité paritario que se constituirá en el plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se señala como domicilio del comité la calle Alenza, número 13, cuarto piso, 28003 Madrid.

2. Además de las citadas funciones, en los supuestos de conflicto de carácter colectivo que se susciten dentro del contexto del presente convenio, a instancia de una de las partes firmantes del mismo, podrá solicitarse la inmediata reunión del comité paritario a efectos de interponer su mediación, interpretar lo acordado y ofrecer su arbitraje, ello sin perjuicio de la facultad de acudir a los organismos públicos constituidos para la mediación, arbitraje y conciliación.

3. Las partes firmantes acordarán el reglamento de funcionamiento del citado comité, que estará integrado por cuatro miembros de cada una de las partes signatarias del mismo.

Art. 30. *Formación.*—1. El trabajador tendrá derecho:

- a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

2. En todos los casos contemplados en los precedentes apartados, la dirección de la empresa podrá exigir la presentación de certificados del centro de enseñanza que acrediten la asistencia del in-

teresado. La falta de esta asistencia con carácter reiterado supondrá la supresión de los beneficios que en este artículo se establecen.

3. Las empresas darán conocimiento anualmente, a la representación legal de los trabajadores, de los costos aplicados a la formación durante el ejercicio económico.

4. Todos los trabajadores tendrán acceso a los cursos de formación que organice la empresa en la medida que reúnan los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

5. Las empresas que dediquen gastos a formación podrán disponer de un comité de formación, del que formarán parte, al menos, dos representantes designados por el comité de empresa o delegados de personal, sin que sea necesario que tales representantes sean vocales de dicho comité de empresa o delegados de personal. La misión de este comité será la de asesorar y garantizar una visión global del conjunto de la formación dentro de la empresa.

Art. 31. *Minusválidos*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las empresas públicas y privadas que ocupen trabajadores fijos que excedan de 50, vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la plantilla, entre los que se encuentren insertos como tales en el correspondiente registro de trabajadores minusválidos de la oficina de empleo.

Art. 32. *Maternidad, paternidad cuidado de menores y lactancia*.—De conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

1. Excedencias: Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender el cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, discapacidad o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en esta situación de excedencia, para el cuidado de familiares, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

2. Suspensión del contrato por maternidad: En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que esta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el período de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las

seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del período de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo esta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el período que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el derecho de paternidad.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un período superior a siete días, el período de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitivo, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios períodos de suspensión.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los párrafos anteriores o de las que correspondan en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este período adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los períodos a los que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Los trabajadores se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato en los supuestos a que se refiere este apartado y en los de suspensión del contrato de trabajo por paternidad.

3. Suspensión del contrato por paternidad: En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento

múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los períodos de descanso por maternidad regulados en el apartado 2 de este artículo.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá solo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el período de descanso regulado en el apartado 2 sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el período comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el apartado 2 de este artículo o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

La suspensión del contrato a que se refiere este apartado podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 por 100, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador, y conforme se determine reglamentariamente. El trabajador deberá comunicar al empresario, con la debida antelación el ejercicio de este derecho.

4. **Lactancia:** Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas sustituyéndolo por un permiso retribuido cuya duración será de quince días laborables o la que se acuerde con el empresario respetando, en su caso, la prevista en este convenio.

La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

5. **Vacaciones:** Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo del artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso correspondiente, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

6. **Reducción de jornada:** Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados 4 y 5 anteriores, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresarios y trabajadores en relación con el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente, se resolverán por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

7. **Protección a la maternidad:** Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de dicha Ley, deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, con el informe del médico del Servicio Nacional de la Seguridad Social que asista facultativamente a la trabajadora, esta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada, a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Si dicho cambio de puesto de trabajo no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

Lo dispuesto en los apartados anteriores de este número será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Art. 33. *Traslados.*—1. Los traslados del personal podrán ser voluntarios o forzosos.

2. El traslado voluntario se solicitará por escrito, y si fuesen varios los que pidieran la misma vacante se seguirá un turno de antigüedad en la categoría. En caso de empate en la antigüedad en la categoría, regirá el criterio de la mayor edad.

3. La forma de llevarse a cabo los traslados voluntarios y los forzosos será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 34. *Clases de faltas.*—Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas reguladas por este convenio colectivo, se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia o intención, en leves, graves y muy graves; de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 35. *Faltas leves.*—Se considerarán faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad durante un mes sin que exista causa justificada.

2. Una falta de asistencia al trabajo sin que exista causa justificada.

3. La no comunicación, con la antelación debida, a faltar al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. La falta de aseo y limpieza personal.
5. Falta de atención y diligencia con el público o los clientes.
6. Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.
7. La embriaguez ocasional.

Art. 36. *Faltas graves.*—Se considerarán faltas graves:

1. Cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista causa justificada.
2. Faltar dos días al trabajo en un mes sin justificación.
3. La simulación de enfermedad o accidente.
4. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su ficha, firma o tarjeta de control.
5. Cambiar, mirar o revolver los armarios y ropas de los compañeros sin la debida autorización.
6. La reincidencia en las faltas leves, salvo las de puntualidad sean de distinta naturaleza, dentro del trimestre, cuando hayan mediado sanciones.
7. El abandono de trabajo sin causa justificada.
8. La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave.

Art. 37. *Faltas muy graves.*—Se considerarán faltas muy graves:

1. Más de cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista causa justificada.
2. Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.
3. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
4. El hurto y el robo, tanto de los demás trabajadores como a la empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma durante acto de servicio. Quedan incluidos en este apartado el falsear datos, si tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.
5. La simulación comprobada de enfermedad; inutilizar, destruir o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la empresa; la continuada y habitual falta de aseo y limpieza personal; la embriaguez reiterada durante el trabajo, dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, sino media autorización de la misma; los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros o subordinados; abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad, la reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre, siempre que hayan sido objeto de sanción.

6. El acoso sexual, entendiéndose como tal toda conducta de naturaleza sexual o cualquier otro comportamiento basado en el sexo que afecte a la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo, incluida la conducta de superiores y compañeros, siempre y cuando esta conducta sea indeseada, irrazonable y ofensiva para el sujeto pasivo de la misma, o cree un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma; o la negativa al sometimiento de una persona a esta conducta sea utilizada como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de esta persona a la formación profesional y al empleo, sobre la continuación del empleo, sobre el salario o cualquier otra decisión relativa al contenido de la relación laboral.

7. El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

8. En general las enumeradas en el artículo 54 de la Ley aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, que no hayan sido enumeradas en los puntos anteriores

Art. 38. *Sanciones.*—1. Las sanciones que las empresas puedan aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

A) Faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión de empleo y sueldo por un día.

B) Faltas graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.
- b) Inhabilitación por plazo no superior a un año, para el ascenso a categoría superior.

c) Cambio de centro de trabajo.

d) Pérdida temporal de la categoría hasta un máximo de seis meses.

C) Faltas muy graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses.
- b) Pérdida temporal de la categoría desde seis meses hasta un máximo de un año.
- c) Inhabilitación durante dos años o definitivamente para ascender a otra categoría superior.
- d) Inhabilitación temporal o definitiva para el manejo de la caja u otros medios de pago, cuando haya sido sancionado por motivos pecuniarios.
- e) Despido.

2. Para la aplicación de las sanciones que anteceden se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que cometa la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

Art. 39. *Régimen sancionador.*—1. La facultad de imponer las sanciones correspondientes a la dirección de la empresa o en las personas en quien delegue.

2. Será necesaria la instrucción de expediente disciplinario contradictorio, en el caso de sanciones por faltas graves y muy graves de trabajadores que ostenten en la empresa la condición de:

- a) Miembro del comité de empresa o delegado de personal.
- b) Delegado sindical.

En estos casos, antes de sancionar se dará audiencia previa a los restantes integrantes del comité de empresa o delegados de personal o delegados sindicales, si los hubiere.

3. El expediente disciplinario se iniciará con la orden de incoación adoptada por el jefe correspondiente de la empresa, quien designará al instructor del mismo. Tras la aceptación del instructor, se procederá por este a tomar declaración al trabajador afectado y, en su caso, a los testigos y practicarán cuantas pruebas estime necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos.

El instructor podrá proponer a la dirección de la empresa la suspensión de empleo, pero no de sueldo, del trabajador afectado por el tiempo que dure la incoación del expediente, previa audiencia, del comité de empresa o delegados de personal, de haberlos.

La duración de la tramitación del expediente, desde que el instructor acepte el nombramiento no podrá tener una duración superior a dos meses.

La resolución en que se imponga la sanción deberá comunicarse al interesado por escrito y expresará con claridad y precisión los hechos imputados, la calificación de la conducta infractora como falta leve, grave y muy grave, la sanción impuesta y desde cuándo surte efectos. No obstante lo anterior, en los casos de sanción de amonestación verbal, obviamente, no existirá comunicación escrita.

4. En el caso de sanciones por faltas graves y muy graves a trabajadores, afiliados a un sindicato, antes de sancionarles habrá de darse trámite de audiencia a los delegados sindicales, siempre que a la empresa le conste la afiliación y existe en la misma delegados sindicales.

5. La empresa anotará en el expediente personal del trabajador las sanciones por faltas graves y muy graves, anotando también las reincidencias de las faltas leves.

Art. 40. *Licencias sin sueldo.*—El trabajador que lleve, como mínimo, cinco años de servicio podrá pedir, en caso de necesidad justificada, licencias sin sueldo por plazo no inferior a un mes ni superior a seis. Estas licencias no podrán solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años. La licencia sin sueldo implica la suspensión de la relación laboral mientras dure la misma.

Art. 41. *Permisos retribuidos y vacaciones.*—1. Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a retribución, por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días en caso de nacimiento de un hijo.
- c) Tres días en caso de enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario o fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y hermanos políticos.

- d) Cuatro días en caso de fallecimiento de cónyuge, padres, padres políticos, hijos y hermanos.
- e) En los supuestos anteriores, cuando se necesite hacer un desplazamiento de 200 kilómetros por cada uno de los viajes de ida y vuelta, los permisos se aumentarán en un día más de lo señalado en cada caso.
- f) Dos días por traslado del domicilio habitual.
- g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa con derecho a recuperación del puesto de trabajo cuando finalice la obligación del cumplimiento del deber de carácter público y personal.

Si el trabajador recibiera remuneración económica en el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- h) Para realizar funciones sindicales o de representación en los términos establecidos en la Ley y en el presente convenio.
- i) Un día natural por matrimonio de padre o madre, hijo, hermano o hermano político, en la fecha de celebración de la ceremonia.

2. Con independencia de lo anterior, en caso de nacimiento o fallecimiento de un hijo o de fallecimiento de alguno de los padres del trabajador, acaecido en día anterior a dos o más no laborables en la Administración Pública encargada del registro del hecho, el trabajador tendrá derecho a permiso hasta las doce horas en el primer día laborable siguiente, sin que dé lugar a ningún descuento salarial.

3. Todo el personal sujeto al presente convenio disfrutará de unas vacaciones anuales de treinta días naturales. Dentro del mes de enero se confeccionará el calendario de vacaciones del año.

Las vacaciones no comenzarán en día no laborable, salvo pacto individual en contrario entre empresario y trabajador.

Art. 42. *Anticipos y préstamos.*—Todo el personal de la empresa con un año, al menos, de antigüedad, tendrá derecho a la concesión de un préstamo sin interés hasta el importe de tres mensualidades del salario real por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del cónyuge, hijos o padres.
- b) Asistencia médica e internamiento hospitalario del trabajador, de su cónyuge o de sus hijos.
- c) Obras en la vivienda primaria por siniestro o ruina inminente.
- d) Nacimiento de hijos, si se requiere internamiento hospitalario.

Dicho préstamo podrá aumentarse a cuatro mensualidades. La amortización del préstamo será mensual y no excederá en ningún caso del 10 por 100 del salario real.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con carácter transitorio, y por plazo de vigencia de este convenio, las definiciones de las categorías profesionales son las siguientes. Y a las que corresponden los niveles salariales que a continuación se indican.

SECCIÓN PRIMERA

Titulados

a) y b) Personal titulado: Es el que se halla en posesión de un título o diploma oficial de grado superior o medio, que está unido a la empresa por un vínculo de relación laboral.

SECCIÓN SEGUNDA

Personal administrativo

- a) Jefes superiores: Son aquellos, provistos o no de poderes, que bajo la dependencia directa de la dirección o gerencia, llevan la responsabilidad directa de dos o más departamentos o de una sucursal, delegación o agencia. Se asimilará a esta categoría el profesional con dos o más jefes a sus órdenes.
- b) Jefe administrativo: Es el empleado capacitado, provisto o no de poderes, que actúa a las órdenes inmediatas del jefe superior,

si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios.

Quedan adscritos a esta categoría aquellas personas que organizan y construyen la contabilidad de la empresa, así como los cajeros con firma, con o sin empleados a sus órdenes.

- c) Oficial de primera: Es aquel empleado que actúa a las órdenes de un jefe, si lo hubiere, y que bajo su propia responsabilidad realiza trabajos que requieren iniciativa. Quedan adscritos a esta categoría los cajeros sin firma, secretarios/as de dirección, así como las telefonistas-recepcionistas, capacitadas para expresarse en dos o más idiomas extranjeros.
- d) Oficial de segunda: Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinada a un jefe u oficial de primera, si los hubiera, realiza trabajos de carácter secundario que solo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa. Quedan adscritos a esta categoría los telefonistas-recepcionistas con un idioma extranjero.
- e) Oficial de tercera: Tendrá las mismas funciones que el auxiliar administrativo, y se accederá a esta categoría desde la misma a los tres años de permanencia efectiva en esta. Los oficiales de tercera con dos años de antigüedad en la categoría, ascenderán a oficiales de segunda.
- f) Auxiliar: Es el empleado que se dedica a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina y/o despacho. Quedan adscritos a esta categoría los telefonistas-recepcionistas. Los auxiliares administrativos con tres años de antigüedad en la categoría ascenderán a oficiales de tercera.

SECCIÓN TERCERA

Técnicos

- a) Jefe de informática: Es el técnico que tiene a su cargo la dirección y planificación de las distintas actividades que coinciden en la instalación y puesta en explotación de un ordenador de tipo grande, medio o pequeño, así como responsabilidad de equipos de análisis de aplicaciones y programación. Asimismo, le compete la resolución de problemas de análisis y programación de las aplicaciones normales de gestión susceptibles de ser desarrolladas por los mismos.
- b) Analista: Verifica análisis orgánicos de aplicaciones para obtener la solución mecanizada de las mismas en cuanto se refiere a:
 - Cadena de operaciones a seguir.
 - Documentos a obtener.
 - Diseño de los mismos.
 - Fichero a tratar: su definición.
 - Puesta a punto de las aplicaciones.
 - Creación de juegos de ensayo.
 - Enumeración de las anomalías que pueden producirse y definición de su tratamiento.
 - Colaboración al programa de las pruebas de "lógica" de cada programa.
 - Finalización de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.
- c) Programador: Le corresponde estudiar los procedimientos de complejos definidos por los analistas, confeccionando organigramas detallados de tratamiento. Redactar programas en el lenguaje de programación que le sea indicado. Confeccionar juegos de ensayo, poner a punto los programas y completar los expedientes técnicos de los mismos. Documentar el manual de consola.
- d) Jefe de explotación: Tiene por misión planificar, organizar y controlar la explotación de todo el equipo de tratamiento de la información a su cargo, realizar las funciones que corresponden a un operador de consola y la dirección de equipos de control.
- e) Operador de primera: Es el que se ocupa de realizar las operaciones de imputación en máquinas principales de proceso de datos, conociendo perfectamente las posibilidades y recursos

del equipo, para lograr su mejor y más idónea utilización, interpretando y desarrollando las instrucciones y órdenes para su explotación.

SECCIÓN CUARTA

Especialistas

- a) Operador de segunda: Es el que se ocupa de realizar operaciones de máquinas auxiliares de proceso de datos, actuando como auxiliar del operador de primera; si lo hubiere.
- b) Grabador-recopilador de datos: Realiza el perfecto manejo de las máquinas de grabación, y en su caso, recopilan datos para su posterior proceso.

SECCIÓN QUINTA

Subalternos

- a) Conserje: Tiene como misión especial vigilar las puertas y accesos a los locales de la empresa.
- b) Ordenanza: Tendrá esta categoría, el subalterno cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, recoger y entregar correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus jefes.
- c) Vigilante diurno o nocturno: Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna de los locales.
- d) Limpiadores: Están ocupados en la limpieza de los locales de las empresas.
- e) Botones: Es el subalterno que realiza recados, repartos y otras funciones de carácter elemental. Los botones al cumplir los dos años de antigüedad en la empresa pasarán automáticamente a ordenanzas.

SECCIÓN SEXTA

Oficios varios

- a) Encargado: Es la persona especialista en su cometido, que bajo las órdenes directas de un superior, si lo hubiere, dirige los trabajos de una sección, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenar la realización de los trabajos a efectuar.
- b) Oficial de primera y conductor; c) oficial de segunda; d) mozo y peón: Incluye al personal, que realiza los trabajos propios de un oficio cualquiera de las categorías señaladas. Los conductores de automóvil serán considerados oficiales de primera, si ejecutan toda clase de reparaciones que no exijan elementos de taller. En los demás casos serán, como mínimo, oficiales de segunda.

Categoría	Nivel salarial
Titulados	
— Personal titulado de Grado Superior	1
— Personal titulado de Grado Medio	2
Personal administrativo	
— Jefe superior	2
— Jefe administrativo	3
— Oficial de 1. ^a	4
— Oficial de 2. ^a	5
— Oficial de 3. ^a	9
— Auxiliar	11
Técnicos	
— Jefe de Informática	3
— Analista	3
— Programador	3
— Jefe de explotación	3
— Operador 1. ^a	4
Especialistas	
— Operador de 2. ^a	5
— Grabador-recuperador de datos	7

Categoría	Nivel salarial
Subalternos	
— Conserje	8
— Ordenanza	11
— Vigilante diurno y nocturno	11
— Limpiadores	12
— Botones	12
Oficios varios	
— Encargado	5
— Oficial de 1. ^a	5
— Conductor	6
— Oficial de 2. ^a	7
— Mozo y peón	10

TABLAS SALARIALES AÑO 2007

Categorías	Nivel salarial	Salario mensual (euros)	Salario anual (14 pagas) (euros)
Personal titulado Superior	1	1.284,55	17.983,71
Personal titulado de grado medio	2	1.120,09	15.681,28
Jefe superior administrativo	2	1.120,09	15.681,28
Jefe administrativo	3	1.005,79	14.081,02
Jefe de informática	3	1.005,79	14.081,02
Analista	3	1.005,79	14.081,02
Programador	3	1.005,79	14.081,02
Jefe de explotación	3	1.005,79	14.081,02
Oficial 1. ^a administrativo	4	919,45	12.872,30
Operador de 1. ^a	4	919,45	12.872,30
Oficial 2. ^a administrativo	5	870,52	12.187,32
Operador de 2. ^a	5	870,52	12.187,32
Encargado	5	870,52	12.187,32
Oficial 1. ^a de oficio	5	870,52	12.187,32
Conductor	6	855,23	1.1973,20
Grabador-recopilador de datos	7	814,67	11.405,40
Oficial 2. ^a de oficio	7	814,67	11.405,40
Conserje	8	769,04	10.766,51
Oficial de 3. ^a administrativo	9	747,06	10.458,91
Mozo o peón	10	688,18	9.634,50
Auxiliar administrativo	11	638,90	8.944,61
Ordenanza o vigilante	11	638,90	8.944,61
Botones	12	576,35	8.068,92
Limpiadores	12	576,35	8.068,92

(03/31.567/07)

Consejería de Vivienda

Resolución de 11 de enero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: "Planificación y ejecución de un plan de medios para el desarrollo de acciones de información y divulgación para dar a conocer los planes y actuaciones de la Comunidad de Madrid en materia de rehabilitación de la vivienda, de la arquitectura y de los espacios urbanos".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-135.4/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Planificación y ejecución de un plan de medios para el desarrollo de acciones de información y divulgación para dar a conocer los planes y actuaciones de la Comunidad de Madrid en materia de rehabilitación de la vivienda, de la arquitectura y de los espacios urbanos".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Once meses a partir de la constitución de la garantía definitiva y, en todo caso, antes del 28 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente/anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 500.000 euros.
5. Garantía provisional: 10.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Área de Contratación de la Consejería de Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 912 766 931.
 - e) Telefax: 912 766 969.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de enero de 2008.
 - g) Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
Clasificación: Grupo T, subgrupo 1, categoría C.
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea:
De solvencia económica y financiera: Artículo 16.1.c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios".
Criterio de selección: Podrán acceder al contrato las empresas que acrediten una cifra de negocios global, en el curso de los tres últimos ejercicios, con un importe anual igual o superior a 545.450 euros.
De solvencia técnica o profesional: Artículo 19 apartado b) del TRRLCAP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios público o privados de los mismos".
Criterio de selección: Podrán acceder a la adjudicación del contrato las empresas que acrediten la realización durante los últimos tres años de al menos dos o más trabajos similares al objeto del presente contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de enero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Área de Contratación de la Consejería de Vivienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
 - c) Localidad: 28001 Madrid.
 - d) Fecha: 6 de febrero de 2008.
 - e) Hora: A las diez y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/101/08)

Consejería de Vivienda

Resolución de 11 de enero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: "Stand de información y divulgación de las actuaciones integradas de rehabilitación de barrios o áreas urbanas en la Comunidad de Madrid, y celebración de jornadas sobre arquitectura y sostenibilidad".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-136.5/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Stand de información y divulgación de las actuaciones integradas de rehabilitación de barrios o áreas urbanas en la Comunidad de Madrid, y celebración de jornadas sobre arquitectura y sostenibilidad".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Once meses a partir de la constitución de la garantía definitiva y, en todo caso, antes del 28 de diciembre de 2008, con las indicaciones y parámetros marcados por la Administración.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente/anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 350.000 euros.
5. Garantía provisional: 7.000 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Área de Contratación de la Consejería de Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 912 766 931.
 - e) Telefax: 912 766 969.
 - f) Fecha límite de obtención de información: 29 de enero de 2008.
 - g) Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
Clasificación: Grupo T, subgrupo 1, categoría C.
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea:
De solvencia económica y financiera: Artículo 16.1.c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras,

suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios”.

Criterio de selección: Podrán acceder al contrato las empresas que acrediten una cifra de negocios global, en el curso de los tres últimos ejercicios, con un importe anual igual o superior a 381.818 euros.

De solvencia técnica o profesional: Artículo 19 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios público o privados de los mismos”.

Criterio de selección: Podrán acceder a la adjudicación del contrato las empresas que acrediten la realización durante los últimos tres años de, al menos, dos o más trabajos similares al objeto del presente contrato.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 29 de enero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Área de Contratación de la Consejería de Vivienda.
- 2.º Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
- 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda.
- b) Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
- c) Localidad: 28001 Madrid.
- d) Fecha: 6 de febrero de 2008.
- e) Hora: A las diez cuarenta y cinco.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/102/08)

Consejería de Vivienda

Resolución de 11 de enero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de: “Creatividad, diseño y producción de una campaña de información y divulgación para dar a conocer los planes y actuaciones de la Comunidad de Madrid en materia de rehabilitación de la vivienda, de la arquitectura y de los espacios urbanos”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área Contratación.
- c) Número de expediente: 10-AT-137.6/2007.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: “Creatividad, diseño y producción de una campaña de información y divulgación para dar a conocer los planes y actuaciones de la Comunidad de Madrid en materia de rehabilitación de la vivienda, de la arquitectura y de los espacios urbanos”.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Once meses a partir de la constitución de la garantía definitiva y, en todo caso, antes del 28 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente/anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 150.000 euros.
5. Garantía provisional: 3.000 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Área de Contratación de la Consejería de Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 912 766 931.
 - e) Telefax: 912 766 969.
 - f) Fecha límite de obtención de información: 29 de enero de 2008.
 - g) Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
7. Requisitos específicos del contratista:

— Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Clasificación: Grupo T, subgrupo 1, categoría C.

— Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea:

De solvencia económica y financiera. Artículo 16.1.c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterio de selección: Podrán acceder al contrato las empresas que acrediten una cifra de negocios global, en el curso de los tres últimos ejercicios, con un importe anual igual o superior a 163.636 euros.

De solvencia técnica o profesional: Artículo 19 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos”.

Criterio de selección: Podrán acceder a la adjudicación del contrato las empresas que acrediten la realización durante los últimos tres años de, al menos, dos o más trabajos similares al objeto del presente contrato.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 29 de enero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Área de Contratación de la Consejería de Vivienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda.
- b) Domicilio: Calle Jorge Juan, número 35, primera planta.
- c) Localidad: 28001 Madrid.
- d) Fecha: 6 de febrero de 2008.
- e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de re-

ferencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/100/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 10 de diciembre de 2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: «Ejecución de 28 viviendas VPP, local terciario y garaje en las parcelas U.14, U.15, U.16 y T.1, de Fuencarral "A" (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- Número de expediente: 50-CO-00001.8/2007.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de obras.
- Descripción del objeto: «Ejecución de 28 viviendas VPP, local terciario y garaje en las parcelas U.14, U.15, U.16 y T.1, de Fuencarral "A" (Madrid)».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

"Diario Oficial de la Unión Europea": 6 de abril de 2007.

"Boletín Oficial del Estado": 14 de abril de 2007.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 13 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 4.791.716,98 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 22 de noviembre de 2007.
- Contratista: "Urbajar, Sociedad Limitada".
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 4.109.855,65 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de diciembre de 2007.—El Gerente del IVIMA, José Antonio Martínez Páramo.

(03/446/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 976/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anulan y compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita en la calle Núñez de Guzmán, número 92, segundo B (Alcalá de Henares), cuyo titular es don Francisco Teodoro.

Ante la imposibilidad de notificar a don Francisco Teodoro Teodoro, en el domicilio conocido, la Resolución número 976/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve:

Primero

Compensar el importe de los recibos emitidos en la cuenta 1173 ya pagados por el titular, con el importe de los recibos correspondientes a la nueva cuenta 1903, por un importe total de 4.654,74 euros.

Segundo

Anular los derechos reconocidos por los recibos de nueva emisión dados como pagados por compensación.

Tercero

Devolver al titular del inmueble, la cantidad abonada y con compensada por importe de 147,18 euros, a través de los correspondientes documentos contables de devolución de ingresos indebidos. Dicha devolución queda pendiente de la confirmación, por parte del titular, del número de cuenta bancaria en que el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) pueda realizar la transferencia a su favor; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial civil ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/810/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 929/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anulan y compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita en la calle Cuevas de Almanzora, número 80, tercero A (Madrid), cuya titularidad corresponde a los herederos de don José Cañedo Cuevas.

Ante la imposibilidad de notificar a los herederos de don José Cañedo Cuevas, en el domicilio conocido, la Resolución 929/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve:

Primero

Compensar el importe de los recibos emitidos en la cuenta 0008 ya pagados por el titular, con el importe de los recibos de septiembre de 1977 a julio de 2005 (335 recibos), correspondientes a la nueva cuenta 0275, por un importe total de 1.256,25 euros.

Segundo

Anular los derechos reconocidos por los recibos de nueva emisión dados como pagados por compensación.

Tercero

Notificar al titular que adeuda al IVIMA, hasta el momento de la redacción de la presente Resolución, el importe de 93,75 euros, correspondiente a 25 recibos no compensados en la nueva facturación, relativos a los vencimientos del período de agosto de 1975 a agosto de 1977, ello sin perjuicio de las posteriores notificaciones de la deuda que pueda devengarse a partir de dicho momento. La presente Reso-

lución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante este mismo órgano; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial civil ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/806/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 931/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anulan y compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita en la calle Vélez Rubio, número 8, quinto C (Madrid), cuyo titular es doña Adela Recio Pérez.

Ante la imposibilidad de notificar doña Adela Recio Pérez, en el domicilio conocido, la Resolución 931/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve:

Primero

Compensar el importe de los recibos emitidos en la cuenta 0001 ya pagados por la titular, con el importe de los recibos de agosto de 1975 a julio de 2005 (360 recibos correspondientes a la total facturación y amortización del precio), correspondientes a la nueva cuenta 0274, por un importe total de 1.350 euros.

Segundo

Anular los derechos reconocidos por los recibos de nueva emisión dados como pagados por compensación.

Tercero

Devolver a la titular del inmueble, la cantidad abonada y no compensada por importe de 30,06 euros, a través de los correspondientes documentos contables de devolución de ingresos indebidos. Dicha devolución queda pendiente de la confirmación, por parte de la titular, del número de cuenta bancaria en que el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) pueda realizar la transferencia a su favor; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial civil ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/807/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 973/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se anulan y compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita en la calle Núñez Guzmán, número 136, tercero A (Alcalá de Henares), cuyo titular es don Antonio Martínez García.

Ante la imposibilidad de notificar a don Antonio Martínez García, en el domicilio conocido, la Resolución 973/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve:

Primero

Compensar el importe de los recibos emitidos en la cuenta 0506 ya pagados por el titular, con el importe de los recibos de marzo de 1980 a diciembre de 2006 (322 recibos), correspondientes a la nueva cuenta 1878, por un importe total de 4.057,78 euros.

Segundo

Anular los derechos reconocidos por los recibos de nueva emisión dados como pagados por compensación.

Tercero

Devolver al titular del inmueble, la cantidad abonada y no compensada por importe de 3,07 euros, a través de los correspondientes documentos contables de devolución de ingresos indebidos. Dicha devolución queda pendiente de la confirmación por parte del titular, del número de cuenta bancaria en que el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) pueda realizar la transferencia a su favor; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial civil ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/808/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 975/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda en Madrid (IVIMA), por la que se anulan y compensan los recibos correspondientes a la vivienda sita en la calle Núñez Guzmán, número 138, cuarto A (Alcalá de Henares), cuyo titular es doña Concepción Martínez Tejero.

Ante la imposibilidad de notificar a doña Concepción Martínez Tejero, en el domicilio conocido, la Resolución número 975/AG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve:

Primero

Compensar el importe de los recibos emitidos en la cuenta 0515 ya pagados por la titular, con el importe de los recibos (marzo de 1980 a diciembre de 1982; mayo de 2000, enero y febrero de 2004; de abril a agosto de 2004; febrero de 2005 a octubre de 2006), correspondientes a la nueva cuenta 1890, por un importe total de 794,10 euros.

Segundo

Anular los derechos reconocidos por los recibos de nueva emisión dados como pagados por compensación.

Tercero

Devolver a la titular del inmueble, la cantidad abonada y con compensada por importe de 7,88 euros, a través de los correspondientes documentos contables de devolución de ingresos indebidos. Dicha devolución queda pendiente de la confirmación, por parte de la titular, del número de cuenta bancaria en que el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) pueda realizar la transferencia a su favor; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial civil ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/809/08)

Consejería de Vivienda**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)**

Notificación de Resolución número 533/06/AG, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda denegar la pretensión de legalización formulada en relación con la vivienda sita en la calle Rafael Fernández Hijicos, número 21, primero A, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución administrativa.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario don Luis Jurado Ramírez, de la Resolución número 533/AG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda denegar la pretensión de legalización formulada en relación con el inmueble sito en la calle Rafael Fernández Hijicos, número 21, primero A, de Madrid, y del apercibimiento para su ejecución forzosa, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución y del apercibimiento de ejecución forzosa que se notifican, podrán ser examinados en el Área de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán, en un plazo de diez días hábiles, presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen procedentes.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/805/08)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTAS

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hacer saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22 de noviembre de 2007, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de febrero de 2008, a las diez horas, en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria: www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por 100. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: “Oficina Virtual. Pago de Impuestos”.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo II. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número S2008R2886003002.

Lote número 1

Obligado al pago: Belinchón Díaz, Luis Miguel (5283349-L).

Número de diligencia: 280523025788A.

Fecha de la diligencia: 1 de septiembre de 2005.

Número de diligencia: 280623002187W.

Fecha de la diligencia: 8 de febrero de 2006.

Tipo de subasta en primera licitación: 328.711,86 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 65.742,37 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle José Azorín, número 3, 28330 San Martín de la Vega.

Inscripción: Registro número 1 de Pinto, tomo 102, libro 150 de San Martín de la Vega, folio 150, finca 12.149, inscripción cuarta.

Descripción:

Urbana.—Solar en San Martín de la Vega, en calle José Azorín, número 3. Ocupa 240 metros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, en línea de 14 metros, con calle de situación; por la derecha, Sur, en línea de 20 metros, y fondo, Este, en línea de 145 metros, con finca de don Domingo del Sor, y por la izquierda, Norte, con fincas de don Francisco González y don Andrés Mellado. Sobre la misma se ha construido vivienda unifamiliar. Consta de las siguientes plantas: planta baja, con 125,15 metros cuadrados construidos y 111,30 metros cuadrados útiles, y planta alta, con 130,20 metros cuadrados construidos y 107,85 metros cuadrados útiles. La edificación ocupa dentro de la parcela una superficie aproximada de 126,35 metros cuadrados.

Referencia catastral: 1115815VK5511 1 XU.

Valoración: 499.120 euros.

Cargas: importe total actualizado, 170.408,14 euros.

Carga número 1: hipoteca inscripción quinta ampliada por la sexta, a favor de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", respondiendo de 180.303,94 euros de principal, 27.045,59 euros de intereses ordina-

rios, 81.136,77 euros de intereses de demora, y 27.045,59 euros para costas y gastos. Fecha de vencimiento, 31 de enero de 2016. Según información Banco, a fecha 8 de mayo de 2007 subsiste un capital de 115.623,08 euros y una deuda vencida pendiente de 2.689,98 euros.

Carga número 2: hipoteca inscripción séptima a favor del "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", para responder de 65.000 euros de principal, 7.637,50 euros de intereses remuneratorios, 30.612,50 euros de intereses moratorios, 16.250 euros para costas y gastos. Según información suministrada por la entidad de fecha 3 de octubre de 2007 se adeudan 50.164,95 euros.

Carga número 3: embargo letra A, a favor de la Seguridad Social por un importe global de 3.779,30 euros, ampliada por la B por un importe global de 3.530,72 euros. Según información suministrada por la Seguridad Social a fecha 18 de mayo de 2007 se adeudan 1.930,13 euros.

Lote número 2

Obligado al pago: Calzón Calle, Rubén Delfín (12148923-R).

Número de diligencia: 28072307224S.

Fecha de la diligencia: 22 de noviembre de 2007.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.670 euros.

Tramos: 200 euros.

Depósito: 734 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: vehículo.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Marca: "BMW".

Modelo: 535I.

Matrícula: M-0843-UU.

Bastidor: WBAHD21040BF31336.

Fecha matrícula: 8 de noviembre de 1989.

Fecha adquisición: 4 de junio de 1997.

Depositaria: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Lugar de depósito: Delegación de la Agencia Tributaria de Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139, Madrid. Teléfonos 915 826 582 y 915 826 970.

Número de bien: 1.

Valoración: 3.670 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote número 3

Obligada al pago: "Grupo Inmobiliario Sánchez Ferrero, Sociedad Limitada" (B-80385529).

Número de diligencia: 280623012632M.

Fecha de la diligencia: 17 de mayo de 2006.

Tipo de subasta en primera licitación: 476.179 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 95.235,80 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: otros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: Parcela "Tierra de Sena". Santa Marta, sin número, 37900 Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Inscripción: Registro número 2 de Salamanca, tomo 3.660, libro 55, folio 143, finca 3.991, inscripción quinta.

Descripción:

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Santa Marta de Tormes, denominada "Tierra de Sena", procedente de la denominada "La Serna". Tiene una superficie de 856,26 metros cuadrados. Contiene una nave industrial de una sola planta a nivel de calle, susceptible de construir otras plantas, con una superficie de 657 metros cuadrados. La parcela de terreno linda: al Norte, con la parcela número 3 de las formadas por segregación; por el Sur, con la parcela número 1; por el Este, resto de finca matriz, destinado a camino de servidumbre, y por el Oeste, con la finca denominada "La Serna". Se forma de la segregación de finca inscrita con el número 3.898.

Información adicional: la nave se encuentra ocupada, sin constar en el expediente en virtud de qué título la ocupan.

Valoración: 476.179 euros.

Cargas: importe total actualizado: 0 euros.

Carga número 1: hipoteca inscripción sexta a favor del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", respondiendo de 241.000

euros de principal, más intereses ordinarios, intereses de demora, costas y gastos. Según información suministrada por la entidad financiera se encuentra cancelada económicamente.

Carga número 2: hipoteca inscripción séptima a favor del “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, responde de 143.000 euros de principal, el importe de un año de intereses ordinarios al 6,50 por 100, más intereses de demora, y cantidad para costas y gastos. Según información suministrada por la entidad financiera se encuentra cancelada económicamente.

Lote número 4

Obligada al pago: “Irya, Sociedad Anónima” (A-78695640).

Número de diligencia: 280623012021S.

Fecha de la diligencia: 8 de mayo de 2006.

Tipo de subasta en primera licitación: 104.454,51 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 20.890,90 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Inscripción: Registro número 1 de Madrid, tomo 2.300, libro 2.300, folio 95, finca 86.051, inscripción séptima.

Descripción: participación del 16,535 por 100 de la finca 86.051.

Urbana cinco.—Oficina letra C, en planta baja, de la casa en Madrid y su calle Padilla, número 56. Dicha oficina tiene una superficie útil de 114 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, vestíbulo de oficinas, patio del inmueble y oficina letra D; por la derecha, izquierda y fondo, con patios del inmueble. Este local de oficinas tiene derecho al uso de los servicios que se encuentran ubicados en el mismo vestíbulo de estas oficinas. Su cuota en el condominio es de 2 enteros 894 milésima por 100. El deudor posee el 16,535 por 100 del pleno dominio de la finca.

Valoración: 104.454,51 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote número 5

Obligada al pago: “Kemo Aunem, Sociedad Anónima” (A-81583932).

Número de diligencia: 280223046696K.

Fecha de la diligencia: 25 de noviembre de 2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 31.800 euros.

Tramos: 1.000 euros.

Depósito: 6.360 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: garaje.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Inscripción: Registro número 17 de Madrid, tomo 1.778, libro 792, folio 64, finca 38.679/7, inscripción primera.

Descripción: participación indivisa de un octavo de la finca 38.679.

Finca 38.679-7. Local destinado a garaje, situado en la planta sótano del edificio número 1 de la calle de Los Misterios, en Madrid, Canillejas. Ocupa una superficie construida aproximada de 235 metros 36 decímetros cuadrados y es totalmente diáfano. Tiene su acceso directamente desde la calle de su situación a través de una rampa. La empresa deudora es propietaria de una octava parte indivisa.

Información adicional: la participación se corresponde con la plaza de aparcamiento señalada con el número 1 de dicho local.

Valoración: 31.800 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote número 6

Obligada al pago: Uriarte Centaño, Gonzalo (233689-D).

Número de diligencia: 280623301678X.

Fecha de la diligencia: 23 de agosto de 2006.

Tipo de subasta en primera licitación: 580.695,05 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 116.139,01 euros.

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Menorca, número 7, segundo D, 28009 Madrid.

Inscripción: Registro número 23 de Madrid, tomo 1.929, libro 361, folio 49, finca 16.372, inscripción primera.

Descripción:

Vivienda, área edificada construida: 137 metros cuadrados, cuota participación: 12,23 por 100 (finca registral trasladada de la 31.028). Linda: por el frente, mirando desde la calle, con calle Menorca; por la derecha, con casa de don Julián García San Miguel; por la izquierda, con casa número 5 de la misma calle, propiedad de doña María Luisa Aguilera Sanz, y por el fondo, con descansillo de escalera y con patio y con finca del señor Conde de Villapadierna.

Referencia catastral: 2548813VK47243 GI.

Valoración: 580.695,05 euros.

Cargas: no constan cargas.

ANEXO II

OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2008R2886003002.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Madrid, a 22 de noviembre de 2007.—La jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Carmen Parra García.

(02/18.731/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo correspondientes a la convocatoria del año 2002, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Ref.: JRS.

Entidad beneficiaria: Federación Nacional Centros y Servicios de Mayores (FNM).

Código de identificación fiscal número G-80142169.

Domicilio: calle Luis Vives, número 3, bajo izquierda, 28002 Madrid.

Expediente de subvención número F2002/3316.

Visto el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, seguido a la entidad y en el expediente referenciados, sobre la ayuda concedida al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” número 155, de 29 de junio de 2001), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, se dicta la presente resolución en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.—La Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) dicta el día 30 de diciembre de 2002 resolución concediendo a la entidad referenciada una ayuda pública de 265.360,52 euros para subvencionar iniciativas de formación acogidas al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, y transfiere a la beneficiaria dicha cantidad en concepto de anticipo el día 22 de enero de 2003.

Segundo.—La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 14 de la Orden de 26 de junio de 2001; el artículo 19 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2002 (“Boletín Oficial del Estado” número 155, de 29 de junio de 2002), y el artículo 21 de la Resolución de 13 de julio de 2002, de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2002 (“Boletín Oficial del Estado” número 155, de 29 de junio de 2002).

Tercero.—Según lo establecido en los artículos 19.6 y 21.6 de las Resoluciones de 13 de junio de 2002, teniendo en consideración la

propuesta elevada por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) dicta resolución de liquidación de la ayuda concedida el día 5 de septiembre de 2005, con acuse de recibo de fecha 19 de septiembre de 2005, determinando la obligación de la entidad de devolver la cantidad de 151.330,04 euros.

Cuarto.—No conforme con la liquidación practicada, la entidad presenta recurso de alzada, que es parcialmente estimado por resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 21 de septiembre de 2006. Mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2006 esta Subdirección General remite la resolución ministerial y comunica la obligación de ingreso de la deuda por importe de 125.333,67 euros. Esta comunicación fue notificada al domicilio del beneficiario, siendo devuelta como desconocido por el Servicio de Correos, por lo que se procedió a su envío a la Dirección Provincial del INEM en Madrid para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 6 de marzo de 2007 (número 55) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, donde la mencionada resolución fue expuesta desde el día 29 de noviembre de 2006 hasta el día 18 de diciembre de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto.—No constando la devolución de la cantidad establecida en la resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal procedió a remitir la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial del INEM en Madrid para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 9 de agosto de 2007 (número 188) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, donde la mencionada resolución fue expuesta desde el día 7 de mayo de 2007 hasta el día 23 de mayo de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.—El Servicio Público de Empleo Estatal no tiene constancia hasta la fecha de la presentación de escrito de alegaciones a la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—El Instituto Nacional de Empleo ha pasado a denominarse Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (“Boletín Oficial del Estado” número 301, de 17 de diciembre de 2003), por lo que las referencias contenidas en la presente resolución al Instituto Nacional de Empleo han de entenderse realizadas al Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.—La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para conocer y resolver el procedimiento de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 13.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de junio de 2003, y en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de septiembre de 1995, sobre procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el INEM (“Boletín Oficial del Estado” número 237, de 4 de octubre de 1995).

Tercero.—En la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro se concede a la beneficiaria un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que considerase pertinentes, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que haya ejercido este derecho, por lo que procede dictar resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 13.1 de la Orden Ministerial de 26 de junio de 2001.

Cuarto.—En la normativa específica reguladora de las ayudas de formación continua de planes de oferta y demanda de la convocatoria de 2002 (artículo 19.6 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2002, y el artículo 21.6 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2002, ambas convocatorias publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” número 155, de 29 de junio de 2002), el procedimiento de concesión de la subvención se extiende desde la solicitud de la beneficiaria hasta la resolución de liquidación. El punto 7 de los artículos 19.7 y 21.7 de las convocatorias de oferta y demanda, respectivamente,

establece una obligación para la beneficiaria añadida y distinta a las generales sobre acreditación y justificación de la ayuda percibida, cual es que “si la liquidación practicada fuese inferior a la cantidad anticipada a la beneficiaria, esta vendrá obligada a la devolución que corresponda en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución de liquidación”; en caso de no devolución se inicia el procedimiento de reintegro establecido en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de junio de 2001.

En el presente caso, finalizado el procedimiento de concesión y liquidación de la ayuda mediante la emisión de la comunicación de obligación de pago, se abrió un plazo reglamentario para devolver el importe no justificado, sin que la beneficiaria atendiese dicha obligación, por lo que, con su incumplimiento, se sitúa dentro del ámbito de actuación del procedimiento de reintegro, con la consiguiente exigencia de los correspondientes intereses de demora.

Quinto.—Según lo determinado en los artículos 40 y 37.1.c) y b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley y de las normas reguladoras de la subvención o de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, procederá al reintegro de las cantidades percibidas en la cuantía fijada en el procedimiento de reintegro, más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto.—La cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora se ha calculado conforme con lo establecido en los artículos 37.1 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.4 de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004 (“Boletín Oficial del Estado” número 116, de 13 de mayo de 2004), sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo.

Al respecto, el artículo 38.2 de la Ley establece que: “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente”. El período de cómputo que se ha tomado para efectuar el cálculo de los intereses es el comprendido entre la fecha de pago de la subvención y la presente resolución de reintegro (o la fecha del ingreso, en el caso de que se hubiere producido con anterioridad).

Séptimo.—La disposición transitoria segunda de la Ley General de Subvenciones establece en su número 3: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos previstos en esta Ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor”, que a tenor de su disposición final tercera, punto 2, ha tenido lugar el 19 de febrero de 2004.

De otra parte, el punto 2 de la disposición transitoria primera de la Ley dice que si en el plazo de un año desde su entrada en vigor no se ha procedido a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones, esta Ley será de aplicación directa.

Octavo.—En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones establecidas en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 13 de la Orden Ministerial de 26 de junio de 2001 y en el artículo 5 de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 12 de abril de 2004.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General del Servicio de Empleo Público Estatal, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDA

Declarar la obligación de la entidad Federación Nacional Centros y Servicios de Mayores (FNM), con código de identificación fiscal número B-61993531, de reintegrar la cantidad de 155.355,81 euros, referente al expediente número F2002/3316, correspondiendo 125.333,67 euros en concepto de principal y 30.022,14 euros en concepto de liquidación de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, 22 de enero de 2003, hasta la presente resolución. El interés de demora aplicable es el interés legal del dinero establecido para cada ejercicio presupuestario (el correspondiente al año 2002 el 4,25 por 100, a 2003 el 4,25 por 100, a 2004 el 3,75 por 100, a 2005 el 4

por 100, a 2006 el 4 por 100 y a 2007 el 5 por 100), incrementado en un 25 por 100.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante su ingreso a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), en la cuenta de devoluciones y reintegros de Fondos para Formación Continua del "Banco de España", calle Alcalá, número 50, de Madrid, código cuenta cliente 9000 0001 20 0203405113, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución, citando para su correcta identificación el número de expediente a que se refiera.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora de ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Conforme con lo establecido en el artículo 9, apartado c), de la Orden de 26 de junio de 2001, el presente procedimiento de reintegro se ha instruido sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese la presente resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas en período voluntario.

Madrid, a 5 de septiembre de 2007.—El director general del Servicio Público de Empleo Estatal, Eduardo González López.

(D. G.—443)

(02/15.647/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se

incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Esteban Riesgo, Javier. — 7.963.502. — 0500005087. — 1.866,50 euros. — 3 por 100. — 1.922,5 euros. — Del 21 de enero al 30 de marzo de 2003. — Emigración o traslado al extranjero.

Esteban Riesgo, Javier. — 7.963.502. — 0500005087. — 1.866,50 euros. — 5 por 100. — 1.959,83 euros. — Del 21 de enero al 30 de marzo de 2003. — Emigración o traslado al extranjero.

Esteban Riesgo, Javier. — 7.963.502. — 0500005087. — 1.866,50 euros. — 10 por 100. — 2.053,15 euros. — Del 21 de enero al 30 de marzo de 2003. — Emigración o traslado al extranjero.

Esteban Riesgo, Javier. — 7.963.502. — 0500005087. — 1.866,50 euros. — 20 por 100. — 2.239,80 euros. — Del 21 de enero al 30 de marzo de 2003. — Emigración o traslado al extranjero.

García de Madariaga Miranda, José M. — 51.399.670. — 0500005763. — 1.930,57 euros. — 3 por 100. — 1.988,49 euros. — Del 1 marzo al 19 de junio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

García de Madariaga Miranda, José M. — 51.399.670. — 0500005763. — 1.930,57 euros. — 5 por 100. — 2.027,10 euros. — Del 1 marzo al 19 de junio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

García de Madariaga Miranda, José M. — 51.399.670. — 0500005763. — 1.930,57 euros. — 10 por 100. — 2.123,63 euros. — Del 1 marzo al 19 de junio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

García de Madariaga Miranda, José M. — 51.399.670. — 0500005763. — 1.930,57 euros. — 20 por 100. — 2.316,68 euros. — Del 1 marzo al 19 de junio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Garrido Urbanos, Manuel. — 4.499.149. — 0500005393. — 830,04 euros. — 3 por 100. — 854,94 euros. — Del 8 de febrero al 30 de abril de 2003. — Jubilación.

Garrido Urbanos, Manuel. — 4.499.149. — 0500005393. — 830,04 euros. — 5 por 100. — 871,54 euros. — Del 8 de febrero al 30 de abril de 2003. — Jubilación.

Garrido Urbanos, Manuel. — 4.499.149. — 0500005393. — 830,04 euros. — 10 por 100. — 913,04 euros. — Del 8 de febrero al 30 de abril de 2003. — Jubilación.

Garrido Urbanos, Manuel. — 4.499.149. — 0500005393. — 830,04 euros. — 20 por 100. — 996,05 euros. — Del 8 de febrero al 30 de abril de 2003. — Jubilación.

Mena Muñoz, José Miguel. — 46.926.954. — 0500005099. — 2.270,73 euros. — 3 por 100. — 2.338,85 euros. — Del 30 de enero al 7 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Mena Muñoz, José Miguel. — 46.926.954. — 0500005099. — 2.270,73 euros. — 5 por 100. — 2.384,27 euros. — Del 30 de enero al 7 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Mena Muñoz, José Miguel. — 46.926.954. — 0500005099. — 2.270,73 euros. — 10 por 100. — 2.497,80 euros. — Del 30 de enero al 7 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Mena Muñoz, José Miguel. — 46.926.954. — 0500005099. — 2.270,73 euros. — 20 por 100. — 2.724,88 euros. — Del 30 de enero al 7 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Pérez Fernández, Juan Ramón. — 10.893.667. — 0500005642. — 664 euros. — 3 por 100. — 683,92 euros. — Del 17 de febrero al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Pérez Fernández, Juan Ramón. — 10.893.667. — 0500005642. — 664 euros. — 5 por 100. — 697,20 euros. — Del 17 de febrero al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Pérez Fernández, Juan Ramón. — 10.893.667. — 0500005642. — 664 euros. — 10 por 100. — 730,40 euros. — Del 17 de febrero al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Pérez Fernández, Juan Ramón. — 10.893.667. — 0500005642. — 664 euros. — 20 por 100. — 796,80 euros. — Del 17 de febrero al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Rodríguez Romero Hombrebueno, Ángeles. — 2.632.632. — 0500005059. — 1.629,95 euros. — 3 por 100. — 1.678,85 euros. — Del 30 de octubre al 29 de abril de 2004. — Revocación de acuerdo administrativo.

Rodríguez Romero Hombrebueno, Ángeles. — 2.632.632. — 0500005059. — 1.629,95 euros. — 5 por 100. — 1.711,45 euros. — Del 30 de octubre al 29 de abril de 2004. — Revocación de acuerdo administrativo.

Rodríguez Romero Hombrebueno, Ángeles. — 2.632.632. — 0500005059. — 1.629,95 euros. — 10 por 100. — 1.792,95 euros. — Del 30 de octubre al 29 de abril de 2004. — Revocación de acuerdo administrativo.

Rodríguez Romero Hombrebueno, Ángeles. — 2.632.632. — 0500005059. — 1.629,95 euros. — 20 por 100. — 1.955,94 euros. — Del 30 de octubre al 29 de abril de 2004. — Revocación de acuerdo administrativo.

Ruiz Ríos, José Luis. — 2.897.344. — 0500005391. — 2.198,85 euros. — 3 por 100. — 2.264,82 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Ríos, José Luis. — 2.897.344. — 0500005391. — 2.198,85 euros. — 5 por 100. — 2.308,79 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Ríos, José Luis. — 2.897.344. — 0500005391. — 2.198,85 euros. — 10 por 100. — 2.418,74 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Ríos, José Luis. — 2.897.344. — 0500005391. — 2.198,85 euros. — 20 por 100. — 2.638,62 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Solanas Ruiz, Santiago. — 5.405.356. — 0500005518. — 3.793,51 euros. — 3 por 100. — 3.907,32 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Solanas Ruiz, Santiago. — 5.405.356. — 0500005518. — 3.793,51 euros. — 5 por 100. — 3.983,19 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Solanas Ruiz, Santiago. — 5.405.356. — 0500005518. — 3.793,51 euros. — 10 por 100. — 4.172,86 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Solanas Ruiz, Santiago. — 5.405.356. — 0500005518. — 3.793,51 euros. — 20 por 100. — 4.552,21 euros. — Del 10 de febrero al 30 de julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Van Megroot, Sergio Omar. — 4.462.118. — 0500005597. — 2.253,01 euros. — 3 por 100. — 2.320,60 euros. — Del 21 de junio al 15 de agosto de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Van Megroot, Sergio Omar. — 4.462.118. — 0500005597. — 2.253,01 euros. — 5 por 100. — 2.365,66 euros. — Del 21 de junio al 15 de agosto de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Van Megroot, Sergio Omar. — 4.462.118. — 0500005597. — 2.253,01 euros. — 10 por 100. — 2.478,31 euros. — Del 21 de junio al 15 de agosto de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Van Megroot, Sergio Omar. — 4.462.118. — 0500005597. — 2.253,01 euros. — 20 por 100. — 2.703,61 euros. — Del 21 de junio al 15 de agosto de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Villanueva Elbar, Eduardo. — 9.048.871. — 0500004840. — 991,97 euros. — 3 por 100. — 1.021,73 euros. — Del 1 de abril al 8 de junio de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Villanueva Elbar, Eduardo. — 9.048.871. — 0500004840. — 991,97 euros. — 5 por 100. — 1.041,57 euros. — Del 1 de abril al 8 de junio de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Villanueva Elbar, Eduardo. — 9.048.871. — 0500004840. — 991,97 euros. — 10 por 100. — 1.091,17 euros. — Del 1 de abril al 8 de junio de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Villanueva Elbar, Eduardo. — 9.048.871. — 0500004840. — 991,97 euros. — 20 por 100. — 1.190,36 euros. — Del 1 de abril al 8 de junio de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Madrid, a 1 de octubre de 2007.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—437) (02/15.271/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Aparicio Molina, Ana Isabel. — 2.217.234. — 0600000646. — 2.730,41 euros. — 3 por 100. — 2.812,32 euros. — Del 4 de abril al 30 de octubre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Aparicio Molina, Ana Isabel. — 2.217.234. — 0600000646. — 2.730,41 euros. — 5 por 100. — 2.866,93 euros. — Del 4 de abril al 30 de octubre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Aparicio Molina, Ana Isabel. — 2.217.234. — 0600000646. — 2.730,41 euros. — 10 por 100. — 3.003,45 euros. — Del 4 de abril al 30 de octubre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Aparicio Molina, Ana Isabel. — 2.217.234. — 0600000646. — 2.730,41 euros. — 20 por 100. — 3.276,49 euros. — Del 4 de abril al 30 de octubre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Aranda Carcelén, Óscar M. — 2.287.300. — 0500004497. — 4.058,32 euros. — 3 por 100. — 4.180,07 euros. — Del 1 de junio al 19 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Aranda Carcelén, Óscar M. — 2.287.300. — 0500004497. — 4.058,32 euros. — 5 por 100. — 4.261,24 euros. — Del 1 de junio al 19 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Aranda Carcelén, Óscar M. — 2.287.300. — 0500004497. — 4.058,32 euros. — 10 por 100. — 4.464,15 euros. — Del 1 de junio al 19 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Aranda Carcelén, Óscar M. — 2.287.300. — 0500004497. — 4.058,32 euros. — 20 por 100. — 4.869,98 euros. — Del 1 de junio al 19 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Dendiu, Nicusor. — 4.107.796. — 0600000601. — 1.414,80 euros. — 3 por 100. — 1.457,24 euros. — Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Dendiu, Nicusor. — 4.107.796. — 0600000601. — 1.414,80 euros. — 5 por 100. — 1.485,54 euros. — Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Dendiu, Nicusor. — 4.107.796. — 0600000601. — 1.414,80 euros. — 10 por 100. — 1.556,28 euros. — Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Dendiu, Nicusor. — 4.107.796. — 0600000601. — 1.414,80 euros. — 20 por 100. — 1.697,76 euros. — Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Díaz Marchante, María del Carmen. — 2.690.077. — 0500004674. — 2.049,06 euros. — 3 por 100. — 2.110,53 euros. — Del 29 de septiembre al 10 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Díaz Marchante, María del Carmen. — 2.690.077. — 0500004674. — 2.049,06 euros. — 5 por 100. — 2.151,51 euros. — Del 29 de septiembre al 10 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Díaz Marchante, María del Carmen. — 2.690.077. — 0500004674. — 2.049,06 euros. — 10 por 100. — 2.253,97 euros. — Del 29 de septiembre al 10 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Díaz Marchante, María del Carmen. — 2.690.077. — 0500004674. — 2.049,06 euros. — 20 por 100. — 2.458,87 euros. — Del 29 de septiembre al 10 de diciembre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Díaz Porro, María Esther. — 33.982.903. — 0500002001. — 4.015,80 euros. — 3 por 100. — 4.136,27 euros. — Del 11 de junio de 2002 al 10 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Díaz Porro, María Esther. — 33.982.903. — 0500002001. — 4.015,80 euros. — 5 por 100. — 4.216,59 euros. — Del 11 de junio de 2002 al 10 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Díaz Porro, María Esther. — 33.982.903. — 0500002001. — 4.015,80 euros. — 10 por 100. — 4.417,38 euros. — Del 11 de junio de 2002 al 10 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Díaz Porro, María Esther. — 33.982.903. — 0500002001. — 4.015,80 euros. — 20 por 100. — 4.818,96 euros. — Del 11 de junio de 2002 al 10 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Espino Kabigting, Julieta. — 50.754.075. — 0600000468. — 764,34 euros. — 3 por 100. — 787,27 euros. — Del 18 de marzo al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Espino Kabigting, Julieta. — 50.754.075. — 0600000468. — 764,34 euros. — 5 por 100. — 802,56 euros. — Del 18 de marzo al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Espino Kabigting, Julieta. — 50.754.075. — 0600000468. — 764,34 euros. — 10 por 100. — 840,77 euros. — Del 18 de marzo al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Espino Kabigting, Julieta. — 50.754.075. — 0600000468. — 764,34 euros. — 20 por 100. — 917,21 euros. — Del 18 de marzo al 30 de mayo de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Ferrer Bonilla, José Ángel. — 4.577.133. — 0600000596. — 2.676,11 euros. — 3 por 100. — 2.756,39 euros. — Del 15 de julio al 2 de noviembre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Ferrer Bonilla, José Ángel. — 4.577.133. — 0600000596. — 2.676,11 euros. — 5 por 100. — 2.809,92 euros. — Del 15 de julio al 2 de noviembre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Ferrer Bonilla, José Ángel. — 4.577.133. — 0600000596. — 2.676,11 euros. — 10 por 100. — 2.943,72 euros. — Del 15 de julio al 2 de noviembre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Ferrer Bonilla, José Ángel. — 4.577.133. — 0600000596. — 2.676,11 euros. — 20 por 100. — 3.211,33 euros. — Del 15 de julio al 2 de noviembre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Gestal Rodríguez, Raúl. — 50.457.881. — 0600000774. — 663,52 euros. — 3 por 100. — 683,43 euros. — Del 11 de noviembre al 27 de mayo de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Gestal Rodríguez, Raúl. — 50.457.881. — 0600000774. — 663,52 euros. — 5 por 100. — 696,70 euros. — Del 11 de noviembre al 27 de mayo de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Gestal Rodríguez, Raúl. — 50.457.881. — 0600000774. — 663,52 euros. — 10 por 100. — 729,87 euros. — Del 11 de noviembre al 27 de mayo de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Gestal Rodríguez, Raúl. — 50.457.881. — 0600000774. — 663,52 euros. — 20 por 100. — 796,22 euros. — Del 11 de noviembre al 27 de mayo de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

López Navas, Jorge. — 2.868.346. — 0600000609. — 992,64 euros. — 3 por 100. — 1.022,42 euros. — Del 23 de marzo al 30 de junio de 2003. — Colocación por cuenta propia.

López Navas, Jorge. — 2.868.346. — 0600000609. — 992,64 euros. — 5 por 100. — 1.042,27 euros. — Del 23 de marzo al 30 de junio de 2003. — Colocación por cuenta propia.

López Navas, Jorge. — 2.868.346. — 0600000609. — 992,64 euros. — 10 por 100. — 1.091,90 euros. — Del 23 de marzo al 30 de junio de 2003. — Colocación por cuenta propia.

López Navas, Jorge. — 2.868.346. — 0600000609. — 992,64 euros. — 20 por 100. — 1.191,17 euros. — Del 23 de marzo al 30 de junio de 2003. — Colocación por cuenta propia.

López Peral, José. — 50.100.812. — 0500003180. — 1.446,50 euros. — 3 por 100. — 1.489,90 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2004. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

López Peral, José. — 50.100.812. — 0500003180. — 1.446,50 euros. — 5 por 100. — 1.518,83 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2004. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

López Peral, José. — 50.100.812. — 0500003180. — 1.446,50 euros. — 10 por 100. — 1.591,15 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2004. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

López Peral, José. — 50.100.812. — 0500003180. — 1.446,50 euros. — 20 por 100. — 1.735,80 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2004. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Martínez García, Francisco. — 51.680.708. — 0600000864. — 1.519,30 euros. — 3 por 100. — 1.564,88 euros. — Del 8 de febrero al 7 de octubre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Martínez García, Francisco. — 51.680.708. — 0600000864. — 1.519,30 euros. — 5 por 100. — 1.595,27 euros. — Del 8 de febrero al 7 de octubre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Martínez García, Francisco. — 51.680.708. — 0600000864. — 1.519,30 euros. — 10 por 100. — 1.671,23 euros. — Del 8 de febrero al 7 de octubre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Martínez García, Francisco. — 51.680.708. — 0600000864. — 1.519,30 euros. — 20 por 100. — 1.823,16 euros. — Del 8 de febrero al 7 de octubre de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Mendieta Jara, Patricia Lisset. — 50.773.783. — 0600000591. — 3.347,18 euros. — 3 por 100. — 3.447,60 euros. — Del 1 de julio al 18 de octubre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Mendieta Jara, Patricia Lisset. — 50.773.783. — 0600000591. — 3.347,18 euros. — 5 por 100. — 3.514,54 euros. — Del 1 de julio al 18 de octubre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Mendieta Jara, Patricia Lisset. — 50.773.783. — 0600000591. — 3.347,18 euros. — 10 por 100. — 3.681,90 euros. — Del 1 de julio al 18 de octubre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Mendieta Jara, Patricia Lisset. — 50.773.783. — 0600000591. — 3.347,18 euros. — 20 por 100. — 4.016,62 euros. — Del 1 de julio al 18 de octubre de 2005. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Menéndez Liberal, Pilar. — 50.709.621. — 0600000533. — 1.742,40 euros. — 3 por 100. — 1.794,67 euros. — Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Menéndez Liberal, Pilar. — 50.709.621. — 0600000533. — 1.742,40 euros. — 5 por 100. — 1.829,52 euros. — Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Menéndez Liberal, Pilar. — 50.709.621. — 0600000533. — 1.742,40 euros. — 10 por 100. — 1.916,64 euros. — Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Menéndez Liberal, Pilar. — 50.709.621. — 0600000533. — 1.742,40 euros. — 20 por 100. — 2.090,88 euros. — Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Pardo García, Natalia. — 52.871.514. — 0600000866. — 2.514,88 euros. — 3 por 100. — 2.590,33 euros. — Del 8 de febrero al 7 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Pardo García, Natalia. — 52.871.514. — 0600000866. — 2.514,88 euros. — 5 por 100. — 2.640,62 euros. — Del 8 de febrero al 7 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Pardo García, Natalia. — 52.871.514. — 0600000866. — 2.514,88 euros. — 10 por 100. — 2.766,37 euros. — Del 8 de febrero al 7 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Pardo García, Natalia. — 52.871.514. — 0600000866. — 2.514,88 euros. — 20 por 100. — 3.017,86 euros. — Del 8 de febrero al 7 de junio de 2003. — Revocación de acuerdo administrativo.

Rejón Cotilla, Cristina. — 53.688.240. — 0600000874. — 1.693,27 euros. — 3 por 100. — 1.744,07 euros. — Del 14 de abril al 30 julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Rejón Cotilla, Cristina. — 53.688.240. — 0600000874. — 1.693,27 euros. — 5 por 100. — 1.777,93 euros. — Del 14 de abril al 30 julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Rejón Cotilla, Cristina. — 53.688.240. — 0600000874. — 1.693,27 euros. — 10 por 100. — 1.862,60 euros. — Del 14 de abril al 30 julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Rejón Cotilla, Cristina. — 53.688.240. — 0600000874. — 1.693,27 euros. — 20 por 100. — 2.031,92 euros. — Del 14 de abril al 30 julio de 2003. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 2 de octubre de 2007.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—436) (02/15.272/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Richmond Hope, Shara. — 51.115.665. — 0600000417. — 6.264,13 euros. — 3 por 100. — 6.452,05 euros. — Del 30 de julio de 2004 al 22 de diciembre de 2005. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Richmond Hope, Shara. — 51.115.665. — 0600000417. — 6.264,13 euros. — 5 por 100. — 6.577,34 euros. — Del 30 de julio de 2004 al 22 de diciembre de 2005. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Richmond Hope, Shara. — 51.115.665. — 0600000417. — 6.264,13 euros. — 10 por 100. — 6.890,54 euros. — Del 30 de julio de 2004 al 22 de diciembre de 2005. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Richmond Hope, Shara. — 51.115.665. — 0600000417. — 6.264,13 euros. — 20 por 100. — 7.516,96 euros. — Del 30 de julio de 2004 al 22 de diciembre de 2005. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Madrid, a 4 de octubre de 2007.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—444) (02/15.705/07)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Resolución de 11 de enero de 2008 del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por la que se delega en la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente determinadas funciones de fe pública relativas al libro de resoluciones.

La Ley de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid establece en su artículo 55 que las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al secretario de la Junta de Gobierno y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por los titulares de los órganos directivos o personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de la ciudad de Madrid que se determinen por la Junta de Gobierno.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de la Vicealcaldía y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos, atribuye al director de la Oficina del Secretario de la Junta, entre otras, las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al concejal-secretario de la Junta de Gobierno y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales.

A tenor de lo establecido en el artículo 30.3 y en la disposición adicional sexta del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento (ROGA), dentro de estas funciones de fe pública está comprendida la de transcribir al correspondiente libro de resoluciones los decretos y las resoluciones de carácter decisorio que dicten el alcalde, los concejales con responsabilidad de gobierno, los consejeros-delegados de Gobierno o los titulares de los órganos directivos en el ejercicio de competencias propias o delegadas.

El apartado tercero de la disposición adicional sexta del citado Reglamento establece que a fin de facilitar la gestión y anotaciones en el libro de resoluciones, este podrá estructurarse de acuerdo con la organización administrativa del Ayuntamiento, de manera que pueda existir un libro por cada Área de Gobierno, de Coordinación, Delegada o de Distrito, aplicándose, en lo que fuera posible, las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Con el fin de simplificar trámites y, en consecuencia, lograr una mayor eficacia en la gestión se considera conveniente delegar en la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente la gestión y anotación de los decretos y resoluciones de los titulares de los órganos de su respectiva Área de Gobierno.

De acuerdo con la normativa indicada y con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero.—1. Delegar el ejercicio de la función de fe pública en relación con el libro de resoluciones en la secretaria general técnica

del Área de Gobierno de Medio Ambiente, en lo que se refiere a los decretos del titular de su respectiva Área de Gobierno y de las resoluciones de los titulares de sus órganos directivos a partir de 15 de enero de 2008.

2. En la gestión y anotaciones realizadas en los registros de los decretos y resoluciones se aplicarán, en la medida de lo posible, las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Segundo.—La presente resolución producirá efectos a partir del 15 de enero de 2008, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 11 de enero de 2008.—El subdirector general de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Cirilo García Teresa.

(03/1.337/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Conservación y Edificación Deficiente Departamento de Intervención en la Edificación

ANUNCIO

De acuerdo con la resolución de fecha 23 de abril de 2007 se ha procedido en ejecución sustitutoria a la realización del chequeo de la estructura y a la adopción de las medidas de seguridad necesarias en la finca número 11 de la calle de la Huerta del Bayo, de esta capital.

Dado que la adopción de las medidas de seguridad necesarias dependía del resultado del chequeo que previamente se realizase, no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de fecha 23 de abril de 2007, habiendo ascendido el importe de dichas obras, así como de las operaciones complementarias, según informe de fecha 17 de diciembre de 2007 emitido por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, a la cantidad de 2.791,67 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 26 de diciembre de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 11 de la calle de la Huerta del Bayo, de esta capital, para que ingrese en las Arcas Municipales la cantidad de 2.791,67 euros en los términos contenidos en la carta de pago que en su día le será notificada por la Sección de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de diciembre de 2007.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteche.

(03/1.173/08)

ALCALÁ DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2007, acordó aprobar la propuesta presentada por la concejala de Recursos Humanos para modificar las Ofertas de Empleo Público para los años 2005 y 2006, aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 12 de julio de 2005 y 8 de agosto de 2006, en el sentido de sustituir el sistema de selección de concurso de méritos fijado para proveer todas las plazas de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento pendientes de convocatoria incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2005 y 2006, por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alcalá de Henares, a 4 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Bartolomé González Jiménez.

(03/1.230/08)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente: 15746/2007.

2. Objeto del contrato: obras de remodelación en la calle Aragoneses. Codificación CPA-2002: 45211.

3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 969.838,28 euros.

5. Garantía provisional: 19.396,77 euros.

6. Clasificación:

— Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

— Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

— Grupo I, subgrupo 1, categoría b.

7. Obtención de documentación e información:

— Ayuntamiento de Alcobendas, Departamento de Contratación, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas.

— Teléfono: 916 597 600. Fax: 916 597 620.

— También podrá consultarse este anuncio en la página web: www.alcobendas.org

8. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día posterior a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrá enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

9. Apertura de documentación administrativa:

— En la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

— Si la documentación estuviera completa, se procederá seguidamente en acto público a la apertura de la documentación técnica y económica.

— Si hubiera que requerir subsanación de documentación, la apertura de la documentación técnica y económica se celebrará a las trece horas del séptimo día hábil (se considerará inhábil el sábado).

10. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos expuestos en el pliego.

11. Gastos de anuncios: Se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 15 de enero de 2008.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/525/08)

ALCORCÓN

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14, apartado 6, de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

Actividad: aparcamiento subterráneo.

Titular: "Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, Sociedad Anónima".

Emplazamiento: José Echegaray.

Número de expediente: 86-M/2006.

Actividad: aparcamiento subterráneo.

Titular: "Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, Sociedad Anónima".

Emplazamiento: calle Robles,

Número de expediente: 87-M/2006.

Actividad: Gimnasio y estética (centro de mantenimiento físico-corporal).

Titular: "Fitness & Beauty, SLNE".

Emplazamiento: avenida de Leganés, número 6, local 1-A (acceso por la avenida de Carabancheles).

Número de expediente: 00035-E/2007.

Actividad: restaurante.

Titular: "Servicio de Restauración Vazmar, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: avenida de Móstoles, kilómetro 16,500. Parcela MD-enclave 8 "La Rotonda".

Número de expediente: 00037-E/2007.

Actividad: bar de copas sin actuaciones musicales en directo.

Titular: "Las Costeñitas, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Navales, número 10. Polígono industrial "Urtinsa".

Número de expediente: 00038-E/2007.

Actividad: sala de bingo.

Titular: "G.V. 88, Sociedad Anónima".

Emplazamiento: calle Valladolid, número 2 (acceso por calle Mayor).

Número de expediente: 00041-E/2007.

Actividad: comercio y exposición de pinturas y tarimas.

Titular: "Artecolor Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Vizcaya, número 14, posterior (acceso por calle Navarra).

Número de expediente: 00081-M/2007.

Actividad: almacén de herramientas para construcción y montajes para oficinas.

Titular: "Arquitectura, Finanzas, Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Físicas, número 68. Polígono industrial "Urtinsa".

Número de expediente: 00082-M/2007.

Actividad: escuela infantil.

Titular: Fundación Hospital de Alcorcón.

Emplazamiento: calle Budapest, número 1.
 Número de expediente: 00101-M/2007.
 Actividad: tanatorio.
 Titular: Fundación Hospital de Alcorcón.
 Emplazamiento: calle Budapest, número 1.
 Número de expediente: 00104-M/2007.
 Actividad: comercio al por menor de prendas de vestir.
 Titular: doña María José Mercado Ramos.
 Emplazamiento: calle San José, número 20 (acceso por calle Jabonería).
 Número de expediente: 00134-M/2007.
 Actividad: comercio al por menor textil, complementos y regalos.
 Titular: Xumei Chen.
 Emplazamiento: calle Sierra de Albarracín, número 21.
 Número de expediente: 00141-M/2007.
 Actividad: oficina bancaria.
 Titular: "Caja Castilla-La Mancha".
 Emplazamiento: calle Parque Bujaruelo, número 7.
 Número de expediente: 00147-M/2007.
 Actividad: comercio al por menor de confección.
 Titular: "Brownbear, Sociedad Limitada".
 Emplazamiento: avenida de América, número 7. Centro Comercial "Tres Aguas", local 233.
 Número de expediente: 00148-M/2007.
 Actividad: centro de estética.
 Titular: doña Liliana González Vidal.
 Emplazamiento: calle Oslo, número 1, local 3.
 Número de expediente: 00149-M/2007.
 Actividad: comercio al por menor de regalos.
 Titular: "Los Gemelos Zhou, Sociedad Limitada".
 Emplazamiento: calle Timanfaya, números 18, 20 y 22.
 Número de expediente: 00154-M/2007.
 Actividad: almacén de vehículos.
 Titular: "Tacorama, Sociedad Limitada".
 Emplazamiento: calle Colada de Pozuelo, número 9. Polígono industrial "Ventorro del Cano".
 Número de expediente: 00155-M/2007.
 Actividad: taller de reparación de automóviles.
 Titular: "Talleres García Villalón, Sociedad Limitada".
 Emplazamiento: calle Artesanos, número 4. Polígono industrial "Urtinsa".
 Número de expediente: 00157-M/2007.
 Actividad: comercio al por menor de alimentación y frutería.
 Titular: Weibin Liu.
 Emplazamiento: calle Espada, número 20, local 1.
 Número de expediente: 00159-M/2007.
 Actividad: centro de transformación.
 Titular: "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A."
 Emplazamiento: parcela 32.2 "Ensanche Sur". "Prado de Santo Domingo".
 Número de expediente: 00160-M/2007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 4 de diciembre de 2007.—El coordinador general del Área de Desarrollo Territorial, Dionisio Chaparro de la Fuente.
 (02/521/08)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificaciones de crédito número 3/07 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del presupuesto del ejercicio de 2007, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones a nivel de conceptos.

GASTOS ESPECÍFICOS Y DETERMINADOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
111	10000	Retribuciones alcalde y concejales	42.600,00
121	22603	Jurídicos	6.000,00
223	22615	Material funcionamiento Protección Civil	4.600,00
313	16000	Seguridad Social	12.000,00
432	21001	Red General de Agua y contadores	42.517,00
451	48907	Actividades culturales y teatro	13.000,00
452	48906	Programas y actividades, deportes y juventud	13.000,00
512	61105	Reparación de red de agua y viales	49.367,82
Total gastos			183.084,82

RECURSOS QUE FINANCIA LA MODIFICACIÓN

PARTIDA		Descripción	Euros
Económica			
870.00		Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	183.084,82
Total ingresos			183.084,82

En Aldea del Fresno, a 2 de enero de 2008.—El alcalde, José Luis Tello Leza.

(03/743/08)

ALPEDRETE

CONTRATACIÓN

Aprobado por decreto de Alcaldía 240/2007, de 28 de diciembre, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que ha de regir las condiciones del contrato de servicios denominado "Actividades deportivas: clases de fútbol, baloncesto, mountainbike y tenis", cuya adjudicación se tramita por concurso público y procedimiento abierto, se convoca dicho concurso para que puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes. Durante los cuatro primeros días de publicación del presente anuncio podrán presentarse reclamaciones o sugerencias sobre el pliego; pasado dicho plazo sin haberse presentado ninguna, seguirá corriendo el de presentación de proposiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alpedrete.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contrato de servicios denominado "Actividades deportivas: clases de fútbol, baloncesto, mountainbike y tenis".
 - b) Plazo y condiciones de ejecución: seis meses, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto de licitación: 65.000 euros, IVA incluido, a la baja.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 1.300 euros.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: en el Ayuntamiento de Alpedrete, plaza de la Villa, número 1, 28430 Alpedrete (Madrid). Teléfono: 918 572 190. Fax: 918 571 673. La fecha lí-

mite de obtención de documentos e información será la del final de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se requiere.
 - b) Generales: capacidad para contratar, no estar incurso en las prohibiciones del artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que termine el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, y caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: según el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alpedrete.

Alpedrete, a 11 de enero de 2008.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/404/08)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Bocingo, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de material publicitario en la calle Hilanderas, número 23.—Expediente 316/2007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de noviembre de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/18.206/07)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de centro de transformación en la calle Comprensión, con vuelta a la calle Derechos Humanos.—Expediente 199/2007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de noviembre de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/18.200/07)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Unión Fenosa, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de centro de transformación en la avenida de Madrid, número 128.—Expediente 305/2007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de noviembre de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/18.209/07)

ARGANDA DEL REY

CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, por el trámite de urgencia, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto.—Proyecto de adquisición de habilidades educativas y respiro para familias con menores en riesgo.

II. Tipo de licitación.—Máximo de 38.753,43 euros por año, IVA y demás impuestos incluidos.

III. Duración.—Dos años, prorrogable por otros dos.

IV. Publicidad del pliego.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en el Departamento de Contratación, durante el plazo de presentación de ofertas o en la página web del Ayuntamiento: <http://www.ayto-arganda.es>

V. Garantía.—Definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

VI. Presentación de proposiciones.—Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de ocho y treinta a quince horas, de nueve y treinta a trece y treinta si fuese sábado.

VII. Apertura de pliegos.—Según lo dispuesto en la cláusula XV del pliego de condiciones administrativas particulares.

Arganda del Rey, a 28 de diciembre de 2007.—La concejala de Familia y Bienestar Social, Amalia Guillén Sanz.

(02/248/08)

ARGANDA DEL REY

CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, por el trámite de urgencia, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto.—Servicio de lucha antivectorial (desratización, desinsectación y desinfección), en el término municipal de Arganda del Rey.

II. Tipo de licitación.—56.000 euros, IVA y demás impuestos incluidos, para los dos años.

III. Duración.—Dos años, prorrogable por otros dos.

IV. Publicidad del pliego.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en el Departamento de Contratación, durante el plazo de presentación de ofertas o en la página web del Ayuntamiento: <http://www.ayto-arganda.es>

V. Garantía.—Definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

VI. Presentación de proposiciones.—Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de ocho y treinta a quince horas, de nueve y treinta a trece y treinta si fuese sábado.

VII. Apertura de pliegos.—Según lo dispuesto en la cláusula XIV del pliego de condiciones administrativas particulares.

Arganda del Rey, a 28 de diciembre de 2007.—La concejala de Familia y Bienestar Social, Amalia Guillén Sanz.

(02/249/08)

BITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Ángel Martínez Herrero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid).

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

les, del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de octubre de 2007, finalizado el período de información pública sin que por los interesados se hayan presentado reclamaciones, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, sobre modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

I. TEXTO DE LAS ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

A) Impuestos

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Art. 7. *Coefficiente de situación.*—A efectos de aplicación del coeficiente de situación regulado en el artículo 87 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, las zonas del municipio se clasifican en tres categorías fiscales.

Las zonas fiscales figuran aprobadas, en anexo a la presente ordenanza, regulando el coeficiente de situación del impuesto de actividades económicas por zonas y calles correspondientes al término municipal de Buitrago del Lozoya, con expresión de la categoría fiscal asignada.

Aquellas zonas que no figuren en la mencionada relación se considerarán, a los efectos de aplicación del coeficiente de situación, como incluidas en la última de las categorías fiscales, permaneciendo con dicha clasificación hasta tanto se proceda a su inclusión en la clasificación de zonas públicas, una vez se apruebe la asignación de categoría y se proceda a la modificación de la presente ordenanza fiscal.

Sobre las cuotas incrementadas resultantes por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 7 de la presente ordenanza, y atendiendo a la categoría fiscal de la zona pública donde radica el lugar o domicilio en el que se desarrolla la actividad gravada, se establece la siguiente escala de índices:

- Primera categoría: calle Real, plazas Picasso y de la Constitución, 1,50.
- Segunda categoría: calle La Fuente, travesía de la Fuente, calles Lozoya, Jardines, La Cadena, Tahona, La Villa, plaza de San Miguel y avenida de Madrid, 1,40.
- Tercera categoría: resto del pueblo, 1,30.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 5. *Bases de imposición y cuotas tributarias.*—1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto a que se refiere el número 2 siguiente, que se aplicará a este municipio a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, queda fijado en el 1,312, que se aplicará sobre las cuotas del artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Del resultado de aplicar el coeficiente del párrafo anterior a las cuotas del artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el impuesto se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- a) Turismos:
 - De menos de 8 caballos fiscales: 16,56 euros.
 - De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 44,71 euros.
 - De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 94,39 euros.
 - De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 117,57 euros.
 - De 20 caballos fiscales en adelante: 146,94 euros.
- b) Autobuses:
 - De menos de 21 plazas: 109,29 euros.
 - De 21 a 50 plazas: 155,66 euros.
 - De más de 50 plazas: 194,57 euros.
- c) Camiones:
 - De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 55,47 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 109,29 euros.

- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 155,66 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 194,57 euros.
- d) Tractores:
 - De menos de 16 caballos fiscales: 23,18 euros.
 - De 16 a 25 caballos fiscales: 36,43 euros.
 - De más de 25 caballos fiscales: 109,29 euros.
- e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:
 - De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 23,18 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 36,43 euros.
 - De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 109,29 euros.
- f) Vehículos:
 - Ciclomotores: 5,80 euros.
 - Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,80 euros.
 - Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 9,93 euros.
 - Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 19,88 euros.
 - Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 39,74 euros.
 - Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 79,48 euros.

Dichas tarifas podrán ser modificadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Art. 5. *Base imponible, cuota y devengo.*—1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2. Para la determinación de la base se tendrá en cuenta el presupuesto presentado por los interesados, si el mismo hubiese sido visado por el colegio oficial correspondiente en otro caso será determinado, de acuerdo a las tarifas que rijan en el colegio oficial correspondiente y en su defecto por los servicios técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto, o de las obras a realizar.

3. Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de la comprobación municipal para practicar la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas, lo cual podrá modificar, en su caso, la base imponible, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda.

4. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

- a) El tipo de gravamen será del 2,64 por 100.
- b) Si la base imponible no supera los 1.000 euros, corresponderá una cuota mínima de 30 euros.

5. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Art. 8. *Gravamen.*—1. La cuota tributaria de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente:

Períodos	Porcentajes
a) De uno hasta cinco años	30,00
b) Hasta diez años	23,50
c) Hasta quince años	13,50
d) Hasta veinte años	10,00

2. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, fijándose un mínimo por importe de 12 euros.

B) *Tasas***ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*—1. Estarán exentos de la presente tasa y solo por las certificaciones que les afecten directamente:

- Las personas declaradas pobres por los tribunales de justicia.
- Los solicitantes de las ayudas económicas básicas.
- Los solicitantes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.
- Las solicitudes de prestaciones de nivel asistencial de la Seguridad Social.
- Aquellos casos donde se acredite insuficiencia de recursos por los Servicios Sociales municipales.
- Aquellos documentos que sean requeridos expresamente por este Ayuntamiento.

2. No se reconocerán en esta materia otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por tratados o convenios internacionales.

3. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante la Administración en la misma instancia de petición del documento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

Art. 7. *Tarifas.* Las tarifas a que se estructuran en los siguientes epígrafes:

- a) Censos de población y habitantes:
 - Altas y bajas de padrón: 1,75 euros.
 - Certificados de empadronamiento: 3,30 euros.
 - Certificados de convivencia y residencia: 3,30 euros.
- b) Certificaciones y compulsas:
 - Diligencia de cotejo de documentos:
 - Documentos para el Registro de este Ayuntamiento: gratuito.
 - Otros documentos (de la 1 a la 5): 0,38 euros/unidad.
 - Otros documentos (de la 6 a la 25): 0,27 euros/unidad.
 - Otros documentos (de la 26 en adelante): 0,16 euros/unidad.
 - Bastanteo de poderes: 33,02 euros.
 - Certificación de documentos o acuerdos municipales: 3,48 euros.
 - Compulsas del carné de familia numerosa: gratuito.
 - Por concesión de tarjetas de armas, para la utilización de carabinas de aire comprimido: 2,12 euros.
 - Tarjeta de identidad, para realizar venta en el mercadillo en el día y hora que se establezcan: 8,50 euros.
 - Duplicado y fotocopia de recibos: 2,12 euros.

(Queda excluido el duplicado de recibos que se emitan, cuando afecten a padrones cuya domiciliación bancaria haya sido previamente realizada por el contribuyente.)
- c) Documentos relativos a servicios de urbanismo:
 - Por cada expediente de ruina incoado a instancia de parte: 165,25 euros.
 - Certificación de servicios urbanísticos a instancia de parte: 33,02 euros.
 - Cédula urbanística: 16,77 euros.
 - Certificación de antigüedad y legalidad urbanística: 10 euros.
- d) Cartografía:
 - Cartografía soporte digital:
 - Cartografía básica, por cada cuadrícula de 2.500 metros cuadrados: 6,40 euros.
 - Ortofotos, cada unidad: 32 euros.
- e) Plan General de Ordenación Urbana (aprobación inicial, provisional o definitiva):
 - En soporte papel: 160 euros.
 - En soporte digital: 15 euros.
 - Hojas de plano sueltos:
 - Formato DIN A-4: 0,35 euros/unidad.
 - Formato DIN A-3: 0,70 euros/unidad.
 - Formato DIN A-2: 1,40 euros/unidad.

- Formato DIN A-1: 2,80 euros/unidad.
- Otros tamaños (plotter), por cada metro de papel: 3,20 euros/unidad.

- f) Certificaciones a través del punto de información catastral:
 - a) Por certificaciones catastrales literales por cada documento expedido: 4 euros/unidad.
 - b) Dicha tarifa se incrementará por cada uno de los bienes a que se refiera el documento en 4 euros.
 - c) Por consulta descriptiva y gráfica referidas únicamente a un inmueble: 4 euros/unidad.
 - d) Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, por cada documento expedido: 15,80 euros.
 - e) Por certificaciones negativas de bienes: 0 euros.
- g) Otros:
 - Homologación de mobiliario urbano: 101,30 euros.
 - Copia digitalizada de documentos: 15 euros.

Una vez iniciada la tramitación municipal, si hay desistimiento por el sujeto pasivo, este abonará el siguiente porcentaje de la cuota tributaria correspondiente:

- Inicio del procedimiento: 10 por 100.
- Pendiente de resolución o firma: 30 por 100.
- Resueltos y firmados: 50 por 100.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Art. 5. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Concesión, expedición y registro de licencias: 1.618,79 euros.
- Uso y explotación de licencias: 107,52 euros.
- Sustitución de vehículos: 166,66 euros.
- Transmisión de licencias: 1.928,86 euros.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Art. 6. *Base imponible y cuota tributaria.*—1. Se considera base imponible de esta tasa, en general, el coste real y efectivo de las obras y construcciones, planes parciales y proyectos de urbanización y estudios de detalle, con las excepciones siguientes:

- a) En las obras de demolición, la cantidad de metros cuadrados en cada planta o plantas a demoler.
- b) En los movimientos de tierra como consecuencia del vaciado o relleno de solares, los metros cúbicos de tierra a remover.
- c) En las parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones, segregaciones, etcétera, la unidad de cada inmueble sujeto a tales autorizaciones.
- d) En las demarcaciones de alineaciones y rasantes, los metros lineales de fachada o fachadas del inmueble sujeto a tales autorizaciones.
- e) En las autorizaciones a ocupar, habitar o alquilar viviendas o locales de cualquier clase, la unidad de cada inmueble sujeto a tales autorizaciones.
- f) En las prórrogas de expedientes ya liquidados por la presente ordenanza, la cuota satisfecha en el expediente originario corregido por los módulos de coste de obra vigentes en cada momento.
- g) En las obras menores, la unidad de obra.
- h) En la colocación de carteles, la unidad de muestra.
- i) En los cerramientos de solares. Los metros lineales de valla, cualquiera que sea la naturaleza de la misma.
- j) En los cambios de uso, la unidad del objeto sujeto a tal cambio.
- k) En la corta de árboles, la unidad natural.

2. Las tarifas a aplicar por cada licencia que debe expedirse serán las siguientes:

- Epígrafe primero: construcciones y obras. Por cada construcción u obra de nueva planta o reforma interior o reconstrucción, ampliación o mejora de las existentes, destinándose a viviendas, locales comerciales o industriales o cualquier otro uso, se devengará la tasa del 1,25 por 100 del mismo. Con un mínimo de 30 euros.

- Epígrafe segundo: obras de demolición. Por cada metro cuadrado de planta o plantas, la cantidad de 0,65 euros.
- Epígrafe tercero: movimiento de tierras. Por el vaciado, desmonte o relleno de solares o cualquier otro movimiento de tierras la cantidad de 0,80 euros por metro cúbico.
- Epígrafe cuarto: en las licencias sobre parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones, segregaciones, etcétera.

En suelos de naturaleza urbana:

- Hasta los 5.000 metros cuadrados: 0,75 euros/metro cuadrado.
- Desde los 5.001 hasta los 25.000 metros cuadrados: 0,54 euros/metro cuadrado.
- A partir de los 25.001 metros cuadrados: 0,33 euros/metro cuadrado.

(Las cantidades resultantes en los puntos anteriores son acumulativas.)

En suelos de naturaleza rústica:

- Hasta los 20.000 metros cuadrados: 0,09 euros/metro cuadrado.
- Desde los 20.0001 hasta 30.000 metros cuadrados: 0,07 euros/metro cuadrado.
- A partir de los 30.001 en adelante: 0,05 euros/metro cuadrado.

- Epígrafe quinto: demarcación de alineaciones y rasantes:

- Hasta 10 metros lineales: 50 euros.
- Por cada metro que exceda de 10: 4 euros.

- Epígrafe sexto: licencia de primera ocupación, según la presente escala:

Viviendas:

- De protección oficial de menos de 100 metros cuadrados: 75 euros.
- De protección oficial de más de 100 metros cuadrados: 100 euros.
- Viviendas de menos de 100 metros cuadrados: 100 euros.
- Viviendas de más de 100 metros cuadrados: 160 euros.

- Epígrafe séptimo: prórroga de expedientes. Se concederán como máximo tres prórrogas de seis meses cada una, que devengarán un 25, 35 y 50 por 100 respectivamente, de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigentes en cada momento.

- Epígrafe octavo: obras menores. Las obras menores devengarán una tarifa del 1,15 por 100 del presupuesto de ejecución de las mismas. Se establece una cuota mínima, sea cual fuere el presupuesto, de 26,94 euros.

- Epígrafe noveno: colocación de carteles. Por cada muestra 67,34 euros.

- Epígrafe décimo: cerramiento de solares. Por cerramiento de solares huertos, terrenos, etcétera, la cantidad de 1,20 euros por metro lineal.

- Epígrafe undécimo: corta de árboles. Devengará la cantidad de 33,66 euros por unidad.

- Epígrafe duodécimo: cambio de uso. Se establece una cuota de 134,70 euros.

- Epígrafe decimotercero: planes parciales y especiales, proyectos de urbanización y estudios de detalle: devengará una tarifa de 4,50 por 100 del presupuesto de las obras.

Una vez iniciada la tramitación municipal si hay desistimiento por el sujeto pasivo, este abonará el siguiente porcentaje de la cuota tributaria correspondiente:

- Inicio del procedimiento: 10 por 100.
- Pendiente de resolución o firma: 30 por 100.
- Resueltos y firmados: 50 por 100.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Art. 6. *Cuota tributaria*.—1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función

de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

1. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas: 38,17 euros.
- Establecimientos industriales: 74,88 euros.
- Establecimientos comerciales: 59,95 euros.
- C. de Estudios “Santa María del Castillo”: 3.249,61 euros.
- Residencias de ancianos: 353,56 euros.
- Servicios especiales: 2.204,08 euros.
- Área recreativa: 918,37 euros.
- Religiosas de María Inmaculada: 99,79 euros.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Art. 7. *Cuota tributaria*.—1. La cuantía de la tasa se determinará de acuerdo con la siguiente tarifa: cualquier tipo de quiosco no dedicado a hostelería, 167,92 euros/año.

2. Normas de aplicación: las cuantías establecidas en la tarifa anterior serán aplicadas, íntegramente, a los 6 primeros metros cuadrados de cada ocupación. Cada metro cuadrado de exceso sufrirá un recargo del 20 por 100 en la cuantía señalada en la tarifa.

Para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la tarifa en los quioscos dedicados a la venta de flores, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco, se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de plantas, flores y otros productos análogos o complementarios.

Las cuantías establecidas en la tarifa serán incrementadas un 30 por 100 cuando en los quioscos se comercialicen artículos en régimen de expositores en depósito.

En el supuesto de que se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y PERMANENTE (MERCADILLO)

Art. 19. La cuantía de la tasa será la fijada por las siguientes tarifas:

1. Mercadillo semanal:
 - Puesto fijos: 1 euro metro lineal.
 - Puestos no fijos: 2,02 euros metro lineal.
2. Ferias:
 - Puestos de alimentación: 20 euros metro lineal.
 - Resto de puestos: 15 euros metro lineal.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, CASSETAS, BARRACAS, ETCÉTERA

Art. 5. *Bases y tarifas*.—1. La base de la presente exacción estará constituida por la superficie ocupada o por actividad desarrollada y el tiempo de duración de la misma.

2. Se tomará como base para fijar la presente tasa el valor del mercado de la superficie ocupada por la colocación de puestos, casetas y barracas situados en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes, que se establecerá según el catastro de urbana o, en su defecto, el valor de los terrenos de la misma entidad y análoga situación.

3. Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

- Puestos hasta 2 metros lineales: 7,35 euros/día.
- Puestos hasta 4 metros lineales: 11,50 euros/día.
- Puestos hasta 8 metros lineales: 14,75 euros/día.
- Puestos a partir de 8 metros lineales: 14,75 euros/día hasta los 8 metros, más 1,97 euros por cada metro de exceso.
- Cualquier otra ocupación con casetas, carpas e instalaciones para la celebración de actuaciones musicales, culturales y recreativas, circos, etcétera: 1,55 euros metros cuadrados/día.

En relación con las atracciones feriales (coches de choque, tiervo y análogos), el Ayuntamiento Pleno establecerá las tarifas a abonar en el momento oportuno.

En cuanto a los quioscos dedicados a venta de bebidas, el Ayuntamiento, en su momento adjudicará mediante subasta.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Art. 7. *Cuota tributaria.*—Las cuotas a pagar por la retirada de vehículos son las siguientes:

- Retirada de un vehículo cualquiera con grúa municipal o particular contratada, siempre que no sea de carga o camión: 66,26 euros.
- Retirada de vehículos de carga o camiones, cada uno se abonará el importe de la liquidación de los gastos del costo del servicio, bien sea con grúa municipal o particular contratada, más la cuota de 66,26 euros.
- Por retirada de cada motocicleta: 33,13 euros.

Los vehículos retirados de la vía pública devengarán por cada hora o fracción de estancia en el depósito municipal las siguientes cuotas:

- Por vehículo, automóvil, furgonetas y análogos: 3,32 euros.
- Por motocicletas y análogos: 3,32 euros.
- Por vehículos de carga o camiones y análogos: 6,78 euros.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Art. 7. *Cuota tributaria.*—1. La cuota inicial resultará de multiplicar la base imponible por un tipo de euros/metros cuadrados de acuerdo con la siguiente distribución por tramos:

Superficie del local	Euros/m ²
Hasta 250 metros cuadrados	0,64
De 251 a 500 metros cuadrados	0,48
De 501 a 1.500 metros cuadrados	0,45
De 1.501 a 3.000 metros cuadrados	0,41
De 3.001 a 6.000 metros cuadrados	0,30
De 6.001 a 10.000 metros cuadrados	0,27
De 10.001 a 15.000 metros cuadrados	0,23
De 15.001 a 25.000 metros cuadrados	0,17
Más de 25.001 metros cuadrados	0,07

A dicha cuota inicial, se aplicará el coeficiente de calificación que consistirá en multiplicar por tres las licencias de actividades clasificadas o de protección ambiental y por uno las licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de prestación de servicios, que no precisen de licencia de actividad clasificada.

Finalmente al resultado de la operación anterior, se aplicará el coeficiente de situación correspondiendo a la categoría de la calle, multiplicando de acuerdo con el cuadro siguiente:

	Coeficiente
Calles de categoría primera	1,53
Calles de categoría segunda	1,33
Calles de categoría tercera	1,12

2. El 75 por 100 actividades clasificadas. El 60 por 100 actividades inocuas.

3. El resultado se corregirá por el coeficiente de situación, en función de la categoría de la calle, definido en la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

4. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

5. En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

6. La tarifa por concesión de licencia de funcionamiento se fija en:

- Locales de menos de 100 metros cuadrados: 125 euros.
- Por cada 100 metros cuadrados o fracción que excedan de los 100 primeros: 20 euros.

7. En caso de necesitar licencia específica para venta de bebidas alcohólicas, el sujeto pasivo deberá abonar un suplemento de 10 euros.

8. Por la expedición y suministro del cartel identificativo, 120 euros.

9. Una vez iniciada la tramitación municipal si hay desistimiento por el sujeto pasivo, este abonará el siguiente porcentaje de la cuota tributaria correspondiente:

- Inicio del procedimiento: 10 por 100.
- Pendiente de resolución o firma: 30 por 100.
- Resueltos y firmados: 50 por 100.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

Art. 5. *Cuota tributaria.*—La cuota de la tasa regulada en esta tasa será:

1. Empadronados en Buitrago del Lozoya, con una antigüedad de dos años, 34,01 euros, será requisito indispensable que al menos uno de los contribuyentes reúna dicha condición.
2. No empadronados en Buitrago del Lozoya, 169,01 euros.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RODAJE CINEMATOGRAFICO, TELEVISIÓN Y VIDEO

Art. 5. *Cuota tributaria.*—La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza se fija en 65,33 euros por día de rodaje cinematográfico, televisión o vídeo.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Art. 7. *Cuota tributaria.*—1. La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Vado permanente: 6,71 euros metro lineal, con un mínimo de 4 metros.
- Entrada de vehículos a través de las aceras: 3,36 euros metro lineal, con un mínimo de 4 metros.
- Carga y descarga: 6,71 euros metro lineal, con un mínimo de 4 metros.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS

Art. 6. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Concesión de sepulturas, por veinticinco años: 801,12 euros.
- Renovación sepultura por veinticinco años: 801,12 euros.
- Concesión de nichos, por diez años: 320,44 euros.
- Renovación nichos por diez años: 320,44 euros.
- Servicios funerarios, primera inhumación en cada fosa: 227,77 euros.
- Servicios funerarios, sucesivas inhumaciones en cada fosa: 269,18 euros.
- Servicios funerarios, inhumaciones en nichos: 227,77 euros.
- Reducción de restos: 207,06 euros.

Cuando se trata de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

Para la realización de obras en sepultura, se estará a lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, licencias de obra menor.

Las renovaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no se cumpla la concesión temporal correspondiente.

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA CON RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BÁSCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS

Art. 5. 1. La tarifa de la tasa se fijará de conformidad con los siguientes epígrafes:

1. Ocupación del subsuelo, en aquellos casos en que lo autorice el Ayuntamiento, la cuota anual será fijada según la clasificación de las calles a los efectos del impuesto sobre actividades económicas.
 - Categoría del vial, todas las calles: 30,06 euros/metro cuadrado.

A los efectos de determinación de los tipos aplicables, los viales del término municipal se clasifican en una categoría, según el índice dispuesto para el impuesto sobre actividades económicas.
 2. Por cada metro lineal de cable u otro material conductor de fluido eléctrico subterráneo, al año: 0,11 euros.
 3. Por cada metro lineal de hilo conductor eléctrico, aéreo (se entiende por hilo conductor cada fase de línea, si no va unida formando un solo cable), al año: 0,11 euros.
 4. Por cada acometida eléctrica, al año: 0,31 euros.
 5. Por cada poste que vuele sobre la vía pública, al año: 0,61 euros.
 6. Por cada soporte o palomilla sobre la vía pública, al año: 0,26 euros.
 7. Por cada aislador o caja de conexión sobre la vía pública, al año: 0,07 euros.
 8. Por las mismas instalaciones, si se apoyasen en el suelo, al año: 0,21 euros.
 9. Por cada transformador instalado en el suelo, al año: 4,08 euros.
 10. Por cada transformador instalado en el subsuelo, al año: 2,04 euros.
 11. Por cada caja de distribución, al año: 3,06 euros.
 12. Por cada surtidor de gasolina, al año: 40,80 euros.
 13. Por cada surtidor de petróleo, al año: 40,80 euros.
 14. Depósito de aceite común o industrial, por metro cúbico de capacidad, al año: 0,31 euros.
 15. Sótanos e instalaciones industriales, comerciales o de naturaleza análoga, metro cuadrado y año: 3,31 euros.
2. Licencias de instalaciones (con independencia de los derechos anteriores indicados por ocupación):
 - Cable subterráneo, metro lineal: 0,07 euros.
 - Cable aéreo, por hilo o fase, metro lineal: 0,31 euros.
 - Poste que vuele sobre la vía pública: 0,21 euros.
 - Soporte o palomilla que vuele sobre la vía pública, cada uno: 0,13 euros.
 - Acometidas para alumbrado y usos domésticos: 3,06 euros.
 - Acometidas para comercios, industrias y cualquier otra instalación no comprendida en el apartado anterior, cada una: 3,37 euros.
 - Surtidores de gasolina, cada uno: 25,50 euros.
 - Surtidores de petróleo, cada uno: 25,50 euros.
 - Depósitos de combustible para calefacción: 25,50 euros.
 - Depósitos de aceite, cada uno: 25,50 euros.
 3. La cuota anual será corregida con arreglo a los índices que se determinen por razón de los siguientes tipos de aprovechamiento:
 - a) Vuelo, 1,02.
 - b) Subsuelo, 1,07.
 - c) Suelo, 1,12.
 4. Las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos

procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Este régimen especial se aplicará a las empresas reseñadas en el primer párrafo tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

La cuantía de la tasa que pudiera corresponder a “Telefónica de España, Sociedad Anónima”, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, en tanto dicho precepto legal permanezca vigente.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto u acuerdo impugnado.

En Buitrago del Lozoya, a 2 de enero de 2008.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/649/08)

BUITRAGO DEL LOZOYA

OTROS ANUNCIOS

El decreto 600/2007, de fecha 19 de diciembre, en su parte dispositiva dice así:

Dispongo:

Primero.—Dar de baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, que se citan a continuación que no han renovado su inscripción padronal en las fechas que se indican y a las personas que por los motivos que se citan no corresponde estar empadronados en la localidad.

Apellidos y nombre. — Fecha caducidad/motivo de la baja

- Rojas Canelas Lisbeth Sandy. — 7 de septiembre de 2007.
 Chávez Rojas, Dhamar Nayely. — 7 de septiembre de 2007.
 Canchi Huallpa, Leoncio. — 10 de octubre de 2007.
 Jachacollo Delgado, Ramiro. — 4 de octubre de 2007.
 Ouled Abderrahman, El Hassan. — 21 de noviembre de 2007.
 Torres Ramírez, Diana Milena. — 17 de noviembre de 2007.
 Villamarín Manosalvas, Ángel Wilson. — 23 de noviembre de 2007.

Chaim, Mohamed. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Jiménez Sánchez, Rocío. — 14 de diciembre de 2007.

Lafia, Naual. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Apaza Pérez, Efraín Carlos. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Gómez Soto, Doris. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Ruz Ortiz, Patricio. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Stanislav, Moldovan. — No presentar documentación requerida.

George-Vlad, Monea. — No presentar documentación requerida.

Lyudmil, Likov. — No presentar documentación requerida.

David, Bodo. — No presentar documentación requerida.

Wueskaw Narek, Batyra. — No presentar documentación requerida.

Stoyanov Angelov, Dimitar. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Ivanova Dinkova, Ivanka. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Ivanov Vasilev, Dimitar. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Boris, Roter. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Dimitrova Ognyanova, Mara. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Yonkov Bozhinov, Aleksandar. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Hristova Asenova, Nina. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Olegov Petkov, Miroslav. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Yordankova Takiya, Milka. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Gospodnova Bobeva, Milena. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Hihaylov Spiridonov, Svetlin. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Hristova Ilieva, Zlata. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Aneva Tsvetkova, Latinka. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Anev Tsvetkov, Aleks. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Naidenov Lukanov, Ognyan. — No presentar documentación requerida.

Rachidi, Omar. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Azzaf, Abdelali. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Naual, Lafia. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Janati, Mohamed. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Varas Covarrubias, Carlos Álvaro. — No reside en el domicilio en que está empadronado.

Segundo.—Que se publique extracto de esta resolución en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de quince días a fin de que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

En Buitrago del Lozoya, a 19 de diciembre de 2007.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/246/08)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Se solicita licencia municipal por "Iber Samop, Sociedad Anónima", para la apertura de un depósito de maquinaria de obras públicas que se desarrollará en la calle Estaño, número 26.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 18 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/137/08)

CASARRUBUELOS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don José Luis Sánchez Orgaz, en representación de "Manrol, Sociedad Anónima", solicita licencia de instalación de taller de reparación de maquinaria de artes gráficas en la calle Roma, número 1, nave 22, de Casarrubuelos, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce.

Casarrubuelos, a 18 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente, Julián Sánchez de Diego.

(02/144/08)

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 5 de octubre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 15/2007, de suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000
Total suplementos de crédito		100.000

El total del importe anterior queda financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
9	Pasivos financieros	100.000
Total suplementos de crédito		100.000

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 21 de diciembre de 2007.—La concejal de Economía y Hacienda, María José Rodrigo San Martín.

(03/535/08)

CHAPINERÍA**RÉGIMEN ECONÓMICO***Rectificación*

En el anuncio (03/31.041/07) del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de fecha 28 de diciembre de 2007, que hace referencia al presupuesto general para el ejercicio de 2008, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008".

Debe decir: "Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007".

Madrid, a 17 de enero de 2008.

(03/1.630/08)

CIEMPOZUELOS**URBANISMO**

Por resolución de Alcaldía 1861/2007, de 13 de diciembre, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA-28, "Trasversal Cruz Verde", del suelo urbano de las Normas Subsidiarias de Ciempozuelos, sujeto a los condicionantes establecidos por los servicios técnicos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado también desde el día siguiente al de esta publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Ciempozuelos, a 13 de diciembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María Angeles Herrera García.

(02/124/08)

COSLADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiéndose sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"En uso de las facultadas que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor Alcalde, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta),

en horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Cajamadrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte de que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

13935. — 6729-BYR. — VALENTIN FLORINEL CROITORU. — X4014808C. — 12-08-2007 04:50. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA CON CL MEJICO. — 003.2(1). — R.G.C. — 28049122. — 158.03 EUROS. — CL MIÑO, 3 PL. 04 PU. C 28823 COSLADA (MADRID).

14742. — 5756-BNV. — VICTOR CANO SANCHEZ. — 47229878E. — 06-10-2007 02:20. — CL HONDURAS (FRENTE AL CAFE LATINOS). — 003.2(2). — R.G.C. — 28049123. — 315.81 EUROS. — CL MEJICO, 3 PL. 04 PU. 04 28822 COSLADA (MADRID).

12190. — 1336-CZX. — MIGUEL FRANKY LAZO CALONGOS. — X4989860X. — 10-05-2007 10:00. — CL BEGOÑA CON AV CONSTITUCION. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049038. — 158.03 EUROS. — CL HILARIO PEÑASCO, 6 PL. 01 28022 MADRID (MADRID).

14623. — 1504-FDG. — MARIUS MIRICA. — X4117509A. — 30-09-2007 02:25. — CL CHILE CON CL HONDURAS. — 020(1.1). — R.G.C. — 28049075. — 315.81 EUROS. — CL URUGUAY, 19 PL. 06 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

14916. — 1784-FNJ. — FLORICICO LEONORD. — X3179754G. — 13-10-2007 02:31. — CL DR MICHAVILA CON CL OLMO. — 020(1.1). — R.G.C. — 28049056. — 315.81 EUROS. — CL CARDENAL CISNEROS, 2 PL. 04 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

14821. — 1956-CNP. — FAUSTO GEOVANY MEDINA. — X6433631W. — 10-10-2007 11:00. — CL BEGOÑA CON CL HERNAN CORTES. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049125. — 158.03 EUROS. — CL DIEGO MANCHADO, 31 PL. 01 PU. C 28038 MADRID (MADRID).

14734. — 2631-BXF. — JESUS HERAS SANCHEZ. — 51645332M. — 05-10-2007 23:45. — AV FRANCFORT, 11. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049122. — 65.8 EUROS. — AV VIENA, 6 PL. 04 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

13596. — 6675-CNY. — CIPRIAN CONSTANTIN MACIASA. — X6339940J. — 24-07-2007 18:15. — CL DR FLEMING, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049103. — 65.8 EUROS. — CL COLOMBIA, 19 PL. 10 PU. 03 28823 COSLADA (MADRID).

13543. — 8049-DRG. — IVAN MATILLA ROBLES. — 6583131W. — 19-07-2007 19:25. — AV CAÑADA, 9. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049146. — 65.8 EUROS. — CL LARGA, 40 05216 NAVA DE AREVALO (AVILA).

12396. — M-5388-VV. — PETRU OCIU. — X3566244W. — 16-05-2007 20:30. — CL VENEZUELA, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049128. — 65.8 EUROS. — CL VENEZUELA, 3 PL. 06 PU. A 28823 COSLADA (MADRID).

12411. — 1819-CYC. — CORNEL MOISEANU. — X2422611K. — 18-05-2007 11:36. — AV PLANTIO S/N. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049141. — 65.8 EUROS. — CL JULIA GARCIA BOUTAN, 35 PL. 04 PU. A 28022 MADRID (MADRID).

12599. — 7212-CDL. — DANUT PETRU BERINTAN. — X6699634X. — 22-05-2007 03:19. — CL RINCON DE LA HUERTA, 14. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049095. — 65.8 EUROS. — CL RINCON DE LA HUERTA, 11 PL. 01 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

12678. — 0998-DXT. — MARIA GLORIA GONZALEZ MEDIAVILLA. — 12229870B. — 25-05-2007 12:38. — CL DR MICHAVILA, 1. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049124. — 65.8 EUROS. — AV ROMA, 49 PL. 05 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

12789. — 5840-DPS. — RUT DELGADO MUÑOZ. — 46878763W. — 02-06-2007 00:50. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA, 43. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049085. — 65.8 EUROS. — CL MEJICO, 1 PL. 05 PU. 02 28822 COSLADA (MADRID).

12878. — 1569-BTM. — DOBRIN ION VASILE. — X7342711F. — 06-06-2007 03:55. — AV ROMA, 29. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049089. — 65.8 EUROS. — CL CARUANA, 2 PL. 03 PU. 06 46500 SAGUNTO (VALENCIA).

12927. — M-2154-PN. — RAFAEL RIVERA BERRIGUETE. — 52346834F. — 11-06-2007 20:50. — CL VENEZUELA, 25. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049039. — 65.8 EUROS. — CL EL PARQUE, 18 PL. 00 PU. B 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

13082. — M-7482-OW. — JUAN VALERO FONTA. — 1439600F. — 16-06-2007 23:29. — CL VENEZUELA, 23. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049105. — 65.8 EUROS. — CL SANTIAGO, 233 28822 COSLADA (MADRID).

13254. — 2111-CSL. — EDUARDO GONZALEZ SANTOS. — 52344266S. — 30-06-2007 02:30. — CL VENEZUELA S/N. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049087. — 65.8 EUROS. — CL SANTIAGO, 258 PL. 00 PU. D 28822 COSLADA (MADRID).

12719. — M-3865-XW. — ZHECHKA ENCHEVA PETROVA. — X4142847H. — 27-05-2007 09:30. — CL PERU CON CL ARGENTINA CON DIRECCIÓN A CL COLOMBIA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049088. — 47.78 EUROS. — CL SAN JUAN, 2 PL. 01 PU. A 28823 COSLADA (MADRID).

12823. — 3209-DXX. — JOSE ANTONIO ROMERO LOPEZ. — 51945799T. — 03-06-2007 00:12. — CL ARGENTINA CON CL PONIENTE. — 094.2(E1). — R.G.C. —

28049077. — 47.78 EUROS. — CL PUERTO DE MORCUERA, 88 28018 MADRID (MADRID).

12824. — 2501-BRT. — EMILIO ANDRES SANDIN. — 3068434G. — 03-06-2007 00:14. — CL ARGENTINA CON CL PONIENTE. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049077. — 47.78 EUROS. — AV PLAZA DE TOROS, 12 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

13472. — 6121-DKP. — BOGDAN CATALIN LUNGANA. — X4642490D. — 14-07-2007 09:00. — CL PABLO PICASSO, 6. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049034. — 47.78 EUROS. — CL PABLO PICASSO, 6 PL. 01 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).

13576. — 5689-DXV. — LUIS SANCHEZ ORTEGA. — 51588179F. — 22-07-2007 01:05. — CL URUGUAY (FRENTE C COMERCIAL). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049062. — 47.78 EUROS. — CL GUATEMALA, 3 PL. 04 PU. C 28822 COSLADA (MADRID).

13669. — 2606-CCD. — FLORIN ABABEI. — X4020721E. — 30-07-2007 19:25. — CL ALBERTO ALVAREZ CIENFUEGOS. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049133. — 47.78 EUROS. — CL PABLO PICASSO, 1 28821 COSLADA (MADRID).

13825. — 1137-DKL. — ERNESTO BARON JIMENEZ. — 52342902P. — 22-04-2007 17:00. — CL VELAZQUEZ, 20. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049131. — 47.78 EUROS. — CL GRANADA, 4 PL. 02 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

14407. — 9639-FFK. — CATALIN GEORGELE USURELU. — X3761491W. — 22-09-2007 20:45. — CL MANUEL MARIA DE ZULUETA S/N. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049135. — 47.78 EUROS. — CL VIRGEN DE LA LUZ, 8 PL. 01 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).

14908. — TO-3866-Z. — ANTONIO MARIN ARANDA. — 2245648C. — 12-10-2007 02:05. — CL URUGUAY CON CL CHILE. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049062. — 47.78 EUROS. — CL ADORA, 7 PL. 02 PU. A 28041 MADRID (MADRID).

14376. — M-1115-IS. — DANIL MOISEANU. — X4117069T. — 21-09-2007 11:15. — AV CONSTITUCION CON CL LUIS GRASSET, 2. — 094.2(G). — R.G.C. — 28049107. — 47.78 EUROS. — CL PABLO VI, 1 PL. 04 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

12894. — M-7395-PL. — MIGUEL FELIX SEGOVIA MERELIN. — 30433956B. — 09-06-2007 22:10. — CL VIRGEN DE LA CABEZA (PARKIN). — 094.2(F). — R.G.C. — 28049066. — 47.78 EUROS. — CR COSLADA KM. 26.00 PL. 01 PU. 0B 28032 MADRID (MADRID).

14258. — 6885-CZH. — JOSE FELIX RODRIGUEZ QUINTERO. — 2849341D. — 13-09-2007 14:15. — CL PIEDAD, 2. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049145. — 47.78 EUROS. — CL PERU, 16 PL. 01 PU. D 28823 COSLADA (MADRID).

14619. — 1504-FDG. — MARIUS MIRICA. — X4117509A. — 30-09-2007 02:00. — CL CHILE FRENTE PAJAR. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049075. — 47.78 EUROS. — CL URUGUAY, 19 PL. 06 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

12027. — 6106-CBK. — CARLOS ENRIQUE RIVERA HIDALGO. — X1359211A. — 04-05-2007 12:30. — CL LUIS BRAILLE CON CL BUENOS AIRES. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049107. — 47.78 EUROS. — CL DIANA, 13 ES. H PL. 00 PU. C 28022 MADRID (MADRID).

12097. — 6454-CDH. — FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZABALLOS. — 52880435P. — 06-05-2007 02:35. — CL ARGENTINA S/N. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049056. — 47.78 EUROS. — CL VILLAJIMENA, 12 28032 MADRID (MADRID).

12221. — M-9579-MY. — JORGE GARCIA GARCIA. — 2607108N. — 12-05-2007 13:50. — CL JESUS DE SAN ANTONIO, 8. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049135. — 47.78 EUROS. — CL RUSIA, 8 28022 MADRID (MADRID).

12507. — 6587-DXH. — JOSE MANUEL ESTACA LOPEZ. — 50062989Q. — 19-05-2007 12:30. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA CON DOLORES IBARRURI. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049142. — 47.78 EUROS. — CL MAQUEDA, 128 28024 MADRID (MADRID).

12538. — M-1885-XF. — RAUL CARRASCO DIAZ. — 46882429B. — 20-05-2007 03:27. — CL ARGENTINA CON CL PONIENTE. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049025. — 47.78 EUROS. — CL VIRGEN DEL TEMPLO, 4 PL. 03 PU. 0D 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

12965. — 0828-CCR. — ANGEL RUPERTO LUDEÑA LEON. — X4161499V. — 07-06-2007 07:10. — PZ MADRID. — 154(9). — R.G.C. — 28049133. — 47.78 EUROS. — PZ PADRON, 5 28029 MADRID (MADRID).

12711. — 7861-CCB. — JOSE MANUEL LOPEZ FERNANDEZ. — 46878464W. — 27-05-2007 04:35. — AV BRASIL. — 154(8). — R.G.C. — 28049079. — 47.78 EUROS. — CL LA HUERTA, 28 PL. 04 PU. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

14024. — M-7577-UC. — AHMED ZERIOULI SERROUKH. — X4081570J. — 28-08-2007 03:30. — PZ HISPANIDAD CON CL JOSÉ GARATE. — 143.1. — R.G.C. — 28049090. — 158.03 EUROS. — AV LISBOA, 38 ES. 2 PL. 01 PU. D 28822 COSLADA (MADRID).

12132. — 4869-CWH. — JAVIER IGNACIO NAVARRO IGNACIO. — 5424614H. — 07-05-2007 18:50. — AV CONSTITUCION CON CL AMPARO BARRIOS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049024. — 47.78 EUROS. — CL LAGO ERCINA, 25 PL. 01 PU. 07 28529 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

12144. — 3059-CYD. — ANAHI PAOLA CABIDO ORTEGA. — 47485396X. — 07-05-2007 08:58. — AV BERLIN, 23. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049076. — 47.78 EUROS. — CL SAN NICOMEDES, 13 28026 MADRID (MADRID).

12148. — 3182-BZJ. — JORGE DIAZ SAEZ. — 52346221S. — 08-05-2007 11:35. — AV PLANTIO (FRENTE GAMBRINUS). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049114. — 47.78 EUROS. — CL MEJICO, 10 PL. 10 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

12440. — 1872-FGZ. — CAROLINE ISABEL ARRU DE CAVEDA. — 50322115R. — 18-05-2007 02:00. — PZ COMUNEROS, 3. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049081. — 47.78 EUROS. — CL GENERAL ORAA, 19 28006 MADRID (MADRID).

12518. — M-2739-T. — ANTONIO MANUEL IZQUIERDO MONTORO. — 50292997R. — 19-05-2007 12:25. — CL BRASIL. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049066. — 47.78 EUROS. — CL ADOLFO PEREZ ESQUIVEL, 7 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

12523. — 9663-DZF. — MARTA ALVAREZ ALONSO. — 46882356F. — 19-05-2007 17:53. — AV MADRID, 8. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049140. — 47.78 EUROS. — PS ORIA, 1 PL. 04 PU. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

12591. — 6427-CXC. — MARIA VICTORIA CORDON SANCHEZ. — 2239783C. — 21-05-2007 17:55. — CL DR MICHA VILA (FRENTE FARMACIA). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049083. — 47.78 EUROS. — CL GOLFO DE SALONICA, 50 ES. F PL. 02 PU. A 28033 MADRID (MADRID).

12674. — M-4222-YN. — DENIS EMANUEL GAINA. — X2809376H. — 25-05-2007 00:00. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049030. — 47.78 EUROS. — CL PETRA SANCHEZ, 2 ES. I PL. 02 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).

12931. — M-7854-UD. — PAVEL YORDANOV ANGELOV. — X7971069M. — 12-06-2007 02:50. — CL VIRGEN DE LA CABEZA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049137. — 47.78 EUROS. — CL ESPLANDOR, 86 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

13504. — 9783-CPF. — FRANCISCO HERRERO OCA. — 51334752V. — 16-07-2007 09:54. — AV MADRID, 10. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049149. — 47.78 EUROS. — CL BEASAIN, 10 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

13695. — 9670-BHX. — CARLOS JIMENEZ MORA. — 46834324E. — 25-07-2007 12:16. — CL OLMO CON ALAMEDA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049149. — 47.78 EUROS. — AV CONSTITUCION, 21 ES. D PL. 02 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

14632. — 4408-DCB. — ANTONIO PARDILLOS CHECA. — 50527403Z. — 01-10-2007 09:05. — CL URUGUAY, 15. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049136. — 47.78 EUROS. — CL URUGUAY, 10 PL. 09 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

14689. — 0130-DLC. — CORNEL BALAN. — X1767680S. — 05-10-2007 19:10. — CL RINCON DE LA HUERTA CON PZ COMUNEROS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049117. — 47.78 EUROS. — CL UNAMUNO, 12 PL. 00 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

14883. — 6437-BLR. — ROBERT GABRIEL MOCANU. — FC005180. — 12-10-2007 20:45. — CL HONDURAS (FRENTE AL LATINOS). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049092. — 47.78 EUROS. — CL ALBUFERA, 3 PL. 01 PU. C 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

14299. — 4911-FPN. — HECTOR SAMPER MERINO. — 46883624X. — 16-09-2007 16:28. — CL DR MICHA VILA (JUNTO GRAN CAFE). — 094.2(A13). — R.G.C. — 28049146. — 47.78 EUROS. — CL PETRA SANCHEZ, 2 ES. I PL. 05 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

12468. — 3059-CYD. — ANAHI PAOLA CABIDO ORTEGA. — 47485396X. — 19-05-2007 04:43. — CL COLOMBIA CON CL ARGENTINA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049025. — 158.03 EUROS. — CL SAN NICOMEDES, 13 28026 MADRID (MADRID).

12471. — 2001-CYK. — VICTOR BARAJAS MERINO. — 50878942K. — 19-05-2007 01:27. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA CON CL MEJICO. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049056. — 158.03 EUROS. — PZ MADRID, 3 28529 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

13521. — 8327-DWN. — STEFAN SCHAMPEK. — X2730105M. — 18-07-2007 20:51. — CL RINCON DE LA HUERTA CON CL DR FLEMING. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049037. — 158.03 EUROS. — CL RINCON DE LA HUERTA, 12 PL. 03 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).

12773. — 4347-DTD. — FRANCISCO GOMEZ REYES. — 5367424Y. — 31-05-2007 12:45. — AV CAÑADA, 89. — 094.1(B3). — R.G.C. — 28049037. — 47.78 EUROS. — CL TEATINOS, 8 PL. 00 PU. C 28823 COSLADA (MADRID).

12119. — M-6111-XW. — ANGEL HIGUERAS ZAMORA. — 51683573C. — 06-05-2007 02:30. — CL VENEZUELA, 25. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049120. — 65.8 EUROS. — CL DE LA RAZA, 3 B PL. 01 28022 MADRID (MADRID).

12179. — 1580-FPD. — TURVIAC MARIAN DANIEL. — X6356587P. — 10-05-2007 18:40. — CL PETRA SANCHEZ, 10. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049078. — 65.8 EUROS. — CL BALTASAR SANTOS, 3 28038 MADRID (MADRID).

12314. — 2864-DJN. — ANGEL HUERTA FERNANDEZ. — 52348129Z. — 09-03-2007 23:38. — CL CHILE CON HONDURAS. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049109. — 65.8 EUROS. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA, 5 PL. 09 PU. B 28823 COSLADA (MADRID).

14909. — 0519-DFP. — NOUREDDINE KARRADY. — X2014786D. — 12-10-2007 05:50. — CL VENEZUELA CON CL ARGENTINA. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049121. — 158.03 EUROS. — AV MADRID, 22 ES. D PL. 07 PU. E 28823 COSLADA (MADRID).

11814. — 5408-BCT. — DIN ANTUAN NGOK. — X4850775Y. — 22-04-2007 01:30. — AV VICALVARO, 10 (MERCADO AVENIDA). — 154. — R.G.C. — 28049062. — 47.78 EUROS. — CL BERROCAL, 16 PL. 02 PU. A 28021 MADRID (MADRID).

11990. — O-6367-BT. — CARLOS MENDEZ LOPEZ. — 10877032X. — 02-05-2007 21:00. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA, 3 (POSTERIOR). — 154. — R.G.C. — 28049128. — 47.78 EUROS. — CL AGUADO, 42 PL. 10 PU. 0D 33203 GIJON (ASTURIAS).

11993. — 9916-BWN. — MIGUEL ANGEL CORDERO PRIETO. — 802642B. — 02-05-2007 21:00. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA, 5-7. — 154. — R.G.C. — 28049117. — 47.78 EUROS. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA, 11 PL. 10 PU. 03 28823 COSLADA (MADRID).

12375. — 5201-FKN. — BALDOMERO RUANO ALVAREZ. — 755597R. — 15-05-2007 02:21. — CL NTRA SRA DE BELLA EXCUSA S/N (FRENTE PROTECCION CIVIL). — 154. — R.G.C. — 28049123. — 47.78 EUROS. — CL LIBERTAD, 5 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

12528. — 3873-BNZ. — MONICA BARBA MOLINA. — 7510751D. — 20-05-2007 08:10. — AV MADRID CON AV VIENA. — 154. — R.G.C. — 28049103. — 47.78 EUROS. — AV VICALVARO, 247 PL. 00 28822 COSLADA (MADRID).

12909. — M-7654-NH. — ALIN NICOLAE PAPADIE. — X6820740K. — 10-06-2007 20:30. — CL VIRGEN DE LA CABEZA (PARKIN). — 154. — R.G.C. — 28049118. — 47.78 EUROS. — CL TORRELAGUNA, 7 PL. 07 PU. A 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID).

13547. — 5204-FBV. — GONZALO MACIAS RAMAJOS. — 46930532K. — 20-07-2007 14:05. — AV CONSTITUCION CON CL LUIS GRASSET. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049067. — 65.8 EUROS. — CL CAMORRO, 8 28923 ALCORCON (MADRID).

13694. — 2465-CGT. — ANGEL LUIS PASCUAL LOPEZ. — 1367408N. — 18-06-2007 21:37. — AV BERLIN (FRENTE GREENWAY). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049149. — 65.8 EUROS. — AV VIENA, 3 ES. 2 PL. 04 PU. F 28822 COSLADA (MADRID).

14226. — M-5538-IB. — JOSE MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — 2261282Z. — 11-09-2007 21:17. — AV CONSTITUCION CON CL PUERTO DE BILBAO. — 117. — R.G.C. — 28049103. — 158.03 EUROS. — CL CASTILLO UCLES, 8 PL. 02 PU. B 28037 MADRID (MADRID).

14880. — M-0169-VK. — DAVID MARTIN GARCIA. — 47226470H. — 12-10-2007 17:05. — CL DR GARCIA ORTIZ CON CL JUAN XXIII. — 117. — R.G.C. — 28049139. — 158.03 EUROS. — CL POITIERS, 3 ES. B PL. 02 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

14739. — 5756-BMV. — VICTOR CANO SANCHEZ. — 47229878E. — 06-10-2007 02:20. — CL HONDURAS (FRENTE AL CAFE LATINOS). — 016.1. — R.G.V. — 28049123. — 47.78 EUROS. — CL MEJICO, 3 PL. 04 PU. 04 28822 COSLADA (MADRID).

14740. — 5756-BNV. — VICTOR CANO SANCHEZ. — 47229878E. — 06-10-2007 02:20. — CL HONDURAS (FRENTE AL CAFE LATINOS). — 011.2. — R.G.V. — 28049123. — 47.78 EUROS. — CL MEJICO, 3 PL. 04 PU. 04 28822 COSLADA (MADRID).

14568. — 0292-PCR. — ROBERT VIRBAN. — X3156242K. — 28-09-2007 01:05. — CL COLEGIO S/N. — 001.2(1). — R.G.V. — 28049087. — 47.78 EUROS. — CL PIZARRA, 2 PL. 01 PU. D 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

14676. — 3058-BST. — RAUL PEDRAZA LA CRUZ DE. — 46880828C. — 04-10-2007 01:31. — CL VIRGEN DE LA CABEZA CON AV PLANTIO. — 020(1.2). — R.G.C. — 28049072. — 420 EUROS. — CL COBERTERAS, 11 28823 COSLADA (MADRID).

14679. — 2164-FRL. — ALBERTO GARCIA ROJAS. — 50178543H. — 04-10-2007 02:35. — AV SUIZA CON AV CAÑADA. — 020(1.2). — R.G.C. — 28049081. — 420 EUROS. — CL ATALAYAS, 3 28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID).

14806. — 0613-DDH. — MANUEL ALEJANDRE SANTAMARIA. — 7227072N. — 09-10-2007 07:40. — CL HONDURAS CON DIRECCION A CL PARAGUAY. — 020(1.2). — R.G.C. — 28049123. — 420 EUROS. — CL COSTA VERDE, 18 PL. 02 PU. C 28029 MADRID (MADRID).

14182. — M-5901-PP. — NEDELUCO AUREL. — X6597519S. — 08-09-2007 11:22. — AV CONSTITUCION, 55. — 167.1. — R.G.C. — 28049127. — 47.78 EUROS. — CL NICOLASA FERNANDEZ, 5 PL. 03 PU. A 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID).

14503. — 5320-CHD. — LUIS EUGENIO FERNANDEZ GARCIA. — 2640528J. — 26-09-2007 19:20. — CL OCEANO PACIFICO CON CL PUERTO BARCELONA. — 155. — R.G.C. — 28049116. — 47.78 EUROS. — CL ASCAO, 53 PL. 03 PU. 02 28017 MADRID (MADRID).

14767. — D IN ZY581. — LUCIAN CORNEL TOLAN. — X3766138A. — 08-10-2007 06:00. — AV ROMA,, 29. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049123. — 65.8 EUROS. — AV VIENA, 4 PL. 04 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 17 de diciembre de 2007.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(02/18.951/07)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Con fechas de registro de entrada que figuran en la relación, se han presentado sendos recursos de reposición contra las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia tras instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se relacionan, por los que se imponen multas por los importes reseñados.

A la vista de las alegaciones contenidas en los citados recursos y así como los informes jurídicos elaborados en los que se contienen los fundamentos de derecho que se sirven de base a la resolución de los recursos y que constan en los diferentes expedientes administrativos, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de los recursos interpuestos, previa propuesta de la concejala y por causas

que se señalan en los citados informes, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1.º Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes que se señalan a continuación contra las resoluciones sancionadoras en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las que se imponen las multas abajo relacionadas.

2.º Mantener las resoluciones impugnadas en sus propios términos, advirtiéndole a los recurrentes que el importe de las mismas deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución del recurso de reposición en la Caja del Ayuntamiento. Asimismo, le advertimos que pasado dicho plazo si la deuda no ha sido pagada se enviará a la Recaudación Ejecutiva para que proceda a su cobro por vía de apremio, con los recargos, costas e intereses correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Notificar esta resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación.

Número de expediente. — Recurrente. — DNI. — Fecha de interposición recurso. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar de infracción. — Matrícula. — Precepto infringido. — Agente. — Importe

10584. — JOSE LUIS LOJA YOPLAC. — X4040360L. — 24-07-2007. — 28-02-2007. — 05:40. — CL RIVAS, 26. — 9178-BYZ. — 094.2(F). — 28049039. — 68.25 EUROS.

10679. — JUAN REGALON MARTIN. — 7516028L. — 24-08-2007. — 28-12-2006. — 19:00. — PZ DR MARAÑON, 8. — 2758-CGV. — 091.2(H). — 28049080 — 94 EUROS.

11295. — SIMONA MIRELA NECULAI. — X4142212G. — 04-10-2007. — 28-03-2007. — 00:35. — AV MADRID, 54. — 1257-CWT. — 091.2(H1). — 28049062. — 225.75 EUROS.

12252. — ENRIQUE NAVARRO OCHOA. — 52343318X. — 16-07-2007. — 18-06-2007. — 18:45. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA (ZONA TERRIZA). — M-6628-ML. — 4. — 28049082. — 225.75 EUROS.

Coslada, a 19 de diciembre de 2007.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(02/118/08)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán, los interesados, proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia*

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Cajamadrid”, “Banco Central Hispano” (BSCH), “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Guada-

lajara”, “La Caixa”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caja Cataluña”, “Banco Zaragozano” y “Caja España”.

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga en los bancos y cajas de ahorros citados antes de la fecha consignada en la casilla de “Pago hasta” de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos, podrá acogerse al más beneficioso para usted y realizar el pago en el lugar correspondiente.

B) *Disconformidad con la denuncia*

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento.»

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

15173. — M-3175-ZH. — MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ. — 7510667V. — 26-10-2007 20:15. — CL BEGOÑA CON CL AMPARO BARRIOS. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049148. — 225.75 EUROS. — CL LUIS GRASSET, 13 PL. 02 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

15269. — M-0795-VD. — MAURICIO ARIEL HIDALGO CORRADO. — 50770494H. — 28-10-2007 12:42. — CL DR. FLEMING, 27. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049076. — 94 EUROS. — CL NARCISO SERRA, 26 28007 MADRID (MADRID).

14995. — 9183-BSP. — EUGEN VASILACHE. — X2920965B. — 17-10-2007 13:24. — CL DR FLEMING CON CL DR BARRAQUER. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049076. — 94 EUROS. — CL DR MICHAVILA, 6 PL. 03 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).

14715. — 1201-BJZ. — GHEORGHE CULISNIUC. — X5661406W. — 30-09-2007 00:15. — AV CONSTITUCION, 56. — 094.1(J). — R.G.C. — 28049109. — 68.25 EUROS. — AV CONSTITUCION, 98 PL. 03 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).

15029. — 2247-BLX. — NICOLAI CULINESCU. — X6471988H. — 19-10-2007 08:30. — AV FRANCFORT, 1. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049142. — 68.25 EUROS. — AV MADRID, 16 PL. 04 PU. B 28823 COSLADA (MADRID).

14921. — 1328-CMP. — VIOREL TANASE. — X5727838X. — 13-10-2007 23:00. — CL BEGOÑA CON CL ONECA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049085. — 225.75 EUROS. — CL ONECA, 4 ES. 1 PL. 01 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

14875. — M-3175-ZH. — MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ. — 7510667V. — 12-10-2007 09:35. — CL BEGOÑA, 2. — 094.2(D). — R.G.C. — 28049107. — 68.25 EUROS. — CL LUIS GRASSET, 13 PL. 02 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

15225. — M-2794-XB. — CESTRAL CONSTRUCCIONES SL. — B81302440. — 27-10-2007 13:40. — CL GUADALQUIVIR, 2. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049100. — 68.25 EUROS. — CL VELAZQUEZ, 112 28006 MADRID (MADRID).

15027. — 3935-BZN. — CRISTIAN BOGDAN BRINCOVEANU. — X4139223M. — 19-10-2007 12:40. — CL VIRGEN DEL MAR. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049142. — 68.25 EUROS. — CL MACHES GOMEZ, 3 PL. 03 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

14858. — 6228-FSM. — MARTA GONZALEZ ALVAREZ. — 71426009S. — 11-10-2007 19:15. — CL VENEZUELA CON CL JESUS DE SAN ANTONIO. — 154. — R.G.C. — 28049106. — 68.25 EUROS. — CL VALLEHERMOSO, 46 PL. 01 PU. D 28015 MADRID (MADRID).

14877. — M-3609-OD. — JOSE IGNACIO MATEOS MATEOS. — 2886474C. — 12-10-2007 23:53. — CL VENEZUELA CON CL JESUS DE SAN ANTONIO. — 154. —

R.G.C. — 28049089. — 68.25 EUROS. — PS DE LA DIRECCION, 75 28039 MADRID (MADRID).

14954. — M-3175-ZH. — MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ. — 7510667V. — 15-10-2007 07:00. — CL BEGOÑA, 2 (AYUNTAMIENTO). — 154. — R.G.C. — 28049107. — 68.25 EUROS. — CL LUIS GRASSET, 13 PL. 02 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

15153. — M-8997-MS. — MARIAN CALANCEA. — X9122190E. — 25-10-2007 20:05. — CL PETRA SANCHEZ CON CL LUIS GRASSET. — 154. — R.G.C. — 28049148. — 68.25 EUROS. — CL ESTEBAN COLLANTES, 5 PL. 00 PU. 01 28017 MADRID (MADRID).

14696. — M-9467-JK. — LARISA DIMITRU. — X7797207T. — 05-10-2007 00:10. — CL COLEGIO, 12. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049023. — 68.25 EUROS. — CL RIERA, 13 PL. 01 PU. C 08400 GRANOLLERS (BARCELONA).

14838. — 7861-FNS. — SORIM CLAUDIO PAPADOPOL. — X2360373K. — 10-10-2007 21:12. — CL MANUEL MARIA DE ZULUETA CON CL ONECA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049059. — 68.25 EUROS. — AV BETANZOS, 52 28029 MADRID (MADRID).

14890. — TF-5770-BD. — ANGEL JIMENO RODRIGUEZ. — 51987909C. — 12-10-2007 02:00. — CL ARGENTINA, 19. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049085. — 68.25 EUROS. — CL ALAMEDA DEL VALLE, 34 PL. 06 PU. 08 28051 MADRID (MADRID).

14931. — M-8126-KP. — RAUL BLAZQUEZ MIRANDA. — 46837032Q. — 14-10-2007 01:30. — CL ARGENTINA, 19. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049085. — 68.25 EUROS. — CL GARGANCHON, 321 PL. 02 PU. A 28042 MADRID (MADRID).

15064. — M-2017-SW. — ANTONIO JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ. — 8127555G. — 21-10-2007 17:00. — CL JARDINES. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049141. — 68.25 EUROS. — CL MAR ROJO, 4 ES. 8 PL. 02 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

15073. — M-4903-UZ. — EMILIA TORREJON SANCHEZ. — 7221447E. — 21-10-2007 20:40. — CL VENEZUELA (CP HEMANOS MACHADO). — 154(9). — R.G.C. — 28049103. — 68.25 EUROS. — CL MEJICO, 34 ES. A PL. 02 PU. B 28823 COSLADA (MADRID).

15117. — 2972-CRL. — DAVID JIMENEZ RUBIO. — 46884952G. — 23-10-2007 08:40. — AV CONSTITUCION, 35. — 154(9). — R.G.C. — 28049127. — 68.25 EUROS. — AV CONSTITUCION, 39 PL. 02 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

14691. — 2781-FTS. — DANIEL MARIUS RADOMIR. — X3845943K. — 05-10-2007 19:05. — CL RINCON DE LA HUERTA, 1. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049117. — 68.25 EUROS. — AV CONSTITUCION, 76 ES. 1 PL. 04 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

14729. — M-3644-UX. — MARIA ANGELINA CAMPO FRAGA. — 33802734W. — 05-10-2007 09:19. — CL MACHES GOMEZ, 11. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049101. — 68.25 EUROS. — CL MACHES GOMEZ, 11 PL. 04 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

14862. — M-2826-LJ. — MERCEDES CONTRERAS HERNANDEZ. — 28676250B. — 11-10-2007 09:15. — CL BOLIVIA, 3. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049127. — 68.25 EUROS. — CL JUAN DE LA ENCINA, 13 PL. 01 PU. D 28039 MADRID (MADRID).

14945. — M-2058-IZ. — CATALIN WILY AGACHE. — X7652031T. — 14-10-2007 21:05. — AV ESPAÑA, 1. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049140. — 68.25 EUROS. — CL POZA DE LA SAL, 5 PL. 04 PU. C 28031 MADRID (MADRID).

15013. — 6780-DWM. — EMIL PRED. — X3562401T. — 19-10-2007 17:44. — AV MADRID, 8. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049134. — 68.25 EUROS. — AV MADRID, 8 PL. 01 PU. A 28823 COSLADA (MADRID).

15066. — M-4894-PB. — SUSANA VICENTE GARCIA. — 46835459F. — 21-10-2007 09:10. — AV ESPAÑA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049142. — 68.25 EUROS. — CL MAR DEL NORTE, 4 ES. F PL. 02 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

15111. — 6591-CMY. — ELFRA CUATRO SL. — B81050650. — 23-10-2007 12:00. — CL RIVAS, 1. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049088. — 68.25 EUROS. — CL JUAN DE URBIETA, 13 28007 MADRID (MADRID).

15129. — 2261-BSL. — TEMIGAS SL. — B80097132. — 24-10-2007 12:45. — CL BEGOÑA, 4. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049118. — 68.25 EUROS. — CL SANTIAGO MASSARNAU, 4 28017 MADRID (MADRID).

15181. — 4752-DDH. — FELIX RAUL ROCHA HIDALGO. — 7511386T. — 26-10-2007 00:55. — CL ARGENTINA (FRENTE A PUB). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049085. — 68.25 EUROS. — CL VENEZUELA, 3 PL. 10 PU. C 28823 COSLADA (MADRID).

15244. — 7549-DNJ. — L W UNITE JET INTL SL. — B83877886. — 27-10-2007 23:20. — CL ARGENTINA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049123. — 68.25 EUROS. — CL HORIZON, 1 28041 MADRID (MADRID).

14974. — 8434-CDB. — ADRIANA GEALAPU. — X4142717A. — 16-10-2007 10:30. — AV CONSTITUCION, 70. — 094.2(D). — R.G.C. — 28049114. — 68.25 EUROS. — AV CONSTITUCION, 76 ES. D PL. 02 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

15290. — 4700-CNF. — SILVIA GALINDO JULIAN. — 52345323Z. — 28-10-2007 02:00. — CL VENEZUELA CON CL ARGENTINA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049056. — 225.75 EUROS. — CL URUGUAY, 11 PL. 03 PU. D 28822 COSLADA (MADRID).

14730. — 6721-BRY. — EUSEBIO GARCIA CUEVAS CAMPOS. — 644521S. — 05-10-2007 09:10. — CL MACHES GOMEZ, 11. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049101. — 94 EUROS. — CL MACHES GOMEZ, 11 PL. 00 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

14961. — 2377-BFX. — JOSE MANUEL LOPEZ MESA. — 52346761A. — 15-10-2007 11:40. — AV CAÑADA (FRENTE, 31). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049144. — 94 EUROS. — CL PABLO PICASSO, 1 PL. 01 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 20 de diciembre de 2007.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Según los datos que constan en los expedientes abajo relacionados se formularon denuncias por Agentes de la Policía local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.”

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

1.º Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores contra los titulares de los vehículos abajo relacionados por incumplimiento del deber que, de forma legalmente prevista, le impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción, como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

2.º Fijar la cuantía de las multas pecuniarias en la cantidad de 301 euros.

A) *Conformidad con la resolución*

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada podrá realizar el pago del importe de la multa fijado mediante entrega del importe de la sanción en metálico en la Caja del Ayuntamiento.

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador que se instruya.

B) *Disconformidad con la resolución*

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha de la infracción. — Hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción

12246. — 5892-BHB. — 14-06-2007. — 18:00. — CL HONDURAS (ZONA TERRIZA). — 4. — 28049078. — CODISAN CONTENEDORES SL. — 15329. — 072. — 301 EUROS.

12561. — 5631-CWR. — 21-05-2007. — 17:50. — CL DR MICHAVILA (JUNTO AHORRA MAS). — 154(9). — 28049083. — SOCIEDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y ASISTEN EQUIPOS ROBOTIZADOS. — 15739. — 072. — 301 EUROS.

12752. — 4272-DSC. — 29-05-2007. — 07:37. — AV JOSE GARATE, 8. — 154(9). — 28049144. — NR COURIER SL. — 15744. — 072. — 301 EUROS.

12463. — 0556-BSL. — 19-05-2007. — 01:43. — CL BRASIL CON CL ARGENTINA. — 094.2(A9). — 28049025. — TRANSPORTES JIMENEZ NAVAMUEL SL. — 15330. — 072. — 301 EUROS.

13284. — M-8525-XF. — 01-07-2007. — 00:43. — CL VENEZUELA, 25. — 091.2(H). — 28049089. — PAVIAL GESTION INTEGRAL SL. — 15706. — 072. — 301 EUROS.

13080. — 2403-BDN. — 16-06-2007. — 16:52. — CL VIRGEN DE LA CABEZA. — 4. — 28049113. — TRANSPORTES JOSE LUIS DE LUCAS SL. — 15332. — 072. — 301 EUROS.

12906. — 4492-DKZ. — 10-06-2007. — 01:00. — CL RIOJA CON AV FUENTEMAR. — 094.2(A7). — 28049052. — MONTAGES Y OBRAS DE CALIDAD MOKA SL. — 15745. — 072. — 301 EUROS.

12622. — M-2290-YG. — 22-05-2007. — 19:18. — AV PLANTIO (FRENTE PELUQUERIA ESPEJOS). — 094.2(A7). — 28049140. — CAFETERIA HNOS SANZ SL. — 15742. — 072. — 301 EUROS.

Coslada, a 20 de diciembre de 2007.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(02/120/08)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que:

- Doña Dilma Franco Caballero, con pasaporte 002986038.
- Doña Ionela Iaurum, con tarjeta de residencia X4158271D.
- Don Francisco Pareja León, con documento nacional de identidad número 20267051-A.

No residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio

por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estime oportunas que acrediten que vive en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 13 de noviembre de 2007.—El alcalde, por sustitución, Antonio Naranjo Martín.

(02/17.151/07)

FUENLABRADA

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca licitación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
 - b) Negociado de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Servicio de apoyo al uso deportivo de profesores o instructores de yoga para los polideportivos del Patronato Municipal de Deportes, complementario al funcionamiento del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
 - b) Plazo: dos años, pudiéndose prorrogar por otros dos años más.
3. Modalidad de la adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: se establece un precio máximo de licitación de 82.441,20 euros para los dos años de contrato.
5. Garantías: provisional, no se exige; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
 - b) Calle Grecia, sin número.
 - c) 28943 Fuenlabrada (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 084 419.
 - e) Fax: 916 084 437.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día final de la recepción de ofertas.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (ver punto 6).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de la adjudicación definitiva.
8. Apertura de las ofertas: el sexto día contado desde la calificación de la documentación administrativa se procederá a la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
9. Los importes de los anuncios, legalmente obligatorios, serán por cuenta del adjudicatario.

Fuenlabrada, a 28 de diciembre de 2007.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, José Manuel Simancas Jiménez.

(02/71/08)

FUENLABRADA

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca licitación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
 - b) Negociado de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Servicio de apoyo al uso deportivo de monitores de tenis para los polideportivos del Patronato Municipal de Deportes, complementario al funcionamiento del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
 - b) Plazo: dos años, pudiéndose prorrogar por otros dos años más.
3. Modalidad de la adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: se establece un precio máximo de licitación de 115.470,36 euros para los dos años de contrato.
5. Garantías: provisional, no se exige; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
 - b) Calle Grecia, sin número.
 - c) 28943 Fuenlabrada (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 084 419.
 - e) Fax: 916 084 437.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día final de la recepción de ofertas.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (ver punto 6).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de la adjudicación definitiva.
8. Apertura de las ofertas: el sexto día contado desde la calificación de la documentación administrativa se procederá a la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
9. Los importes de los anuncios, legalmente obligatorios, serán por cuenta del adjudicatario.

Fuenlabrada, a 28 de diciembre de 2007.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, José Manuel Simancas Jiménez.

(02/70/08)

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	-44.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.085,63
3	Gastos financieros	7.315,00
4	Transferencias corrientes	13.550,00

Capítulo	Denominación	Euros
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	113.083,36
Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		194.033,99

El total del importe anterior queda financiado con los siguientes ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	15.371,78
4	Transferencias corrientes	34.970,50
5	Ingresos patrimoniales	49.268,50
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	90.423,21
Total igual a los créditos ordinarios y/o suplementos de créditos		194.033,99

En Garganta de los Montes, a 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/774/08)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Universal Prevención y Salud, Sociedad de Prevención, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para oficina de consultorio médico en la calle Villaverde, número 15.—Expediente 000674/2007-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 12 de noviembre de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (decreto de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/17.047/07)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Panuropea de Almacenes y Naves Industriales, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para edificio de oficinas, locales comerciales y garaje en la calle Miguel Faraday, números 20 y 22.—Expediente 000743/2007-ACT, código 0302N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 5 de diciembre de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (decreto de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/18.362/07)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra

expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Horcajuelo de la Sierra, a 3 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, Lucía Fernández.

(03/1.336/08)

HUMANES DE MADRID

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2007, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector D, «Ampliación del polígono industrial “Valdonaire”», de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Humanes de Madrid, tramitado a iniciativa privada a instancias de la Comisión Gestora de la futura Junta de Compensación, publicándose el presente anuncio tal y como establece el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se ha remitido un ejemplar del Plan Parcial debidamente diligenciado para su depósito en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, lo que se indica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del precepto citado. Todo ello se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo pueden interponerse los recursos establecidos en la legislación vigente.

Humanes de Madrid, a 10 de enero de 2008.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/520/08)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de esta Alcaldía 14/2008, de 10 de enero, se han aprobado las bases que han de regir en la convocatoria para la provisión, mediante funcionarios interinos, de dos puestos de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo de Oficinas Municipales, vacantes actualmente en este Ayuntamiento.

Las citadas bases se encuentran expuestas al público, junto con el decreto de aprobación y la notificación de los medios de impugnación, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, ubicada en la plaza de España, número 1, de Moraleja de Enmedio, código postal 28950, pudiendo entregarse copias de todo ello a quienes lo soliciten.

Los interesados en tomar parte en el procedimiento selectivo habrán de presentar la instancia y la documentación que se especifica en dichas bases en el plazo de siete días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la forma que se determine en las propias bases.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Moraleja de Enmedio, a 11 de enero de 2008.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/1.257/08)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública de los expedientes para la modificación del Reglamento Orgá-

nico Municipal y de la Ordenanza reguladora de la Convivencia Ciudadana, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias a dichos expedientes, se entienden elevados automáticamente a definitivos los acuerdos de aprobación provisional, por lo que se procede a la publicación de los textos íntegros de las citadas modificaciones, para su entrada en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

MODIFICACIONES APROBADAS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Primera.—El apartado 3 del artículo 21 tendrá la siguiente redacción:

“3. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, computados a partir del siguiente al del recibo por parte de los concejales de la convocatoria y del orden del día de la correspondiente sesión. La notificación deberá realizarse con observancia de las garantías previstas para los destinatarios de la notificación en la legislación sobre procedimiento administrativo común aplicable en el ámbito local”.

Segunda.—El apartado 2 del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

“2. En la Secretaría del Ayuntamiento deberá quedar acreditado el requisito de haber sido notificado el orden del día a los concejales, con observancia de las garantías previstas para los destinatarios de la notificación en la legislación sobre procedimiento administrativo común aplicable en el ámbito local”.

MODIFICACIONES APROBADAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Primera.—Se añade un artículo 14-bis del siguiente tenor:

“Artículo 14 bis. *Pintadas y grafitis*.—1. Con el fin de proteger el paisaje urbano y evitar la degradación arquitectónica, así como de contribuir al embellecimiento de nuestra localidad, se prohíbe la realización de grafitis o pintadas en la vía pública, monumentos, estatuas, fuentes, mobiliario urbano, arbolado, cierres de obras, espacios publicitarios, edificios y demás construcciones.

2. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá ceder espacios públicos para la realización de los murales y grafitis de valor artístico, siempre que no perjudiquen al entorno urbano ni a la calidad de vida de los vecinos. Estos espacios deberán estar periódicamente sometidos a control y limpieza.

3. Constituye infracción leve cualquier vulneración de lo establecido en los dos párrafos anteriores. Constituye infracción grave el hecho de incurrir en dos infracciones leves en un plazo de dos años.

4. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 300 a 3.000 euros. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 600 a 6.000 euros. Para la imposición de las sanciones se atenderá a la naturaleza y entidad de los perjuicios causados. El infractor podrá solicitar la sustitución de la multa por la obligación personal de realización de los correspondientes trabajos de limpieza y retorno de los bienes dañados a su estado inicial, en las condiciones (que serán proporcionadas a la entidad del daño producido), que fije el órgano competente para la imposición de sanciones. En el caso de que unos mismos hechos fuesen constitutivos de infracción a la presente ordenanza y a la normativa sobre protección del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, se aplicará esta última. Sin perjuicio de las sanciones en cada caso impuestas, los infractores podrán ser obligados a reparar los daños ocasionados con los grafitis o pintadas, así como a reponer las cosas a su estado anterior. El órgano sancionador fijará las indemnizaciones que proceda, que serán inmediatamente ejecutivas.

5. El alcalde es el órgano competente, sin perjuicio de la posibilidad de delegación, para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores y de reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados.

6. En todo lo que no se encuentre específicamente previsto en este artículo se aplicará con carácter supletorio la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Segunda.—Se añade la siguiente disposición derogatoria inmediatamente detrás del artículo 46:

“Disposición derogatoria: queda derogado cuanto en relación con los grafitis y pintadas en la vía pública contenga esta ordenanza, siempre que sea incompatible con lo establecido en su artículo 14-bis”.

Contra el acto de aprobación definitiva de las modificaciones antes expuestas, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de este anuncio, ya se produzca en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado de igual forma, ante la Sala que corresponda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo impugnado, mientras que la del recurso de reposición determinaría la imposibilidad de acudir al contencioso-administrativo hasta que aquel se encontrase resuelto expresamente y notificado, o hubiera de entenderse desestimado por silencio administrativo, al no poder simultanarse ambos recursos.

Moraleja de Enmedio, a 2 de enero de 2008.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/645/08)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó decreto 5/2008, de 3 de enero, que, en los dos primeros apartados de su parte dispositiva, dice:

Primero.—Desde las ocho horas del día 4 de enero de 2008 hasta las quince horas del mismo día, sustituirá a este alcalde, en la totalidad de sus funciones, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde. La sustitución decaerá si las circunstancias concurrentes permiten que este alcalde se incorpore a la Casa Consistorial antes de la hora fijada de finalización de la misma y a partir del momento de esa incorporación.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos desde las ocho horas del día 4 de enero de 2008.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de Enmedio, a 3 de enero de 2008.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/643/08)

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por doña Manuela Navarro Cruz y doña María del Carmen Rodríguez del Saz, en representación de “A tu Aire”, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de moda señora, caballeros y complementos en el local sito en la calle Iglesia, número 32, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Morata de Tajuña, a 11 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/18.762/07)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Ángel Pérez Solana solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de bar en la calle Río Alberche, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcamero, a 15 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/17.609/07)

NAVAS DEL REY

LICENCIAS

Por don José Luis Gómez Jiménez se ha solicitado licencia de instalación de actividad en local sito en la plaza del Príncipe, número 1, de Navas del Rey, para desarrollar la actividad de bar-restaurante.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/247/08)

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector 5, manzanas UH-02, UH-03, UH-04, UH-05, UH-06 y UH-07.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 10 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, acuerda aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector 5, manzanas UH-02, UH-03, UH-04, UH-05, UH-06 y UH-07”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes de la recepción de la notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso potestativo de reposición o, en su caso, desde la recepción de la presente, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros derechos considere para la defensa de sus intereses.

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos de Jarama, a 18 de diciembre de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/511/08)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente número 1 de modificación de créditos de transferencias de partidas, correspondiente al presupuesto municipal del año 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del 27 de diciembre del presente año.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1, al que remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los interesados legítimos pueden examinarlo y presentar alegaciones con arreglo a lo siguiente:

1. Plazo de presentación: quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.
3. Presentación de alegaciones: Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Patones, a 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Manuel Herrero Sanz.

(03/1.228/08)

PERALES DE TAJUÑA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, acordó la cesión de terreno para la instalación de centro de transformación.

Considerando el interés general y necesidad pública de instalar un transformador, se inició expediente para ceder el uso privativo para la instalación de un centro de transformación en la calle Cuesta de Moyano, sin número, solicitado por “Cooperativa Eléctrica Popular, Sociedad Cooperativa Madrileña”.

Vistos los informes se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la cesión del uso privativo para la instalación de un centro de transformación.

Segundo.—Ceder el uso privativo de una porción de terreno de 40 metros cuadrados, sita en Cuesta de Moyano, sin número, y que se refleja en el proyecto, por un plazo de noventa y nueve años, “Eléctrica Popular, Sociedad Cooperativa”, para la instalación de un centro de transformación.

Tercero.—Proceder a publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante, al menos, treinta días para general conocimiento.

Cuarto.—Dar de alta esta cesión en el Inventario de Bienes Municipal.

Quinto.—Facultar al señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

En Perales de Tajuña, a 10 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Andrés García López.

(02/18.630/08)

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Total revisión (euros)
1	Impuestos directos	88.640,37
2	Impuestos indirectos	50.385,96
3	Tasas y otros ingresos	42.426,35
4	Transferencias corrientes	219.520,09
5	Ingresos patrimoniales	11.480,52
7	Transferencias de capital	122.730,66
Ingresos corrientes ejercicio 2007		535.183,95

GASTOS

Capítulos	Denominación	Total revisión (euros)
1	Gastos de personal	247.944,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.539,49

Capítulos	Denominación	Total revisión (euros)
4	Transferencias corrientes operaciones de capital	8.746,01
6	Inversiones reales	152.204,34
7	Transferencias de capital	2.750,00
Gastos corrientes ejercicio 2007		535.183,95

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pinilla del Valle, a 31 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(03/730/08)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobados los expedientes de suplemento de crédito 1/07 y crédito extraordinario 1/07 por el Pleno municipal, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, por el presente se publica el presupuesto del ejercicio de 2007, tal y como queda, tras las distintas modificaciones que se han realizado, resumido por capítulos:

Capítulos	Ingresos (euros)	Gastos (euros)
1	15.086.800,00	15.044.854,73
2	2.926.000,00	24.481.055,67
3	35.627.053,52	760.000,00
4	10.228.333,82	8.380.456,34
5	476.680,15	
6	3.000.000,00	25.688.468,08
7	11.465.040,22	1.500.000,00
8	72.040,48	42.800,00
9		2.984.313,37
	78.881.948,19	78.881.948,19

Pinto, a 8 de enero de 2008.—La alcaldesa (firmado).

(03/992/08)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por "Parques de Ocio Infantil Chiky Party, Sociedad Limitada", se ha solicitado informe de evaluación ambiental para instalar la actividad de parque de ocio infantil en la calle Pablo Picasso, número 10, local 2, de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID pueda consultarse el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes. El presente anuncio sirve asimismo de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 14 de diciembre de 2007.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Julio López Madera.

(02/147/08)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón va a emitir informe de evaluación ambiental para la actividad de aula de educación ambiental en la calle Camino Cementerio de Húmera, sin número.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de diciembre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/18.903/07)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón va a emitir informe de evaluación ambiental para la actividad de centro de transformación y distribución de baja tensión en la calle Cibeles, avenida del Cerro de los Gamos y calle Sanchidrián.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de diciembre de 2007.—El alcalde, PD, el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente (decretos de 16 de junio y 20 de julio de 2007), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/18.902/07)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don José Luis Fernández-Quejo del Pozo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal no se les ha podido notificar las cuotas correspondientes, por no hallarse en el domicilio que figura en los documentos fiscales, se procede a la publicación de los mencionados débitos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de deudores de varias tasas e impuestos

Liquidación. — Concepto. — Contribuyente. — Importe

70067102. — Ocupación de vía pública. — Sanz Garnica, Paloma. — 172,98 euros.

70067192. — CEMMANT, tasa de mantenimiento. — Solare, Juan María. — 20,72 euros.

70067593. — Ocupación de vía pública. — Condolán Promociones, Sociedad Limitada. — 172,98 euros.

70067664. — CEMMANT, tasa de mantenimiento. — Carro González, Carmen Rosario. — 62,16 euros.

70067675. — Ocupación de vía pública. — G-Cuatro 1998, Sociedad Limitada. — 576,6 euros.

70067676. — Ocupación de vía pública. — La Alameda de El Escorial, Sociedad Limitada. — 1.729,8 euros.

70067735. — Ocupación de vía pública. — Obregón Casas, Francisca. — 111,6 euros.

70067751. — APERNV, licencias de apertura. — Comunidad propietarios calle Pozas, número 74. — 176,12 euros.

70067758. — APERNV, licencias de apertura. — Comunidad propietarios residencial Felipe II, San Lorenzo de El Escorial. — 176,12 euros.
70067759. — APERNV, licencias de apertura. — Comunidad propietarios calle Santa Clara, número 2. — 176,12 euros.
70067760. — APERNV, licencias de apertura. — Comunidad propietarios calle Santa Rosa, número 7. — 176,12 euros.
70067762. — APERNV, licencias de apertura. — Comunidad de propietarios Los Seis Reyes. — 176,12 euros.
70067768. — OBRPART, obras a cargo de parte. — Montero Ramos, M. Ángeles. — 6.647,29 euros.
70067906. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Atika del Noroeste, Sociedad Limitada. — 180,65 euros.
70067911. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Atika del Noroeste, Sociedad Limitada. — 184,74 euros.
70067912. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Atika del Noroeste, Sociedad Limitada. — 192,68 euros.
70068060. — AUTOTAX, licencia de autotaxi. — Carrillo Rodríguez, Vicente Federico. — 32,32 euros.
70068134. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Campo Gómez, Ana del. — 166,37 euros.
70068135. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Campo Gómez, Ana del. — 33,25 euros.
70068136. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Campo Gómez, Ana del. — 11,86 euros.
70068137. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Campo Gómez, Ana del. — 72 euros.
70068142. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Sanz Muñoz, Luis. — 192,99 euros.
70068143. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Sanz Muñoz, Luis. — 13,76 euros.
70068144. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Sanz Muñoz, Luis. — 72 euros.
70068154. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Álvarez Manzano, Gabriel. — 72 euros.
70068165. — Ocupación de vía pública. — Manzano Peña, Félix. — 178,56 euros.
70068176. — Ocupación de vía pública. — Sanz Garnica, Paloma. — 167,4 euros.
70068182. — Ocupación de vía pública. — Bolívar Otegui, Francisco Javier. — 141,36 euros.
70068185. — Ocupación de vía pública. — Rodríguez González, Juan Pedro. — 104,16 euros.
70068212. — Ocupación de vía pública. — G-Cuatro 1998, Sociedad Limitada. — 558 euros.
70068213. — Ocupación de vía pública. — La Alameda de El Escorial, Sociedad Limitada. — 1.395 euros.
70068214. — Ocupación de vía pública. — García Contenente, Alicia. — 52,8 euros.
70068247. — Tarifa de terrazas. — Explotaciones Hosteleras Macadaro, Sociedad Limitada. — 614,8 euros.
70068410. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Olmo Parra, Tamara. — 226,87 euros.
70068411. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Olmo Parra, Tamara. — 16,18 euros.
70068412. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Olmo Parra, Tamara. — 72 euros.
70068413. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Olmo Parra, Tamara. — 33,25 euros.
70068548. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Velaz Martín, María. — 187,38 euros.
70068550. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Velaz Martín, María. — 13,36 euros.
70068552. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Velaz Martín, María. — 72 euros.
70068554. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Velaz Martín, María. — 9,43 euros.
70068573. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Ramírez Rodríguez, Ramón. — 842,78 euros.
70068574. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Martín Gómez, Manuela. — 150,35 euros.
70068576. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Martín Gómez, Manuela. — 10,72 euros.
70068578. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Martín Gómez, Manuela. — 72 euros.
70068580. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Ramírez Rodríguez, Ramón. — 97,92 euros.
70068642. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — García García, Jerónima. — 252,28 euros.
70068644. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — García García, Jerónima. — 17,99 euros.
70068646. — BASURA, tasa de recogida de basura. — García García, Jerónima. — 72 euros.
70068648. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — García García, Jerónima. — 48,47 euros.
70068650. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — García García, Jerónima. — 9,43 euros.
70068678. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — García Aroca, María. — 156,02 euros.
70068680. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — García Aroca, María. — 11,13 euros.
70068682. — BASURA, tasa de recogida de basura. — García Aroca, María. — 72 euros.
70068812. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Atika del Noroeste, Sociedad Limitada. — 173,46 euros.
70069024. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — García Aguado, Juan Antonio. — 547,51 euros.
70069025. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — García Aguado, Juan Antonio. — 42,23 euros.
70069026. — BASURA, tasa de recogida de basura. — García Aguado, Juan Antonio. — 72 euros.
70069027. — BASURA, tasa de recogida de basura. — García Aguado, Juan Antonio. — 60,55 euros.
70069028. — VADOS, entrada de carruajes. — García Aguado, Juan Antonio. — 70,44 euros.
70069064. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Benítez Ramayo, Ana Isabel. — 618,39 euros.
70069065. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Benítez Ramayo, Ana Isabel. — 47,7 euros.
70069066. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Benítez Ramayo, Ana Isabel. — 72 euros.
70069067. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Benítez Ramayo, Ana Isabel. — 39,9 euros.
70069068. — VADOS, entrada de carruajes. — Benítez Ramayo, Ana Isabel. — 70,44 euros.
70069069. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Diseño Hogar y Colección, Sociedad Limitada. — 702,74 euros.
70069070. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Diseño Hogar y Colección, Sociedad Limitada. — 54,21 euros.
70069071. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Diseño Hogar y Colección, Sociedad Limitada. — 72 euros.
70069072. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Diseño Hogar y Colección, Sociedad Limitada. — 60,55 euros.
70069073. — VADOS, entrada de carruajes. — Diseño Hogar y Colección, Sociedad Limitada. — 70,44 euros.
70069156. — Ocupación de vía pública. — García Torres, Gregorio. — 1.069,5 euros.
70069157. — Ocupación de vía pública. — Ramiro Pérez, Óscar. — 115,32 euros.
70069161. — Ocupación de vía pública. — Sanz Garnica, Paloma. — 264,12 euros.
70069174. — Ocupación de vía pública. — Torres González Zabaleta, Ana María. — 46,5 euros.
70069175. — Ocupación de vía pública. — Bautécnica, Sociedad Limitada. — 288,3 euros.
70069187. — Ocupación de vía pública. — Robles Cascallar, José Luis. — 163,68 euros.
70069195. — Ocupación de vía pública. — Herrera García, Rosa Manuel J. — 89,28 euros.
70069206. — Ocupación de vía pública. — G-Cuatro 1998, Sociedad Limitada. — 576,6 euros.
70069207. — Ocupación de vía pública. — La Alameda de El Escorial, Sociedad Limitada. — 1.441,5 euros.
70069227. — CEMMANT, tasa de mantenimiento. — Pérez Yáñez, María Mercedes. — 51,8 euros.

70069244. — SANCIÓN, sanciones administrativas. — Gil Rovira, Agatangelo. — 300 euros.

70069246. — SANCIÓN, sanciones administrativas. — La Falange (FE). — 300 euros.

70069256. — CEMMANT, tasa de mantenimiento. — Becerro Gonzalo, M. Cristina. — 51,8 euros.

70069334. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — López Ochandío, Rafael. — 634,29 euros.

70069336. — BASURA, tasa de recogida de basura. — López Ochandío, Rafael. — 72 euros.

70069337. — BASURA, tasa de recogida de basura. — López Ochandío, Rafael. — 39,9 euros.

70069338. — VADOS, entrada de carruajes. — López Ochandío, Rafael. — 70,44 euros.

70069339. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — López Ochandío, Rafael. — 48,93 euros.

70069410. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — López Panadero, Jesús. — 666,33 euros.

70069411. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — López Panadero, Jesús. — 51,4 euros.

70069412. — BASURA, tasa de recogida de basura. — López Panadero, Jesús. — 72 euros.

70069413. — BASURA, tasa de recogida de basura. — López Panadero, Jesús. — 39,9 euros.

70069414. — VADOS, entrada de carruajes. — López Panadero, Jesús. — 70,44 euros.

70069425. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Fernández Mayordomo, Ismael. — 668,85 euros.

70069426. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Fernández Mayordomo, Ismael. — 51,6 euros.

70069427. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Fernández Mayordomo, Ismael. — 72 euros.

70069428. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Fernández Mayordomo, Ismael. — 39,9 euros.

70069429. — VADOS, entrada de carruajes. — Fernández Mayordomo, Ismael. — 70,44 euros.

70069455. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Sánchez Vidal, Laura. — 44,35 euros.

70069467. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Pascual López, Luis Miguel. — 78,34 euros.

70069469. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Faraldo Pascual, Luis Fernando. — 78,34 euros.

70069470. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Faraldo Pascual, José Vicente. — 78,34 euros.

70069473. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Pascual Martín, Magnolia. — 39,17 euros.

70069476. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Pascual Martín, Fernando. — 39,17 euros.

70069477. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Pascual Martín, David. — 39,17 euros.

70069478. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Pascual León, Francisco Javier. — 58,75 euros.

70069487. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Bravo Otero, Román. — 195,85 euros.

70069488. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Bravo Otero, María. — 195,85 euros.

70069567. — IBIUL, impuesto bienes inmuebles urbana (liquidación). — Sánchez Vidal, Laura. — 164,29 euros.

70069569. — ALCANTA, tasa alcantarillado. — Sánchez Vidal, Laura. — 11,72 euros.

70069572. — BASURA, tasa de recogida de basura. — Sánchez Vidal, Laura. — 72 euros.

70069659. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Jusa Investment, Sociedad Limitada. — 95 euros.

70069663. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Jusa Investment, Sociedad Limitada. — 82,79 euros.

70069675. — IIVT, impuesto incremento del valor de los terrenos. — Willenberg Martín, Bianca. — 18,8 euros.

70069826. — Impuesto incremento del valor de los terrenos. — Compañía Ibérica de Servicios y Exportaciones PI. — 798,56 euros.

San Lorenzo de El Escorial, a 9 de enero de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/378/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por don José María Ortiz Barquillo, en representación de “Oramba, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura para instalar un establecimiento de instalación de línea eléctrica subterránea y dos centros de transformación en la calle Urquiola, números 3 a 13, urbanización “La Pizarra”, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 18 de diciembre de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/377/08)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión de fecha 8 de enero de 2008, aprobó las calificaciones de la oposición y calificación final del proceso selectivo para cubrir, por oposición libre, una plaza de personal funcionario, categoría de arquitecto, de la subescala técnica de la escala de Administración Especial, grupo A, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2009, ordenando la publicación de la calificación final y lista de aprobado siguiente:

Don Iván Juárez Mejías: 18,58 euros.

El aspirante dispone de un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a esta publicación para presentar en la Secretaría General los documentos que se relacionan en la base novena de las generales para la selección de personal funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente en Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, si no se optase por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 11 de enero de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/420/08)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por doña Cristina Sánchez Estévez, en representación de “Contenedores Six, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de gestión de residuos de construcción y demolición en la finca situada en la calle del Oro, número 37, del polígono industrial “Aimayr”, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 13 de diciembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/18.771/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don José Manuel Rodríguez Illanes, en representación de “Inversiones Manmagar, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de garaje privado de automóviles en la finca situada en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 13 de diciembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/18.770/07)

SOTO DEL REAL

PERSONAL

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, el Reglamento Interno de la Policía Local de Soto del Real, conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 8 de enero de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/1.201/08)

TALAMANCA DE JARAMA

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Talamanca de Jarama va a proceder a la enajenación por concurso público de dos parcelas ubicadas en calle El Sisón, números 2 y 4, del ámbito de desarrollo urbanístico Unidad de Ejecución número 5 de Talamanca de Jarama, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Talamanca de Jarama.
2. Objeto del contrato: enajenación, mediante concurso por procedimiento abierto, de las siguientes parcelas:
 - Parcela número 1: calle El Sisón, número 2, uso residencial, parcela número 7 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5, con una superficie de 442,81 metros cuadrados.
 - Parcela número 2: calle El Sisón, número 4, uso residencial, parcela número 8 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5, con una superficie de 486,69 metros cuadrados.
3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: concurso.
4. Base de licitación: el tipo de licitación para cada una de las parcelas y los criterios de valoración son los fijados en los artículos 2 y 11, respectivamente, del pliego de condiciones administrativas particulares.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del tipo de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, calle Fuente del Arca, número 19, 28160, Talamanca de Jarama. Teléfono 918 417 007. Fax: 918 417 055.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación que integrará las ofertas: la indicada en el artículo 8 del pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: oficinas municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

8. Apertura de proposiciones: se indica en el artículo 12 del pliego de condiciones.

9. Gastos a cargo del adjudicatario: el pago de anuncios, los derivados de otorgamiento de escritura pública, notaría, Registro de la Propiedad, impuestos y todos cuantos se deriven del expediente.

De conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, contra el pliego de condiciones se podrán presentar reclamaciones durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Talamanca de Jarama, a 27 de diciembre de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/269/08)

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Rectificación

En el anuncio (03/1.255/08) del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de fecha 16 de enero de 2008, que hace referencia al presupuesto general para el ejercicio de 2008, se ha detectado error material procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Total presupuesto de gastos: 16.891.976,04”.

Debe decir: “Total presupuesto de gastos: 16.891.967,04”.

Madrid, a 17 de enero de 2008.

(03/1.585/08)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2007, se adjudicó a la empresa “Carija, Sociedad Anónima”, el contrato para el “Asfaltado de calles en Torreldones, III fase, primera etapa”, por importe de 499.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

Torreldones, a 20 de diciembre de 2007.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/18.895/07)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2007, se adjudicó a la empresa “Citelum Ibérica, Sociedad Anónima”, el contrato de obras del “Proyecto de alumbrado en arroyo de Trofas (obra civil)”, por importe de 152.416,85 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y un plazo de ejecución de un mes y veinticinco días.

Torreldones, a 20 de diciembre de 2007.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/18.896/07)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que por la

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 18 de junio de 2007, se adjudicó a la empresa "Idra Socioeducativo, Sociedad Limitada", el contrato del "Campamento urbano para niños de edades comprendidas entre cuatro y doce años, Escuela de Verano 2007", por importe de 58.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Torrelodones, a 20 de diciembre de 2007.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/18.897/07)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2007, se adjudicó a la empresa "Ivy 2002, Sociedad Limitada", el contrato de "Concesión de un local destinado a bar-cafetería en el polideportivo municipal", por importe de 7.600 euros, de tasa anual y una concesión de dos años.

Torrelodones, a 20 de diciembre de 2007.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/18.898/07)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la nominación y rotulación de calles y fincas urbanas del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para abrir un plazo de información pública de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán aportar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Si durante el plazo citado no se presentase reclamación alguna, la ordenanza reguladora de la nominación y rotulación de calles y fincas urbanas se entenderá definitivamente aprobado.

En Torres de la Alameda, a 9 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Valentín Márquez Romero.

(03/1.328/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para abrir un plazo de información pública de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán aportar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Si durante el plazo citado no se presentase reclamación alguna, el Reglamento Orgánico se entenderá definitivamente aprobado.

En Torres de la Alameda, a 9 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Valentín Márquez Romero.

(03/1.331/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para abrir un plazo de información pública de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán aportar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Si durante el plazo citado no se presentase reclamación alguna, el Reglamento de Participación Ciudadana se entenderá definitivamente aprobado.

En Torres de la Alameda, a 9 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Valentín Márquez Romero.

(03/1.332/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2007, aprobó la modificación del régimen retributivo de la Concejalía de Urbanismo y Contratación, pasando de 30.000 euros brutos anuales a 32.000 euros brutos anuales, con aplicación efectiva desde el día siguiente a la adopción del acuerdo, todo ello sin perjuicio de las publicaciones que fueran exigibles legalmente.

En Torres de la Alameda, a 13 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente, Valentín Márquez Romero.

(03/1.327/08)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0094-C/07.

Actividad: garaje en edificio de naves nido.

Emplazamiento: calle Almazara, número 8 (PP1C-2A S4 P9 A P11).

Titular: "Bermudo & Mingallón Invers, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad pueda formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 2 de enero de 2008.—El alcalde, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/308/08)

VALDEMAQUEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por decreto 1/2008, de 2 de enero, de Alcaldía, se resolvió:

Primero.—Vista la resolución de 19 de junio de 2007 por la que se decretaban las delegaciones orgánicas pertinentes.

Segundo.—En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo modificar las delegaciones genéricas dictadas el 19 de junio de 2007 conforme a lo dispuesto en los artículos 43.3, inciso segundo, 44, 45 y 51 del Reglamento anteriormente citado (ROF), que se refieren a una o varias áreas determinadas y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos

administrativos que afecten a terceros, en los siguientes concejales electos miembros de esta Corporación:

Don Ángel Casado Guerra:

- Área Delegada de Planificación y Gestión Urbanística.
- Área Delegada de Medio Ambiente.

Don Félix García Cabrero:

- Área Delegada de Hacienda Municipal.
- Área Delegada de Sanidad y Servicios Sociales.
- Área Delegada de Disciplina Urbanística.

Tercero.—Mantener el resto de la resolución de 19 de junio de 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de 11 de diciembre de 2007, en los mismos términos.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Dado en Valdemqueda, a 2 de enero de 2008.—Ante mí, la secretaria-interventora (firmado).—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/1.229/08)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Concejalía de Medio Ambiente y Servicios de la Ciudad.
 - c) Número de expediente: 424/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de piezas para repuestos de los vehículos municipales.
 - b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - c) Plazo de entrega: el adjudicatario quedará obligado a suministrar el material en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.
 - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Teléfonos: 918 099 661, 918 099 662 y 918 099 617.
 - e) Telefax: 918 085 456.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el día de inicio o finalización del plazo resulta ser sábado o inhábil, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando se inicia o finaliza.
 - b) Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - b) Fecha y hora: se comunicará por fax a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

Valdemoro, a 28 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/162/08)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Centro ocupacional.
 - c) Número de expediente: 427/07.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de "catering" para el comedor del centro ocupacional, año 2008.
 - b) Plazo de ejecución: la duración del contrato comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 46.000 euros, IVA incluido.
 5. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.
 - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Teléfonos: 918 099 661, 918 099 662 y 918 099 617.
 - e) Telefax: 918 085 456.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el día de inicio o finalización del plazo resulta ser sábado, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando se inicia o finaliza.
 - b) Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
 8. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - b) Fecha y hora: se comunicará por fax a los licitadores.
 9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
- Valdemoro, a 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/18.794/07)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Concejalía de Medio Ambiente y Servicios de la Ciudad.
 - c) Número de expediente: 343/07.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario urbano y suministro e instalación de juegos infantiles.
 - b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - c) Plazo de entrega: el plazo máximo para la ejecución de este contrato será de dos meses desde la notificación de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 215.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.
 - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Teléfonos: 918 099 661, 918 099 662 y 918 099 617.
 - e) Telefax: 918 085 456.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el día de inicio o finalización del plazo resulta ser sábado o inhábil, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando se inicia o finaliza.
 - b) Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - b) Fecha y hora: se comunicará por fax a los licitadores.
 10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

Valdemoro, a 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/18.795/07)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Urbanismo).
 - c) Número de expediente: 358/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: inventario, estudio, diagnóstico propuesta de la red de saneamiento de Valdemoro.
 - b) Plazo de ejecución: el plazo máximo para la ejecución de este contrato será de cuatro meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 100.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.

- c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
- d) Teléfonos: 918 099 661, 918 099 662 y 918 099 617.
- e) Telefax: 918 085 456.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el día de inicio o finalización del plazo resulta ser sábado, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando se inicia o finaliza.
 - b) Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
 8. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - b) Fecha y hora: se comunicará por fax a los licitadores.
 9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

Valdemoro, a 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/18.796/07)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Concejalía de Medio Ambiente y Servicios de la Ciudad.
 - c) Número de expediente: 475/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de material de fontanería, carpintería y ferretería.
 - b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - c) Plazo de entrega: el adjudicatario quedará obligado a suministrar el material en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 150.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.
 - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Teléfonos: 918 099 661, 918 099 662 y 918 099 617.
 - e) Telefax: 918 085 456.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el día de inicio o finalización del plazo resulta ser sábado o inhábil, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando se inicia o finaliza.

- b) Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - b) Fecha y hora: se comunicará por fax a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

Valdemoro, a 28 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/161/08)

VENTURADA

CONTRATACIÓN

En sesión de Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2008 se aprobó el pliego de condiciones del concurso público para la adjudicación de gestión de Centros de Acceso Público a Internet.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Venturada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato: gestión de Centros de Acceso Público a Internet, febrero 2008 a enero 2010.
3. Tramitación y adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 130.600 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base.
6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Venturada.
7. Presentación de ofertas:
 - a) En el plazo de trece días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de anuncio de licitación.
 - b) Documentación a presentar: la definida en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Venturada, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Si coincidiese en sábado o festivo, el día siguiente hábil.
8. Apertura de ofertas: a las trece horas del siguiente día hábil del que finalice la presentación de plicas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.
9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Venturada, a 15 de enero de 2008.—El alcalde, Vicente Chichón Ortega.

(02/498/08)

VILLALBILLA

CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 31 de octubre de 2007, decidió adjudicar el proyecto modificado de las obras de construcción del complejo polideportivo municipal en Villalbilla (Madrid) que se mencionan a continuación, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Órgano: Ayuntamiento de Villalbilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 1180/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
 - b) Descripción del objeto: proyecto modificado de las obras de construcción del complejo polideportivo municipal en Villalbilla (Madrid).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 533.489,96 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 31 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: "Constructora Ávalos, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 533.489,96 euros.
 - e) Plazo: hasta el 15 de mayo de 2007.

En Villalbilla, a 19 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/17.575/07)

VILLALBILLA

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiendo podido practicar la notificación de la forma recogida en los artículos 58 y 59, se procede a notificar por publicación.

Don Alfredo Carrero Santamaría, secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, notifica que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 12 de febrero de 2007, se ha dictado el decreto del tenor siguiente:

Visto el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del tenor siguiente:

"...La inscripción en el padrón municipal solo surtirá efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley, por el tiempo que subsista el hecho que la motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado."

Visto que se ha procedido a notificar la necesidad de renovación periódica de inscripción expresa a extranjeros no comunitarios sin residencia permanente, según datos enviados por Instituto Nacional de Estadística.

Vistas las notificaciones efectuadas a las personas que a continuación se relacionan inscritas en el padrón municipal, las cuales no han efectuado su renovación de inscripción padronal a la fecha indicada por el Instituto Nacional de Estadística.

En uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Declarar la baja por caducidad de la inscripción padronal a las personas que a continuación se relacionan: Fifield, Philip Omega; Khosravi, Shahab; Liranzo Suero, Emi Emmanuel; Othman, Aaidah; Pérez Ramos, Nancy Corina; Razdorjii, Maxim; Rocha Garzón, Blanca Doris; Smoudi, Haia; Smoudie, Mohamed; Surchicean, Sergiu; Valle Cuenca, Miguel Alfredo; Vicuña Chasi, Holger Rolando, y Willey, Jonathan Davis.

Segundo.—Notifíquese el presente acuerdo a los interesados de conformidad con lo recogido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que les participo para su conocimiento y efectos, significándoles que contra lo acordado podrán interponer los siguientes recursos:

1. Reposición.—Potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación; en caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.
2. Contencioso-administrativo.—Ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución

expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición. Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Revisión.—Ante la Alcaldía, según los plazos y previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992.

4. Cualquier otro que sea conveniente.

En Villalbilla, a 19 de noviembre de 2007.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/17.495/07)

VILLAREJO DE SALVANÉS

URBANISMO

Por mayoría de los señores asistentes al Pleno Municipal celebrado con fecha 25 de octubre de 2007 se aprueba inicialmente el proyecto de obras para la construcción de los sistemas generales de Villarejo de Salvanés.

El expediente estará de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de veinte días, período en el que se podrán presentar alegaciones oportunas para dar cumplimiento a la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvanés, a 29 de octubre de 2007.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/16.876/07)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por "Okeyjet, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia, con número de expediente 52/2007, para terminal de vehículos de asistencia en carretera en la finca de este municipio sita en la avenida Quitapesares, número 68.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 3 de diciembre de 2007.—El concejal de Comercio e Industria, Francisco José Roldán Núñez.

(02/337/08)

ZARZALEJO

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007, se aprobó suscribir convenio urbanístico entre este Ayuntamiento de Zarzalejo y don Santiago González Sánchez para la ordenación del sistema de ejecución de la Unidad de Ejecución denominada UA-3, que tiene una superficie de 11.793,01 metros cuadrados. Por lo que queda sometido el expediente a información pública por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los que podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Zarzalejo, a 20 de diciembre de 2007.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(02/51/08)

ZARZALEJO

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2007, se acordó aprobar

inicialmente el proyecto de urbanización de la UA-3 de este término municipal y someter el presente acuerdo a información pública, dando audiencia a los interesados por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las dependencias municipales en horario de nueve a catorce y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Zarzalejo, a 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(02/52/08)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "2016"

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales "2016".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto del contrato: contrato de gestión del desarrollo del programa de conciliación de la vida laboral y personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales "2016".
 - b) Lugar de ejecución: ámbito de actuación de los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios Sociales "2016".
 - c) Plazo de ejecución: dos años desde su formalización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 49.562,93 euros.
5. Garantía provisional: 991,26 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación y e información:
 - a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales "2016".
 - b) Domicilio: Calle San Juan, número 15.
 - c) Localidad y código postal: 28814 Daganzo de Arriba (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 845 331.
 - e) Fax: 918 845 653.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista (solvencia económica, financiera y técnica): lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales "2016".
 - II. Domicilio: Calle San Juan, número 15.
 - III. Localidad y código postal: 28814 Daganzo de Arriba.
9. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Daganzo de Arriba, a 5 de diciembre de 2007.—El presidente, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(02/18.763/07)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “2016”

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto del contrato: contrato de gestión del Servicio de Atención Psicológica y Asesoría Jurídica del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género con la Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - b) Lugar de ejecución: ámbito de actuación de los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - c) Plazo de ejecución: dos años desde su formalización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 76.262,12 euros.
5. Garantía provisional: 1.445,24 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.
 6. Obtención de documentación y e información:
 - a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - b) Domicilio: Calle San Juan, número 15.
 - c) Localidad y código postal: 28814 Daganzo de Arriba (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 845 331.
 - e) Fax: 918 845 653.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista (solventía económica, financiera y técnica): lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - II. Domicilio: Calle San Juan, número 15.
 - III. Localidad y código postal: 28814 Daganzo de Arriba.
9. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Daganzo de Arriba, a 5 de diciembre de 2007.—El presidente, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(02/18.764/07)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “2016”

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto del contrato: contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) de la Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - b) Lugar de ejecución: ámbito de actuación de los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - c) Plazo de ejecución: dos años desde su formalización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 424.041 euros anual.
5. Garantía provisional: 8.480,82 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.
 6. Obtención de documentación y e información:
 - a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - b) Domicilio: Calle San Juan, número 15.
 - c) Localidad y código postal: 28814 Daganzo de Arriba (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 845 331.
 - e) Fax: 918 845 653.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista (solventía económica, financiera y técnica): lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”.
 - II. Domicilio: Calle San Juan, número 15.
 - III. Localidad y código postal: 28814 Daganzo de Arriba.
9. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Daganzo de Arriba, a 5 de diciembre de 2007.—El presidente, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(02/18.765/07)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Undécima

EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección, y con el número de rollo 485 de 2006, se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 455 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Parla, seguidos a instancias de doña Mercedes Cordón Maroto, contra "Inmobiliaria Biera, Sociedad Limitada", y otros, sobre acción de dominio, y en el cual, habiendo sido magistrada-ponente la ilustrísima señora Alfaro Hoyos, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Antonia Gómez Llobregat, contra la sentencia dictada en fecha 18 de octubre de 2005 por el Juzgado de primera instancia número 2 de los de Parla, en los autos de juicio ordinario seguidos al número 455 de 2004-JJ de los que el presente rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, con imposición de las costas causadas en la presente alzada a la parte apelante.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente sirviendo de notificación en forma a la apelada no comparecida "Inmobiliaria Biera, Sociedad Limitada".

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/16.880/07)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Micaela Hurtado Yelo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 34 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.059 de 1997, a instancias de la procuradora doña Olga Gutiérrez Álva-

rez, en nombre y representación de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", contra doña Soledad Arias Martínez, se ha dictado providencia en esta fecha acordando citar de remate a la referida demandada por medio del presente para que en el improrrogable término de nueve días hábiles se persone en autos en legal forma, oponiéndose a la ejecución si le conviniere, indicándole que al encontrarse en ignorado paradero se ha practicado sin previo requerimiento de pago el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Derechos de propiedad que ostenta respecto de la vivienda sita en la calle Elfo, número 14, piso primero, exterior primero, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, finca registral número 9.803.

2. Pensiones, subsidios o cualesquiera otros ingresos que la demandada perciba o pueda percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Saldos o cuentas corrientes, títulos o cualesquiera otros ingresos de los que la demandada sea titular en las entidades "Caja Madrid", "Caja Postal, Sociedad Anónima", "Banco Central Hispano", "Grupo Caixa", "Grupo Bankinter", "Banco Exterior", "Banco Popular", "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", y "Banesto".

4. Cantidades que la demandada tenga pendientes de percibir en concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y para su publicación y fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado expido y remito el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/18.157/07)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 814 de 2004, sobre otras materias, seguido a instancias de "V & A Associats, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Carmen Moreno Ramos, contra "Uzquiano López y Asociados, Sociedad Limitada", don Álvaro Uzquiano Lafleur, don Eduardo Uzquiano Lafleur y don Roberto López García, se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 2007

sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por "V & A Associats, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, y condenar a "Uzquiano López y Asociados, Sociedad Limitada", y don Eduardo Uzquiano Lafleur, representados por la procuradora doña Pilar de los Santos Holgado, y don Álvaro Uzquiano Lafleur y don Roberto López García, representados por el procurador don Víctor García Montes, a que paguen a la demandante la cantidad de 11.785,71 euros, más los intereses legales correspondientes.

Imponer a los demandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días y en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Álvaro Uzquiano Lafleur se extiende el presente en Madrid, a 8 de octubre de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/278/08)

JUZGADO NÚMERO 63 DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal número 317 de 2007, sobre otras materias, a instancias de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", con procuradora doña María África Martín Rico, contra don Albino Jarillo Fernández, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Albino Jarillo Fernández, y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes y suscrito mediante la póliza número 1.427.347, condenando al demandado a estar y pasar por dicha resolución y a facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas, calle Cantueso, número 54, piso segundo A, y permitir que se tome la lectura del consumo efectuado hasta ese momento y se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora, librándose mandamiento de entrada, de ser necesario, para que en el día y hora que

al efecto se señale se constituya la comisión judicial asistida de la parte actora a fin de que por personal técnico de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", se proceda a la privación del suministro desmontando el contador.

2. Condeno a don Albino Jarillo Fernández a abonar a la parte actora la suma de 870,55 euros, más la suma resultante de la facturación comprendida entre la última lectura facturada (1.666 metros cúbicos) y la correspondiente lectura que se realizará en el momento de proceder a la desconexión y retirada del contador, al precio de la tarifa vigente, y todo ello a determinar en ejecución de sentencia.

3. El demandado abonará igualmente los intereses en la forma prevista en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

4. Condeno al demandado a pagar las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a don Albino Jarillo Fernández.

En Madrid.—El secretario (firmado).
(02/309/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago número 162 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 227 de 2007

En Fuenlabrada, a 17 de octubre de 2007.—Don Iván Marcos García-Diego Ruiz, magistrado-juez de primera instancia número 2 de Fuenlabrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal de desahucio por falta de pago número 162 de 2007, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, don Vicente Prieto Calles, con procuradora doña Rafaela Masso Hermoso, y de otra, como demandado, don Juan Antonio Morano Serrano, sobre verbal de desahucio por falta de pago.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda deducida por la procuradora señora Masso Hermoso, en nombre y representación de don Vicente Prieto Calles, contra don Juan Antonio Morano Serrano, debo declarar resuelto,

por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento, concertado entre las partes, relativo al local comercial ubicado en la avenida Francisco Javier Sauquillo, número 34, oficina 3, de la localidad de Fuenlabrada, condenando a don Juan Antonio Morano Serrano a dejar libre, vacuo y expedito, a disposición de la actora, lo arrendado, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, en el plazo legal será lanzado a su costa. Se le condena, asimismo, a abonar a la actora la cantidad de 5.702,21 euros, junto con las cantidades que se vayan devengando hasta la completa ejecución de la sentencia y los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de notificación de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en esta actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificando, asimismo, su declaración de rebeldía a la demandada rebelde.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe preparar, en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Madrid, con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 449.1 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, si la apelante es la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Juan Antonio Morano Serrano.

Diligencia de constancia.—La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.—Doy fe.

En Fuenlabrada, a 15 de noviembre de 2007.—El secretario (firmado).

(02/18.662/07)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

En el juicio de expediente de dominio-inmatriculación número 1.365 de 2005, a instancias de don Medardo Tudela Laínez, representado por la procuradora doña María Azucena Meleiro Godino, se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Pilar Saldaña Cuesta.—En Móstoles, a 24 de julio de 2006.

Presentada la solicitud por la procuradora de los tribunales doña María Azucena Meleiro Godino, en nombre y representación de don Medardo Tudela Laínez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la doble inmatriculación de la finca que se insta, en el que se le tendrá por personado, entendiéndose con la procuradora las sucesivas notificaciones y diligencias. Dése traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Eusebio Martín

Maestro, con documento nacional de identidad número 921785-Z, con domicilio en la calle Eras, número 27, de Villaviciosa de Odón; a don José Eusebio Martín Revuelta, con documento nacional de identidad número 5213370-Y, con domicilio en la calle Nueva, número, 3, de Villaviciosa de Odón, y a doña Encarnación Martín Revuelta, con documento nacional de identidad número 5228326-N, con domicilio en la calle Eras, número 27, de Villaviciosa de Odón, estos dos últimos como hijos del primero de los tres y de doña Encarnación Revuelta Sanz, siendo esposa del primero y que falleció el 6 de junio de 2001, como titulares de un derecho real sobre finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos y citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

En Móstoles, a 13 de octubre de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(02/18.162/06)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-reanudación del tracto sucesivo número 450 de 1999, a instancias de doña Ángela Granados Castañares, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Urbana número 20.—Piso segundo, letra E, situado en la planta tercera, sin contar la baja ni la de sótano, de la casa número 21 de la calle Generalísimo Franco, de Móstoles. Mide noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y tendadero. Linda: por su frente, con pasillo de distribución de la planta y piso letra D de la misma planta; por la derecha, con fachada posterior del edificio; por la izquierda, con pasillo de distribución de la planta, patio número 2 y caja de escalera, y por el fondo, con patio número 1 y patio número 2. Cuota del 2 por 100.

Valor: 400.000 pesetas.

Afecto a la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria.

Titularidad: pertenece a los esposos don Juan Manuel Retuerta Alonso y doña Clara Rodríguez Sanz por título de división practicada en virtud de escritura de obra nueva y propiedad horizontal otorgada el 25 de marzo de 1977 ante el notario de Madrid don Francisco Javier Monedero Gil, como dueños de la finca número 62.905.

Inscripción: según consta en la inscripción primera de la finca número 62.947, al folio 890 del tomo 804, libro 737 de Móstoles, practicada el 27 de enero de 1978.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Carlos Manzanao Alcalá para que dentro del tiempo expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 10 de enero de 2000.—El secretario (firmado).

(02/15.227/07)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.662 de 2005 se ha acordado citar a doña Elizabeth Oliver Rodríguez, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Luis Jiménez de Asua, sin número, Sala de vistas número 3, el día 7 de febrero de 2008, a las once horas de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas en calidad de denunciante, seguido por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba y testigos de que intente valerse en el acto del juicio, así como que podrá ser asistida de letrado, si bien este no es preceptivo, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá celebrarse el juicio sin su presencia.

Y para que conste y sirva de citación a doña Elizabeth Oliver Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 18 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/703/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 384 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a doña Elena Cristina Misu, como autora responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 3 euros, con condena en costas, si las hubiere. La condenada en caso de impago de la multa impuesta quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación de acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Cristina Misu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 18 de diciembre de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/289/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 313 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Ali Korriche, como autor responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 5 euros, con condena en costas, si las hubiere. El condenado en caso de impago de la multa impuesta quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación de acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ali Korriche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 18 de diciembre de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/290/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 575 de 2006, a instancias de doña María de la Paz Hernández Gutiérrez y don José Luis Conde Benito, para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana número 1.—Local comercial número 1, situado en la planta baja de la casa número 2 de la calle de San Lorenzo, en el término de El Escorial. Ocupa una superficie aproximada de 14 metros cuadrados, y linda: el frente, por donde tiene su entrada, con la calle de San Lorenzo; por la derecha y fondo, con finca de don Carmelo Mateos, y por la izquierda, con local comercial número 2. Referencia catastral del inmueble: 4335910VK0943N0001TD.

Título adquisitivo: mediante documento privado de compraventa con fecha 10 de enero de 1989 a doña Esperanza Gutiérrez González y don José María Hernández.

Situación posesoria: arrendada a don José Ramón García Gutiérrez.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de noviembre de 2006.—La secretaria (firmado).

Adición.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que al edicto que se acompaña de fecha 16 de noviembre de 2006 deberá adicionarse lo siguiente:

Se cita a doña María del Carmen Gutiérrez González, heredera de los titulares registrales don Salvador Gutiérrez Martín y doña Concepción González García, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 20 de noviembre de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/13.490/07)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 111 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Debo condenar y condeno a don Pedro Ojeda Sánchez, como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 617.1 del Cód-

digo Penal, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de localización permanente de ocho días.

En materia de responsabilidad civil, se condena a don Pedro Ojeda Sánchez al pago de una indemnización, cuya exacta determinación se difiere al trámite de ejecución de sentencia, a favor de don Fernando Fernández Villarroja, teniendo en cuenta que los días de curación se valorarán conforme al baremo indemnizatorio de accidentes de tráfico del año 2007, como criterio valorativo generador de seguridad jurídica, si bien, al tratarse de daños dolosos no imprudentes, que generan en quien los sufre un perjuicio moral de mayor intensidad, debe aplicarse sobre su resultado un porcentaje de incremento que se fija en un 20 por 100.

Todo ello con imposición de las costas causadas a la condenada.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días desde el que se notifique y ante este Juzgado.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Ortiz Aguirre, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Ojeda Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Arenas de San Pedro, a 18 de diciembre de 2007.—El secretario (firmado).

(03/307/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Mario León Cruz, contra la empresa “Técnicas Empresariales Alfil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Técnicas Empresariales Alfil, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.518,29 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Empresariales Alfil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/279/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Galo Sánchez Arcediano, doña Mercedes Sánchez Algar, don Miguel Clemente Izquierdo, doña Nuria Clemente Lozano, don Alberto García Fernández, don Vicente de Lucas Martínez y doña Patricia de Lucas Palomino, contra la empresa “Fucper, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Fucper, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 66.985,33 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fucper, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/453/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.252 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Omar el Allouchi, contra la empresa “Carlos Velando Beceiro Carlos Velando Beceiro 000904762P SLNE”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Omar el Allouchi, contra “Carlos Velando Beceiro Carlos Velando Beceiro 000904762P SLNE” en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 29 de enero de 2008, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosíes interesados por conforme, citando a la demandada a fin de que comparezca en el acto de juicio para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte, requiriendo a la demandada a fin de que aporte la documentación solicitada por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carlos Velando Beceiro Carlos Velando Beceiro 000904762P SLNE”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.562/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Alfonso García Iris, contra don Manuel Cayuelas Baena, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Iván Alfonso García Iris, contra don Manuel Cayuelas Baena, por un importe de 2.900 euros de principal, más 495 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes del demandado.

c) Líbese testimonio de la presente resolución con comunicaciones al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Al mismo tiempo se comunica al Servicio Común de Notificaciones y Embargos que la letrada de la parte actora es doña Marta Villena Insausti, y su domicilio en la calle Francisco Silvela, número 3, quinto izquierda, 28028, Madrid, a fin de que se le notifique la fecha acordada para la práctica de la diligencia de embargo.

d) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y

en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Cayuelas Baena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/440/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de lo de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Joao Sampaio, contra “Gomel House”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.052 de 2007, se ha acordado citar a “Gomel House”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2008, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gomel House”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.212/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julio Justino Adriance Peña, contra “Cubiertas de Madera Loor Hermanos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.060 de 2007, se ha acordado citar a “Cubiertas de Madera Loor Hermanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2008, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cubiertas de Madera Loor Hermanos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.214/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Nicolás Puerto Gómez, contra “Por lo Menos, Sociedad Cooperativa Madrileña”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.111 de 2007, se ha acordado citar a “Por lo Menos, Sociedad Cooperativa Madrileña”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2008, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Por lo Menos, Sociedad Cooperativa Madrileña”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.222/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel García Martín, contra la empresa “Sofranza, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de diciembre de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral del actor con la empresa demandada en la fecha de la presente resolución por no readmisión del mismo, condenando a la empresa al abono en concepto de indemnización de la suma de 14.513,14 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sofranza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/856/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gregoria Ayuso Celada, contra “Innovaciones en Limpiezas y Conservación, Sociedad Limi-

tada”, “Cleaning House, Sociedad Limitada”, y “Oriencar, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 8 de 2008, se ha acordado citar a “Innovaciones en Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, “Cleaning House, Sociedad Limitada”, y “Oriencar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de febrero de 2008, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Innovaciones en Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, “Cleaning House, Sociedad Limitada”, y “Oriencar, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.209/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdourahmane Sall, contra don Marco Maldonado, en reclamación por despido, registrado con el número 618 de 2007, se ha acordado citar a don Marco Maldonado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2008, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Marco Maldonado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.137/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Óscar Yuste Salgado, contra “Construcciones Sondar 90, Sociedad Limitada”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.073 de 2007, se ha acordado citar a “Construcciones Sondar 90, Sociedad Limitada”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de junio de 2008, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Sondar 90, Sociedad Limitada”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.207/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Liliána Ángela Velica, contra “Construcciones, Reformas, Decoración y Obra Civil, Sociedad Limitada”, y “Reformas, Construcción, Proyectos y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 659 de 2007, se ha acordado citar a “Construcciones, Reformas, Decoración y Obra Civil, Sociedad Limitada”, y “Reformas, Construcción, Proyectos y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de febrero de 2008, a las once y veinte horas de su ma-

ñana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones, Reformas, Decoración y Obra Civil, Sociedad Limitada”, y “Reformas, Construcción, Proyectos y Obra Civil, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.138/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Zapata Jiménez, contra la empresa “Maysana Comunicación Integral 2003, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada “Maysana Comunicación Integral 2003, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 18.335,49 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firma-

do).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maysana Comunicación Integral 2003, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/414/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Francisco José González Sánchez, contra “Avanzit Tecnología, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 16 de 2008, se ha acordado citar a “Avanzit Tecnología, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Avanzit Tecnología, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de enero de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.211/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Fatima Maarad, contra “Bamber Investment, Sociedad Limi-

tada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.386 de 2007, se ha acordado citar a “Bamber Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2008, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bamber Investment, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.183/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Garcinuño Zazo, contra la empresa “Resflap, Sociedad Limitada, Dirección y Gestión Técnica Alimentaria”, y “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas por la suma de 698,23 euros y la liquidación de intereses practicada por la suma 229,93 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Pónganse a disposición las cantidades resultantes de la tasación de costas y liquidación de intereses aprobadas, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Resflap, Sociedad Limitada”, y “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/438/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 905 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Seguriber, Compañía de Servicios Integrales”, contra don Héctor Octavio Zambrano Aguilera y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda, debo condenar a don Héctor Zambrano Aguilera a que reintegre a “Seguriber, Compañía de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, la cantidad de 799,40 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Héctor Octavio Zambrano Aguilera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/448/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 642 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix López Laurel, contra la empresa “D Más D Obras Públicas y Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Félix López Laurel, frente a la empresa “D Más D Obras Públicas y Construcciones,

Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo:

1.º Declarar improcedente el despido practicado con efectos del 16 de mayo de 2007.

2.º Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 28 de septiembre de 2007.

3.º Condenar a la empresa “D Más D Obras Públicas y Construcciones, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a que abone a don Félix López Laurel la cantidad de 2.132,66 euros en concepto de indemnización y la de 7.030 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (16 de mayo de 2007) hasta la de la extinción de la relación laboral (28 de septiembre de 2007).

4.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/número de expediente y año/oficina 1143, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/número de expediente y año/oficina 1143, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “D Más D Obras Públicas y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/447/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 306 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Soria Jiménez, contra las empresas “Provencio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada”, “Provencio Martín, Sociedad Limitada”, “Promart, Sociedad Limitada”, “Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Limitada”, “Provenyeso, Sociedad Limitada”, y “Retiyeso, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Rafael Soria Jiménez, contra “Provencio y Asesores y Asociados, Sociedad Limitada”, “Provencio Martín, Sociedad Limitada”, “Provenyeso, Sociedad Limitada”, “Retiyeso, Sociedad Limitada”, “Proyectados de Yesos Madrileños, Sociedad Limitada”, “Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 2.943,64 euros, que devengará el interés al tipo del 10 por 100 anual y en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dichas cuentas bancarias (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Provencio Asesores y Asociados,

Sociedad Limitada”, “Provencio Martín, Sociedad Limitada” (“Promart, Sociedad Limitada”), y “Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/434/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dennis Roberto Arias Torres, contra la empresa “Transbaservi 2003, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que cuyo importe total asciende a 1.015,83 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transbaservi 2003, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/418/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jerónima Arias Villalba, contra la empresa “García Echeverry, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “García Echeverry, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.603,88 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin per-

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “García Echeverry, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/435/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Yustas Domínguez, contra “Técnicas de Limpieza y Control, Sociedad Limitada”, y “Lamchimchi Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.141 de 2007, se ha acordado citar a “Técnicas de Limpieza y Control, Sociedad Limitada”, y “Lamchimchi Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de febrero de 2008, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Técnicas de Limpieza y Control, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.223/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gonzalo Fernández Palomo, contra doña Margarita Carroza Campillo, doña Patricia Kraus Ley, don José Pérez Varela y Asociación para la Promoción de Actividades Culturales y Musicales-Promoespaña, en reclamación por ordinario, registrado con el número 337 de 2007, se ha acordado citar a don José Pérez Varela y Asociación para la Promoción de Actividades Culturales y Musicales-Promoespaña, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de febrero de 2008, a las diez y doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Pérez Varela y Asociación para la Promoción de Actividades Culturales y Musicales-Promoespaña, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.218/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 328 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valeriy Klym, contra la empresa “Gecón Obras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con la siguiente parte dispositiva:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Valeriy Klym, contra “Gecom Obras, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.883,60 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, el tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito.

Asó por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gecom Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/433/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 299 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Pérez García, contra la empresa "Verbrauch, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con la siguiente parte dispositiva:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana Pérez García, contra "Verbrauch, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de 644,05 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Verbrauch, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presen-

te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/432/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 697 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Rodríguez Pérez, contra la empresa "Hermadu Ebanistería Herrero, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 27 de diciembre de 2007.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese copia a la parte contraria.

A la vista de su contenido, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar a las partes de comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de vistas de este Juzgado el día 20 de febrero de 2008, a las ocho y treinta horas, advirtiéndoles que si no asiste el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes; al Fondo de Garantía Salarial y a la empresa a través de edictos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hermadu Ebanistería Herrero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.205/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jennie Hernández Berrios, contra la empresa "Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar a la ejecutada "Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.090,13 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/274/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2007 (y acumulados número 111 de 2007 y número 118 de 2007) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Orlando Terrazas Muñoz, don Jesús Mariano Peinado Riesgo y don Adrián Boguslaw Matyasik, contra la empresa "Instalaciones Pinar del Rey, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar a la ejecutada "Instalaciones Pinar del Rey, Sociedad Limitada", en

situación de insolvencia total por importe de 6.789,98 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Pinar del Rey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/278/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 50 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Herrería Espinosa, contra doña Clara Carrazo Eguiazábal, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En el punto tercero de los antecedentes de hecho:

“Tercero.—La demandada no ha abonado a la demandante los salarios por los períodos, conceptos y cantidades que se relacionan en el hecho quinto de la demanda y son los siguientes:

Salario mes de noviembre/06 (veintitrés días), 498,33 euros.

Parte proporcional paga extra de Navidad/06, 71,23 euros.

Parte proporcional vacaciones/06, 71,23 euros.

Total: 640,79 euros.”

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Clara Carrazo Eguiazábal, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/437/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jean Pierre Preira, contra la empresa “Construcciones Correia Landín, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 28 de noviembre de 2007.

Dada cuenta y visto, únase a los autos de su razón, se acuerda el embargo del vehículo matrícula M-0324-MJ, propiedad de la empresa demandada en este procedimiento, librándose al efecto el mandamiento correspondiente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Correia Landín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/285/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Bermúdez Rubio, contra la empresa “Evenluz, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Ángel Bermúdez Rubio, contra

“Evenluz, Sociedad Limitada”, por un importe de 15.730 euros de principal, más 1.101,10 euros y 1.573 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada, librándose testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, Oficina de Colaboración con el Catastro, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2522, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesa-

les o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo manda y firma su señoría.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Evenluz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/436/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Antonio Gómez Cardeña, contra “DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.088 de 2007, se ha acordado citar a “DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.220/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Vaca Estepiñón, contra “DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.083 de 2007, se ha acordado citar a “DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2008, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “DHI Habi Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.216/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Carmen Sánchez Delgado, contra “Marbeпо, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.055 de 2007, se ha acordado citar a “Marbeпо, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2008, a las doce y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Marbeпо, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.215/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julio de Matías Luna, contra “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.074 de 2007, se ha acordado citar a “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2008, a las doce y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.213/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Antonio Arellano Vázquez, contra “Espacio y Punto, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.116 de 2007, se ha acordado citar a “Espacio y Punto, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2008, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Espacio y Punto, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.221/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Hayat El Yamani, contra “Telepizza, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 903 de 2007, se ha acordado citar a “Telepizza, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2008, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Telepizza, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.210/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 612 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Florido Granados, contra la empresa “HNG Maygeinser, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2007 siguiente:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda formulada por don Juan Carlos Florido Granados, frente a “HNG Maygeinser, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 4.888,11 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “HNG Maygeinser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/411/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Vicenta Puertas Montoya, contra “Consultores Calidad de Aire, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 567 de 2007, se ha

acordado citar a “Consultores Calidad de Aire, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2008, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Consultores Calidad de Aire, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.554/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia García Lebrón, contra la empresa “Corte y Estilo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Patricia García Lebrón, contra “Corte y Estilo, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.312,77 euros, más 161,89 euros en concepto de intereses y 231,28 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Habida cuenta que se sigue en este Juzgado la ejecución número 119 de 2007, contra la misma empresa demandada “Corte y Estilo, Sociedad Limitada”, y siendo negativa la totalidad de las actuaciones e indagaciones practicadas en orden a la traba de bienes de la ejecutada y encontrándose la misma en el trámite de audiencia a las partes de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, únase testimonio de las actuaciones practicadas en la ejecución número 119 de 2007, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el

caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2802, sito en calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Corte y Estilo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/422/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 603 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Florentina Liciu, contra la empresa "Centro de Contratación Publicitaria, Sociedad Limitada", sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte actora doña Florentina Liciu por desistida de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Centro de Contratación Publicitaria, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/412/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Rodríguez Lancha, contra "Excavaciones y Alquileres Inmaly, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.098 de 2007, se ha acordado citar a "Excavaciones y Alquileres Inmaly, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2008, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Excavaciones y Alquileres Inmaly, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.206/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Elena del Carmen Granja Abril, contra "Conse Hostel, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 854 de 2007, se ha acordado citar a "Conse Hostel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Conse Hostel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.467/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Fernández Escudero, contra "Pintaplica, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.101 de 2007, se ha acordado citar a "Pintaplica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2008, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pintaplica, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.140/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, en sustitución, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Brufall Olivero, contra "Quick Marketing y Comunicación, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.049 de 2007, se ha acordado citar a "Quick Marketing y Comunicación, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Quick Marketing y Comunicación, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.141/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, en sustitución, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Jorge Mulluhara Sambrano, contra "Aguirre y Monje, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.097 de 2007, se ha acordado citar a "Aguirre y Monje, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a

fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2008, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Aguirre y Monje, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.152/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, en sustitución, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Virginia Gemma Bermejo Ruiz, contra don Ignacio García Ramos y "LPV, Lord Digital, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.125 de 2007, se ha acordado citar a don Ignacio García Ramos y "LPV, Lord Digital, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 31 de enero de 2008, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ignacio García Ramos y "LPV, Lord Digital, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.139/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Gregorio Medina Jiménez, contra "Serviródalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.171 de 2007, se ha acordado citar a "Serviródalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Serviródalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.151/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Domingo Alcázar Vega, contra "Tabiques Cadalso, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.080 de 2007, se ha acordado citar a "Tabiques Cadalso, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2008, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tabiques Cadalso, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.188/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Roque Óscar Villalba Cardis, contra “Serviródalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, y UTE “Hospital Puerta de Hierro-Majadahonda”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.139 de 2007, se ha acordado citar a “Serviródalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Serviródalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.186/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rafael Rubén Orzusa Gones, contra “Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada”, e “Inmovico, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.111 de 2007, se ha acordado citar a

“Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada”, e “Inmovico, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de febrero de 2008, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada”, e “Inmovico, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.187/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gheorghe Bogdan Constantinescu, contra don Manuel Cerro García, doña Sagrario Robles Aguilera y “Cerro Reparaciones, Comunidad de Bienes”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 905 de 2007, se ha acordado citar a don Manuel Cerro García, doña Sagrario Robles Aguilera y “Cerro Reparaciones, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Cerro García, doña Sagrario Robles Aguilera y “Cerro Reparaciones, Comunidad de Bienes”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.185/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 683 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicu Lucián Manaila, don José Ignacio Tejada Sánchez y don Agustín Manzano Alfonso, contra la empresa “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 12 de diciembre de 2007, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Nicu Lucián Manaila, don José Ignacio Tejada Sánchez y don Agustín Manzano Alfonso, contra “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, y a su tenor, previa declaración de improcedencia del despido practicado, debo resolver los contratos de trabajo en esta fecha, condenando a la empresa a que esté y pase por la expresada declaración y a que satisfaga a los demandantes las siguientes sumas por el concepto de indemnizaciones rescisorias:

A don Nicu Lucián Manaila, 3.038,94 euros.

A don José Ignacio Tejada Sánchez, 3.083,55 euros.

A don Agustín Manzano Alfonso, 2.161,99 euros.

Y por el concepto de salarios de tramitación (ciento sesenta y un días) las siguientes sumas:

A don Nicu Lucián Manaila, 6.212,94 euros.

A don José Ignacio Tejada Sánchez, 6.619,35 euros.

A don Agustín Manzano Alfonso, 6.619,35 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2807/0000/60 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación

del mismo (dos cifras) en la oficina del “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la cuenta 2807/0000/65 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—
El secretario judicial (firmado).

(03/394/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Fernández Gil, don Ramón Frontián Melero, don Jerónimo González López y don Rubén Ojeda Cruz, contra la empresa “Grupo Integral & PMP, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado al día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “Grupo Integral & PMP, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.160,56 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Integral & PMP, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/281/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petro Skorry, contra la empresa “Leantenne Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Leantenne Spain, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.158,35 euros en concepto de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Leantenne Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/420/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Cruz Sánchez Gallego, doña Adela Castelblanque Ibáñez, doña Herminia Dueñas Estébanez y doña Caterina Hardwick Couldwell, contra “Colegio Santa Illa, Sociedad Anónima”, “Colegio Santa Margarita, Sociedad Limitada”, y Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, en reclamación por ordinario, registrado con el número 681 de 2006, se ha acordado citar a “Colegio Santa Margarita, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Colegio Santa Margarita, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2007.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.208/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 747 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Manzano Fernández, contra la empresa “Reformas y Yesos Viera, Sociedad Limitada Laboral”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 9 de enero de 2008.—La ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, don Miguel Ángel Manzano Fernández, con documento nacional de identidad número 2607710-Q, asistido por el letrado don José Zugasti Cabrillo, colegiado número 21.271; como demandada, “Reformas y Yesos Viera, Sociedad Limitada Laboral”, no comparece a pesar de estar citada, el Fondo de Garantía Salarial no comparece a pesar de estar citado.

Ante la incomparecencia de la titular de este Juzgado por encontrarse enferma en el día de hoy se acuerda suspender los actos de conciliación y/o juicio señalados para este día y se vuelve a señalar para el día 11 de febrero de 2008, a las nueve y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Reformas y Yesos Viera, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.273/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 577 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Atanasoae Geta, contra "Gutiérrez Puerta, Sociedad Anónima", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Atanasoae Geta, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de febrero de 2008, a las doce y quince horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.219/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 7 de enero de 2008 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Abdesselam Amezian, contra "Construcciones y Canalizaciones Peninsulares, Sociedad Limitada", "Constructora Hispánica, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, seguido con el número 726 de 2007, se cita a la mencionada empresa "Constructora Hispánica, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 4 de marzo de 2008, a las once horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de

prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 7 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Abigail Fernández González.

(03/1.178/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Salinero Bombín, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Daniela María González Aranda, contra las empresas "Cocina y Tecnología, Sociedad Limitada", y "Parquesol Idea Electrodomésticos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Cocina y Tecnología, Sociedad Limitada", y "Parquesol Idea Electrodomésticos, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.372,43 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Cocina y Tecnología, Sociedad Limitada", y "Parquesol Idea Electrodomésticos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 13 de diciembre de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/280/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Salinero Bombín, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 246 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Díez Melero, doña Lourdes Alonso Centeno, doña Fuensanta de Antonio María, doña Celia López Álvarez y doña Soraya García Villar, contra las empresas "Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada", "Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada", "Free Time Network TSE, Sociedad Anónima", y "Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Luisa Díez Melero, doña Lourdes Alonso Centeno, doña Fuensanta de Antonio María, doña Celia López Álvarez y doña Soraya García Villar, contra "Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada", "Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada", "Free Time Network TSE, Sociedad Anónima", y "Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada", por un importe de 16.307,04 euros de principal, más 4.892,11 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de las ejecutadas, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certifi-

cación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 4627000064024607, sito en plaza de San Miguel, número 5, oficina 6230, de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de las apremiadas para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con las apremiadas para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a las ejecutadas de las obligaciones y requerimientos que se les efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

d) Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, “Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada”, “Free Time Network TSE, Sociedad Anónima”, y “Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 18 de diciembre de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/306/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Salinero Bombín, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 244 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Belén Véliz Tovar, doña Pilar Vicente Jorge, doña Cristina Villa Jiménez y doña María Sánchez Pastor, contra las empresas “Free Time Network TSE, Sociedad Anónima”, “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, “Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada”, y “Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Belén Véliz Tovar, doña Pilar Vicente Jorge, doña Cristina Villa Jiménez y doña María Sánchez Pastor, contra “Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, “Free Time Network TSE, Sociedad Anónima”, “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, “Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada”, por un importe de 9.478,55 euros de principal, más 2.843,56 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de las ejecutadas, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cu-

brir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 4627000064024407, sito en plaza de San Miguel, número 5, oficina 6230, de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de las apremiadas para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con las apremiadas para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a las ejecutadas de las obligaciones y requerimientos que se les efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

d) Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Free Time Network TSE, Sociedad Anónima”, “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, “Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada”, y “Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 18 de diciembre de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/277/08)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de don Daniel Agúndez Leal

EDICTO

Yo, Daniel Agúndez Leal, notario de Collado Villalba (Madrid), y del Ilustre Colegio de Madrid.

Hago constar: que en esta notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca relativa a la siguiente:

Propietarios: don Jacinto Pérez Hernández y doña Leonor Antón Martín. Hoy pertenece a doña Josefa Pérez Antón y doña María Luisa Pérez Antón por adjudicación que se les hizo en las operaciones particionales practicadas por herencia de doña Leonor Antón Martín y don Jacinto Pérez Hernández, fallecidos los días 19 de abril de 1972 y 6 de mayo de 1991, mediante escritura autorizada por el notario de San Lorenzo de El Escorial, don José Javier de Pablo Carrasco, el día 26 de marzo de 1996, número 565 de orden.

Descripción de la finca: finca urbana.— Casa con accesorios de pajar destinado a fragua y otro pajarcito en Los Molinos, en la calle de Las Erillas, número 2, hoy 15; su extensión superficial es aproximadamente de 75 metros cuadrados, y linda: por Mediodía o su entrada y Saliente o derecha, la citada calle de Las Erillas; Poniente o izquierda, casa de herederos de don Clemente Hernández, hoy don Tomás López, y Norte o espalda, calle de la Herrenzuela. De dicha finca se ha segregado y vendido el pajar destinado a fragua y otro pajarcito con una superficie total de 68 metros cuadrados, que se inscriben con el número 1.539, al folio 237, del tomo 665, folio 24. La finca objeto de la presente figura por tanto en el Registro de la

Propiedad correspondiente como un resto inscrito sin describir de 107 metros cuadrados. La descripción completa y exacta y ajustada a la realidad de la finca descrita, como así, además, se desprende de certificación catastral descriptiva y gráfica a que se hará mención, es como sigue: casa de dos plantas destinada a dos viviendas, una por planta, de 117 metros cuadrados construidos cada una de ellas, en el término municipal de Los Molinos, en la calle de Las Erillas, número 2, hoy número 15. Cada una de dichas plantas tiene acceso directo e independiente desde el jardín o patio común. La parcela donde se sitúa tiene una superficie de 157 metros cuadrados, y linda, todo ello: frente, calle de Las Erillas, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, finca número 17 de la calle de Las Erillas, y fondo, calle de La Herrenzuela. La base solar o superficie de ocupación de la edificación es de 117 metros cuadrados, y está retranqueada respecto del lindero frente o acceso de la parcela, estando adosado al resto de linderos. El resto de la finca no ocupada por la edificación se destina a jardín o patio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 497, libro 12, de Los Molinos, folio 48, finca número 676, inscripción tercera.

Ref. catastral: 948076VL0098S0001AR.

Durante el plazo que finalizará transcurridos veinte días naturales de exposición al público del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi notaría, establecida en Collado Villalba (Madrid), plaza de los Belgas, número 8, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Collado Villalba (Madrid), a 20 de diciembre de 2007.—El notario (firmado).

(02/18.959/07)

Consorcio Red Local

El consejo general del Consorcio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, aprobó el presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2008.

Se somete el expediente a exposición pública a efectos de reclamaciones por plazo de quince días contados desde el siguiente a esta publicación.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La presentación de las reclamaciones se hará en el Registro General de la Secretaría Técnica del Consorcio, sito en la calle Cronos, tercera planta, oficina 1, 28037 Madrid, donde se encuentra el expediente.

Dicho presupuesto presenta el siguiente desglose por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo IV	381.944,61
Capítulo V	600,00
Total	382.544,61

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo II	381.944,61
Capítulo III	600,00
Total	382.544,61

En Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2007.—La presidenta del Consorcio, Carolina Barriopedro Menéndez.

(03/624/08)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléf. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado